

PROYECTO EDUCATIVO



IES ISAAC ALBÉNIZ

2024-2025

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
INTRODUCCIÓN	6
TÍTULO I. ASPECTOS PRELIMINARES.....	8
CAPÍTULO 1. EL CENTRO	8
CAPÍTULO 2. EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.....	10
CAPÍTULO 3. EL PERSONAL DEL CENTRO	12
CAPÍTULO 4. PRINCIPALES TAREAS A ABORDAR PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	13
CAPÍTULO 5. MARCO LEGISLATIVO BÁSICO DE REFERENCIA	14
5.1. LEYES EDUCATIVAS MARCO	14
5.2. NORMATIVA ESTATAL	14
5.3. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	15
TÍTULO II. PROYECTO EDUCATIVO.....	16
CAPÍTULO 6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE	16
6.1. FINES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	16
6.2. COMPETENCIAS CLAVE. EL PERFIL DE SALIDA.....	17
6.3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	21
6.3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Real Decreto 217/2022)	22
6.3.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS (Art. 6 del Real Decreto 217/2022)	22
6.3.3. OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O. (Real Decreto 217/2022).....	25
6.3.4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO: ÉXITO EDUCATIVO (FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO)	26
CAPÍTULO 7. DESARROLLO CURRICULAR	31
7.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	31
7.1.1. ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO CURSA LA MATERIA DE RELIGIÓN (ART. 11 DEL DECRETO 102/2023 Y CIRCULAR DE 25 DE JULIO DE 2023). VALORES Y PRINCIPIOS QUE SE TRABAJARÁN DESDE ESTA ASIGNATURA.....	34
7.2. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS	36
CAPÍTULO 8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.....	38
8.1. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.	39
8.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	39
8.3. ÁREAS DE COMPETENCIAS	40
8.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	41
8.5. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	41
8.6. OTRAS JEFATURAS Y COORDINACIONES	41
8.7. CUADRO RESUMEN DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A JEFATURAS, COORDINACIONES, PLANES, ETC.	42
8.8. TUTORÍAS PERSONALIZADAS DE ATENCIÓN PREFERENTE.....	43
CAPÍTULO 9. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	43
9.1. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN	43
9.2. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	46
9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL CENTRO	47

9.4. SESIONES DE EVALUACIÓN	48
9.4.1. EVALUACIÓN INICIAL	49
9.4.2. OTRAS SESIONES DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN CONTINUA	51
9.4.3. EVALUACIÓN FINAL (CONVOCATORIA ORDINARIA)	52
9.4.4. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.....	53
9.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	54
9.5.1. NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN	54
9.5.2. EVALUACIÓN INICIAL	54
9.5.3. SESIONES DE EVALUACIÓN	54
9.5.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	55
9.5.5. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS	55
9.6. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ALUMNADO NEAE)	55
9.7. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA E.S.O.	56
9.8. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA E.S.O.....	59
9.9. PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS	60
9.10. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO EN EL PROCESO EDUCATIVO Y DE EVALUACIÓN	60
CAPÍTULO 10. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO	63
10.1. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE	64
10.2. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	66
10.3. ACTUACIONES A ACOMETER CON EL ALUMNADO NEAE.....	67
10.4. MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	68
10.5. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....	70
10.5.1. AGRUPACIÓN DE DIFERENTES MATERIAS EN ÁMBITOS.....	70
10.5.2. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS ÁREAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL	70
10.5.3. ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL	71
10.5.4. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR)	71
10.5.5. OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.....	73
10.6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....	74
10.6.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (repetidores, pendientes...)	75
10.6.2. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (ALTAS CAPACIDADES Y ALUMNADO ALTAMENTE MOTIVADO).....	80
10.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	81
10.7.1. APOYO POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.....	81
10.7.2. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.....	84
10.7.3. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA U OBJETO DE MEDIDAS JUDICIALES.	85
10.7.4. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES.	85
10.7.5. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR	86
10.7.6. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	90
10.8. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)	90
10.8.1. REQUISITOS DE ACCESO A LOS PDC.....	90
10.8.2. AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS EN EL PDC	92
10.8.3. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PDC	92
10.8.4. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PDC	93
10.8.5. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DEL PDC	93
10.8.6. RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA PARA EL PDC	96
10.8.7. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	96
10.8.8. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADOS.....	96
10.8.9. PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PDC	97
10.9. COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	97
10.10. INCORPORACIÓN A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO.....	98
CAPÍTULO 11. PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	98

CAPÍTULO 12. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES	103
12.1 PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN DE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO	106
CAPÍTULO 13. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	106
CAPÍTULO 14. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	106
14.1. EL COMPROMISO EDUCATIVO: FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.....	106
14.2. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA: FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS	107
CAPÍTULO 15. PLAN DE CONVIVENCIA.....	108
CAPÍTULO 16. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	108
16.1. INTRODUCCIÓN.....	108
16.2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS	109
16.2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.	109
16.2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.....	109
16.2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.	109
16.3. PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	110
16.4. PROPUESTAS DE ACCIONES FORMATIVAS	111
16.4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.	111
16.4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.	111
16.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	112
16.5.1. Cronograma.....	112
16.5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.....	114
CAPÍTULO 17. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. HORARIOS DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO.....	115
17.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO SEMANAL DE ALUMNADO.....	116
17.2. OBJETIVOS E INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	117
17.2.1. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	119
17.2.2. ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.	119
17.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO	119
17.3.1. HORARIO LECTIVO	120
17.3.2. HORARIO REGULAR LECTIVO	120
17.3.3. HORARIO REGULAR NO LECTIVO	122
17.3.4. HORARIO IRREGULAR	123
17.3.5. OTRAS CONSIDERACIONES	123
17.3.6. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.....	125
17.4. TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. PLAN DE FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.	126
17.4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	128
17.4.2. OBJETIVOS DE LOS PLANES.....	128
17.4.3. CONSIDERACIONES DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS	129
17.4.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES, ESTABLECIDAS POR EL ETCP.	130
17.4.5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN. PROPUESTAS DE MEJORA.	131
17.5. RECREOS INCLUSIVOS	132
CAPÍTULO 18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	133
18.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UNA EVALUACIÓN INTERNA O AUTOEVALUACIÓN	133
18.2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA	134
18.3. PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN	134
18.4. EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA NUESTRO CENTRO	139

CAPÍTULO 19. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	142
19.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.....	142
19.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	144
CAPÍTULO 20. ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA ESO	145
20.1. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EL PRIMER CICLO DE ESO (1º, 2º Y 3º DE ESO)	145
20.2. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EL SEGUNDO CICLO DE ESO (4º DE ESO).....	147
20.3. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)	148
CAPÍTULO 21. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	151
21.1. CONVALIDACIONES ENTRE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y DETERMINADAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	154
CAPÍTULO 22. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	155
CAPÍTULO 23. PLANES ESTRATÉGICOS A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO.....	161
23.1. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	161
CAPÍTULO 24. OTROS PLANES A DESARROLLAR	164
24.1. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN	164
24.1.1. Objetivos del plan de igualdad	165
24.1.2. Diagnóstico	167
24.1.3. ACTIVIDADES DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN CURSO 2021/2022	167
24.2. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA	169
24.3. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	170
24.3.1 PROTOCOLO COVID DEL CENTRO	171
24.4 PROYECTO INICIAL DE SOLICITUD DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO	171
24.4.1. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE	171
24.4.2. SITUACIÓN INICIAL.....	171
24.4.3. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	173
24.4.4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS	175
24.4.5. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	178
24.4.6. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	179
24.5. INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	180
CAPÍTULO 25. MATRICULACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN	180
ANEXO I: RECOMENDACIONES SOBRE METODOLOGÍA	182
PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES	182
ANEXO II: CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS.....	191
ANEXO III: RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2024.....	192
ANEXO IV: FICHA DE CONTROL DE ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL GRUPO CLASE.....	193
ANEXO V: FICHA DE SEGUIMIENTO DE PENDIENTES POR PROFESORADO PARA ENTREGAR A TUTORES	194
ANEXO VI: FICHA DE SEGUIMIENTO DE PENDIENTES PARA TUTORES PARA ENTREGAR AL ALUMNADO	195
ANEXO VII: FICHA DE SEGUIMIENTO DE REPETIDORES POR PROFESORADO PARA ENTREGAR A TUTORES.....	196
ANEXO VIII: FICHA DE SEGUIMIENTO DE REPETIDORES PARA ENTREGAR AL ALUMNADO	197
ANEXO IX: NUESTRA NETIQUETA	198

ANEXO X: MODELOS DE ACTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DURANTE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN	199
ANEXO XI: MODELO DE PAUTAS PARA LAS FAMILIAS PARA AYUDAR A LOS HIJOS EN EL ESTUDIO	202
ANEXO XII: PLANIFICACIÓN DE RECURSOS A USAR POR DEPARTAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DIARIO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.....	205
REFERENCIAS	207

INTRODUCCIÓN

Lo más importante que ocurre en un centro escolar es el acto educativo que sucede en el aula. Todo lo demás está subordinado a ello. El acto educativo tiene como finalidad formar ciudadanos que piensen, decidan, participen y ejerciten sus derechos. La consecución de esa finalidad tan importante, responsabilidad de los centros escolares, requiere centrar los esfuerzos en mejorar la calidad de la enseñanza y favorecer el aprendizaje permanente de los futuros ciudadanos.

El análisis de nuestra trayectoria y nuestra experiencia nos permite constatar que en ese sentido existen aspectos que siempre se pueden mejorar. En muchos de ellos ya se viene trabajando desde hace algunos cursos: la observación y reflexión pausada tras su puesta en práctica ha permitido ir puliendo aristas en las medidas implementadas.

Pero hay otros en los que habrá que seguir incidiendo. Estos aspectos afectan a diferentes ámbitos de la vida del Centro: la organización y adaptación de sus recursos humanos y la optimización de su funcionamiento. Ambos factores son clave a la hora de atender a los requerimientos de la sociedad actual en cuanto a la formación de ciudadanos se refiere y que es nuestra principal misión. Por ello, todas las mejoras que podamos plantear desde esos dos ámbitos han de repercutir al final en la acción docente en el aula. Vivimos en un mundo que cambia a una velocidad vertiginosa, que presenta ante los jóvenes un futuro incierto, con modos de producción y profesiones que no se parecen en nada a las que nosotros encontramos cuando accedimos al mundo adulto y que, con toda seguridad, serán bastante diferentes cuando sea nuestro alumnado el que se incorpore a la sociedad como miembros de pleno derecho de la misma.

Hay que tener en cuenta que la sociedad ha cambiado radicalmente en los últimos años: se ha producido una digitalización creciente, un avance tecnológico imparable y, con ello, un gran aumento del volumen de información disponible cada día que pasa. Nos encontramos en una realidad en la que nuestros jóvenes ya no aprenden solo en papel y de manera lineal, sino que acceden a la información disponible con instrumentos digitales y en un contexto muy diferente al que encuentran en el aula, aunque muchas veces no saben cómo distinguir un conocimiento auténtico de un conocimiento falso. Están muy expuestos por el uso de las tecnologías a influencias que, en determinadas ocasiones, pueden no ser todo lo educativas que nos gustaría.

Este cambio social necesita una revisión de la práctica docente, que sigue desafortunadamente anclada en el pasado con métodos de enseñanza más propios de hace un siglo que de las necesidades que el futuro está demandando. La escuela debe cambiar para preparar a los jóvenes para ese futuro, lo que necesariamente pasa por conseguir el desarrollo efectivo de las competencias clave necesarias para desenvolverse en el siglo XXI, suministrándoles los aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos (tal como indica la LOE, modificada después por la LOMLOE).

El marco normativo actual en Educación exige el cambio en la práctica docente; sin embargo, la inercia tradicional del profesorado a la hora de desarrollar el currículum supone un obstáculo para la puesta en práctica de todos esos cambios orientados a atender las necesidades reales e inquietudes del alumnado, sugeridos de forma muy clara y concreta en la normativa (el actual R.O.C. de Secundaria, un marco legal muy válido; la LOE, sus modificaciones (LOMLOE) y sus disposiciones derivadas). Quizás ese cambio sea la clave para enfrentar y solucionar varios de los problemas que aquejan a nuestro sistema educativo: la falta de éxito de nuestro alumnado cuando se le exige la transposición de los aprendizajes adquiridos (muchos de ellos decimonónicos y sin sentido para el alumnado actual) a la solución de situaciones problemáticas cotidianas (lo que ahora ideólogos de la LOMLOE ha venido a reinventar como situaciones de aprendizaje, que ya muchos investigadores en didáctica habían anticipado hace algo menos de una década), y las inaceptables tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar, propiciado quizás por la falta de atención a las necesidades reales de los jóvenes, que no ven en la escuela la institución capaz de dar respuesta a sus inquietudes y expectativas presentes y que debido a ello contribuye a perpetuar diferencias sociales y académicas.

Afortunadamente, junto a nuevos avances en Ciencias de la Educación, existen experiencias innovadoras y actuaciones de éxito que están dando buenos resultados y que pueden servir como

referencia e inspiración para apoyar nuestro proyecto educativo. Podemos destacar las Comunidades de Aprendizaje, como filosofía para concebir y organizar la comunidad escolar y las dinámicas en el aula; las metodologías activas tales como el Aprendizaje Invertido, las Actividades de Modelización, el Aprendizaje Basado en Problemas, el Aprendizaje Basado en Proyectos, la Enseñanza basada en los Contextos, etc. como metodologías de aula que permiten atender a la diversidad de forma eficaz y estimular la motivación conectando los distintos saberes entre sí y todos a la realidad; sin olvidar la Práctica Reflexiva del profesorado como método de investigación-acción que nos permitirá mejorar nuestra labor docente.

Un cambio en la metodología de enseñanza no está completo ni es eficaz si no va acompañado de un nuevo planteamiento de la evaluación. Si ésta sigue orientada a la reproducción memorística y mecánica de contenidos, lo único que conseguirá será diferenciar a unos alumnos de otros, en lugar de favorecer una educación inclusiva y de evidenciar las distintas inteligencias que pueda tener cada uno.

Otro factor clave en el que habrá que actuar para conseguir el éxito de los estudiantes es aumentar la implicación y participación de las familias en la vida del Centro. Pero para ello, éste también debe abrirse más a su entorno inmediato y hacer uso de las nuevas tecnologías y aplicaciones a nuestra disposición.

La coordinación con otras etapas educativas es también fundamental para que el alumnado no perciba su proceso formativo como una carrera de obstáculos o de etapas que debe superar, sino como un continuo que le lleve a su éxito, tanto en lo académico como en lo personal.

Finalmente, al profesorado le toca hacer un ejercicio de reflexión pausada y fundamentada, que le lleve a asumir la parte de responsabilidad que tiene en el éxito en la formación y desarrollo de los estudiantes, pero también en su fracaso, no achacando siempre éste a causas inherentes exclusivamente al alumnado.

El Proyecto Educativo de Centro es el instrumento que recoge y comunica una propuesta integral para orientar coherentemente las prácticas educativas que se llevan a cabo en una institución escolar.

Por lo tanto, es un documento con carácter prospectivo, que abarca todos los ámbitos de la actividad que se desarrolla en un centro educativo, marcando pautas generales y aglutinando la intervención educativa; y, finalmente, que compromete a todos los miembros de la comunidad educativa.

Es además un documento “vivo” y en proceso (que está abierto a los cambios y mejoras constantes que vayan sobreviniendo) y marco de referencia para la toma de decisiones en los centros educativos. En definitiva, es un documento del centro y para el centro.

La elaboración del Proyecto Educativo debe partir tres principios generales:

- a. Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.
- b. Adaptación al (y consideración del) entorno.
- c. Identidad.

Mediante el primero de ellos, los equipos docentes -y los distintos sectores de la comunidad educativa, en su caso- proceden en el diseño del Proyecto Educativo como mediadores relevantes entre las orientaciones y prescripciones legislativas, de una parte, y la realidad propia, de otra. La consideración de los entornos y contextos -internos y externos- es imprescindible para acomodar el Proyecto a la realidad propia existente. Finalmente, la identidad de la institución, la singularidad de su oferta educativa y del servicio que presta, será consecuencia de haber operado, en el diseño del Proyecto Educativo, con los antedichos principios de autonomía y adaptación.

Destacamos a continuación los rasgos principales que sustentan la concepción del Proyecto Educativo:

- Es el resultado de un proceso de elaboración compartida, en el que se implica toda la comunidad educativa.
- Se adapta, en todo momento, al diagnóstico de la realidad y a las necesidades del centro, contando con la naturaleza de los recursos (humanos, materiales...) disponibles.
- Define la identidad de los centros de enseñanza, por establecer un marco de planificación educativa ajustado a la realidad, particular y distinta, de cada uno de ellos.

- Orienta otras planificaciones y programaciones de la actividad educativa.
- Debe ser práctico en sus formulaciones y asequible en la consecución de sus objetivos.
- Compromete y vincula a todos los distintos sectores en su ejecución y seguimiento.
- Precisa revisiones que, por su carácter flexible, lo adecuen a distintas circunstancias tales como la implantación de nuevas enseñanzas a partir de los análisis que sugiera su proceso de aplicación.

La elaboración del Proyecto Educativo no es tarea fácil: presenta numerosas dificultades de distinta índole que, no obstante, no aminoran su importancia y su contribución directa a la mejora de la organización y funcionamiento del centro y de los resultados educativos, ya que:

- ✓ Clarifica y hace más eficaz su organización y el funcionamiento.
- ✓ Influye o da pautas para la resolución de problemas cotidianos.
- ✓ Repercute en la “normalidad académica” y ayuda a evitar la improvisación y las contradicciones.
- ✓ Desarrolla una cultura institucional (valores compartidos, formas de actuación, costumbres) basada en la colaboración, la participación y el análisis del trabajo.
- ✓ Constituye un ejercicio de formación permanente del profesorado, a partir de la reflexión sobre las propias prácticas.
- ✓ Permite la evaluación formativa interna.
- ✓ Favorece la continuidad y el relevo, superando criterios particulares de docentes o equipos que, eventualmente, permanezcan en el centro durante periodos más o menos cortos de tiempo.

El artículo 121 de la LOE (2006), modificado por el punto 62 de la LOMLOE, especifica que el Proyecto Educativo “...tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.»

(Volver al [Índice](#))

TÍTULO I. ASPECTOS PRELIMINARES

CAPÍTULO 1. EL CENTRO

El actual IES Isaac Albéniz comenzó su historia entre finales de la década de los 70 y comienzos de los 80 como centro de Enseñanza General Básica. En torno a 1997-1998, con la construcción del nuevo centro de Infantil y Primaria “Arturo Reyes” (uno de sus centros adscritos) se convierte en un centro de secundaria. Hasta ese momento, los únicos de la zona con dicha etapa educativa fueron el Instituto de Bachillerato “Polígono de Cártama”, creado en el curso 1979-1980 y renombrado posteriormente como IES “Salvador Rueda” y, algo más alejado, el IES “Portada Alta”. Por ello, el centro vino a descargar y apoyar a su centro de adscripción (el mencionado “Salvador Rueda”) de la carga docente que suponía el ser el único centro de secundaria de la barriada.

Ésta surgió a finales de los años 70, en una zona en la que por aquellos años se comenzó la expansión de la capital hacia su zona noroccidental. La barriada está en la actualidad plenamente conformada y habitada por familias con un nivel económico y sociocultural medio a medio-bajo. Sus componentes tienen un nivel de formación educativa y cultural medio (estudios primarios-secundarios), lo que les ha capacitado para hacer un seguimiento exhaustivo del desarrollo educativo de sus hijos durante la etapa de primaria; sin embargo en los niveles de secundaria, dicha guía es insuficiente para gran parte de ellos: los alumnos de buenos rendimientos no necesitan ayuda externa pero los que requieren algún tipo de atención a la diversidad recurren a ayuda externa diversa, lo que puede suponer un esfuerzo económico importante para las familias pues la mayoría están conformadas por trabajadores por cuenta ajena o autónomos, lo que ha hecho que los tiempos de crisis económica hagan mucha mella en la economía familiar.

Desde el curso 2024-2025 son dos los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos al IES Isaac Albéniz: el CEIP Arturo Reyes (contiguo al instituto) y el CEIP Intelhorce, en la barriada del mismo nombre. Este último comparte la adscripción con el IES Campanillas.

El Centro consta de un edificio principal de tres plantas y un Pabellón deportivo anejo. En el patio de recreo, además de zonas de esparcimiento, hay tres pistas deportivas polivalentes descubiertas. En el edificio principal se encuentran las aulas, la zona administrativa y los departamentos didácticos; se cuenta con una Biblioteca, Salón de Actos, Aula de Informática, Aulas específicas de Música, Educación Plástica, Taller de Tecnología y Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza. Contamos además con un Aula de Apoyo a la Integración, atendida por un Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, así como un Aula Específica de Educación Especial, atendida por una Maestra de la misma especialidad y una Monitora. Existe además una cafetería que, actualmente, está inhabilitada.

La entrada de los alumnos se efectúa por la puerta de la cara oeste del Instituto (calle Viñuela) y por el pasaje peatonal de su cara sur, por ser zonas más restringidas al tráfico y ofrecer más seguridad tanto a la hora de entrada como de salida. El profesorado y público en general pueden acceder por la puerta principal situada en la fachada este (en calle Corregidor Francisco de Molina).

El centro tiene sistemas de calefacción-refrigeración en todas las aulas y dependencias, ascensor, equipo contra incendios y centralita telefónica, así como un sistema de telefonía interna que permite comunicar con cualquier miembro del profesorado o del P.A.S. en todo momento de manera rápida y eficaz.

Los más de treinta años de existencia del Centro y su destino inicial para alumnado de primaria han marcado algunas características arquitectónicas peculiares para un centro reconvertido posteriormente a una etapa educativa superior. Todo ello ha justificado el acometer sucesivas obras de reforma para adecuar un centro antiguo a las necesidades impuestas por los nuevos tiempos, tanto por parte del propio Centro como por la Consejería de Educación.

El centro ha estado destinado desde sus comienzos como instituto a la etapa obligatoria. En la actualidad y desde hace ya bastantes cursos, contamos con sólo dos líneas. En algunos niveles, puntualmente ha habido tres unidades.

Las aulas están asignadas a profesores, no a grupos de alumnos. Este sistema (consensuado por toda la comunidad educativa) presenta para nosotros varias ventajas: los alumnos se relajan un poco entre clase y clase pues se mueven para cambiar de aula y eso supone una pequeña ruptura y descanso en la rutina. No se quedan solos en un aula durante los cambios de clase, lo que evita posibles desperfectos en las instalaciones, intencionados o no. Al mismo tiempo, los responsabiliza a hacer el cambio de aula con presteza para evitar llegar tarde a la siguiente sesión. El sistema funciona muy bien y no se producen altercados en los pasillos ni se colapsan éstos con el tránsito del alumnado. Esta medida es posible mantenerla por el actual número de alumnos del centro (entre 220 y 250 en los últimos años, **170 en el momento de hacer esta revisión**, más bajo que hace una década **debido al envejecimiento demográfico de la barriada**), pues requiere un mayor número de aulas disponibles (hay que tener en cuenta que sólo están ocupadas durante las horas de docencia directa del profesorado, con lo cual es un recurso físico explotado por debajo de sus posibilidades).

La adjudicación de nuevos cupos de profesorado, entre ellos, los docentes de apoyo con los que nos han dotado como ampliación de plantilla por pertenecer a una zona de transformación social, ha obligado a optimizar la utilización de espacios, mediante la compartición de aulas entre dos docentes, con idea de mantener nuestro sistema de asignación de espacios. La razón estriba en los desdobles que hemos podido hacer en varias asignaturas de 1º de ESO, como se describe en el capítulo correspondiente.

El profesorado trabaja en un clima ambiental y emocional cómodo. Una prueba de ello es la casi total estabilidad de la plantilla. Desde el equipo directivo se potencia la autonomía del profesorado, éste se siente respaldado y apoyado tanto frente a la resolución de conflictos como cuando se plantean situaciones de reflexión e innovación. Con el personal de administración y servicios y con el de limpieza de la mañana (que es con el que tenemos más contacto, evidentemente) se tiene una relación y un trato análogos a los existentes entre los docentes, en numerosos aspectos.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 2. EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS

Actualmente, en nuestro Centro, se imparten las enseñanzas de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria repartidas en dos líneas. En el curso 2024-2025 contamos con ocho unidades en total: dos por nivel. En 3º y 4º de ESO, se imparte el programa de Diversificación Curricular.

Hay un porcentaje pequeño de alumnos extranjeros matriculados que en general se encuentran bien integrados.

Por otro lado, existe un cierto grupo de objetores escolares con diferente grado de desmotivación, generalmente acompañado de retraso académico, que plantea situaciones disruptivas. No es un grupo muy numeroso, pero dificulta el desarrollo de las clases y genera tensiones en el aula. Están concentrados entre los niveles de 1º y de 2º de ESO y no se trata sólo de alumnos repetidores.

Los datos analizados a partir de la información aportada por la AGAEVE indican que, en los tres últimos cursos académicos, la tasa de alumnado con evaluación positiva en todas las materias muestra valores poco favorables en los tres primeros cursos: muy por debajo de la media de centros del mismo ISEC (Índice Socioeconómico-Cultural), que se halla en torno al 55 %. Comparando con centros de la misma zona educativa, la situación es parecida. En 4º de ESO sí superamos la media, por lo que tenemos un buen porcentaje de alumnos que titulan: un 66,67 % en el curso 23/24, nueve puntos por encima de la zona educativa y similar a los resultados globales de Andalucía. De estos, continúan estudios de bachillerato un 54,84 % y de ciclos formativos de grado medio un 35,48 %. Es decir, el 90,32 % del alumnado que termina 4º de ESO continúa estudios posteriores, lo que nos deja muy bien situados en relación con la zona educativa y con la media andaluza.

Tenemos un problema serio también con el absentismo (tres veces más que la media andaluza en el último curso) y sin embargo, nuestra tasa de abandono escolar es muy baja (un 1,20 %) y en la línea de los valores de la comunidad andaluza. La tasa de idoneidad curso-edad (alumnado que está en el curso que le corresponde por edad) ha mejorado en los últimos tres años y está en consonancia con valores de la zona.

En cuanto a los programas de recuperación de pendientes, nuestra tendencia en los tres últimos años es positiva, aunque estamos aún por debajo de la media de la zona educativa.

En relación con el clima escolar y la convivencia, se observa una disminución progresiva en el número de conductas contrarias producidas, pero empeora el de las gravemente perjudiciales. A este respecto hay que hacer notar que estos datos estadísticos no tienen nombres ni apellidos. Nosotros sí contamos con registro personalizado de estas conductas y podemos afirmar que se concentran en un número muy reducido de alumnos, que no es representativo del resto de los estudiantes, pero que reincide con frecuencia en dichos comportamientos.

La conclusión que podemos extraer del análisis de estos datos es que aplicamos unas condiciones para titular muy exigentes en cuanto a nivel académico. Ello hace que el número de alumnos que las cumplen disminuya en comparación con los criterios que puedan aplicar centros del mismo ISEC. Pero al mismo tiempo, los alumnos que las superan se encuentran motivados y muy capacitados para afrontar estudios postobligatorios. La situación ideal sería mantener los estándares de exigencia del nivel del alumnado que enviamos a otros centros, pero estableciendo el andamiaje pertinente para que los que se quedan por el camino, sin titular, puedan alcanzar esa meta. Por otra parte, los resultados registrados en 1º y 2º de ESO evidencian que el programa de tránsito no es todo lo eficaz que debiera. Encontramos tres causas principales: una de ellas es de carácter disciplinario y conductual; la otra, de hábito de estudio y de adaptación al nivel de exigencia de una enseñanza secundaria; la tercera es el aumento de casos de alumnos con dificultades de aprendizaje asociadas a NEAE. Con respecto a la primera, los informes acerca del estado de la convivencia revelan que la mayoría de las incidencias se concentran en los cursos de 1º y 2º de ESO en un número muy reducido de alumnos pero que reinciden reiteradamente y que son casos heredados desde el colegio adscrito, ya desde cursos tan tempranos como 4º y 5º de Primaria. Estos alumnos muestran muy baja motivación por los estudios y un desprecio manifiesto por el cumplimiento de las normas de convivencia básicas. El apoyo de las familias en muchos de estos casos es insuficiente, bien por falta de compromiso, bien porque el ambiente familiar tampoco propicia el respeto por las normas y su cumplimiento. En este aspecto, poco podemos hacer.

En la segunda causa sí se puede incidir a través del programa de tránsito entre etapas educativas con objeto de aminorar las dificultades que muchos alumnos encuentran al acceder a la etapa de secundaria, relacionada sobre todo con sus hábitos y metodologías de estudio, en los cuales quizá convenga potenciar más el razonamiento crítico y cómo aprender a aplicar los contenidos tratados en situaciones prácticas y reales, frente al aprendizaje puramente memorístico que es el que muchos de nuestros alumnos tienen más asumido. Sin menospreciar en absoluto el valor educativo de la memoria en el proceso de aprendizaje, hay que derivar hacia otros recursos pedagógicos para lograr un buen desarrollo de la competencia para aprender a aprender.

En cuanto a la tercera causa, desde el Centro ponemos en marcha todos los recursos de que disponemos, tanto por parte de la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación como por parte del profesorado que atiende al alumnado en cuestión en sus aulas ordinarias. En este sentido sí que es imprescindible la información que recibimos desde las reuniones del Equipo de Tránsito y la obtenida por nuestros propios equipos educativos tras las sesiones de evaluación inicial. En las actas de dichas sesiones queda constancia de las dificultades detectadas y de las medidas a implementar para superarlas, de todo lo cual se da traslado a las programaciones didácticas.

La mayoría de nuestro alumnado dispone de un lugar específico para estudiar (su habitación). El tiempo dedicado a los estudios es variable y se refleja en los resultados académicos, aunque en algunos casos no hay una relación de causalidad directa. La mayoría falla en lo referente a la planificación y estrategias de estudio, admitiendo ellos mismos que no estudian con constancia sino con vistas a la preparación de las pruebas escritas. Otro punto débil del alumnado guarda relación con sus carencias en formación y cultura digital, así como en lo referente a autonomía e iniciativa personal.

Los materiales de consulta de que disponen los hogares en muchos casos quedan reducidos al propio libro de texto. Son menos los que cuentan con enciclopedias. Otra fuente de información para los estudiantes es Internet, aunque sus habilidades para localizar y procesar la información relevante dejan mucho que desear. Un inconveniente a tener en cuenta es que la mayoría acceden a la red a través de sus teléfonos móviles y no a través de ordenador o tableta, con los inconvenientes técnicos que ello conlleva. Un bajo porcentaje de familias no cuenta con acceso a la red en sus hogares.

No están habituados a trabajar en equipo y cuando lo hacen no hay ni una buena planificación del trabajo ni un reparto adecuado de tareas que optimice el esfuerzo dedicado. Por lo que no podemos hablar de un buen trabajo colaborativo en el sentido estricto de la definición de ese modelo educativo.

Todo lo descrito se traduce muchas veces en resultados pobres, por debajo de las posibilidades de muchos de nuestros estudiantes. No obstante, también hay un cierto sector del alumnado que

considera positivo poseer un buen hábito de estudio y aplica ciertas técnicas de trabajo intelectual. Estos alumnos valoran el recibir una orientación sobre su futuro inmediato en etapas educativas superiores y el que profesores y tutores sean cercanos a ellos y sepan entender sus problemas. En este grupo encontramos una mayoría de expedientes que podríamos llamar “normales”, e incluso algunos brillantes.

La barriada de los Corazones se empieza a configurar a partir de mediados de la década de los 70 del siglo pasado, en una zona de la capital que por aquel entonces presentaba unas características bastante rústicas, con un aire cercano al rural, al estar situada en el extrarradio de la ciudad por su zona noroeste. Las familias que fueron poblando los nuevos edificios poseían un nivel económico y sociocultural medio a medio-bajo: en relación con el nivel de instrucción, existe un porcentaje alto de personas que sólo poseen el certificado de escolaridad, un porcentaje aceptable con estudios medios, y uno bajo con estudios superiores.

El perfil en cuanto a profesiones, hace referencia a trabajador fijo por cuenta ajena en los padres; y ama de casa en las madres; más del 15% de padres y el 70% de las madres se hallan en situación de paro. Los poseedores de vivienda propia superan el 80%.

La familia media suele tener 2-3 hijos, conviviendo en algo más del 10% de los hogares con otros familiares (abuelos, sobre todo). Existe un significativo porcentaje de alumnos cuyos padres están divorciados. También hay que contar con una incidencia mayor de lo deseable de familias con un mayor o menor grado de desestructuración, lo que conlleva un aumento de los problemas de conducta y económicos.

La mayoría de los padres considera el funcionamiento del Centro como muy bueno o normal y tan solo un porcentaje mínimo lo califica de muy bajo o deficiente.

En relación con las expectativas de futuro, la mayoría de las familias es partidaria de que sus hijos se formen en carreras o profesiones elegidas por el propio alumno. Aunque un porcentaje significativo de padres se inclina por que sus hijos continúen estudios universitarios, en los últimos años, gracias a una oferta educativa en Formación Profesional cada vez más atractiva, muchos de ellos, conscientes de la trayectoria escolar de sus hijos, se inclinan por la realización de Ciclos Formativos.

Una gran mayoría de padres y madres muestran su satisfacción en general con el funcionamiento del Centro, aunque opinan que se debe mejorar los cauces de comunicación. Están contentos con el grado de exigencia académica que planteamos y con el nivel que se imparte en las aulas y tienen la sensación de que sus hijos se encuentran a gusto y satisfechos en el Centro.

Respecto al tiempo de estudio que sus hijos dedican en casa, muchos padres y madres lo consideran insuficiente, aunque la mitad aproximadamente lo considera normal.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 3. EL PERSONAL DEL CENTRO

La plantilla docente está formada en el curso 2024-2025 por 30 profesoras y profesores, de los cuales 20 tienen su plaza definitiva en el Centro. La plantilla del personal no docente la componen: 2 ordenanzas, uno de ellos con destino definitivo, 1 auxiliar administrativo con destino definitivo; 1 profesional técnico de integración social (PTIS), también con destino definitivo. Además, contamos con 3 miembros del personal de limpieza y un jardinero, que dependen de una empresa privada. La estabilidad del profesorado, así como su número facilita el trabajo en equipo y la toma de decisiones comunes tendentes a implementar las actuaciones derivadas de la línea pedagógica que inspira este Proyecto Educativo de Centro.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 4. PRINCIPALES TAREAS A ABORDAR PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Como resumen de todo lo descrito, se puede decir que **el centro funciona relativamente bien** porque el **profesorado** es un grupo **cohesionado**, que trabaja con unas metas comunes y asumidas, entre las que destaca una forma unánime de manejar la **disciplina** del centro y el deseo de fomentar en el alumnado la **cultura del esfuerzo** y la de la satisfacción personal que proporciona la superación de dificultades con autonomía. Cuando el actual equipo directivo asumió la dirección del Centro había algunos aspectos a mejorar y que poco a poco se han ido corrigiendo, si no en su totalidad, sí de manera muy notable. Entre ellos citamos los siguientes:

Entre esos aspectos se pueden citar los siguientes:

- Aplicar unos criterios pedagógicos claros y explícitos para la elaboración de las programaciones didácticas que implementen las medidas oportunas para atender a las necesidades educativas (generales, específicas de apoyo educativo (alumnado NEAE) y especiales (alumnado NEE), derivadas del análisis de la evaluación inicial y del progreso del alumnado a lo largo del curso.
- Aplicar unos criterios pedagógicos eficientes para la asignación de alumnado a los grupos-clase, así como para la elaboración de horarios.
- Fomentar una cultura de análisis y autocrítica de la labor docente, procurando aumentar la eficacia de las reuniones de coordinadores de áreas, así como las de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Promover metodologías didácticas en el aula que tengan como finalidad el desarrollo de las competencias claves del alumnado: es fundamental que el alumnado adquiera unos niveles óptimos en las competencias Digital y en la Personal, Social y de Aprender a Aprender, pues se relacionan con capacidades necesarias para localizar la información con la que construir los conocimientos (incidan en la competencia que incidan de entre las restantes), para activar o movilizar dichos conocimientos en el momento presente o en el de su futuro como profesionales y como ciudadanos responsables, así como con la actitud hacia el trabajo y el esfuerzo personal y la motivación por superarse, características imprescindibles para seguir formándose a lo largo de la vida.
- Mejorar la autoevaluación del centro (a nivel global del mismo y a nivel concreto de resultados académicos del alumnado) así como sus planes de mejora, haciendo propuestas serias, realistas, con sentido autocrítico... que repercutan positivamente en la mejora de los rendimientos escolares.
- Gestionar los recursos económicos y materiales del centro, de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda hacer un uso óptimo de los medios tecnológicos presentes en la sociedad actual.

Para lograr las mejoras mencionadas, así como el mantenimiento de los puntos fuertes actuales, se plantearon dos grandes ejes en este proyecto: fomentar la innovación didáctica y formalizar aspectos burocráticos y de funcionamiento del centro. Para ello, se han abordado las tareas que se citan a continuación:

- Plantear líneas educativas de trabajo en las que se promueva una enseñanza activa, inclusiva, contextualizada en la realidad cotidiana del alumnado para que los conocimientos trabajados adquieran significatividad y utilidad en su vida, contribuyendo por una parte a vencer la falta de motivación por los estudios en el alumnado y, por otra, al desarrollo de las distintas competencias.
- Animar al profesorado a modificar sus metodologías más tradicionales (cuando proceda) por otras más motivantes y activas, ayudándole a vencer el natural inmovilismo profesional que le

aqueja con frecuencia y entrenando al alumnado para trabajar con metodologías alternativas, más acorde con lo que van a encontrarse en su futuro formativo próximo. Para ello, se ha incidido sobre la cultura de centro con la intención de modificar los modos de trabajar del profesorado, todo ello a un ritmo adecuado para no provocar rechazos por su parte ante la innovación.

- Coordinar un grupo de profesionales, sirviendo de ejemplo y de guía. Así, el proyecto nace en este caso de la voluntad de todo el grupo con el fin de aumentar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover y fomentar la formación de los docentes empleando para ello estrategias como la formación en centro y los grupos de trabajo, para mantener actualizadas sus competencias profesionales y las competencias digitales.
- Mantener abierta una vía de comunicación con las familias, adecuándola a las nuevas tecnologías, que contribuya a su implicación en el proceso formativo de los alumnos y las alumnas, y a la disminución de los problemas de absentismo escolar y de abandono temprano del sistema educativo.
- Potenciar un modelo de educación que fomente los valores de respeto, tolerancia, socialización, prevención y resolución razonada de conflictos... con la finalidad de formar ciudadanos comprometidos con su sociedad y respetuosos con ella y los principios que rigen la vida en democracia.
- Documentar adecuadamente todos los acuerdos derivados e incluidos en el plan de centro (sobre promoción, titulación, convivencia, participación de los distintos sectores en la vida escolar, etc.), procurando anticipar situaciones novedosas.
- Mejorar la coordinación docente tanto con el colegio adscrito como con el centro de bachillerato al que están adscritos nuestros alumnos.
- Implementar herramientas y metodologías relacionadas con las T.A.C., teniendo en mente que cuando los alumnos utilizan sus teléfonos inteligentes o tabletas para ver un vídeo o realizar una operación matemática están utilizando las TIC, pero cuando la tecnología se adapta a fines pedagógicos concretos y aporta valor estamos hablando de las TAC. El objetivo de las TAC no es enseñar a usar la tecnología, sino enseñar y aprender con la tecnología.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 5. MARCO LEGISLATIVO BÁSICO DE REFERENCIA

5.1. LEYES EDUCATIVAS MARCO

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

5.2. NORMATIVA ESTATAL

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.

5.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Corrección de errores al Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).

Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-03-2021).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Instrucciones de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Instrucciones de 7 de junio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por las que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2024/2025.

Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial (BOJA 03-06-2020).

Circular de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

Circular de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Aclaraciones en torno al Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (actualización de 27 de julio de 2011).

Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

(Volver al [Índice](#))

TÍTULO II. PROYECTO EDUCATIVO

CAPÍTULO 6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

6.1. FINES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

6.2. COMPETENCIAS CLAVE. EL PERFIL DE SALIDA

A partir de los años 90, la Unión Europea y algunas organizaciones internacionales, especialmente la UNESCO y la OCDE, insisten en la necesidad de modificar los programas educativos como una de las condiciones para lograr que los ciudadanos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional, que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento. Con la intención de salvar la brecha abierta entre los sistemas educativos y una sociedad cada día más diversa, compleja e interconectada, los organismos mencionados recomendaron modificar los programas educativos, centrando los contenidos en aquellos saberes más actuales, evitando aquéllos cuyo volumen y nivel de actualización dificultan su impartición para el profesorado y su asimilación por parte del alumnado, quien los percibe como muy abstractos, excesivamente teóricos y desconectados de las demandas sociales de nuestros tiempos. Atendiendo a esta demanda se recomendó que los sistemas educativos pusiesen el foco en seleccionar un conjunto de saberes teóricos y prácticos, así como en su puesta en práctica en el aula, que permitiese al alumnado participar de forma activa y responsable en la sociedad a la que se tendrá que integrar, adaptándose a sus cambios, y le capaciten para continuar formándose a lo largo de su vida adulta, tras finalizar el periodo educativo formal. Estas recomendaciones dieron lugar a la aparición de las **competencias clave** con cuya adquisición los estudiantes pueden lograr el desarrollo de todos sus potenciales, de acuerdo a las necesidades y demandas de la sociedad actual y así contribuir al posible desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

La UNESCO en 1996 ya adelantó como precursores de la enseñanza basada en competencias unas destrezas globales que el alumnado debía desarrollar para asegurar su educación permanente para el siglo XXI: aprender a conocer (saber), aprender a hacer (saber hacer) y aprender a ser y a convivir (saber ser).

El Programa DeSeCo (Definición y Selección de Competencias), lanzado por la OCDE, define en 2003 la competencia como *“la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada”*. La competencia supone *“una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz”*.

En el marco europeo, la competencia se define como *“una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”*.

En el currículo oficial, las competencias clave son *“los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales”* (Art. 2, RD 217/2022). El adecuado desarrollo de las competencias permitiría al alumnado:

- Lograr su **realización personal**.
- Ejercer la **ciudadanía activa**.
- Incorporarse a la **vida adulta** de forma satisfactoria.
- Ser capaz de desarrollar un **aprendizaje** permanente **a lo largo de su vida**.

El artículo 11 del mencionado Real Decreto establece en el currículo ocho competencias clave:

- a. Competencia en comunicación lingüística (CCL)
- b. Competencia plurilingüe (CP)
- c. Competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)
- d. Competencia digital (CD)

- e. Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)
- f. Competencia ciudadana (CC)
- g. Competencia emprendedora (CE)
- h. Competencia en conciencia y expresiones culturales (CCEC)

Tres son las características que constituyen las señas de identidad del concepto de competencia:

- No se trata de una destreza, tampoco de un conocimiento teórico sino de una noción que integra conocimientos teóricos constituidos por conceptos, principios, teorías, datos y hechos; conocimientos prácticos relativos a las destrezas, referidas tanto a la acción física observable como a la acción mental; y actitudes y valores, como tercer componente que tiene una gran influencia social y cultural.
- Supone la capacidad por parte del alumno de utilizar los conocimientos adquiridos previamente para resolver tareas en diferentes contextos, de transferir los conocimientos a situaciones diferentes de aquéllas en las que fueron aprendidos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida. Es decir, tiene un carácter funcional que favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender.
- No es algo que una persona tenga o no de manera absoluta, sino que se considera un continuo que admite muchos grados de adquisición. Esto implica que su desarrollo no se limita a un determinado nivel educativo, sino que se lleva a cabo a lo largo de la vida, desarrollándose y perfeccionándose con su uso. Es decir, tienen un carácter dinámico.

Quizás de estas tres características, la que mejor identifica el concepto de competencia sea el de la **funcionalidad** que se le otorga al conocimiento. Desde una perspectiva competencial, *no importa tanto qué conocimientos se supone que hemos aprendido, y por tanto podemos reproducir, como qué sabemos hacer con ellos*. Es esta capacidad de uso lo que mejor mide el grado de competencia que se tiene en una disciplina, una profesión o una tarea. Desde ese punto de vista, la diferencia fundamental entre un experto y un novato en cualquier área del conocimiento o de la actividad profesional no reside tanto en el volumen de conocimientos que la persona es capaz de reproducir como en el modo en que los relaciona, utiliza o aplica para el análisis y resolución de problemas. Es esa mayor o menor capacidad para manejar adecuadamente los saberes que posee sobre una disciplina lo que le hace, o no, experto en ella. Este carácter funcional forma parte de la esencia del conocimiento científico en general. De ahí la diferencia entre *utilizar* una competencia y *contribuir* a dicha competencia. El alumno *utiliza* una competencia siempre que le pedimos que realice algo que ya sabe hacer, algo que aprendió hace tiempo y ahora queremos que aplique. *Contribuir* implica que inicialmente el alumno no posee el aprendizaje y vamos a trabajar para que pueda alcanzar el nivel exigido. Por tanto, para hablar de contribución es necesario haber establecido previamente el nivel que queremos que nuestros alumnos logren al finalizar el curso. Y precisamente, lo que solicita el currículo es que **contribuyamos** al desarrollo de las competencias del alumnado. Para que sirva de referente durante todo el proceso, la normativa actual establece una herramienta: el **Perfil de salida** al término de la enseñanza básica. Identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida (ver Anexo I del Real Decreto 217/2023) es único y el mismo para todo el territorio nacional y, por su “situación” finalista en el currículo, hacia él deben converger todos los objetivos de las distintas etapas que constituyen la enseñanza básica. Como **frontera** entre etapas, juega un **doble papel**: por una parte, es el elemento que debe **justificar las decisiones** curriculares, las estrategias y las orientaciones metodológicas y la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pero, además, debe ser el fundamento del **aprendizaje permanente** pues parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta. En definitiva, está

estrechamente conectado con la capacitación para enfrentarse a los principales de los retos del siglo XXI y **es el elemento que debe dar sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana.**

Siendo coherentes con dicha distinción, la preocupación de los docentes no debería dirigirse a que los estudiantes sepan reproducir tales o cuales conocimientos, sino a que aprendan a utilizarlos, porque es esta capacidad de uso la que les da sentido y la que muestra hasta qué punto un determinado saber ha sido aprendido. Dicha capacidad de uso, que (como se ha dicho) es dinámica e implica un proceso de desarrollo mediante el cual se van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las competencias, se caracteriza por su transversalidad y carácter integral. Por eso, **el aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas** y, de manera no menos esencial, **cada área, con el tratamiento de un conjunto de contenidos seleccionados, debe contribuir en la medida de lo posible al desarrollo de las competencias clave en el alumnado.** Se logrará así una formación integral de la persona que, al finalizar la etapa de formación académica, será capaz de transferir los conocimientos adquiridos, de reorganizar sus pensamientos y de adquirir nuevos conocimientos a lo largo de su vida. De esta manera, se asegura el aprendizaje autónomo a lo largo de la vida de la persona. Y eso es, en definitiva, lo que se subraya desde la perspectiva competencial.

El carácter multidisciplinar de las competencias clave las convierte además en una herramienta bastante potente y versátil: a tenor de lo indicado en el párrafo anterior, no hay una relación unívoca *competencia-contenido-criterio de evaluación*, es decir, una competencia se puede alcanzar trabajando diferentes contenidos de distintos bloques a lo largo del curso. De igual manera, la superación de uno o varios criterios de evaluación puede implicar el desarrollo total o parcial de una o varias competencias.

Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares; y, al mismo tiempo, desde todas las áreas o materias del currículo se deben desarrollar las competencias del alumnado. Este dictamen va a orientar tanto las estrategias metodológicas a seguir como el proceso de evaluación. Por otra parte, hay un vínculo necesario entre las competencias y los **objetivos de aprendizaje** (logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa), de tal manera que la consecución de éstos a lo largo de la vida académica lleve implícito el desarrollo de las competencias. El Real Decreto 217/2022 baja un escalón más en los niveles de concreción, al relacionar los **saberes básicos** (los conocimientos, las destrezas y las actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas) con las CC.CC. y con las **competencias específicas** de cada área o materia (desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito; constituyen un elemento de conexión entre el Perfil de salida y los saberes básicos y los criterios de evaluación): para aprovechar al máximo la funcionalidad de las Competencias es necesario “pulirlas”, usando una definición más funcional y concreta que permita integrarlas con el resto de los elementos curriculares, ya que su redacción original es demasiado general e impide que esta vinculación sea efectiva: hablamos de las mencionadas competencias específicas.

La manera que proponemos para alcanzar ese grado de concreción es deudora de la descrita en el Proyecto INCOBA, (Pérez Pueyo, 2013) y consiste en identificar una serie de *dimensiones, elementos competenciales, subcompetencias* en las que podemos desglosar cada competencia clave, medibles a través de unos *indicadores o descriptores* de cada competencia: son los **descriptores operativos** (como ha rebautizado la normativa actual a este concepto ya manejado por investigadores en didáctica hace años). Estos indicadores serían algo equiparable a los estándares de aprendizajes, pero vinculados a competencias. El conjunto de los mismos conforma el Perfil de salida del alumnado. Para hacer que las CC.CC sean completamente operativas habrá que secuenciar por cursos a los descriptores, de manera similar a como hace la norma con los criterios de evaluación. Así se podrían correlacionar los criterios de evaluación (o sus estándares vinculados) con los descriptores competenciales tanto por bloques de contenidos como curso a curso. Ello permitiría a su vez vincular los descriptores competenciales y los criterios de evaluación (o sus estándares) con los aprendizajes (saberes básicos) que tengan que alcanzar los alumnos (y que se pueden evaluar a través de diferentes instrumentos).

Un planteamiento más global, más ambicioso, pero necesario para alcanzar la contribución de todas las áreas al desarrollo competencial del alumnado consistiría en **consensuar el conjunto de descriptores propuestos para cada competencia desde cada área, secuenciarlos según su nivel de dificultad a lo largo de la etapa** (esto es lo que ha hecho actualmente el Real Decreto 217/2022 en su Anexo II), **así como identificar y organizar en cada curso de la etapa los saberes y tareas que contribuirían a la adquisición de las competencias específicas de cada área y cuyo logro se mide mediante los criterios de evaluación** (esquema recogido como novedad en el Anexo III de la derogada Instrucción conjunta 1/2022 pero que, como vemos, no es nada nuevo para los investigadores en didáctica). Hasta el cambio de paradigma normativo actual, el conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada daba lugar a su **“perfil o mapa de estándares”** de área o materia. Al dar un paso más y hacer la selección de los indicadores o descriptores de las CC.CC. que se pueden trabajar conjuntamente desde distintas áreas o materias, estaríamos creando el “perfil o mapa competencial” de todo el Centro. Como es imposible dar cobertura desde una sola área a todos los indicadores de todas las CC.CC., este enfoque asegura que al finalizar la etapa el alumnado ha alcanzado un nivel de desarrollo óptimo de aquéllas por contribución de todas las áreas (tal y como prescribe además la normativa). Con ello además se podría hacer un seguimiento de la evolución de cada aprendizaje concreto a lo largo de la etapa. Esta propuesta ha de estar necesariamente incluida en el PEC para su puesta en práctica por todo el profesorado de manera unánime.

A modo de resumen, establecemos las siguientes **definiciones** y describimos lo dicho en forma de **esquema** (Artículos 2 y 11 y Anexo I del Real Decreto 217/2022; Artículo 5 y Anexo del Decreto 102/2023; Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023):

Competencias clave: Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Descriptores operativos: Conjunto de dimensiones, o elementos competenciales o subcompetencias en las que se desglosa cada competencia clave, que definen aspectos prácticos o medibles de cada una de ellas y que, junto con los objetivos de la etapa, constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área o materia.

Perfil de salida: Guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica (al finalizar 4º de ESO, por tanto). Asimismo, introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva

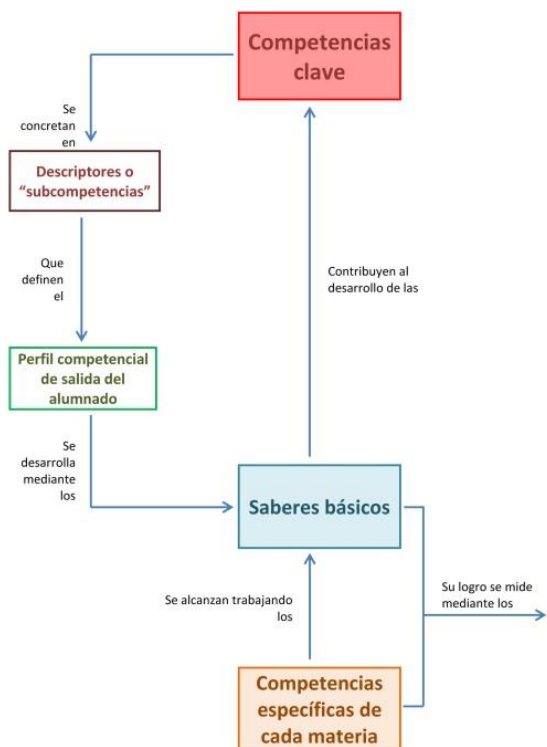
Objetivos de la etapa: Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

Competencias específicas: Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Constituyen el elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

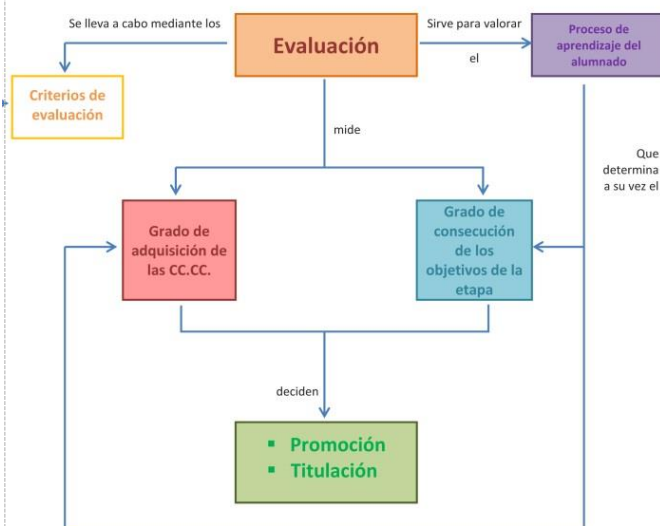
Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

Perfil competencial: En Andalucía, es la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar segundo curso e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo, así como de la etapa.

FASE DE PROGRAMACIÓN



FASE DE EVALUACIÓN



(Volver al [Índice](#))

6.3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Los objetivos de la educación secundaria obligatoria, su organización, los principios pedagógicos y la evaluación, promoción y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa básica vigente.

6.3.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (REAL DECRETO 217/2022)

Los principios generales, por su propia naturaleza normativa, **son prescriptivos**. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del Real Decreto citado son:

- 1.- La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 16.7 y 20.4 del Real Decreto.
- 2.- Esta etapa prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- 3.- La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Se hará énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas y otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad. Entre las medidas mencionadas se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 4.- Se trabajará en pro de la equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad, de manera que, a su paso por la etapa, el alumnado en situación de descompensación (tanto de origen cultural, social como económico) pueda ver atendidas sus necesidades. Con este objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares se regirán por los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- 5.- Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- 6.- La excelencia y el éxito educativos se posibilitarán favoreciendo la creación de itinerarios formativos que capaciten al alumnado para el desarrollo completo de sus capacidades y potencialidades.

(Volver al [Índice](#))

6.3.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS (ART. 6 DEL REAL DECRETO 217/2022)

Por su carácter de fuente de la norma, **son también prescriptivos**. Los principios pedagógicos que se detallan a continuación deben orientar las propuestas de los centros a su alumnado. Estas propuestas deben estar presididas por el principio de inclusión educativa y son prescriptivos:

- a. En esta etapa es imperativo atender en su diversidad a la totalidad del alumnado. Asimismo, se arbitrarán métodos que tengan en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. Para ello, es fundamental la acción conjunta entre los miembros de un mismo equipo educativo bajo la supervisión de los respectivos tutores y tutoras, así como

con el maestro de Pedagogía Terapéutica que atiende al alumnado con necesidad de apoyo educativo. En caso de desarrollarse el PROA, también será necesaria la coordinación de los docentes que lo impartan con los responsables de aquellas áreas que se trabajen en él.

- b. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente el desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la ESO y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los diferentes Anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023.
- c. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias (ver lo recogido en el punto **i** de este apartado).
- d. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes (que pueden ser abordados mediante la aplicación de **Situaciones de Aprendizaje** desde todas las áreas y en diferentes momentos del desarrollo de las programaciones didácticas) y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Esta última línea se trabajará desde las tutorías con el apoyo del departamento de Orientación y el de Mediación (cuando sea posible), así como por la gestión de conflictos que realiza Jefatura de Estudios.
- e. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Estos aspectos dejan de ser temas transversales (como lo eran hasta ahora) para pasar a ser **contenidos transversales**. Como tales, han de quedar **recogidos en** los apartados pertinentes de cada una de **las programaciones didácticas**.
- f. Si se dan las condiciones adecuadas tanto organizativas como relativas a la disponibilidad de recursos humanos del Centro, los profesores con la debida cualificación podrán impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas en los primeros cursos de la etapa.
- g. Se han de poder establecer las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- h. De igual modo, la normativa ha de regular soluciones específicas: en el caso de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad, se arbitrarán medidas específicas. La detección de estas dificultades se lleva a cabo en un primer momento en la evaluación inicial, a partir de la información académica que procede del curso anterior, recabada por los tutores o recibida a través del programa de tránsito desde el centro escolar adscrito a nuestro instituto; pero también se ejerce una vigilancia continua para actuar en consecuencia si se detectan en cualquier otro momento del curso. En este sentido, la comunicación profesorado-tutor-departamento de Orientación es esencial. En nuestro Centro se gestiona de manera muy eficaz, no sólo por las reuniones de la Orientadora con los tutores sino por la existencia de un aula virtual para cada grupo-clase en la que se encuentran “matriculados” los docentes del equipo, la Orientadora, el maestro de Pedagogía Terapéutica y la Jefa de Estudios y el Director.

Además de los indicados, en **nuestra comunidad autónoma**, el currículo de la etapa ha de dar cobertura también a estos otros principios:

- i. Lectura diaria. Lo indicado en el punto c de este apartado viene concretado por el Artículo 6.a del Decreto 102/2023 así como por las Instrucciones de 21 de junio de 2023. **En aplicación de estas directrices, el ETCP de nuestro Centro ha elegido una estrategia de implementación que se describe en el [Capítulo 17.4](#).**
- j. Favorecer desde las distintas materias la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), procurando convertirlas en herramientas para el Aprendizaje y Conocimiento (TAC). Este aspecto se trabaja desde todas las áreas y también en las materias de Computación y Robótica y en la de Digitalización. Se participa en el programa de Innovación STEAM (del que forman parte docentes y profesores) y parte del profesorado participa de manera activa a lo largo del curso en acciones formativas que aumenten su nivel de competencia digital. Desde el punto de vista de los recursos, contamos con un aula de Informática equipada con equipos modernos que se han costeado con gran esfuerzo con cargo a la nuestra propia dotación económica (no hemos recibido ninguna ayuda de la Administración para ello, a pesar de que a lo largo de la normativa, ésta se compromete en varias ocasiones a apoyar a los centros para facilitar el desarrollo de todos estos principios pedagógicos) y también con dispositivos portátiles del Centro que pueden ser usados en las aulas. Gracias a la existencia de estos recursos físicos, no contemplamos el uso de móviles en las aulas por, al menos, dos razones: una es evitar situaciones en las que el mal uso por parte de los alumnos les haga incurrir en una conducta susceptible de ser sancionada; el otro motivo es que no todo el alumnado puede traer sus dispositivos móviles al Centro (por decisión de sus padres, que aplaudimos) o no tienen posibilidad de acceder con ellos a internet (por diferentes motivos particulares, no relacionados con la infraestructura wifi del Centro), lo que provocaría de manera artificial y forzada una brecha digital ente alumnos de un mismo grupo, que se puede evitar con los recursos de los que disponemos nosotros.
- k. De acuerdo con los principios generales indicados en el apartado 6.2.1., potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- l. Fomentar el uso de herramientas de inteligencia emocional que ayuden al alumnado a gestionar sus emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- m. Poner en valor el patrimonio cultural y natural andaluz.
- n. Favorecer la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- o. Desarrollar actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático. **El ETCP de nuestro Centro ha elegido una estrategia de implementación del Plan de Razonamiento Matemático que se describe en el [Capítulo 17.4](#)., en consonancia con las Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**

(Volver al [Índice](#))

6.3.3. OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O. (REAL DECRETO 217/2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (Artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo) contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- Conocer y apreciar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

(Volver al [Índice](#))

6.3.4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO: ÉXITO EDUCATIVO (FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO)

Teniendo en cuenta las leyes educativas, dos son los pilares en torno a los que debe pivotar el Proyecto Educativo del Centro:

1. Por una parte, **garantizar** el doble objetivo de **formación personal** y de la **capacidad de socialización** previsto para la enseñanza básica en el Artículo 4.4 de la LOE, con el fin de dotar al alumnado de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que permitirán a los alumnos y las alumnas afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrán de enfrentarse para llevarlo a cabo. El elemento del currículo que materializa los cimientos sobre los que se debe apoyar es el Perfil de salida (ver [Capítulo 6.2](#)).
2. Por otra, y teniendo en cuenta el propio contexto del centro, el **logro de una tasa óptima de permanencia** del alumnado en el sistema educativo. Esto se traduce en intentar reducir el abandono escolar temprano y en el fomento de una formación lo más completa posible que facilite al alumnado acometer estudios posteriores con garantías de éxito tanto por sus conocimientos como por el nivel de los mismos.

Para el logro de esos propósitos planteamos los siguientes **objetivos** o **finalidades educativas**, agrupadas por ámbitos o procesos:

6.3.4.1. RELACIONADOS CON LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO (PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE)

1. Definir expresamente la mejora de los resultados escolares como referencia principal para el desarrollo del proyecto educativo del centro, orientando la elaboración de las programaciones didácticas al desarrollo de las Competencias Clave en el alumnado.
2. Fomentar en el alumnado la motivación por aprender mediante la introducción progresiva en las aulas de metodologías activas que propicien su participación en la construcción de su conocimiento y su máximo desarrollo competencial posible.
3. Dotar a los conocimientos impartidos de utilidad y sentido al conectarlos con el contexto cotidiano de los alumnos, haciendo que éstos sean capaces de realizar la transposición de dichos saberes a la resolución de problemas reales.
4. Disminuir la tasa de dominio bajo en las competencias lingüística, de razonamiento matemático, personal, social y de aprender a aprender y de competencia digital.
5. Contemplar en las programaciones didácticas de cada área o materia el máximo grado de desarrollo posible de las CC.CC., con la finalidad de contribuir desde todas ellas a alcanzar el Perfil de salida, de acuerdo con las indicaciones del Artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, así como de lo estipulado en el Decreto 102/2023 y en la Orden de 30 de mayo de 2023.

6. Incluir en las programaciones de todas las materias actividades que promuevan el hábito y la comprensión lectora y la capacidad de razonamiento en la interpretación de todo tipo de mensajes.
7. Implementar las medidas de detección temprana, y de atención personalizada y a la diversidad, con especial seguimiento de los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, y que por ello se sitúan en situación de riesgo por abandono temprano del sistema educativo, con objeto de lograr una tasa óptima de continuidad en el sistema educativo.
8. Hacer de la evaluación inicial un proceso de análisis útil y eficaz para paliar deficiencias del alumnado y que repercuta en la inclusión de actuaciones concretas para ello en las programaciones.
9. Revisar y mejorar continuamente las técnicas, procedimientos y procesos de evaluación como elementos claves para la mejora de la práctica educativa, estableciendo mecanismos eficaces de evaluación de los programas y las prácticas educativas.
10. Promover una cultura de la excelencia, fomentando que los alumnos y las alumnas aprendan a apreciar el esfuerzo, el conocimiento, la cultura y la convivencia por su valor intrínseco, y que se desarrollen como personas autónomas y con sentido de la iniciativa.
11. Elaboración de un programa de atención al alumnado inmigrante con dificultades lingüísticas y curriculares.
12. Potenciar la comunicación inmediata con las familias para mejorar la supervisión del trabajo del alumnado a fin de hacer más eficaz su aprendizaje y aumentar su grado de responsabilidad por el mismo, empleando para ello los instrumentos tecnológicos disponibles: observaciones compartidas en Séneca y comunicaciones a través de iPasen.
13. Reducir el número de ausencias y retrasos del alumnado intensificando la comunicación por diferentes medios (agenda, iPasen, etc.) de los tutores y tutoras con las familias, promoviendo en los estudiantes el sentido de responsabilidad y evitando situaciones que repercutan en su fracaso escolar.
14. Aumentar la tasa de alumnos que promocionan por requisitos académicos según su edad (tasa de idoneidad) en aquellos niveles en los que nos encontremos por debajo de la media de centros de Índice Socio-Cultural similar al nuestro (fundamentalmente 1º y 2º de E.S.O.), según los indicadores homologados para la autoevaluación.
15. Mejorar la tasa de titulación del Centro.
16. Educar en el uso activo y responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, aprovechando esa alfabetización digital en favor de un aprendizaje mejor. Es decir, adaptar la tecnología a fines pedagógicos concretos para que aporte valor, convirtiendo así las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).
17. Aplicar técnicas de evaluación formativa desde un enfoque transversal que propicien la correcta escritura y utilización de las reglas de ortografía en todas las producciones escritas hechas por el alumnado, implicándolo en el proceso de aprendizaje de la ortografía de una forma no punitiva.
18. Fomentar hábitos de una vida saludable y físicamente activa, trabajándose las áreas de la alimentación, actividad física, sexualidad y prevención de drogas mediante programas educativos.

6.3.4.2. RELACIONADOS CON LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR (PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, DE LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)

19. Fomentar en todos los miembros del centro educativo una cultura democrática que no sólo sea útil en él sino que trascienda al entorno social en el que se desenvuelve el alumnado.
20. Respetar los derechos y libertades fundamentales de las personas, cultivando actitudes de tolerancia y la solidaridad.
21. Interiorizar entre los miembros de la comunidad educativa la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres para normalizarla a partir de ahí en la vida cotidiana del alumnado.
22. Condenar actitudes de desigualdad, rechazando la discriminación de cualquier tipo hacia las personas, por razones de sexo, raza, religión, capacidades físicas o intelectuales, creencias, procedencia o diferencias sociales y tendencias sexuales.
23. Reconocer y respetar la labor docente y valorar adecuadamente su influencia a corto y largo plazo en el proceso de construcción de los estudiantes como ciudadanos de pleno derecho.
24. Fomentar la convivencia en el centro como una parte fundamental de la formación integral del alumnado y de la creación de un ambiente adecuado para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje.
25. Crear y poner en funcionamiento el Departamento de Convivencia y Mediación, con el objetivo de promover una cultura de prevención de conductas disruptivas y una educación eficaz en valores, como elemento de apoyo a la formación de carácter integral de los alumnos y alumnas para que repercuta positivamente en el estado de la convivencia del Centro.
26. Potenciar el uso del diálogo y respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro, así como en la resolución de problemas.
27. Promover la participación del alumnado en las actuaciones del Departamento de Convivencia y Mediación para la resolución de conflictos.
28. Consensuar con el alumnado en la medida de lo posible las normas de funcionamiento y de convivencia a través de la colaboración de la Junta de Delegados con el Departamento de Mediación.
29. Tomar medidas preventivas para reducir el número de expulsiones y, en los casos en que se produzcan éstas, tratar de no interrumpir la actividad académica del alumnado.
30. Formar ciudadanos con capacidad crítica para tomar decisiones fundamentadas que les capaciten para asumir deberes y ejercer sus derechos.
31. Concienciar al alumnado del uso adecuado y respetuoso de los bienes públicos, en especial las dependencias, recursos y mobiliario del centro.
32. Fomentar el mantenimiento del Centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

6.3.4.3. RELACIONADOS CON LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, DE LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)

33. Priorizar la acción coordinada de los equipos educativos frente a la coordinación de los Departamentos didácticos, con el apoyo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, quien actuará como intermediario y canalizador de propuestas, análisis de la viabilidad e implementación de medidas planteadas tanto por el Equipo Directivo y el propio E.T.C.P., como por los respectivos Departamentos Didácticos.

34. Implantar el uso de herramientas digitales que permitan una coordinación docente eficaz a la hora de plantear trabajos, tareas y pruebas escritas por parte del profesorado de una manera racional y equilibrada para el alumnado.
35. Establecer unos criterios claros calificación, que reflejen la filosofía educativa de nuestro Centro, siempre de acuerdo con la normativa en vigor.
36. Organizar los grupos de alumnos de acuerdo con los criterios pedagógicos descritos en este Plan.
37. Favorecer el desdoble de grupos de alumnado para optimizar la atención personalizada en la medida en que el cupo de profesores de cada curso escolar y la optatividad de materias lo permita.
38. Realizar un uso racional de la dotación económica para mantener, renovar y modernizar los materiales, las instalaciones y equipamientos necesarios para el buen funcionamiento del Centro, priorizando su repercusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
39. Realizar una buena gestión burocrática y administrativa, con puntualidad en el cumplimiento de los plazos y compromisos, actuando con la transparencia y escrupulosidad que marca la normativa.
40. Incentivar, facilitar y motivar desde el Equipo Directivo la implementación de cualquier iniciativa que suponga un cambio en las metodologías aplicadas por el profesorado que repercutan positivamente en el Centro.
41. Promover y apoyar desde el Equipo Directivo propuestas de actividades formativas para los docentes que respondan a las necesidades reales de nuestro centro.
42. Mantener actualizados y “vivos” los documentos que constituyen el Plan de Centro para que no pierdan su utilidad.

6.3.4.4. RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS (PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AGENTES DEL ENTORNO)

43. Dar a conocer nuestro proyecto y que las familias compartan los principios de nuestra filosofía de trabajo mediante la convocatoria de reuniones informativas y por su difusión a través de los medios tecnológicos a nuestra disposición.
44. Planificar acciones que permitan un mayor conocimiento del centro a los padres de los alumnos.
45. Informar a las familias y al alumnado de las conclusiones obtenidas tras la evaluación inicial, así como de la implantación de las medidas de mejora propuestas que se deriven de ella.
46. Informar a las familias del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje con antelación suficiente al término de cada evaluación (mediante unas “prenotas”, por ejemplo).
47. Promover una colaboración estrecha y constructiva con las familias que las implique (por la responsabilidad que en ello tienen) tanto en el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas como en acciones tutoriales orientadas a la mejora de la convivencia.
48. Establecer con claridad en el Plan de Acción Tutorial los mecanismos de información y atención a las familias.
49. Estimular la pertenencia a la AMPA para facilitar la participación organizada en las iniciativas que se ponen en marcha en nuestra comunidad educativa.

50. Estudiar y valorar detenidamente las propuestas que vengan de los representantes de los padres en el seno del Consejo Escolar, como un elemento vertebrador de nuestra acción docente.
51. Aprovechar la formación y preparación de los padres como recurso metodológico.
52. Informar puntualmente a las familias de las desviaciones conductuales de sus hijos con el fin de solicitar su colaboración y responsabilidad en la corrección de las mismas.
53. Establecer y potenciar los compromisos educativos y de convivencia con alumnos y familias que mejoren el rendimiento académico y personal del alumnado.
54. Fomentar la administración electrónica para favorecer la gestión y la participación, como vehículo necesario de comunicación.
55. Hacer conscientes a las familias del alumnado absentista de la obligación legal y moral de la escolarización.

6.3.4.5. RELACIONADOS CON LA RELACIÓN CON EL ENTORNO (PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AGENTES DEL ENTORNO)

56. Coordinar e implementar con el centro adscrito (tanto por parte de Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación como por los Departamentos Didácticos de las áreas instrumentales) un Programa de Tránsito que establezca medidas tendentes a aminorar las dificultades que pueda suponer para el alumnado el paso entre etapas educativas.
57. Propiciar la comunicación entre los departamentos afines del centro de bachillerato y los nuestros (o entre los coordinadores de área en su defecto) con objeto de anticipar las necesidades curriculares que pueda tener el alumnado al comenzar la nueva etapa educativa.
58. Buscar la participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales, culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades del Centro.
59. Establecer relaciones de colaboración con entidades oficiales, asociaciones de vecinos, asociaciones culturales, entidades formativas...
60. Seguir implementando el programa de prevención, seguimiento y control de la puntualidad y el absentismo, en coordinación con las familias e instituciones externas que puedan prestar su apoyo, para la recuperación del alumnado afectado.
61. Desarrollar actividades complementarias y extraescolares que conecten al alumnado con la realidad natural, sociocultural, deportiva y artística que le rodea, bien programadas por el Centro o que otras instituciones pongan a nuestra disposición.

6.3.4.6. RELACIONADOS CON LA IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO EN LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ESCOLARES (PROCESOS DE LIDERAZGO PEDAGÓGICO)

62. Impulsar la formación del profesorado para ampliar sus competencias profesionales, así como las digitales, principalmente, que garanticen la mejora del tratamiento del currículum con el alumnado, modernicen las metodologías y modelos de enseñanza empleados y aporten calidad a la enseñanza ofrecida en el Centro.
63. Mejorar a nivel de Claustro y de Departamentos Didácticos el proceso de evaluación de los resultados académicos del alumnado, por medio del análisis y la observación crítica y objetiva del papel jugado por el estudiante en su proceso formativo, pero también a partir de la autoevaluación de la propia labor docente, para establecer con ello propuestas de mejora realistas que repercutan tanto en la mejora de los resultados escolares como en la de nuestras competencias profesionales.

64. Promover la implicación del profesorado en la autoevaluación y mejora del Centro.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 7. DESARROLLO CURRICULAR

7.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Para que la tarea educativa logre que los alumnos estén plenamente preparados para acceder a estudios posteriores o para integrarse en el mundo laboral, y se hallen formados para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos (de acuerdo con los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria descritos en el Capítulo 6.2.1.), los centros escolares deben efectuar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden, sin perder de vista que el referente y guía para establecer todas estas líneas de trabajo será el Perfil de salida.

La concreción del currículo tiene que estar condicionada por el **contexto** para que el aprendizaje sea relevante y significativo para el alumnado. Cuando, además, esta concreción persigue su desarrollo **holístico** y global, tanto en lo relativo a la asimilación de contenidos como al uso competencial de los mismos, se hace imprescindible la coordinación de todas las materias y disciplinas desde una mirada que englobe al alumnado como sujeto que evoluciona desde todos los ámbitos (personal y académico). **El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral** y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. Un instrumento útil en este sentido pueden ser las **Situaciones de Aprendizaje**.

Para que la concreción y coordinación se lleve a cabo de manera eficaz, la misma se planteará y supervisará en varios niveles:

- Los Departamentos Didácticos elaborarán las programaciones de las áreas que son de su competencia, especificando los objetivos, la metodología y criterios de evaluación, y seleccionando los contenidos curriculares imprescindibles dentro de la etapa. Igualmente se propondrán contenidos complementarios, de ampliación y de refuerzo para el alumnado que lo necesite. Las programaciones se realizarán según las indicaciones del [Capítulo 22](#) de este Proyecto Educativo.
- Cada Área de Competencia procurará la coordinación de las programaciones elaboradas por los departamentos que la integran. Los jefes y jefas de Departamento, junto con la persona responsable del área, elaborarán un plan de trabajo al respecto, en el que se potencie el **enfoque competencial** y el **carácter multidisciplinar** de los contenidos.
- En el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los responsables de cada área y los demás componentes (Dirección, que ostentará la presidencia, Jefatura de Estudios y las personas titulares de las Jefaturas de los departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa) se encargarán de supervisar y evaluar con carácter último las programaciones.
- Bajo la supervisión del tutor o de la tutora del grupo, cada Equipo Educativo pondrá en práctica de manera coordinada y colaborativa las directrices establecidas por el Área de Competencia, y velará por la prevención y detección de los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y que impidieran el logro del éxito escolar perseguido. A tales efectos, y a propuesta de cualquier miembro del equipo educativo o por indicación del tutor o tutora del grupo, se celebrarán tantas reuniones de coordinación de los equipos educativos como sean necesarias.

- En un nivel posterior cada docente concretará y adecuará la programación a las peculiaridades del grupo-clase. El plan de trabajo puede quedar recogido en una programación de aula.
- Finalmente, un último nivel de concreción curricular es el destinado a aquellos alumnos que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo. Esta concreción la realizará el especialista de Pedagogía Terapéutica con la colaboración del Departamento de Orientación y de los profesores y las profesoras a cuyas materias afecte. La documentación pertinente figurará en el expediente de los alumnos destinatarios y estará depositada en el Departamento de Orientación.

La selección, organización y secuenciación de los contenidos debe responder por un lado a las características propias del alumnado que cursa este nivel de enseñanza, por otro a la lógica interna de la materia, sin olvidar la contextualización y conexión con la realidad. Respondiendo a estos principios, se pueden tener presentes los siguientes criterios:

- Que estén en consonancia con el **desarrollo cognitivo** progresivo del alumno.
- Que conecten con los intereses y necesidades del alumnado: los contenidos deben ser **significativos** y han permitirles resolver problemas **en situaciones concretas y reales, distintas a aquellas en las que se produjo su aprendizaje.**
- Que sean adecuados para garantizar la adquisición de las competencias: los contenidos son el medio o el **pretexto para conseguir los objetivos y fines** propuestos en esta etapa y deben responder a lo que se marca en las diferentes normas y en el Proyecto Educativo.
- Que, **partiendo de los conocimientos previos** del alumnado, los refuercen y amplíen si son los adecuados, o que los pongan en conflicto con ellos para provocar el cambio cognitivo que le permita adquirir nuevos saberes (conocimientos, destrezas y actitudes).
- Que **garanticen la continuidad y progresión** en la adquisición de futuros contenidos teniendo en cuenta el grado de complejidad de los mismos.
- Que tengan **relevancia en el contexto social y cultural** en el que se halla inmerso el Centro: dada la función socializadora que cumple la Educación, los contenidos deben responder a conocimientos considerados cultural y socialmente relevantes y deben permitir su inserción en el medio real que rodea al alumnado. En este sentido deben trabajarse los temas transversales de forma coherente y organizada, especialmente los relacionados con el género y la igualdad.

Los elementos curriculares están detallados, relacionados entre sí y listados por curso y materia en los anexos correspondientes de la Orden de 30 de mayo de 2023 (Anexos II, III, IV y V). **Esta interrelación está definida por curso para cada materia, está cerrada y, por tanto, no se puede modificar. Ello viene impuesto por la necesidad de que el Perfil de salida sea único para todo el alumnado.**

No obstante, la normativa nos permite (dentro de la autonomía pedagógica):

- ✓ Establecer los criterios para matizar, ampliar y definir el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, así como para moverlos de manera transversal dentro de un mismo nivel académico. Pueden incluirse en un Programa de profundización del aprendizaje (ver Artículo 34 de la Orden de 30 de mayo). Con él se enriquecerán los saberes básicos del currículo ordinario, pero sin modificar los criterios de evaluación establecidos. La metodología a seguir en estos programas incluirá la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- ✓ Fijar, si se estima conveniente, una secuenciación flexible y globalizada, adecuada al contexto del alumnado de nuestro Centro.

- ✓ Determinar (si se dan las condiciones adecuadas para ello) la agrupación de materias en **ámbitos** (ver Artículo 31 de la Orden de 30 de mayo), sobre todo en los cursos de 1º de ESO, con el fin de aminorar las dificultades que supone para el alumnado el tránsito desde la etapa de Primaria. Una posibilidad natural es diseñar ámbitos similares a los establecidos en el Programa de Diversificación Curricular: un ámbito científico-matemático-tecnológico (que englobaría las materias de Matemáticas y de Biología y Geología); y un ámbito lingüístico-social, con las materias de Lengua Castellana y Geografía e Historia. Entendemos que los idiomas han de quedar fuera del ámbito por la especialización que se requiere para su impartición y, en el caso de la Segunda Lengua Extranjera, porque comparte tramo horario con una medida general de atención a la diversidad como es el Área Lingüística de Carácter Transversal, por lo que no todo el alumnado de este nivel académico la cursa.
- ✓ Ampliar las programaciones didácticas incorporando saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollan cada año en el Centro.

La concreción de los contenidos incluirá asimismo el **tratamiento transversal** de la educación en valores y otras enseñanzas (ver [Capítulo 6.3.2.e](#)), integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. Para ello, el desarrollo curricular se organizará sobre unos ejes transversales que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una **responsabilidad de toda la comunidad educativa**, especialmente de los departamentos y los equipos docentes y, como tal, deben estar presentes en las programaciones que realiza cada departamento y en la práctica educativa de cada profesor y profesora. Los principales ejes transversales que se desarrollarán en nuestro centro serán los siguientes:

- Educación para formar personas comprometida con el DESARROLLO SOSTENIBLE y con el MEDIO AMBIENTE, conocedores del funcionamiento del medio físico y natural, y conscientes de las repercusiones de la actividad humana sobre él.
- Educación para un USO y CONSUMO RESPONSABLE y SOSTENIBLE de los recursos, que sea SOLIDARIO con otros pobladores de la Tierra, asumiendo como propios problemas globales tales como la superpoblación, el calentamiento de la Tierra, la contaminación o el agotamiento de los recursos naturales. Saberes específicos relacionados con estos valores también se desarrollan en programas de innovación en los que participamos como el Aldea B. Asimismo, una educación como consumidores no puede ignorar hoy día una alfabetización digital mínima, así como el empleo responsable de las nuevas tecnologías, dispositivos electrónicos y los canales de transmisión de la información asociados a ellos: redes sociales, uso responsable y seguro de internet, etc.
- Educación ACTIVA en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- Educación en el ESFUERZO, el TRABAJO y la RESPONSABILIDAD hacia las obligaciones propias, para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro laboral.
- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole.

- **COEDUCACIÓN:** Se favorecerá una educación para la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.
- Educación como **PARTICIPACIÓN.** La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación todos en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos y estrategias comunes.
- Educación para el ejercicio de una **CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA, RESPONSABLE, RESPETUOSA y ACTIVA,** formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en la toma de decisiones tanto en la vida económica, social y cultural, como en la defensa y cuidado de su entorno, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento, respetando en todo momento las leyes y normas vigentes.

(Volver al [Índice](#))

7.1.1. ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO CURSA LA MATERIA DE RELIGIÓN (ART. 11 DEL DECRETO 102/2023 Y CIRCULAR DE 25 DE JULIO DE 2023). VALORES Y PRINCIPIOS QUE SE TRABAJARÁN DESDE ESTA ASIGNATURA.

La Consejería de Desarrollo Educativo garantiza que el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad (el caso del alumnado de nuestro Centro) puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión. En este último caso, el alumnado tiene derecho a recibir una atención educativa alternativa. Por lo tanto, atendiendo a los principios de igualdad de derechos y oportunidades del alumnado, el Proyecto Educativo debe establecer las características de la misma.

Para dar cumplimiento a lo descrito, en nuestro Centro, y desde la asignatura de Atención Educativa, nos planteamos fomentar al alumnado de los siguientes valores y principios:

- ✓ Dotar al alumnado de los instrumentos necesarios para que sus juicios valorativos tengan el rigor, la coherencia y la fundamentación racional que requieren, con el fin de que sus elecciones le permitan guiar su conducta, su vida personal y sus relaciones sociales.
- ✓ Trabajar características esenciales en el ser humano tales como:
 - fomentar la capacidad de pensar reflexivamente;
 - ser capaz de ejercer su libertad con responsabilidad;
 - intentar mejorar su propia vida;
 - entender que de su necesidad de vivir con los otros se deriva la necesidad de solucionar los inevitables conflictos cotidianos de manera pacífica.
- ✓ Desarrollar una conciencia moral cívica vinculada a la acción, para no sólo mantener sino mejorar el régimen democrático en que vivimos y apostar por una mejor calidad de vida para todo el planeta.

Desde la asignatura de Atención Educativa contribuimos directamente al desarrollo de cada una de las competencias clave, especialmente la competencia ciudadana, la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia emprendedora, la competencia digital y las competencias de comunicación lingüística y de conciencia y expresiones culturales, puesto que el alumnado desplegará en actividades y proyectos las competencias específicas, es decir, los desempeños, cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Por otro lado, en esta asignatura se trabajarán los conocimientos, destrezas, actitudes y valores que permiten a los alumnos y alumnas tomar conciencia de su identidad personal y cultural, afrontar cuestiones éticas fundamentales y adoptar una actitud consecuente con el carácter interconectado y ecodependiente de su vida en relación con el entorno; todo ello con objeto de poder apreciar y aplicar con autonomía de criterio aquellas normas y valores que rigen la convivencia en una sociedad libre, plural, justa y pacífica.

Así mismo, en el despliegue de las distintas competencias, saberes, situaciones de aprendizaje y criterios de evaluación, se presta una especial atención a aquellas actitudes que han de orientar el proyecto vital personal, profesional y social del alumnado en relación a los retos del siglo XXI: la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la transformación social, la adopción de una postura crítica y ética ante la cultura digital, la asunción constructiva de la incertidumbre, la búsqueda de una vida digna y saludable, la respuesta solidaria a las situaciones de inequidad y exclusión, la valoración de la diversidad personal y cultural, la resolución pacífica de los conflictos, el consumo responsable, el respeto al medioambiente y el compromiso ciudadano con el bien común, tanto en el ámbito local como global.

El foco de esta materia debe estar puesto en el desarrollo en el alumnado de una actitud responsable y crítica a partir de la toma de conciencia de los retos a las que se enfrentan la sociedad y las personas que conviven en la misma, con una perspectiva tanto local como global; y de la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal en la búsqueda de soluciones.

Los diseños de las actividades, los proyectos o los problemas que se aborden deben ser significativos y desarrollarse en contextos reales que permitan al alumnado experimentar y vivenciar el proyecto, tener tiempos y espacios de protagonismo, así como obtener el reconocimiento de su valía personal y de sus contribuciones, reforzando así la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las actividades que se propongan se dirigirán a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad, la conexión entre los diferentes saberes y la movilización conjunta de las competencias necesarias para utilizar el razonamiento lógico y analizar y enjuiciar críticamente los problemas sociales e históricos.

Es recomendable que el tratamiento de los saberes se efectúe mediante actividades que contribuyan a la alfabetización informacional y digital, empleando destrezas y habilidades en la búsqueda y en la selección de información, el uso ético de la misma y la generación de contenidos, introduciendo las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas de documentación y comunicación que permitan al alumnado almacenar, organizar, transferir y presentar el trabajo elaborado a lo largo del curso.

Se impulsará el trabajo cooperativo para la realización de las tareas, que permita a las alumnas y a los alumnos el análisis, la expresión y la interpretación de pensamientos, sentimientos y hechos en distintos contextos sociales y culturales, así como el uso del lenguaje para regular la conducta y relacionarse con las demás personas.

El profesorado debe estimular la ayuda mutua y el trabajo colaborativo con el que, a través de la comunicación oral, el diálogo y la interacción entre el alumnado, se contribuirá a desarrollar la competencia para participar activamente en un equipo, el análisis y la reorganización de las propias ideas, el respeto crítico a otros puntos de vista, el reconocimiento de los propios valores y de las propias limitaciones, la adaptación a las necesidades colectivas y la solidaridad, la asunción de responsabilidades y el respeto a las normas acordadas.

El carácter colectivo del proyecto buscará la inclusión del alumnado, desarrollando empatía y generosidad.

Se emplearán distintos métodos que tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorecerán la capacidad de aprender por sí mismo. Estos métodos deben fundamentarse en la relación entre el progreso personal y el académico, porque equilibrio afectivo y aprendizaje van unidos y se fortalecen mutuamente.

En el aula se debe crear un clima emocional de confianza y seguridad que facilite que, progresivamente, el alumnado acepte la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, y refuerce sus emociones positivas, aprendiendo a manejar la ansiedad y a controlar las conductas asociadas a las emociones negativas, evolucionando desde una posible falta de confianza inicial hasta la satisfacción que supone tener la oportunidad de presentar en público las propias ideas y opiniones.

También desde esta materia se hará énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

En definitiva, esta materia puede constituir el camino de acceso a la propia identidad moral fundamentada en una conciencia autónoma que, lejos de identificarse con el individualismo, se consolide como soporte de juicios morales basados en principios de justicia, de solidaridad, y de reconocimiento de la dignidad de las otras personas.

En la programación de cada uno de los niveles se recogen los saberes básicos que se trabajarán de manera secuenciada a lo largo de la etapa. Para aspectos relacionados con la elaboración de la programación de esta materia, consultar el [Capítulo 22](#).

(Volver al [Índice](#))

7.2. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS

Las estrategias metodológicas son la referencia de cómo enseñar. En este sentido, la educación se concibe como un proceso constructivo en el que la relación y la actividad que mantienen el profesor y el alumno permiten el aprendizaje significativo. Esta concepción permite la funcionalidad del aprendizaje, en la medida en que el alumno pueda utilizar lo aprendido en circunstancias reales, llevándolo a la práctica o utilizándolo para lograr nuevos aprendizajes.

El enfoque metodológico basado en las competencias clave y en los resultados de aprendizaje conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, cambios en la organización y en la cultura escolar; requiere la estrecha colaboración entre los docentes en el desarrollo curricular y en la transmisión de información sobre el aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza.

Podemos establecer para la Educación Secundaria Obligatoria las **recomendaciones de metodología didáctica** siguientes:

- a. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.
- b. En el Proyecto Educativo del centro y en las Programaciones Didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las Competencias Clave.
- c. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y así como los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- d. El centro docente fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- e. Las líneas metodológicas del centro tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- f. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- g. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

- h. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- i. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- j. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje invertido, el aprendizaje por proyectos, la enseñanza contextualizada, los centros de interés, los estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- k. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- l. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Las recomendaciones de los apartados **a, e, f, g, i, j y k** sobre todo, se pueden llevar a la práctica de una manera muy eficiente mediante la implementación en el aula de **Situaciones de aprendizaje** (ver Artículo 2.f del Real Decreto 217/2022, Artículo 7 del Decreto 102/2023 y Artículo 3 y Anexo VII de la Orden de 30 de mayo de 2023): herramientas que plantean la realización de un conjunto de actividades articuladas para lograr que el alumnado desarrolle competencias clave y competencias específicas en un contexto determinado. Su aplicación requiere una metodología activa, motivadora y participativa, que parta de los centros de interés del alumnado y hagan referencia a situaciones en su contexto cotidiano. Al integrar elementos curriculares de distintas materias, garantizan un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en situaciones y contextos diferentes a aquellos en los que fueron aprendidos.

Desde un punto de vista de enfoque metodológico, las Situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos. El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

El Anexo VII de la Orden de 30 de mayo propone un esquema meramente orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje.

Para un **desarrollo más extenso de este apartado**, con sugerencias extraídas de bibliografía especializada, consultar [ANEXO I: RECOMENDACIONES SOBRE METODOLOGÍA](#).

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS

En aplicación del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, y tal como contempla en su artículo 82.1, en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Departamentos de coordinación didáctica.
- Áreas de competencias.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Departamento de orientación.
- Tutorías.

El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican pasar del trabajo individual del profesorado al trabajo en equipo y para ello la coordinación resulta fundamental. La estructura organizativa deberá favorecer la coordinación de las iniciativas docentes a través de los siguientes factores clave:

- a. Potenciar la colaboración y coordinación del profesorado, **sobre todo dentro de un mismo equipo educativo**.
- b. Facilitar las condiciones para que la metodología didáctica, la atención a la diversidad y la evaluación sean **elementos vertebradores** del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c. Establecer **mecanismos** para atender de forma interdisciplinar y colegiada a la diversidad y contribuir así al seguimiento más exhaustivo del alumnado.
- d. **Impulsar el hábito y disfrute de la lectura** y la mejora de la competencia comunicativa del alumnado de forma coordinada entre todos los docentes de un mismo equipo educativo.
- e. Estimular desde todas las áreas el **sentido crítico e indagatorio** en los estudiantes, así como despertar su interés por el conocimiento científico y humanista.
- f. **Propiciar la transferencia** de saberes, de capacidades, de hábitos, de actitudes y de valores entre las áreas y materias.
- g. Favorecer la **integración de las tecnologías** para la comunicación y el trabajo cotidiano, en grupo o individual, hasta convertirlas en herramientas habituales para el aprendizaje (TAC).
- h. **Potenciar la evaluación para el aprendizaje**, tanto para el desarrollo personal y académico del alumnado como para la profesionalización docente.
- i. Favorecer el **intercambio de experiencias y conocimientos** pedagógicos entre el profesorado de un mismo centro.
- j. **Iniciar procesos de formación, innovación e investigación en el equipo docente** y en la comunidad educativa.

8.1. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

(Ver [Artículo 3.1 del R.O.F.](#))

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica está constituido por el director, que ostenta la presidencia, la jefa de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, la orientadora y la jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Ejerce la secretaría de este equipo la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica **se reunirá al menos una vez al mes.**

(Volver al [Índice](#))

8.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

(Ver [Artículo 3.2 del R.O.F.](#))

Para que exista un departamento didáctico, éste debe estar formado como mínimo por dos profesores. Por ello, en virtud de la autonomía que se concede a los centros, en el I.E.S. Isaac Albéniz se establecen los siguientes departamentos:

- Artes (constituido por el profesorado de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y el de Música).
- Ciencias de la Naturaleza, la Tecnología y la Vida, constituido por el profesorado de las materias de Biología y Geología, Educación Física (mientras solo haya un docente de esa especialidad), Física y Química, y Tecnología (mientras solo haya un docente de esa especialidad).
- Geografía e Historia (al que se asociará el profesorado de religiones).
- Idiomas (formado por el profesorado de Francés e Inglés).
- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Orientación.

Se definen además otros departamentos de carácter genérico, que son:

- Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).
- Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE).
- Transformación Digital Educativa (TDE).
- Otras jefaturas (ver [Capítulo 8.6](#)).

La persona que desempeñe la tarea de jefatura de departamento será la que el director proponga a la instancia pertinente de la Delegación Territorial con competencias para nombrar a dicho cargo. Para ello, el director del centro oirá la propuesta que realice el departamento en su memoria de final de curso, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 95.2 del Decreto 327/2010 con relación al derecho preferente de los catedráticos a ejercer la jefatura de departamento. En la selección de las personas propuestas, la Dirección tendrá en cuenta la siguiente prioridad de criterios:

1. Compromiso con el impulso de las líneas de actuación pedagógica establecidas en el Proyecto Educativo (y, por ello, con el Proyecto de Dirección) y en el Plan de Mejora, constatado por el Equipo Directivo, bien en entrevistas personales o por la trayectoria docente de la persona candidata.

2. Formación acreditada por la persona candidata en temáticas relacionadas con la innovación educativa o aspectos pedagógicos del currículo, orientados al desarrollo de las competencias clave en el alumnado y en las competencias profesionales docentes: participación en actividades formativas, grupos de trabajo, formaciones en centro, etc., organizadas en el propio centro por el DFEIE, por el Centro de Profesorado o por la Universidad.
3. Coordinación de proyectos de investigación o innovación.
4. Participación en proyectos de investigación o innovación.
5. Experiencia profesional en centros docentes que implantan experiencias competenciales innovadoras.

La reducción horaria para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los jefes y jefas de departamentos de coordinación didáctica por el Artículo 94 del Decreto 327/2010, así como aquellas otras que se les asigne en el Proyecto Educativo, será de **dos horas lectivas semanales**. Si la organización horaria del Centro lo requiriese, y en virtud de lo recogido en el Artículo 15.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, los jefes de departamento **que sean a su vez coordinadores de área** tendrían una reducción para desempeñar las funciones de jefatura de **una sola** hora semanal. A esta se sumarían las dos horas semanales destinadas a la coordinación de área, establecidas por el mencionado Artículo 15 en su Punto 2.

A los **profesores y profesoras de áreas o materias unipersonales** asimilados a departamentos (Educación Física, Francés y Tecnología) **se les podrá asignar una hora de horario lectivo regular** para gestión de los aspectos organizativos de su materia en los siguientes supuestos:

- Si la carga horaria que tenga autorizada el Centro por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación lo permite.
- Si las pautas relacionadas con las necesidades del servicio que establezcan Dirección y Jefatura de Estudios para confeccionar los horarios personales lo permitieran.

No obstante, participarán en las reuniones del departamento con el que haya más afinidad curricular: en el caso de Educación Física y de Tecnología, con el departamento de Ciencias de la Naturaleza, la Tecnología y la Vida; en el de Francés, con el departamento de Idiomas. Y se coordinarán con los coordinadores de área correspondientes.

En el caso de que el profesor de Francés ejerza las labores de jefatura del departamento de Idiomas, lo indicado en los dos párrafos precedentes quedará sin efecto, y se hará un tratamiento de su carga horaria idéntico al de cualquier otra jefatura de departamento.

(Volver al [Índice](#))

8.3. ÁREAS DE COMPETENCIAS

(Ver [Artículo 3.3 del R.O.F.](#))

Los departamentos se agrupan y coordinan en Áreas de Competencias cuya composición, siempre de acuerdo con lo recogido en el Artículo 84 del Decreto 327/2010, será la siguiente:

- Área social-lingüística: englobará a los departamentos o asignaturas de Geografía e Historia, Idiomas, Lengua Castellana y Literatura y Religión.
- Área científico-tecnológica: comprende las áreas de Ciencias de la Naturaleza, Educación Física, Matemáticas y Tecnología.
- Área Artística: constará de los departamentos de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y de Música.

Los responsables de las Áreas de Competencia tendrán una **reducción de dos horas dentro de su horario lectivo regular** para las tareas de la coordinación, reducción que podría ser superior (Artículo 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010), siempre que las necesidades organizativas del Centro lo exijan y la carga horaria lo permita.

(Volver al [Índice](#))

8.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

(Ver [Artículo 3.4 del R.O.F.](#))

El departamento de orientación estará compuesto por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa que será quien, preferentemente, ejerza la jefatura del mismo.
- En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial.

La reducción horaria para el desempeño de la jefatura de este departamento viene dada por la carga horaria que tenga autorizada el Centro por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y **será al menos de dos horas**.

(Volver al [Índice](#))

8.5. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

(Ver [Artículo 3.5 del R.O.F.](#))

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa (DFEIE) estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

La persona que ejerza la jefatura de este departamento tendrá **una reducción de, al menos, dos horas dentro de su horario lectivo regular** para las tareas asignadas al mismo por el Artículo 87.2 del Decreto 327/2010, reducción que podría ser superior siempre que las necesidades organizativas del Centro lo exijan y la carga horaria lo permita (Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010).

(Volver al [Índice](#))

8.6. OTRAS JEFATURAS Y COORDINACIONES

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 82.2 del Decreto 327/2010, en el IES Isaac Albéniz se establecen además los siguientes departamentos o coordinaciones: de Actividades Complementarias y Extraescolares; Coordinación de Convivencia y Mediación (cuyas composición y funciones se recogen en el [Artículo 3.7](#) y el [Artículo 3.8](#) del R.O.F.); y la **Coordinación y Mantenimiento de Redes Sociales del Centro**. La vigencia de estos departamentos y coordinaciones, así como la carga horaria lectiva asignada a los mismos, se decidirá al comienzo de cada curso escolar, en función de las necesidades del

Centro y de la carga horaria que tenga autorizada el mismo por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación); y de Transformación Digital Educativa (TDE) (Ver [Capítulo 23.1](#) de este documento). Tendrán las reducciones horarias que se recogen en el Capítulo 8.7.

Otros planes y proyectos desarrollados en el Centro y que tengan contemplada la posibilidad de reducción horaria se recogen en el Capítulo 8.7.

(Volver al [Índice](#))

8.7. CUADRO RESUMEN DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A JEFATURAS, COORDINACIONES, PLANES, ETC.

La distribución del total de horas lectivas disponibles para las personas responsables de los distintos departamentos de coordinación didáctica y áreas de competencias (Orden de 20 de agosto de 2010, BOJA 30-08-2010) se hace atendiendo a la complejidad de la función y al número de componentes del departamento. Basado en ese criterio, y teniendo en cuenta que por Orden de la Consejería el número de horas que tiene asignado nuestro Centro para las tareas de coordinación didáctica es de 36 horas lectivas, la propuesta de distribución de reducciones horarias para los responsables de los departamentos **para el curso 2024-2025** queda como sigue, siendo revisable cada curso escolar:

DEPARTAMENTOS	HORAS DE DEDICACIÓN
Artes	2 h
Ciencias de la Naturaleza, la Tecnología y la Vida	2 h
Geografía e Historia	2 h
Idiomas	2 h
Lengua Castellana y Literatura	2 h
Matemáticas	2 h
Educación Física ¹	1 h
Francés ¹	1 h
Tecnología ¹	2 h
TOTAL DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA	16
Act. Complementarias y Extraescolares y RR.SS.	4 h
Coordinación de Áreas	3 x 2 h = 6 h
Formación, Evaluación e Innovación Educativa	3 h
Orientación	2 h*
Transformación Digital Educativa (TDE)	3 h
TOTAL OTROS DEPARTAMENTOS Y COORDINACIONES	(18 + 2*) h
TOTAL ASIGNADAS	(32 + 2*) h

¹: Ver las aclaraciones pertinente en el capítulo 8.2.

*Contempladas en la carga horaria propia de reducción Departamento de Orientación + Horas de Orientación, asignadas por la persona responsable de la Delegación

(Volver al [Índice](#))

8.8. TUTORÍAS PERSONALIZADAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

Serán las destinadas al seguimiento de:

- Alumnado que presente problemas de convivencia.
- Alumnado que sigan el Programa de refuerzo para recuperación de asignaturas pendientes.
- Alumnado con incidencias de puntualidad.

Del primer grupo, hará seguimiento la persona que coordine y supervise la Convivencia y Mediación en el Centro (puede ser Jefatura de Estudios u otro docente; en este caso se coordinará con los miembros del equipo directivo que supervisan el Aula de Convivencia), siempre que las necesidades organizativas del Centro lo exijan y la carga horaria lo permita (Artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010), así como el profesorado que tenga reducción horaria por Mayor de 55 años.

Del segundo grupo y del tercero, el seguimiento se podrá efectuar por el profesorado que tenga la reducción horaria por mayor de 55 años, en consonancia con lo recogido en el Artículo 13.9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, o por otro profesorado en función de la disponibilidad de su horario lectivo o no lectivo. Ver también [Artículo 3.13](#) del R.O.F.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 9. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

9.1. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado estará orientada a mejorar sus resultados académicos y deberá incluir indicaciones concretas sobre cómo conseguir dicha mejora en los distintos aspectos del currículo. De ello, el Centro informará al alumnado y a su familia o tutores legales, como mínimo, tras cada sesión de evaluación. También lo hará a través de las observaciones compartidas que el profesorado hará llegar a las familias vía iPasen.

El Proyecto Educativo debe especificar los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias clave y de los objetivos generales de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador. Deberá entenderse por criterios de evaluación comunes (ver [Capítulo 9.3.](#) de este documento) el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto de nuestro centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa y que han de estar vinculados necesariamente a los objetivos propios para la mejora del rendimiento de nuestro alumnado (Finalidades educativas del Centro), establecidos en el [Capítulo 6.3.4.](#) de este documento.

Los artículos 13 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indican que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva en cada una de las materias del currículo. Sin menoscabo de lo indicado, el profesorado podrá realizar la evaluación de forma diferenciada en cada materia del currículo, teniendo como **referentes** sus **criterios de evaluación**. Será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.

- ✓ Será **continua y global** por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin averiguar sus causas y, tras ello, adoptar las medidas necesarias de atención a la diversidad, dirigidas a

garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que permitan a los estudiantes continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- ✓ Será **formativa** con objeto de propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y los de la propia práctica docente, para lo que el profesorado establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- ✓ La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo, presididos por el Perfil de salida, y la aportación de cada una de las materias (a través de sus competencias específicas y su medición por medio de los criterios de evaluación) a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto Educativo del Centro ([Capítulo 9.3.](#), [Capítulo 9.2.](#), [Capítulo 9.6.](#) y [Capítulo 9.7.](#)), así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.
- ✓ El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de ésta tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- ✓ El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera **diferenciada** en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
- ✓ Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los **procedimientos y criterios de evaluación y calificación**.
- ✓ Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.
- ✓ Los **criterios de evaluación** aparecen detallados en los anexos II, III, IV y V de la Orden de 30 de mayo. Permiten **medir el nivel de logro de las competencias específicas** (aunque los saberes básicos (contenidos) con los que se trabaja dicha competencia no sean exclusivos de ella y puedan, a su vez, contribuir a la adquisición de otras competencias específicas de la materia) y **ponderan por igual** a la hora de valorar dicho grado de desarrollo.
- ✓ La norma establece el peso relativo de cada competencia al relacionarlas con mayor o menor intensidad con los criterios de evaluación, a través de sus descriptores operativos.
- ✓ Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Puede ser útil para ello el empleo de **rúbricas**. Su utilidad radica en que permiten asignar al grado de superación del criterio una valoración objetiva que se traducirá en una calificación numérica fiable. Si se usa el cuaderno digital de Séneca para evaluar, esta herramienta ya trae incorporadas sus propias rúbricas.
- ✓ El cuaderno de Séneca permite aplicar tres sistemas de calificación diferentes, coherentes con la evaluación continua: “Media aritmética” de las puntuaciones obtenidas por el alumno a lo largo del curso en un criterio, “Continua última” (en el que se aplicará la última calificación obtenida de entre todas las disponibles para ese criterio en el momento de cerrar su evaluación) y “Continua más alta” (similar al sistema anterior, pero tomando la más alta disponible a lo largo del curso). El método que se aplique en cada criterio estará reflejado en la correspondiente programación. En cualquiera de los tres sistemas, la calificación se establece

en una escala numérica del 1 al 10, siendo necesaria una calificación de 5 o más para considerar que el criterio se ha superado.

- ✓ Por su parte, los **criterios de calificación** son propios de cada materia; por ello deben ser establecidos por cada departamento en sus programaciones y ser asumidos por todos los miembros del mismo, en especial por los profesores que den la misma materia a grupos diferentes del mismo nivel. Además, hay que darlos a conocer al alumnado y sus familias. Con carácter orientativo se pueden establecer los siguientes criterios:

1. Para considerar que un alumno supera los objetivos del área o materia, deberá alcanzar un nivel adecuado de desarrollo de sus competencias específicas, de manera que se garantice que el alumno desarrolla en grado suficiente los descriptores operativos del perfil competencial y del perfil de salida, en su caso. Ello implicará obtener una calificación de Suficiente (calificación numérica de 5) o superior en esa materia al final de curso.
2. Los resultados que obtenga un alumno o una alumna a raíz de la aplicación de las evidencias o instrumentos de evaluación (“Trazabilidad” en el módulo de Séneca de Situaciones de Aprendizaje) se calificarán en una escala de 1 a 10 puntos. Son evidencias o instrumentos de evaluación los descritos en el [Capítulo 9.2](#), que se aplicarán en la observación continuada del alumnado a lo largo del proceso de su evaluación.
3. La falta de asistencia a una prueba (escrita, oral, de carácter deportivo, práctico, etc.) deberá ser justificada adecuadamente, en términos en los que no quede duda al docente de que el motivo alegado se ajusta a la norma. De no ser así, y dado el carácter continuo de la evaluación, el docente valorará la pertinencia o no de repetir la prueba (según lo que tenga establecido en su programación didáctica). En cualquier caso (y para el supuesto general y más frecuente de inasistencia a las pruebas por enfermedad y dado que esta debe ser comunicada por los tutores legales en los plazos adecuados), el alumno o la alumna asumirá que tendrá que realizar la prueba en la fecha más cercana a la de su incorporación a dicha materia (puede ser, por tanto, el mismo día de su vuelta a clase).
4. Cualquier producto final (trabajos, informes, etc.) no entregado en el plazo que tenga establecido por el docente, se podrá entregar en una segunda fecha sin perjuicio para el alumno si hay un motivo plenamente justificado para el retraso. En caso contrario, el profesor o la profesora podría establecer un segundo plazo de entrega, y la calificación podría tener una penalización, según lo que se establezca en la correspondiente programación didáctica.
5. Con carácter general, el profesorado de nuestro Centro aplicará el método de “Media aritmética” para calcular la calificación final alcanzada en cada criterio de evaluación. Cualquier otra decisión que afecte a uno o más criterios deberá quedar recogida en la programación didáctica.
6. La normativa vigente no permite ponderar los instrumentos de evaluación. Estos deben vincularse a los criterios (uno o más) que se están midiendo con la aplicación de los mismos en el aula. Por tanto, es importante entender que no hay un porcentaje de la calificación asociado a exámenes, o a trabajos de clase, ejercicios, etc. Los criterios evalúan desempeños; el grado de desarrollo de los mismos determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlos.
7. La calificación final de un alumno o alumna se podrá ajustar, a juicio del docente, como consecuencia de la observación continuada de los aspectos descritos en el [Capítulo 9.2](#).

Los criterios de calificación se darán a conocer a los alumnos y sus familias por cualquiera de las siguientes vías:

- Publicación en la página web del Centro.
- Difusión entre las familias a través de mensajería de Séneca.
- Publicación a través de cualquiera de las plataformas educativas que empleamos en el instituto (por ejemplo, a través de Classroom).
- Explicación de los mismos al alumnado en clase.

(Volver al [Índice](#))

9.2. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Artículo 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas.

En la observación continuada se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La actitud en clase.
- El interés por el trabajo.
- La constancia en el mismo.
- La capacidad de reflexionar y gestionar el propio aprendizaje, de gestionar el empleo eficaz del tiempo en el aula.
- La asistencia a clase continuada y con la puntualidad exigida por la normativa vigente.
- La capacidad de trabajar en grupo y de colaborar con los compañeros de forma constructiva.
- La capacidad de resiliencia, de identificar y gestionar conductas contrarias a la convivencia, entre otros valores.
- La participación en plataformas virtuales de aprendizaje (Moodle, Classroom...), si procede.
- La información recogida en las observaciones compartidas con el resto del equipo educativo y con las familias (vía iPasen en este caso).
- Otros.

El registro que el docente realice de estos factores a través de la observación continuada en el aula será un factor más a tener en cuenta a la hora de ajustar la calificación final de cada alumno o alumna. El profesorado que utilice el cuaderno de clase de Séneca puede configurarlo de manera que le permita registrar tanto estos aspectos en el apartado de actitud del alumnado, como comentarios, con la opción de que sean solo para sí mismo o de poder publicarlos a las familias.

Es recomendable usar instrumentos de evaluación (evidencias de evaluación, recogidas en las programaciones didácticas; y en el apartado Trazabilidad de las Situaciones de aprendizaje) variados, diversos, flexibles, accesibles y, sobre todo, coherentes con los criterios de evaluación y con las conclusiones obtenidas tras la evaluación inicial. Por tanto, se personalizarán para cada grupo-clase y para cada alumno o alumna, en especial para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Se podrán usar, entre otros:

- Pruebas de control específicas, orales y escritas.
- Análisis directo de producciones del alumnado, tales como:
 - ✓ Cuaderno de clase.
 - ✓ Ejercicios.
 - ✓ Informes.
 - ✓ Resúmenes y esquemas,
 - ✓ Presentaciones, tanto en formatos oral y escrito como digital, en el idioma castellano o en una lengua extranjera.
 - ✓ Resultados de la aplicación del Plan de Lectura **y del fomento del Razonamiento Matemático.**

- ✓ Proyectos científicos y tecnológicos, trabajos monográficos de diversa índole, incluidos los relacionados con lecturas recomendadas en determinadas materias o ámbitos, prácticas de laboratorio, interpretaciones musicales, traducciones, actividades físicas, producciones artísticas plásticas... que demuestren destrezas y conocimientos técnicos o artísticos (tanto “clásicos” como basados en nuevas tecnologías), etc.
- Rúbricas, escalas de observación y portafolios.
- Cuestionarios y formularios tanto en papel como on-line.
- Otros.

Las técnicas de evaluación empleadas en la evaluación de cada materia prestarán especial atención al carácter funcional de las tareas y situaciones propuestas, diseñándolas o seleccionándolas de manera que el alumnado pueda demostrar su grado de adquisición de las competencias específicas (evaluación competencial); habrán de ser fiables para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado, siendo útil para ello el empleo de rúbricas.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección también deberán ser conocidos por el alumnado, con el fin de hacer de la evaluación una actividad formativa.

(Volver al [Índice](#))

9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL CENTRO

De acuerdo con las finalidades subyacentes en nuestros Objetivos Propios para la Mejora del Rendimiento Escolar y la Continuidad del Alumnado en el Sistema Educativo, en el I.E.S. Isaac Albéniz al alumnado le exigiremos desde todos los departamentos la superación de los siguientes criterios de evaluación comunes, sin menoscabo de los específicos de cada área o materia:

1. **Progresar en la capacidad de comprender y emplear los saberes mínimos** exigidos en cada materia, establecidos a partir de la superación de los criterios de evaluación de cada área y que se recogen en las programaciones respectivas.
2. Ser capaz de **leer con corrección**, comprendiendo e interpretando de manera razonada el mensaje, sea éste de la naturaleza que sea (lingüístico, gráfico, numérico...).
3. Ser capaz de **expresarse por escrito adecuadamente**, con la corrección formal y ortográfica requerida por su nivel académico, en cualquier ámbito del saber.
4. **Saber expresarse oralmente** de manera comprensible y con corrección lingüística, en cualquier ámbito del saber.
5. **Mostrar destreza y corrección al utilizar números y al realizar operaciones básicas.**
6. **Ser capaz de buscar y procesar los contenidos** que necesite **a partir de distintas fuentes** de información y en distintos soportes.
7. **Hacer un uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías y de Internet.**
8. **Evolucionar en la adquisición del hábito de trabajo** con una actitud positiva por aumentar su nivel de conocimientos académicos y su cultura general que le permitan adquirir nuevos aprendizajes en su formación futura con posibilidades de éxito.
9. **Mostrar respeto por** los demás miembros de **la comunidad educativa**, así como por las normas de convivencia.
10. **Asistir a clase con la regularidad y puntualidad exigidas** por la ley.
11. **Mostrarse responsable con el material de trabajo** propio (lo trae con la regularidad requerida y lo mantiene en el mejor estado de conservación posible) y con el que ponga a su disposición el centro y sus instalaciones.

Estos criterios, juntos con los específicos de cada área o materia, deberán ser tenidos en cuenta en las programaciones didácticas, donde serán valorados en los criterios de calificación atendiendo a las características propias de cada una de las asignaturas.

(Volver al [Índice](#))

9.4. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación constituyen espacios de reflexión en torno a la valoración del aprendizaje del alumnado y de la propia enseñanza, estableciéndose acuerdos a nivel individual y grupal que permitan, mejorar todos los procesos y atender a las dificultades del alumnado.

El ETCP, bajo la supervisión de la jefatura de estudios, elaborará cada curso el calendario anual de las sesiones de evaluación, así como del resto de reuniones de coordinación (ver Anexo F en el R.O.F.). Se informará del mismo al profesorado con suficiente antelación.

Para que el seguimiento de la evolución del alumnado sea más eficaz, **además de las evaluaciones inicial, primera, segunda y la final (convocatoria ordinaria), se celebrarán dos evaluaciones intermedias**, una durante el segundo trimestre y otra durante el tercero, haciendo un total de seis sesiones a lo largo del curso. De este modo reforzamos la detección de dificultades y podremos tomar medidas cuanto antes. Tanto en la evaluación intermedia del segundo trimestre como en la evaluación inicial se priorizará la atención sobre el alumnado con más dificultades. Las sesiones de evaluación intermedias coincidirán obviamente con dos de las reuniones de coordinación de Equipos Educativos, programadas por el ETCP en coordinación con Jefatura de Estudios.

La evaluación será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría y contará con la presencia de un miembro del equipo directivo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesorado responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

Cada sesión de evaluación será conducida por el profesor o profesora responsable de la tutoría, que deberá cumplimentar una **acta específica** (Ver documento actualizado en [Anexo X](#)), facilitada por Jefatura de Estudios. Esta incluirá los acuerdos y decisiones adoptados durante la sesión y las valoraciones más reseñables, tanto a nivel individual como grupal. Para facilitar su cumplimentación con las aportaciones previas de todos los miembros del equipo educativo, el tutor o la tutora del grupo la alojará previamente como documento compartido con todo el equipo docente en la plataforma Classroom. A esta acta de acuerdos se podrá agregar el documento obtenido desde Séneca con las **observaciones compartidas asociadas a evaluación** que el profesorado estime oportuno generar para matizar la información relativa al resultado de la misma y que se quiera poner en conocimiento de las familias. Concluida la sesión de evaluación, y realizadas las modificaciones y aportaciones pertinentes, el documento se elevará a acta definitiva y se firmará por todos los miembros del equipo docente que estuvieron presentes. La valoración de los resultados derivados de los acuerdos y decisiones contenidos en el acta constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En un plazo máximo de tres días tras la celebración de las sesiones de evaluación **alojarán la actilla de acuerdos de evaluación debidamente firmada ([Anexo X](#)) en Séneca.**

En la medida de lo posible, las calificaciones se introducirán en Séneca al menos con veinticuatro horas de antelación respecto de la sesión correspondiente. Si en este proceso un docente tiene problemas para ello deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.

Las notas de materias pendientes serán introducidas por el profesor o profesora que ejerza la Jefatura de departamento correspondiente en coordinación con la persona que ejerza la tutoría (ya que es ésta la que tiene permisos en Séneca para acceder a dichas calificaciones). **No obstante, se va a intentar implementar un procedimiento para que todos los profesores que apliquen un plan de refuerzo para recuperación de materias pendientes puedan acceder directamente al alumnado que tenga asignado en el programa e introducir la información que proceda en Séneca.** Los **resultados de las**

evaluaciones intermedias (PRENOTAS) se comunicarán a las familias mediante el documento que genera Séneca en el que se recogen las observaciones compartidas creadas por los miembros del equipo educativo del alumno en cuestión.

El tutor o tutora del grupo informará a la familia de la evolución académica de su hijo o hija mediante publicación de la documentación pertinente en el **Punto de Recogida Electrónico**. Ello no obsta para que, a iniciativa de la familia o del tutor o tutora del grupo se mantengan cuantas entrevistas se consideren convenientes, en el formato que resulte más adecuado para ambas partes: por vía telefónica, telemática, presencial, etc.

(Volver al [Índice](#))

9.4.1. EVALUACIÓN INICIAL

Para aminorar las dificultades inherentes a la transición del alumnado entre la etapa de primaria y la de educación secundaria, y facilitar así la continuidad de su proceso educativo, **el instituto se coordinará con sus centros adscritos** según las actuaciones previstas en el **protocolo de tránsito** (Ver [Capítulo 11](#)) y programadas por los integrantes del grupo de trabajo intercentros creado a tal efecto.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar su situación inicial en cuanto a su nivel de desarrollo competencial. Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo en de la ESO.

La evaluación inicial tiene un marcado carácter diagnóstico pues su finalidad es obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada. Será competencial, por lo que tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. **Por todo ello, se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Y en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.**

A tal efecto, y bajo la supervisión del ETCP, se implementará una prueba general para detectar el nivel competencial inicial del alumnado de un mismo nivel educativo en aquellas competencias clave (o en elementos competenciales concretos de los que constituyan el “mapa o perfil competencial” del Centro) que el Claustro estime adecuado monitorizar. Consultar al respecto el [Capítulo 9.4.4.](#) Ello permitiría hacer una evaluación interna tanto en distintos momentos del curso escolar como de un curso para otro, con el fin de detectar el grado de evolución en su adquisición. Al mismo tiempo serviría como diagnóstico de evaluación de la propia práctica docente.

Estas pruebas, que pueden ser similares a las pruebas PISA o a las de la Evaluación de Diagnóstico, no son incompatibles con las específicas que cada docente quiera usar para determinar el dominio de los contenidos de las materias que en cada caso corresponda.

Al término de este proceso, **antes del 15 de octubre** de cada curso se convocará una **sesión de coordinación docente** con objeto de analizar y compartir los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, siempre con la finalidad de desarrollar al máximo las competencias específicas del alumnado.

El desarrollo de la sesión de evaluación inicial se ajustará a lo siguiente:

Como parte de esta evaluación, y con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, revisión de las medidas educativas ya aplicadas o la adopción de otras nuevas, los tutores y las tutoras darán cumplimiento de las siguientes acciones:

- a. Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado, así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.
- b. Comprobación de la idoneidad edad-curso de cada alumno de la tutoría, teniendo especial cuidado en constatar las posibles repeticiones de curso habidas hasta el momento.
- c. **Análisis del informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria** para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. **En los cursos segundo, tercero y cuarto, se analizará también el consejo orientador** emitido el curso anterior.
- d. Valoración global del grupo. Aspectos positivos a potenciar y aspectos negativos a modificar.
- e. Por parte del profesorado, valoración del nivel de desarrollo de las competencias clave, las competencias específicas de cada materia y el dominio de sus saberes básicos. Para ello, será de suma utilidad el Informe Individualizado Final de Etapa, cuando esté disponible en Séneca (en Documentos, en la ruta Alumnado/Evaluación/Currículo por competencia R.G. LOMLOE/Informe individualizado final de etapa).
- f. Información sobre la situación académica de los alumnos (según el nivel académico del que se trate: posibles bajas, optativas, convalidaciones, repetidores, asignaturas pendientes, estado de la convivencia, absentismo, etc.).
- g. Detección de los casos en los que sea necesario aplicar alguna medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, así como la posible aplicación de programas de adaptación curricular, que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje. A estos alumnos se les podrán aplicar alguno de los programas descritos en este documento, en el [Capítulo 10.5.](#), el [Capítulo 10.6.](#) y el [Capítulo 10.7.](#)
- h. Adopción de mecanismos de detección y resolución de casos de absentismo y abandono escolar, así como de retrasos reiterados injustificados, mediante los protocolos de actuación pertinentes.
- i. Análisis del informe realizado al finalizar el curso escolar (ver lo referente a la información que se proporciona a las familias al finalizar el curso en el [Capítulo 9.4.3.](#)) por el profesorado responsable, de las materias no superadas. En dicho informe se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Y servirá de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- j. Detección y propuesta del alumnado para el que se estime conveniente como medida general de atención a la diversidad el cursar en 1º de ESO la materia Área Lingüística de Carácter Transversal (en sustitución del segundo idioma) por presentar dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
- k. Por parte del Departamento de Orientación, coordinado con la Jefatura de Estudios, información de carácter psicopedagógico y académico, análisis de la documentación relativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, establecimiento de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise: (análisis individualizado de los alumnos y determinación de aquellos a los que se aplicarán adaptaciones curriculares, refuerzos, apoyos, cambio de grupo, tratamiento de altas capacidades...).
- l. Propuesta de alumnado para su participación en el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (P.R.O.A. o Acompañamiento Escolar).
- m. Identificación y análisis del alumnado que tenga dificultades relacionadas con la brecha digital, bien por carecer de equipamiento tecnológico, de acceso a internet o por ambas causas simultáneamente.

- n. Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente. Estos mecanismos se han de poner en funcionamiento usando las potencialidades de la plataforma Classroom. Por ejemplo, mediante el empleo de documentos compartidos (recopilación de información tutorial para transmitir a los padres, cumplimentación de todo tipo de informes, compartición de actas de reuniones de equipos docentes, avisos sobre circunstancias sobrevenidas al alumnado, etc.) a los que todo el equipo educativo puede acceder de manera instantánea para hacer sus aportaciones; mediante creación de espacios virtuales que faciliten la coordinación de cada equipo docente dentro de Classroom; etc.

De la sesión celebrada, el tutor o la tutora del grupo levantará acta, reflejando las informaciones y acuerdos tomados, sobre todo, los relativos a las medidas adoptadas de atención a la diversidad, y se procederá para elaborarla tal como se ha descrito en el [Capítulo 9.4](#).

La información obtenida se recopilará en la **Ficha de Control de Atención Personalizada del Grupo Clase** (Ver modelo actualizado en [Anexo IV](#)). La **cumplimentación** y actualización de esta Ficha es **obligatoria tras la evaluación inicial** y, en todo caso, **tras la convocatoria ordinaria** pues la información recogida en ella será el punto de partida de la evaluación inicial para el curso académico siguiente. Una copia de este documento será entregada a Jefatura de Estudios en ambas convocatorias. A comienzos de cada curso, y antes de la evaluación inicial, cada tutor o tutora recibirá copias de aquellas fichas en las que figure información de alumnos de su grupo-clase pues le será necesaria para iniciar el proceso de evaluación.

Las **conclusiones** de la evaluación inicial tendrán carácter orientador y, junto con las **medidas** que se adopten, serán tenidas en cuenta como punto de **referencia** para la toma de las decisiones relativas al proceso de aprendizaje. A tal fin, se **incorporarán a las programaciones didácticas o modificarán oportunamente aquellos aspectos de las mismas que lo requieran** para lograr el óptimo desarrollo del currículo.

Los **resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación** en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

(Volver al [Índice](#))

9.4.2. OTRAS SESIONES DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN CONTINUA

En cada uno de los cursos, se realizará durante todo el proceso de aprendizaje una evaluación continua para conocer el progreso del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del mismo, si se considera necesario. Se consideran sesiones de evaluación continua cualquier reunión del equipo docente de cada grupo. La evaluación continua se concretará, coordinará y supervisará en dos momentos del curso: al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

El desarrollo de las sesiones de evaluación primera y segunda se ajustará a lo siguiente:

- a. Participación del alumnado representante del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (Artículo 5.4).
- b. Valoración por parte del Equipo Educativo de lo planteado por los representantes del alumnado.
- c. Información acerca de la marcha general del grupo (posibles bajas, asignaturas pendientes, estado de la convivencia, absentismo, aspectos positivos y aspectos negativos relacionados con el funcionamiento del grupo...)
- d. Valoración del rendimiento académico y el progreso de cada alumno en las diferentes materias.

- e. Progresos y dificultades del alumnado relacionados con la producción y comprensión oral y escrita.
- f. Análisis individualizado de los alumnos y determinación de las medidas de atención a la diversidad que se indican más abajo. En el análisis de la marcha de cada alumno se propondrán las aclaraciones a las calificaciones, medidas educativas y consejos a la familia en los casos en que se considere oportuno y se especificarán aquellos a los que en una o más materias se les haya realizado una adaptación curricular (sea esta significativa o no).
- g. Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
- h. Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

El profesor-tutor cumplimentará las actas en las que se harán constar los acuerdos y decisiones (ver lo descrito al comienzo del [Capítulo 9.4](#) para su elaboración); la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea el adecuado, **se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan** (ver [Capítulo 10.5.5.](#) y [Capítulo 10.5.6.](#)), siempre de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por consenso o por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión de evaluación. El profesorado no puede abstenerse en las votaciones que hubiera, pero puede votar en blanco.

Los resultados de las sesiones se recogerán en un acta y se expresarán en términos cualitativos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativa, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Para que esta información resulte lo más precisa posible para las familias, el boletín de calificaciones contendrá tanto la información cualitativa como la numérica, con valores de 1 a 4 para la calificación de Insuficiente, de 5 para el Suficiente, 6 para el Bien, 7 u 8 para el Notable y 9 y 10 para el Sobresaliente.

(Volver al [Índice](#))

9.4.3. EVALUACIÓN FINAL (CONVOCATORIA ORDINARIA)

Es la que se realiza al término de cada curso escolar. Estarán **coordinadas** por la persona que ejerza la **tutoría** o por la que ostente la **jefatura del departamento** al que pertenezca dicho tutor, en caso de su ausencia. Si ninguna de estas dos personas estuviese disponible por un motivo justificado, la sesión sería presidida y coordinada por la Jefa de Estudios.

Las decisiones adoptadas se harán de manera consensuada y colegiada. En caso de que no exista consenso, se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros que compongan el equipo educativo de cada alumno del grupo. Esta sesión se celebrará una vez finalizado el periodo lectivo y nunca antes del 22 de junio de cada curso escolar.

En la evaluación final cada docente establecerá la calificación del alumnado tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia que imparte, así como lo descrito en el [Capítulo 9.1](#), el [Capítulo 9.2](#) y el [capítulo 9.3](#) de este documento. También se consignarán las calificaciones de las materias pendientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, el resultado de la evaluación de los **ámbitos** que integren distintivas materias se expresará mediante **una única calificación**, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o

tutoras legales. Dicha información se proporcionará a través de las observaciones compartidas vinculadas a convocatorias.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones menores que 5; Suficiente (SU) para la calificación de 5, Bien (BI) para la de 6, Notable (NT) para las calificaciones de 7 u 8, o Sobresaliente (SB) para las calificaciones de 9 o 10, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022.

La información de final de curso facilitada a las familias debe incluir:

- Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- El informe que recogerá, para cada materia suspensa, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. También recogerá, de manera individualizada, las posibles causas que el equipo educativo estime que han influido negativamente en el proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna. Este documento es muy importante pues servirá de **referente para el programa de refuerzo** del aprendizaje del curso posterior o del mismo en caso de no promoción. Para ello, se depositará una copia del mismo en Jefatura de Estudios. Asimismo, se entregará a los tutores legales del alumnado.
- La **decisión** tomada por el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación, **de la aplicación de un programa de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales: bien de refuerzo del aprendizaje, bien de profundización.
- El Consejo Orientador.
- El boletín de calificaciones, que presentará la información de la manera descrita al final del capítulo anterior.

De acuerdo con el Artículo 14.11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se podrá otorgar **Mención Honorífica** al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Toda la información académica se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si promociona o titula, al historial académico.

(Volver al [Índice](#))

9.4.4. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

El artículo 17.1 del Decreto 102/2023 y el Artículo 15 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establecen que en el segundo curso de la ESO todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Se trata de una evaluación sin efectos académicos, pero tendrá carácter informativo, formativo y orientador.

Además de lo que establezcan las instrucciones que dicte la Administración al respecto, nuestro Centro ha decidido aplicar de manera interna unas pruebas similares con la finalidad de controlar el nivel de competencia curricular de nuestro alumnado. El ETCP supervisará el diseño e implementación de

estas pruebas, que se aplicarán en dos momentos del curso: en la evaluación inicial y en algún momento del tercer trimestre, según establezca el ETCP para cada curso escolar. La primera aplicación tendrá una finalidad eminentemente diagnóstica. La segunda servirá para hacer seguimiento y medición de la evolución competencial de nuestro alumnado, a partir de la comparación y del análisis de los resultados obtenidos en ambas ocasiones, el cual será llevado a cabo por el Claustro. De todo ello, se informará al Consejo Escolar. En estas pruebas se evaluarán también aspectos relacionados con el fomento de la lectura, del razonamiento matemático y de control de la ortografía (tal como se recoge en el [Capítulo 17.4.](#)).

Los resultados también se tendrán en cuenta para el diseño del Plan de mejora del curso siguiente, así como para organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera.

Tras la publicación de las Instrucciones de 4 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con la realización de la evaluación de diagnóstico para el curso académico 2023/2024, sabemos que la evaluación de diagnóstico tendrá una finalidad diagnóstica y serán realizadas por todo el alumnado que se encuentre matriculado en 2º de ESO. Servirán para comprobar, al menos, el grado de dominio de las competencias que se determine en las Instrucciones para cada curso escolar. Para el calendario y horario de aplicación se estará a lo dispuesto en la mencionada normativa.

(Volver al [Índice](#))

9.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

9.5.1. NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado escolarizado en el Aula Específica de Educación Especial tendrá como referente los objetivos y competencias básicas de la educación básica obligatoria, la programación didáctica del Aula Específica y lo concretado en la Adaptación Curricular Individual del alumno o alumna.

La evaluación será continua, cualitativa y global y se realizará por ámbitos de experiencia.

9.5.2. EVALUACIÓN INICIAL

Durante el primer mes de clase, el tutor o tutora del aula, junto con el resto de profesorado que imparta clase a este alumnado, realizará una evaluación inicial en la que se determinará el punto de partida de cada alumno o alumna en cuanto a la adaptación curricular del curso anterior y la programación del aula.

El profesorado que atiende al alumnado escolarizado en el Aula Específica celebrará una reunión de evaluación inicial, que servirá de orientación y punto de partida de las actuaciones y programación del curso escolar, así como de las adaptaciones curriculares que haya que revisar.

9.5.3. SESIONES DE EVALUACIÓN

Se celebrarán tres sesiones de evaluación, una por trimestre. El alumnado será valorado cualitativamente en cada ámbito de experiencia, en los siguientes términos:

- POCO
- REGULAR
- ADECUADO
- BUENO

- EXCELENTE

9.5.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo mediante la observación directa, fundamentalmente, que se sistematizarán en un registro escrito por parte del docente. El análisis sistemático de las fichas y de las actividades propuestas aportará información complementaria sobre la evolución y progreso de cada alumno.

La entrevista con las familias y la puesta en común con el resto de profesionales que intervienen con el alumnado, serán fuentes fundamentales de información a la hora de elaborar una evaluación precisa.

9.5.5. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

La información a las familias del progreso de sus hijos se hará mediante:

- Las tutorías.
- Informes y boletines de notas subidos al punto de recogida de Pasen.
- Otras comunicaciones por Pasen.
- Llamadas telefónicas.
- Correos electrónicos.

(Volver al [Índice](#))

9.6. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ALUMNADO NEAE)

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la Orden de 30 de mayo de 2023.

Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Las posibles medidas a adoptar contemplarán la adaptación del formato de las pruebas evaluación, la ampliación del tiempo para su realización, la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que puedan registrar de forma variada el nivel competencial alcanzado.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida (si la hubiera) a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los **criterios de evaluación establecidos en ellas, que serán los referentes fundamentales para valorar el grado de adquisición de las competencias. En los documentos oficiales se especificará que la calificación alcanzada en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación contemplados en la adaptación y no a los específicos del curso en el que esté matriculado el alumno.**

Cada adaptación curricular y cada caso deben ser considerados individualmente de cara a la evaluación del alumnado destinatario de la medida.

A la hora de decidir sobre la titulación de este alumnado, habrá que atender, de la misma forma que para el resto del alumnado, a la consecución de las competencias y los objetivos de la etapa. Según sea la evolución del alumno con adaptación significativa habría que informar a sus tutores legales con suficiente antelación y de manera fehaciente de la posibilidad de que no titulase si la adaptación aplicada, por su calado, no alcanza los objetivos.

En el caso de que al tomar **la decisión de promoción o de titulación de un alumnado con NEE no se alcance la mayoría necesaria de 2/3** y, por lo tanto, el estudiante **no promocione o no titule**, debe quedar **adecuadamente motivado** en las actas de evaluación de la sesión correspondiente que **el estudiante no promociona porque el equipo docente considera que las materias no superadas le impiden alcanzar los objetivos y adquirir las competencias establecidas, por lo que no podría seguir con éxito el curso siguiente, así como que la repetición beneficiará su evolución académica y personal.**

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Si el alumno se encuentra matriculado en un curso inmediatamente anterior al que le corresponda por su edad debido a desfase curricular, se podría incorporar al grupo correspondiente a su edad si, a juicio de su tutor o su tutora académicos, y de acuerdo con el equipo docente y asesorados por el departamento de orientación, se considera que ha superado el desfase curricular.

Cada profesor/a que imparta clase al alumnado con NEAE que requiera o tenga una adaptación curricular, hará un informe trimestral, que será entregado a jefatura de estudios, de los objetivos y competencias alcanzados, contenidos trabajados y materiales utilizados.

(Volver al [Índice](#))

9.7. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN LA E.S.O.

La promoción del alumnado a un curso superior en ESO está regulada por el Artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el Artículo 14 del Decreto 102/20232 así como por el Artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Las decisiones de promoción serán adoptadas de **forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El equipo docente está formado por el **profesorado que imparte docencia** a un mismo grupo de alumnos y a cada alumno o alumna en particular. En este sentido hay que recalcar que cada alumno o alumna puede tener un equipo docente distinto, puesto que éste depende de las materias que curse cada uno (a tener en cuenta las optativas y posibles materias pendientes de cada estudiante, pues los docentes respectivos forman parte del equipo educativo de dicha persona) y, por ello, este equipo puede estar formado por un número diferente de miembros en cada caso.

Esta decisión ha de ser tomada por consenso. En caso de que no haya consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente. Se contabiliza un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta. En el caso de que

los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra entera superior. Los docentes no se pueden abstener en la votación.

Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias.

Cuando la evaluación negativa sea en **tres o más materias**, se promocionará cuando se den **conjuntamente** las siguientes condiciones:

- Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o a la alumna seguir con éxito el curso siguiente.
- Que tiene expectativas favorables de recuperación.
- Que la promoción beneficiará su evolución académica y personal.

En el caso de que no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por lo tanto, el alumno o la alumna **no promocionen**, debe quedar **adecuadamente motivado** en las actas de evaluación de la sesión correspondiente que **el estudiante no promociona porque el equipo docente considera que las materias no superadas le impiden alcanzar los objetivos y adquirir las competencias establecidas, por lo que no podría seguir con éxito el curso siguiente, así como que la repetición beneficiará su evolución académica y personal.**

Por otra parte, si un alumno o una alumna promocionan con **tres o más materias suspensas** debe quedar **adecuadamente motivado** en las actas de evaluación de la sesión correspondiente que **el equipo docente toma dicha decisión pues considera que la naturaleza de las materias no superadas permitirá al estudiante seguir con éxito el curso siguiente y se estima que tiene expectativas favorables de recuperación, así como que dicha promoción beneficiará su evolución académica.**

Los siguientes aspectos pueden servir para orientar la toma de decisiones en este supuesto:

- a. Se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. Esta decisión se basará en la información que aporte el tutor o la tutora del grupo y la Orientadora.
- b. El alumno o la alumna promociona porque ha alcanzado un nivel de desarrollo de los descriptores operativos de las competencias clave que establecerá el ETCP.
- c. La alumna o el alumno muestra una evolución positiva en todas las actividades de evaluación propuestas.
- d. Haber presentado al menos el 80% de las actividades y trabajos de clase.
- e. Cumplir con los requisitos que se pidan en el Programa de Refuerzo para la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores, si lo hubiere.
- f. Haber presentado una conducta positiva: traer material, realizar trabajos y tareas de clase, no perturbar el trabajo del aula, etc.

Como ya se ha indicado, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores legales al finalizar el curso, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

A quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos se aplicarán las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador (Planes de Refuerzo que establezca el equipo docente para la superación de las materias evaluadas negativamente que se elaborarán de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados). El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El profesor correspondiente a la materia no superada informará periódicamente a las familias del logro de los indicadores citados más arriba en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. El tutor o la tutora recogerán en el acta de la sesión las circunstancias aplicables, así como la decisión tomada en consecuencia.

Las materias no superadas con idéntica denominación se contabilizarán de forma independiente. Ejemplo: Matemáticas suspensa en 2º y Matemáticas pendiente de 1º se contabilizará como dos materias suspensas a efectos de promoción.

Si se decide no promoción, el alumno permanecerá un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un Programa de Refuerzo del aprendizaje orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Por ello, el alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez, y dos veces como máximo dentro de la etapa de Secundaria **si no ha repetido en la etapa de Primaria**. Por este motivo, **y para que no haya errores inadmisibles en la toma de decisiones**, es muy importante que los tutores mantengan actualizada en la Ficha de Atención Personalizada a la Tutoría la información sobre los cursos repetidos por el alumnado. Para ello, recabarán (con la ayuda de Jefatura de Estudios y del departamento de Orientación) la información recibida del CEIP Arturo Reyes en las reuniones de tránsito acerca de las repeticiones habidas en Primaria, así como la reflejada en la mencionada Ficha por los tutores del curso académico inmediatamente anterior acerca de las repeticiones habidas en Secundaria.

Si el alumno ha cursado toda su escolaridad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda esta información figura en Séneca, en el expediente académico del alumnado. En caso contrario, la información se obtendrá del historial académico del estudiante, que habrá sido remitido a nuestro centro desde el centro de origen del mismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.7 del Decreto 102/2023, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el Artículo 2.2 del Decreto 102/2023. Esto significa que un alumno que cumpla 18 años en el año en que finaliza el curso podría permanecer en la etapa hasta los 19 años. Es decir, si no ha repetido antes, podría repetir 4º de ESO hasta en tres ocasiones.

(Volver al [Índice](#))

9.8. TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA E.S.O.

La titulación en ESO del alumnado está regulada por el Artículo 17 del Real Decreto 217/2022, el Artículo 15 del Decreto 102/2023 y por el Artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Las **decisiones** sobre la **obtención del título** serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado, sin que estos criterios impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas.

A estos efectos, hay que tener en cuenta que el equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y a cada alumno o alumna en particular. En este sentido hay que recalcar que cada alumno o alumna puede tener un equipo docente distinto, que depende de las materias que curse cada uno (a tener en cuenta las optativas y posibles materias pendientes de cada estudiante, pues los docentes respectivos forman parte del equipo educativo de dicha persona) y, por ello, el número de miembros puede variar en cada caso.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de Salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta de manera conjunta los siguientes criterios:

- a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de valoración propuestas.
- b. Que, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Esta decisión ha de ser tomada **por consenso**. En caso de que no haya consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente. Se contabiliza un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta. En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra entera superior. Los docentes no se pueden abstener en la votación.

En el caso de que no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por lo tanto, el alumno o la alumna no titule, esta circunstancia debe quedar adecuadamente motivada en las actas de evaluación de la sesión correspondiente. Asimismo, es necesaria una motivación adecuada en el caso de que un alumno o una alumna titule porque, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, **aunque no haya superado todas las materias o ámbitos cursados**.

En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Si un alumno o una alumna finaliza el proceso de evaluación de cuarto curso, no ha obtenido título y ha superado los límites de edad establecidos en el Artículo 2.2 del Decreto 102/2023 (teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional que establece la ley), podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con lo descrito en el apartado siguiente.

(Volver al [Índice](#))

9.9. PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

Para la organización y realización de las pruebas extraordinarias a las que se refiere el último párrafo del capítulo anterior, el IES Isaac Albéniz establece el siguiente procedimiento:

- Se dispone de dos únicas convocatorias durante los dos cursos posteriores a la finalización de los estudios.
- Podrán hacer uso de dicho procedimiento los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
 - ✓ No haber obtenido título al finalizar el proceso de evaluación de 4º de ESO.
 - ✓ Haber superado el límite de edad de permanencia en la etapa y que se establece en un máximo de 18 años cumplidos en el año en que finalice el curso (es decir, alumnos que en su último año de escolarización tengan 17 años a 31 de diciembre).
- Los interesados que los cumplan deberán solicitar en la Secretaría del Centro su participación en el procedimiento mediante escrito dirigido a la Jefatura de Estudios (en general, y para alumnos que no sean de este instituto, se debe presentar la solicitud en el último centro en el que estuvieron escolarizados). Para ello se empleará el modelo de solicitud genérica del que disponemos. El Centro informará a los interesados de manera individualizada de los hitos importantes del proceso.
- La inscripción deberá realizarse durante entre el 21 y el 30 de junio, ambos inclusive, de cada año.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos (similares a los que sigue el alumnado que promociona de curso con materias pendientes) bajo la supervisión de los jefes de los mismos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de las materias no superadas, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de las materias. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones (entregas periódicas de actividades, realización de pruebas escritas, etc.) a tener en cuenta por el alumnado.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la Jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre. La corrección de las pruebas será llevada a cabo por los jefes de los departamentos implicados.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirán los jefes de departamento responsables de la evaluación de las materias pendientes y la Jefatura de estudios.
- El Secretario del centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director.

(Volver al [Índice](#))

9.10. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO EN EL PROCESO EDUCATIVO Y DE EVALUACIÓN

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten el centro para facilitar su progreso educativo (Artículo 12 del Decreto 327/2010).

Tendrán acceso exclusivamente a la **información** relativa a sus hijos contenida en los documentos oficiales de evaluación y en los exámenes y otros instrumentos de evaluación que se utilicen con sus hijos o tutelados. Para solicitar dicha información el padre, la madre o el tutor legal rellenará el **modelo de solicitud de documentos** que se encuentra en Conserjería y deberá entregarlo cumplimentado según las instrucciones en Secretaría para dar comienzo al trámite.

Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación:

- a. Al **comienzo de cada curso**, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su rendimiento escolar, se hará pública la siguiente información:
 - Los **profesores informarán** por escrito al alumnado y sus familias acerca de los **objetivos** y los **contenidos** de sus respectivas materias, incluido el contenido de los programas de refuerzo para la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores (cuya evaluación también deberán superar), las competencias clave y los procedimientos y **criterios de evaluación y calificación**. Se publicarán además en la página web del Centro.
 - Los **tutores de los tres primeros cursos** entregarán por escrito a sus alumnos y a sus tutores legales los criterios comunes de Evaluación del Centro ([Capítulo 9.3.](#) del Proyecto Educativo) y de Promoción ([Capítulo 9.6.](#) del Proyecto Educativo) en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Los **tutores de 4º E.S.O.** entregarán a sus alumnos y sus tutores legales los criterios comunes de Evaluación del Centro ([Capítulo 9.3.](#) del Proyecto Educativo) y de Titulación ([Capítulo 9.7.](#) del Proyecto Educativo) en Educación Secundaria Obligatoria. También serán publicados en la página web del Centro.
 - En todos los casos **las familias deberán devolver el correspondiente recibí firmado**. La manera fehaciente de asegurarse de que los tutores legales han recibido y leído esta información es enviársela a través el módulo de gestión de Autorizaciones / Firmas de Séneca.
- b. **Los alumnos y alumnas conocerán los resultados de sus aprendizajes en un plazo de tiempo razonable a partir de la realización de las pruebas**, sean estas de la naturaleza que sean, para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, **podrán solicitar** al profesorado **aclaraciones** acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.
- c. Los alumnos y alumnas, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación, podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.
- d. Los **alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales** con adaptación curricular significativa podrán prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos que regula la Orden, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el Departamento de Orientación y/o el profesor o profesora responsable de la tutoría.
- e. **Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones** acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- f. **Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica** sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas por parte del profesorado, bien a petición propia o por iniciativa de los tutores del grupo. Esta información se canalizará a través de éstos y se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades

detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. **Asimismo, los docentes podrán usar en cualquier momento que estimen oportuno la funcionalidad de Observaciones compartidas ofrecida por Séneca para comunicar a los tutores legales cualquier dato que consideren relevante sobre la evolución académica de sus hijos e hijas. Estas observaciones se podrán compartir además con el resto del equipo educativo.**

- g. Al menos tres veces a lo largo del curso**, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito (mediante los boletines de calificación) a los tutores legales del mismo sobre su aprovechamiento académico y la evolución de su proceso educativo, sin perjuicio de las entrevistas personales de tutoría individualizada que se mantengan con ellos. Esta información incluirá las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y el progreso del alumno, así como las recomendaciones que se hagan, si proceden. Se recogerá en un documento generado por los miembros del equipo educativo a través de observaciones compartidas **vinculadas a convocatoria** (consultar el manual de gestión del módulo de comunicaciones de Séneca elaborado en el Centro).
- h.** En cualquier otro momento del proceso que no coincida con una evaluación, y antes de cada tutoría individualizada, los tutores y tutoras recogerán la información necesaria en el documento que genera Séneca a partir de las observaciones compartidas creadas por los docentes para cada alumno **(en este caso, en la opción normal, es decir, no vinculadas a convocatorias; y, además, no se marcará en Séneca la casilla de compartir con las familias pues no tendría sentido si van a tener una entrevista con el tutor o con la tutora)** y la transmitirán a los padres. En ningún caso se proporcionará a los tutores legales las anotaciones, comentarios y aclaraciones manuscritas que el equipo docente pudiera haber realizado. Los padres y madres podrán solicitar entrevistas con cualquier profesor o profesora del equipo docente al objeto de obtener aclaraciones y orientaciones de los mismos. Dichas entrevistas deben ser concertadas, preferentemente, a través del tutor o tutora. La celebración o no de las mismas estará condicionada por el horario personal de cada docente.
- i.** Los padres, madres o tutores legales del alumnado **podrán solicitar aclaraciones** acerca de la evaluación del proceso de aprendizaje a través del profesor o profesora responsable de la tutoría o de la materia respecto de la que se solicita información.
- j.** Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán **información, en su caso, al comienzo del curso escolar**, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos o hijas y cuya evaluación deberán superar.
- k.** Los padres, madres o tutores legales del alumnado, de cara a la decisión **sobre la obtención de la titulación podrán manifestar lo que consideren oportuno** a través de la tutoría.
- l.** Tal como se ha descrito en el capítulo 9.4.3., **al finalizar el curso**, se informará por escrito a los tutores legales del alumnado acerca de los resultados de la evaluación ordinaria. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción, así como la necesidad, en su caso, de aplicación de algún programa de atención a la diversidad (de refuerzo o de profundización, según proceda). En el caso de alumnos que finalicen el curso con materias no superadas, se adjuntará un informe en el que se detallarán las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe se entregará a los tutores legales y del mismo se depositará una copia en Jefatura de estudios pues servirá de referencia para elaborar el correspondiente programa de refuerzo para el año académico siguiente.
- m.** En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes citadas, exista **desacuerdo con la calificación final** obtenida en una materia, **o con la decisión de promoción y titulación** adoptada, el alumno o la alumna, o sus tutores legales, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento

establecido en la Sección 7ª de la Orden de 30 de mayo de 2023 y desarrollado en los respectivos documentos de sobre Garantías Procedimentales de Evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se expondrán en la página web del Centro.

- n. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o, en su caso, sus tutores legales, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 10. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

Uno de los principios generales de la etapa que nos ocupa es atender a la diversidad, garantizando la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas y otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

Estas actuaciones y medidas se atenderán a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, así como en el Capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023.

La atención educativa ordinaria, con sus medidas, recursos y programas generales de atención a la diversidad, puede resultar insuficiente para algunos alumnos y alumnas por sus características y necesidades educativas. Cuando esto ocurre, se precisa entonces, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente de la ordinaria con unas medidas específicas educativas y/o asistenciales que pueden requerir o no unos recursos específicos personales y materiales para este alumnado, que decimos entonces que presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales están establecidos en el Decreto 102/2023, regulador de la ESO en Andalucía:

- a. La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

- d. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e. La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Volver al [Índice](#))

10.1. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE

La detección del alumnado con NEAE se llevará a cabo a través del **siguiente procedimiento**:

- ✓ Revisión del Expediente Académico del Alumnado de nuevo ingreso y, en especial por parte del Orientador, del informe de evaluación psicopedagógica elaborado en Educación Primaria por el EOE y del Dictamen Escolarización. Es muy importante en este paso la información aportada por el equipo docente de 6º de Primaria (que deberá contener la recomendación hecha a cada alumno sobre la conveniencia o no de cursar la materia Área Lingüística de Carácter Transversal), dentro del Programa de Tránsito, y por la orientadora del EOE que atiende a los CEIPs adscritos al nuestro. Las tutoras y los tutores de 6º de Primaria cumplimentarán los correspondientes Informes Personales en el programa Séneca para que estén disponibles para su consulta por parte de los tutores de 1º de ESO. La información relevante se trasladará a los respectivos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.

Para facilitar la coordinación entre el centro adscrito y el instituto será fundamental la aplicación del **Modelo Homologado de Tránsito en enseñanzas obligatorias**, facilitado por el Servicio Provincial de Inspección de Educación mediante escrito registrado por la Delegación Territorial con fecha 17 de noviembre de 2017. Una de las acciones prioritarias de este Modelo es la creación de un Grupo de Trabajo intercentros para diseñar y consensuar la planificación del proceso de tránsito entre los centros educativos. Para ampliar información sobre el Programa de Tránsito a implementar, consultar el [Capítulo 11](#) de este Proyecto Educativo.

Para el resto del alumnado del Centro, **en las sesiones de evaluación inicial** se entregará a cada tutor o tutora la información recogida de cada uno de los alumnos de su grupo: dificultades o necesidades educativas, alumnos con algún tipo de diagnóstico, necesidad de refuerzo educativo y de adaptaciones curriculares (significativas y no significativas), información sobre absentismo y sobre problemas de conducta, etc., todo ello según el modelo establecido en nuestro centro de **Ficha de Control de Atención Personalizada del Grupo Clase** ([Anexo IV](#)).

- ✓ **Observación directa** del tutor o de la tutora y resto del profesorado en el aula de posibles situaciones que puedan hacer sospechar algún tipo de riesgo de exclusión social para el alumnado (problemas de higiene personal, de indumentaria, de alimentación, síntomas de desnutrición, falta de colaboración familiar hacia la labor docente, falta de hábitos adquiridos...).
- ✓ Análisis de resultados de **evaluaciones iniciales**.
- ✓ **Reuniones del equipo educativo** para decidir si se continúan aplicando las medidas implementadas con el alumno o alumna en el grupo-clase en función de su eficacia o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida, decidir estrategias de intervención para atender sus

necesidades educativas. Estas estrategias serán las descritas en el [Capítulo de Medidas generales de atención a la diversidad](#).

- ✓ Establecer un **cronograma de seguimiento** de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno, con los plazos y fechas de reuniones para la realización del seguimiento. De las reuniones del equipo educativo se levantará el acta correspondiente por parte del tutor o la tutora, firmando todos los asistentes. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.
- ✓ Tras la reunión del equipo docente el tutor o tutora mantendrá una **entrevista con la familia** del alumno o alumna, para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.
- ✓ **Información y documentación que aportan las familias** a los tutores con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas y adoptar las medidas necesarias, estableciendo un compromiso de actuación conjunta. Dicha documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna. Asimismo, se informará a las familias de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar. El tutor o tutora trasladará la información aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento (mediante un informe por escrito que se presentará en secretaría para darle registro interior). En cualquiera de los casos, el tutor o la tutora informará a la familia de que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará una reunión de equipo educativo para la adopción de las medidas que se vean oportunas.
- ✓ Si tras la aplicación de las medidas descritas **persiste la situación** o se agrava durante un trimestre, se **derivará el caso al Departamento de Orientación**, mediante solicitud escrita y motivada (con su correspondiente registro interior), para que se revise y actualice (si existe un informe previo) la situación de desventaja socioeducativa y la correspondiente evaluación psicopedagógica, según se describe en el [Capítulo 10.3](#). Todo ello se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- ✓ Si se considera necesaria la atención, **se grabará en SENECA** este caso como alumno o alumna de Desventaja socioeducativa.
- ✓ **Coordinación con la USMIJ** (Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil) en los casos necesarios.
- ✓ **Coordinación con Servicios Sociales** en los casos necesarios.

En caso de que no exista colaboración familiar en los puntos mencionados anteriormente, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumno las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se derivará el caso a los Servicios Sociales de la Junta de Distrito correspondiente del Ayuntamiento de Málaga.

En caso de **Absentismo**, se procederá a rellenar el Protocolo de Derivación a Servicios Sociales, según el Protocolo Provincial.

En la detección del alumnado con **Altas Capacidades**, se procederá como sigue:

- a. Para el alumnado que se incorpora al IES ya detectado y evaluado se procederá a la revisión por la Orientadora del IES de su Informe de Valoración Psicopedagógica y se trasladará al equipo educativo que le va impartir las clases la atención educativa que precisa según su informe. Se contará para ello con el asesoramiento del departamento de Orientación para la elaboración y aplicación de las medidas educativas necesarias.

- b. Para la detección del alumnado con posible diagnóstico de AA.CC.II., se procederá teniendo en cuenta las Instrucciones de 3 de junio de 2019 que regulan el procedimiento para la aplicación del protocolo de detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar AA.CC.II., que especifica los siguientes pasos:
1. En el mes de septiembre se habrán recogido por parte de la Dirección del IES los Cuestionarios de AA.CC.II. de la familia y tutores de 6º de Educación Primaria y se entregarán al Orientador antes del final de este mes de septiembre.
 2. Durante el mes de octubre se analizarán tales cuestionarios.
 3. Durante el mes de noviembre se procederá a pasar pruebas de screening al alumnado cuyos cuestionarios apunten posibilidad altas capacidades.
 4. Antes de finalizar el primer trimestre del curso se habrá empezado la Evaluación Psicopedagógica por parte del Orientador del IES del alumnado con posibilidad de presentar altas capacidades y que superó la fase de screening.
 5. Antes de finalizar el curso en cuestión se ha debido de terminar la Evaluación Psicopedagógica de este alumnado, con especificación de la correspondiente respuesta educativa que necesite y su incorporación al censo de alumnado con NEAE en Séneca.

(Volver al [Índice](#))

10.2. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La evaluación psicopedagógica se realizará con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas del alumno o de la alumna y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo.

El procedimiento para realizar la evaluación psicopedagógica será:

- a. **Alumnado que llega a la ESO con informes previos en Educación Primaria e incluso dictámenes de escolarización** (muy importante aquí la información trasladada a través de nuestro Programa de Tránsito).
 - Analizar la información previa recibida desde los CEIP o institutos de donde proceda este alumno o alumna. Consulta en SÉNECA. Si existen informes de evaluación psicopedagógica previos, nos ayudarán a establecer sus necesidades y las medidas a adoptar. Comprobar, en su caso, las adaptaciones curriculares seguidas con estos alumnos y alumnas. Si estos informes previos tienen una antigüedad mayor de dos años, se deberán actualizar. Para ello se realizará una nueva evaluación psicopedagógica.
- b. **Alumnado que no tiene informes previos en Educación Primaria**, por nueva incorporación al sistema educativo (hijos de inmigrantes) o por detectarse dificultades sobrevenidas con posterioridad. En este caso, se realizará una evaluación psicopedagógica inicial.
 - Solicitud por escrito al departamento de Orientación de la nueva evaluación, realizada por jefatura de estudios y/o tutores, a petición del equipo docente del grupo-clase. En caso de un número excesivo de evaluaciones, las valoraciones las atenderá el Orientador según los siguientes criterios:
 - ✓ Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - ✓ Prioridad al alumno de 1º de ESO.
 - ✓ Existencia de valoraciones, informes o diagnósticos previos tanto educativas como de otros organismos (aportadas por la familia).

- Autorización de los padres: el tutor informará a los padres de las dificultades detectadas y solicitará la autorización, mediante documento firmado, para la exploración psicopedagógica.
- Entrevista inicial con el tutor, profesor de apoyo y otros profesionales implicados para comentar la derivación al departamento de Orientación y establecer actuaciones posteriores.
- El tutor o la tutora, con la participación de los profesores que trabajan con el alumno, rellenará un informe que recoja información de aspectos personales, académicos y conductuales.
- Exploración individual por parte de la Orientadora (pruebas psicopedagógicas, baterías de test) del alumno con el apoyo de su tutor o tutora y maestros especializados (Pedagogía Terapéutica) si así se requiere y, en su caso, el médico o equipo especializados (USMIJ).
- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica y concreción con los profesionales implicados (si procede tras la aplicación del protocolo) de las posibles medidas de atención a la diversidad a aplicar con los alumnos, así como seguimiento de estas a lo largo del curso con los tutores y equipos educativos implicados.
- Entrevista familiar, de devolución de información y de seguimiento en los casos que lo precisen. Y según el caso firma del dictamen por parte de las familias.

La información recogida en los informes psicopedagógicos tiene carácter confidencial.

(Volver al [Índice](#))

10.3. ACTUACIONES A ACOMETER CON EL ALUMNADO NEAE

Para el alumnado NEAE serán actuaciones preferentes en nuestro Instituto las siguientes:

- a. La detección temprana de las dificultades de aprendizaje, sobre todo en 1º ESO.
- b. La coordinación con los centros adscritos de Primaria que permita compartir información y estrategias con los tutores y tutoras de 6º de Primaria y la orientadora del EOE, respecto a alumnos y alumnas en general, y al alumnado con NEAE, en particular.
- c. La coordinación, realización y desarrollo de medidas de atención a la diversidad en el seno de los distintos departamentos didácticos, con la realización por parte de cada profesor de las tareas que le correspondan.
- d. La aplicación de la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar, dentro y fuera de su aula ordinaria, por lo que se procurará separar a los alumnos lo menos posible del desarrollo del currículo general del grupo al que estén asignados.
- e. La detección del alumnado con altas capacidades.
- f. La adecuada implementación de los programas de Diversificación Curricular (PDC) con una selección del alumnado adecuada a los fines del programa, concibiéndolos como una medida educativa que permite solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado.
- g. La colaboración y coordinación de actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- h. La coordinación y evaluación de cada uno de los programas que se lleven a cabo para que las medidas aplicadas tengan coherencia.
- i. La optimización de los recursos humanos.

(Volver al [Índice](#))

10.4. MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La normativa establece varias categorías para las actuaciones y medidas englobadas en los puntos d, e y f mencionados, desarrolladas ampliamente en el Capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023. Se agrupan según el siguiente esquema:

- **Medidas generales** de atención a la diversidad (descritas en la Sección 2ª del mencionado Capítulo de la Orden). Su carácter general se anticipa al hecho de que cualquier alumno puede presentar estas necesidades, de manera puntual o permanentemente a lo largo de la etapa, lo que obliga al centro educativo a establecer un amplio catálogo de ellas. Su aplicación está subordinada al logro de éxito por parte del alumnado destinatario, pero en un centro como el nuestro, con una plantilla pequeña, muchos de ellos estarán supeditados a los recursos humanos disponibles. Son las siguientes:
 - ✓ Agrupación de diferentes materias en ámbitos.
 - ✓ Apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor.
 - ✓ Desdoblamientos de grupos.
 - ✓ Agrupamientos flexibles.
 - ✓ Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de Carácter Transversal.
 - ✓ Acción tutorial.
 - ✓ Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
 - ✓ Actuaciones de control y prevención de absentismo.
 - ✓ Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - ✓ Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
 - ✓ Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA o Acompañamiento Escolar).

Si estas medidas generales no dan el resultado adecuado, se derivará al alumnado pertinente a los Programas de Atención que se determinen:

- **Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** (se desarrollan en la Sección 3ª del Capítulo de la Orden). Son de aplicación particular a determinados alumnos. Contemplan dos líneas de actuación:
 - ✓ Programas de refuerzo del aprendizaje.
 - ✓ Programas de profundización.

Si llegados a este punto, el alumno o la alumna no progresan eficazmente con las medidas adoptadas el tutor o la tutora solicitarán por escrito al departamento de Orientación una actualización del informe de evaluación psicopedagógico y asesoramiento para la aplicación de medidas específicas. Su elaboración dependerá del profesorado de apoyo con el profesorado de cada área adaptada. Se grabarán en el programa SÉNECA tanto el informe de evaluación psicopedagógica como las adaptaciones curriculares aplicadas:

- **Medidas específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (aparecen en la Sección 5ª). Comprenden actuaciones destinadas al alumnado NEAE que no haya obtenido respuesta positiva a través de las medidas generales. Pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención por parte de profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:
 - ✓ Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

- ✓ Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - ✓ Programas de adaptación curricular (descritas en la Sección 6ª de la Orden de 30 de mayo de 2023).
 - ✓ Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
 - ✓ Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
 - ✓ Permanencia extraordinaria (solo para el alumnado NEE).
 - ✓ Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, con un desfase de dos o más cursos.
 - ✓ Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- **Programas de Diversificación Curricular** (los encontramos regulados en la Sección 4ª de la Orden). Es una actuación destinada a alumnado que ya haya recibido otras medidas de atención en primero y segundo curso que no hayan sido completamente eficientes y que, por ello corran el riesgo de no titular.

De acuerdo con la autonomía que la normativa concede al Centro, y en función de los recursos humanos de los que disponemos, así como de las características de nuestro alumnado, en el IES Isaac Albéniz se podrán organizar y desarrollar las siguientes medidas, de entre las recogidas en los párrafos anteriores:

1. **Agrupación de diferentes materias en ámbitos:** Se describen en el [Capítulo 10.5.1](#) de este Proyecto.
2. **Desdoblamientos de grupos:** Ver [Capítulo 10.5.2](#) del Proyecto.
3. **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de Carácter Transversal:** Consultar el [Capítulo 10.5.3](#) de este Proyecto.
4. **Acción tutorial:** Consultar el P.O.A.T. ([Capítulo 13](#)) para ampliar la información.
5. **Actuaciones de control y prevención de absentismo:** Consultar el Plan de Convivencia para mayor detalle sobre las actuaciones que se establecen.
6. **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas:** Consultar el [Capítulo 11](#) de este documento.
7. **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo:** Consultar el [Capítulo 10.5.4](#).
8. **Programas de Refuerzo del aprendizaje:** Se encuentran en el [Capítulo 10.5.5](#).
9. **Programas de Diversificación Curricular:** Ver su desarrollo en el [Capítulo 10.7.5](#).
10. **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.**
11. **Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**
12. **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.**
13. **Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.**
14. **Permanencia extraordinaria (solo para el alumnado NEE).**
15. **Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, con un desfase de dos o más cursos.**
16. **Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.**

17. Programas de adaptación curricular.

Estas medidas se desarrollan con más detalle en los siguientes apartados.

(Volver al [Índice](#))

10.5. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje..., mediante estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

10.5.1. AGRUPACIÓN DE DIFERENTES MATERIAS EN ÁMBITOS

Estas agrupaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- El currículo del ámbito incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de cada materia que lo integre.
- El horario escolar del ámbito computará un número de horas igual a la suma de la carga horaria asignada a cada materia componente.

La normativa sobre educación aconseja que en los primeros cursos (de 1º a 3º de ESO) se puedan organizar las materias en ámbitos. Aunque puede ser relevante reducir el número de docentes de los equipos educativos en el primer curso de la ESO, con la finalidad de aminorar las dificultades de adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa, esta medida está muy limitada en un centro como el nuestro debido, sobre todo, al número de integrantes de la plantilla y de los servicios que hay que cubrir con ella.

(Volver al [Índice](#))

10.5.2. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS ÁREAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL

Se llevará a cabo en todas las materias instrumentales posibles (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).

Se aplicará siempre y cuando se disponga de profesorado suficiente, especialista en las materias desdobladas y de aulas disponibles suficientes. Cuando se asignen dos docentes a una misma materia y grupo y uno de ellos no sea especialista en el área, se hará un apoyo dentro del aula en vez de un desdoble.

Es una medida dirigida a todo el alumnado de los niveles o cursos seleccionados, fundamentalmente 1º y 2º de ESO (dado el número de componentes de nuestra plantilla).

El alumnado con NEAE, repetidor y/o con dificultades en la convivencia se repartirá equitativamente entre los agrupamientos, que serán de carácter heterogéneo.

Las finalidades de esta medida son:

- Disminuir la ratio, y por tanto, mejorar la atención al alumnado. Puede tener distintos formatos: desdobles de un mismo grupo, agrupamientos flexibles en los que se incluya alumnado de varios grupos...
- Promover la inclusión educativa y la no segregación de alumnado.
- Facilitar la adquisición de los aprendizajes y la calidad de la enseñanza.

Su evaluación y seguimiento se regirá por la correspondiente programación didáctica.

El profesorado encargado será el de cada materia. Puede intervenir también (según disponibilidad de su horario) el profesor de Apoyo. En este caso, cabe la posibilidad de combinarlo con apoyo dentro del aula en los casos de mayores necesidades.

Estará organizado por el equipo directivo; su implementación será coordinada por Jefatura de Estudios y los jefes de los departamentos afectados.

(Volver al [Índice](#))

10.5.3. ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Esta medida está recogida en el Artículo 9.9 del Decreto 102/2023 y en el Artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oído el propio alumno. Será imprescindible contar con la conformidad por escrito de los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Para ello, **los tutores o la Orientadora firmarán, junto con los padres, un documento al efecto.**

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, creación de textos continuos y discontinuos, tanto escritos como digitales, desarrollo de lectura comprensiva, etc.

Será evaluable y calificable y los resultados se expresarán según lo descrito en el [Capítulo 9.4.](#)

Esta medida, recogida en el Artículo 9.9 del Decreto 102/2023 y en el Artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023 ya se viene aplicando para el alumnado que lo necesita, y siempre en función la información recogida al final del curso anterior o durante la celebración de la evaluación inicial.

(Volver al [Índice](#))

10.5.4. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (ACOMPañAMIENTO ESCOLAR)

Para el desarrollo de este Programa se estará a lo dispuesto en las Instrucciones por las que se establece la organización y funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: PROA Andalucía, que la Dirección General de Participación y Equidad publica anualmente (Ver referencia en el [Capítulo 5.3. Normativa autonómica](#)).

El Centro solicitará cada curso escolar la participación en el Programa de Acompañamiento Escolar que promueve la Consejería de Educación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

A nivel de centro:

- a. Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias clave del alumnado
- b. Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
- c. Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.

En relación con el alumnado participante y sus familias:

- a. Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- b. Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.
- c. Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- d. Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- e. Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- f. Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- g. Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- h. Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su Centro educativo.
- i. Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

ALUMNADO DESTINATARIO:

El alumnado destinatario puede proceder de familias que, por distintas razones (bajo nivel sociocultural, dificultad para compatibilizar la vida familiar y laboral, etc.), no disponen del tiempo o de la formación necesaria para hacer un correcto seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas, familias con situaciones socioeconómicas y emocionales adversas, el desconocimiento de la lengua o de la cultura española, la pertenencia a determinadas minorías étnicas o culturales...

Por otro lado, el programa no tiene por qué limitarse únicamente al alumnado procedente de las tipologías familiares antes descritas. Así, debe dar cabida también a alumnos y alumnas que, pese a no tener las dificultades anteriores presentan, por diferentes motivos, dificultades de aprendizaje, escasez de hábitos de estudio, falta de madurez personal, desorganización, bajo autoconcepto académico, falta de habilidades sociales para integrarse adecuadamente en el Centro y en su grupo y, en definitiva, cualquier circunstancia personal que obstaculice su proceso educativo.

Se constituirá una comisión de selección encargada de estudiar los posibles alumnos destinatarios del Programa.

Se priorizará al alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, en ese orden y al de NEAE que precise acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

La comisión de selección estará formada por:

- a. Jefa de Estudios
- b. Coordinador del Programa
- c. Orientador del centro
- d. Profesores tutores de los niveles a los que pertenezcan los alumnos candidatos

Para la participación de un alumno será necesaria la autorización escrita de la familia. Asimismo, se requerirá a las familias que no acepten la participación de sus hijos en el Programa que manifiesten también por escrito esa decisión. Se empleará el modelo de solicitud que acompaña a las Instrucciones arriba mencionadas.

La selección se realizará al inicio del curso, aunque podrán incorporarse o abandonar el programa en cualquier momento.

PLAN DE TRABAJO:

Cada profesor acompañante trabajará con un grupo de 8/10 alumnos que se agruparán según nivel de escolarización. El protocolo a seguir es el siguiente:

- a. Se iniciará con una valoración del alumnado que participa.
- b. Se elaborará una programación de actividades con los objetivos a alcanzar con cada alumno, competencias y actividades tipo a realizar.
- c. Se trabajará fundamentalmente sobre:
 - ✓ Competencias y aprendizajes instrumentales básicos.
 - ✓ Técnicas y hábitos de estudio.
 - ✓ Uso de TIC.
 - ✓ Convivencia y resolución de conflictos.
 - ✓ Actividades motivadoras y funcionales que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes.

El nulo aprovechamiento del programa, a criterio del profesor acompañante, el impedir el trabajo del grupo por un inadecuado comportamiento o bien el absentismo continuado, llevará a la exclusión del alumno en cuestión del programa, usándose dicha plaza para otro alumno o alumna que lo necesite.

(Volver al [Índice](#))

10.5.5. OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Con carácter también general, la normativa vigente aconseja que en el aula se tenga en cuenta la aplicación de estas otras medidas:

- Metodologías didácticas activas, favorecedoras de la inclusión; estrategias que contextualicen el aprendizaje del alumnado, aplicación de tareas significativas y motivadoras, que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Diseño Universal de Aprendizaje.
- Organización de los espacios y los tiempos (ubicación cerca del profesor o de la profesora, según necesidades, distribución de los sitios del aula de forma heterogénea, cambios en la estructura de la clase para determinadas actividades, flexibilidad horaria en las actividades y tiempos del aula, etc.)
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación (uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas, adaptaciones de las pruebas escritas, en formato y/o tiempo, etc.).

Por otro lado, también consideraremos como medidas generales de atención a la diversidad las pautas de actuación en el aula individualizadas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo propuestas por el departamento de orientación a cada equipo docente al inicio del curso escolar. Se recogen a modo orientativo en la siguiente tabla:

PAUTA/MEDIDA	DESTINATARIOS
Ubicación en el aula en puestos cercanos al profesorado.	Alumnado con TDAH, TEA, Dislexia, TEL, alumnado que se distrae con facilidad, alumnado disruptivo, alumnado con problemas de visión.
Ofrecer ayudas visuales: esquemas previos a temas, mapas conceptuales, vídeos, imágenes.	Alumnado con TDAH, TEA, TEL, Dislexia y otras dificultades de aprendizaje (aunque ayuda a todo el alumnado).
Más tiempo en las pruebas de evaluación y tareas de clase.	Alumnado con Dislexias, Discalculia, TEL, alumnado con problemas de ansiedad ante los exámenes.
Adaptaciones de formato en las pruebas escritas: tamaño de letra aumentada, preguntas de respuesta cerrada o semicerrada, aumentar interlineado.	Dislexias y cualquier dificultad de aprendizaje relacionada con la lectoescritura o con problemas de visión.
Instrucciones muy concretas, secuenciadas y detalladas.	Alumnado con TEA, Dislexia.
Fraccionamiento de las tareas en otras más cortas.	Alumnado con Dislexia, TDAH, alumnado que no es capaz de concentrarse o se salta tareas.
Uso de la agenda, con supervisión del profesorado.	Especialmente alumnado con TEA, TDAH y cualquier dificultad de aprendizaje o en la planificación/organización.
Supervisión durante las pruebas de evaluación para que no se deje preguntas sin contestar.	Especialmente a alumnado con TDAH.
Pactar una señal con el alumno o alumna en vez de llamarle la atención en público.	Alumnado que se distrae, alumnado TDAH, TEA.
Faltas de ortografía no le restan calificación.	Alumnado con Dislexia, Disgrafía, Disortografía, TEL.

(Volver al [Índice](#))

10.6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Estos programas se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de refuerzo o profundización. El profesorado responsable se coordinará con el tutor o la tutora del grupo para hacer el seguimiento de los mismos. De la evolución del alumnado receptor de estos programas se informará al menos en tres ocasiones a lo largo del curso a sus tutores legales.

La estructura formal de los programas se adecuará al Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023 que, en cualquier caso, quedará incluido en las programaciones didácticas correspondientes.

La aplicación de estos programas a los alumnos que se considere se efectuará una vez revisada la información recogida en la sesión ordinaria del curso anterior. También es compatible la

incorporación a los mismos tras la evaluación inicial e, incluso, en el proceso de la evaluación continua, si así se estima pertinente.

Estos programas no son incompatibles con la aplicación de otras medidas organizativas y curriculares, que el Centro podrá decidir, haciendo uso de su autonomía pedagógica.

La aplicación de estos programas debe contar con la comunicación a los tutores legales del alumnado destinatario.

Hay dos tipos de actuaciones en este apartado: Programas de Refuerzo del aprendizaje y Programas de Profundización.

(Volver al [Índice](#))

10.6.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (REPETIDORES, PENDIENTES...)

Tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Van dirigidos al siguiente alumnado:

- a. Alumnado repetidor.
- b. Alumnado que promociona de curso con materias pendientes.
- c. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d. Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo (DIA).
- e. Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.
- f. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):
 - ✓ Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
 - ✓ Alumnado con dificultades que no presenta NEAE

Como vemos, se pueden aplicar tanto a alumnado con NEAE como a alumnado no censado en estas categorías. Los programas de refuerzo del alumnado con NEAE serán grabados en el programa Séneca por el profesorado. Para el resto de alumnado que precise de esta medida, el departamento de orientación aportará un modelo de programa que irá recogido en la programación didáctica del departamento didáctico correspondiente.

Se desarrollan en el tramo lectivo correspondiente a la materia objeto de refuerzo. Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Las medidas recogidas en cada programa son individuales, por lo que no podrán aplicarse de manera general a todo el grupo. Se incluirán en las correspondientes programaciones didácticas.

Como se ha comentado en el [Capítulo 9.4.3.](#), en la evaluación ordinaria del curso anterior se decidirá el alumnado destinatario de estos programas, de lo cual se informará a sus tutores legales. Igualmente, se podrá tomar esta decisión a resultas de la evaluación inicial o en cualquier momento en que se detecte la necesidad, en el transcurso del proceso de evaluación continua.

a. Plan de actuación para el alumnado repetidor:

Como establece la normativa, los planes específicos personalizados para el **alumnado repetidor** deben orientarse a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Con este objetivo, las líneas de actuación en nuestro centro para el diseño de esos planes serán las siguientes:

1. **Concreción de dificultades:** En la última sesión de evaluación del curso y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, el Equipo Educativo procederá a la concreción de las dificultades de carácter general que hubieran ocasionado la no promoción de cada alumno: falta de estudio y trabajo diario, desfases curriculares, bajo desarrollo de las capacidades y competencias por dificultades de aprendizaje, necesidades específicas de apoyo educativo, incumplimiento de las normas, falta de interés, riesgo de abandono y absentismo.... Se reflejarán en el acta de evaluación del sistema de gestión Séneca y será el punto de partida del Equipo Educativo del curso siguiente para el diseño del plan específico.
2. **Recogida de información:** Durante el primer mes del curso, los tutores y las tutoras recabarán la información de los documentos de evaluación (expediente académico, consejo orientador, actas finales...) del alumnado repetidor de su grupo. Dicha información será compartida con el resto del Equipo Educativo para su análisis y toma de decisiones en la sesión de evaluación inicial.
3. **Establecimiento de medidas en los Departamentos didácticos:** Los departamentos didácticos arbitrarán las medidas que consideren para atender las deficiencias curriculares en las materias por las que el alumnado no promociona. Tales medidas serán reflejadas en las programaciones didácticas.
4. **Diseño del plan específico:** En la sesión de evaluación inicial, el equipo educativo acordará el plan específico para cada alumno teniendo en cuenta la información recopilada y atendiendo a las siguientes pautas:

Causa principal que provoca la no promoción	Posibles medidas a adoptar	Agentes implicados
Falta de estudio y trabajo diario, desfases curriculares, dificultades de aprendizaje, necesidades específicas de apoyo educativo, ...	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación al programa de refuerzo del aprendizaje en 1º ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado responsable del programa.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación al PDC, si cumple requisitos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado, Dpto. de Orientación, Jefatura de Estudios, Familia.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas específicos (alumnado NEAE). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado, Dpto. de Orientación, Familia.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptaciones curriculares significativas o no significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado, Dpto. de Orientación, Familia.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas curriculares y metodológicas establecidas por los Departamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado, Dpto. de Orientación, Familia.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado, Dpto. de Orientación, Familia.

	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento tutorial (PASEN, agenda, planificación de horario, deberes...). 	<ul style="list-style-type: none"> Profesorado, Familia.
Falta de interés, incumplimiento de las normas de convivencia, riesgo de abandono, absentismo...	<ul style="list-style-type: none"> Intervención del Departamento de orientación y el Equipo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Orientador/a, Equipo de convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> Intervención del Equipo Técnico de Absentismo Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ETAE
	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Familia-Profesorado.
	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Familia-Profesorado.

5. **Información y compromiso de la familia:** Las familias serán informadas por escrito del contenido del plan específico mediante la entrega de un documento en la reunión inicial de los tutores académicos con los padres y madres. Al mismo tiempo se solicitará su compromiso y colaboración para la implementación y desarrollo del plan.
6. **Seguimiento, valoración y revisión:** El seguimiento y valoración de las medidas incluidas en el plan se realizará con una periodicidad mínima de una vez al trimestre, en cada sesión de evaluación. En el caso de que incluya un compromiso educativo que sea aceptado por la familia, los agentes implicados acordarán las actuaciones a realizar, su seguimiento y revisión. Los docentes que imparten la materia por la que el alumno o la alumna repitió informarán al tutor o a la tutora mediante las observaciones compartidas de Séneca en los momentos que se establecen en el [Capítulo 9.4](#).

Para el seguimiento del Programa se podrá emplear un instrumento como el propuesto a continuación:

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO

CURSO ACADÉMICO 20__ / 20__

ALUMNO / ALUMNA: _____ Grupo:

RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES PREVIAS					
RECURSO	INSTRUMENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SI	NO
Recopilación de información sobre el alumnado objeto del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Orientador Ficha de control de atención personalizada de las tutorías Inform. Orientación 	<ul style="list-style-type: none"> Tutores Profesorado Orientadora 	Al inicio del curso escolar		
Establecimiento del Nivel de Competencia Curricular (NCC) inicial en la asignatura y el	Pruebas de Evaluación Inicial	Profesorado	Durante la evaluación Inicial		

estilo de aprendizaje					
Decisión de asistencia a programas de refuerzo del aprendizaje	Reunión de equipo educativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipo educativo ▪ Jefa de estudios ▪ Orientadora 	En cada reunión de equipo educativo o, trimestralmente, en las sesiones de evaluación		
Decisión de asistencia al Programa de Acompañamiento	Reunión de equipo educativo	Equipo educativo	En la sesión de evaluación Inicial		

MEDIDAS A INCLUIR EN LA PROGRAMACIÓN

Recurso	Instrumento	Responsables	Temporalización	SI	NO
Uso de metodologías motivadoras, contextualizadas, participativas, prácticas y que conecten con los intereses del alumno	Programación	Profesorado	Durante todo el curso escolar		
Uso de las TIC para asegurar la motivación y el acceso al currículum del alumno	Programación	Profesorado	Durante todo el curso escolar		
Incluir en la programación actividades de refuerzo	Material de refuerzo	Profesorado	Durante todo el curso escolar		

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

RECURSO	INSTRUMENTO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SI	NO
Información general personalizada a la familia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de entrevistas con familias ▪ Boletines informativos de calificaciones 	Tutores	Una vez a principios del curso para informarles del plan personalizado a seguir y dos veces en cada trimestre para hacer seguimiento (mediante <u>Anexo VIII</u> que se entrega junto con el boletín de calificaciones)		
Información puntual a la familia del trabajo y la conducta del alumno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agenda escolar/Cuaderno ▪ Teléfono ▪ Observaciones compartidas ▪ PASEN 	Tutor/Profesor	Cuando se estime oportuno		

Corresponsabilizar a la familia en el nivel de implicación del alumno en el estudio	Compromiso educativo	Tutor/Profesor	Cuando se estime que es necesaria la colaboración de la familia		
Corresponsabilizar a la familia en la mejora de la conducta del alumno	Compromiso de convivencia	Tutor/Profesor	Cuando se estime que es necesaria la colaboración de la familia		
Información del tutor o el profesorado del riesgo de no superación de los objetivos por parte del alumno y relación de las causas	Registro de entrevistas con familias	Tutor/Profesor	Durante todo el curso escolar		
Asesoramiento sobre las pautas adecuadas para combatir la desmotivación y la falta de trabajo	Entrega a las familias del documento "Pautas para ayudar a su hijo en el estudio" (<u>Anexo XI</u>)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutor ▪ Profesor ▪ Orientadora 	Tras las sesiones de evaluación		

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Recurso	Instrumento	Responsables	Temporalización	SI	NO
Seguimiento y apoyo durante la realización de la tarea	Atención personalizada	Profesorado	Durante todo el curso escolar		
Ofrecer al alumno responsabilidades "especiales" en el aula que refuercen su autoestima	Tareas básicas organizativas	Profesorado	Durante todo el curso escolar		
Control de la asistencia regular a clase	Registro de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado ▪ Tutores 	Durante todo el curso escolar		
Ayuda puntual de un compañero en función de la complejidad de los contenidos	Alumno ayudante	Profesorado	Cuando se estime necesario		
Asegurar el uso de la agenda para registrar diariamente la información necesaria para el estudio	Agenda escolar	Profesorado	Durante todo el curso escolar		
Uso de estrategias de modificación de conducta para evitar los comportamientos inadecuados	Contrato de conducta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutores ▪ Profesorado ▪ Jefatura de Estudios 	Cuando se estime necesario		

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Recurso	Instrumento	Responsables	Temporalización	SI	NO
Comprobación del nivel de realización de las actividades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuaderno del profesorado ▪ Cuaderno de clase ▪ Observación ▪ Preguntas orales ▪ Pruebas 	Profesores	Diariamente		
Seguimiento de las medidas aplicadas y valoración del nivel de adquisición de las competencias clave	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones de equipos educativos ▪ Sesiones de evaluación ▪ Informe del profesorado implicado a los tutores (<u>Anexo VII</u>) 	Equipo educativo	Trimestralmente, durante las reuniones de equipo educativo o sesiones de evaluación		

b. Plan de actuación para el alumnado con materias pendientes: Consultar el [Capítulo 12.:](#) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes.

(Volver al [Índice](#))

10.6.2. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (ALTAS CAPACIDADES Y ALUMNADO ALTAMENTE MOTIVADO)

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado con NEAE que presenta altas capacidades intelectuales.

Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal. No modifican los elementos esenciales del currículum.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado, su duración podría ser inferior a un curso.

Deben estar concluidos, y subidos a Séneca (o incluidos en la programación) por el docente que lo aplica antes de la primera sesión de evaluación. La medida será propuesta tras los procedimientos de evaluación inicial. Para ello, el departamento de Orientación aportará un modelo de programa que irá recogido en la programación didáctica del departamento didáctico correspondiente.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

(Volver al [Índice](#))

10.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

De entre las medidas específicas, se detallan a continuación los aspectos más destacados de los distintos programas de apoyo por profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, de Adaptación curricular y de adaptación para el alumnado de Aula Específica, dada su mayor incidencia en la casuística de nuestro Centro.

(Volver al [Índice](#))

10.7.1. APOYO POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

El aula de apoyo a la integración del I.E.S. Isaac Albéniz está formada por un especialista de Pedagogía Terapéutica junto con la Orientadora.

A continuación, se explican las funciones, los objetivos propuestos, la metodología y el tipo de alumnado al que se atiende.

10.7.1.1. FUNCIONES DEL PROFESOR DE APOYO

- Colaborar con el orientador y el profesorado en la detección y valoración psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Elaborar las adaptaciones curriculares individualizadas significativas, contando con la colaboración del profesorado de las áreas implicadas cuando sea posible.
- Intervenir directamente con el alumnado de necesidades educativas especiales.
- Coordinar la información que los distintos profesores tienen sobre los alumnos con NEAE.
- Asesorar sobre la promoción del alumnado.
- Elaborar materiales y recursos didácticos que pueda precisar el alumnado para acceder a los aprendizajes.
- Colaborar con el profesorado tutor en las relaciones con las familias para el seguimiento del alumnado con NEAE.

- Establecer relaciones fluidas con las familias para agilizar la coordinación con el profesorado y facilitar la integración de estos alumnos en el centro.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Mediar en posibles situaciones de conflicto e informar a la familia.

(Volver al [Índice](#))

10.7.1.2. OBJETIVOS DEL AULA DE APOYO

Los objetivos generales del aula de PT, en relación al alumnado son:

- Propiciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, mediante la atención directa, la elaboración y el aporte de materiales adaptados de acceso al currículo y la coordinación con el profesorado del centro que también atiende a este alumnado.
- Fomentar el desarrollo personal y la futura integración socio-laboral de los alumnos que asisten al aula.
- Facilitar el desarrollo personal de los alumnos con adaptaciones significativas y prepararlos para la realización de una actividad ocupacional y/o profesional acorde con sus capacidades.
- Propiciar en el alumnado con adaptación no significativa la consecución de los objetivos exigidos con carácter general para cada nivel de enseñanza y así favorecer la obtención de la titulación académica correspondiente cuando acceda al cuarto curso de educación secundaria.
- Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo.
- Favorecer la formación integral del alumnado mediante habilidades sociales, aprender a tomar decisiones, aprender a pensar...
- Contribuir a la mejora de sus relaciones con el grupo, los docentes, la familia, etc.
- Optimizar el trabajo del alumnado en grupos flexibles durante el desarrollo de las clases.
- Desarrollar actitudes cooperativas y participativas de diálogo, reflexión tolerancia en su entorno.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y la orientación de sus hijos.

Estas funciones, y objetivos se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso, atendiendo a las necesidades que puedan surgir y a las revisiones periódicas que se establezcan, bien en las sesiones de evaluación o en las reuniones periódicas con los tutores de cada uno de los niveles.

La colaboración con el orientador del Instituto hará posible el seguimiento del trabajo y de los objetivos establecidos a comienzos de curso, estudiando y valorando las posibles modificaciones, la evolución y cambio en los grupos de alumnos que asisten al aula, la intervención con las familias, materiales utilizados, y todos aquellos aspectos y recursos personales y materiales que puedan afectar al desarrollo personal y educativo de los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

(Volver al [Índice](#))

10.7.1.3. ACTUACIONES INICIALES A REALIZAR POR EL PROFESOR DE APOYO

Las actuaciones que se han de llevar a cabo a principio de curso para saber a qué alumnado atender en el aula de Apoyo a la integración son las siguientes:

1. Reunión zonal con el colegio adscrito y Equipos de orientación: en la cual se realiza el traslado de información del alumnado que se incorpora al IES y se aportan los documentos e informaciones que se estimen relevantes.

2. Análisis de los informes de tránsito. En ellos viene descrita la evolución académica del alumnado, alumnado con Necesidades Educativas Especiales, cuáles cursaban con una adaptación curricular en el colegio, etc.
3. Evaluación Inicial: consta de una valoración por parte de la Orientadora, y una evaluación de la competencia curricular, realizada por el profesor de P.T. junto con los equipos educativos a partir de la información proporcionada por los informes de tránsito.

En esta sesión se completa con información que los tutores proporcionan de cada uno de los alumnos en los primeros días de curso. A su vez, se evalúa al alumnado que se estime necesario por carecer de datos o por las necesidades que presente.

En la Evaluación Inicial habrá de acordarse el número de horas y las áreas de las que esos alumnos van a salir del aula ordinaria si necesitan recibir el apoyo fuera de ella.

4. Reuniones de los equipos educativos para la puesta en marcha o revisión de las ACIs. Igualmente, en dichas reuniones se decidirá sobre las adaptaciones curriculares no significativas, se elaborará la parte general de las mismas y se establecerán las pautas para la confección de las correspondientes propuestas curriculares que deberán ser entregadas en Jefatura de Estudios antes de finalizar el mes de octubre.
5. Confección del horario: se hará bajo la supervisión de Jefatura de Estudios. Los criterios generales a considerar son los siguientes:
 - a. El apoyo puede ser: previo, simultáneo o posterior.
 - b. Hay que tener en cuenta los momentos o áreas, así como el límite máximo de horas que el alumnado saldrá de su aula ordinaria. Es por esto, que al elegir esos tramos horarios tendremos en cuenta criterios como que no coincida con actividades artísticas, deportivas, u otras por las que el alumno o la alumna muestren preferencia o les puede beneficiar para desarrollar valores o actitudes, con objeto de favorecer lo mejor posible la integración y socialización de los mismos.
 - c. Los criterios para la conformación de grupos del aula de apoyo serán:
 - ✓ Los grupos deben ser del mismo nivel educativo y con competencia curricular similar.
 - ✓ Debe haber horas para el apoyo individual.
 - ✓ El apoyo en pequeños grupos es más efectivo y socializador.
 - ✓ La ratio del aula de apoyo no debe pasar de 5 alumnos.
6. Reunión de los miembros del Departamento de Orientación con los padres para informarles sobre las características del apoyo que van a recibir sus hijos y solicitar su autorización.

(Volver al [Índice](#))

10.7.1.4. TIPO DE ALUMNADO AL QUE SE ATIENDE EN EL AULA DE PT

Contamos con alumnos y alumnas censados en Séneca, de los cuales presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en relación a:

- a. ALUMNADO CON DISCAPACIDAD (DIS): Alumnado con discapacidad intelectual, auditiva, visual o motórica, con trastornos de la comunicación, trastornos generalizados del desarrollo (o TEA), trastornos graves del desarrollo y con TDAH, si su Dictamen lo prescribe necesario por las atenciones educativas que necesite.
- b. ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (COM): tienen necesidades educativas especiales y requieren atención especializada por presentar un desfase escolar superior a un ciclo (dos o más cursos de desfase curricular respecto del curso en que se encuentra escolarizado) y éstas

no vienen determinadas por una discapacidad de tipo sensorial, físico o intelectual, se deben sólo a la influencia de los factores adversos de orden social o cultural.

- c. **DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DIA):** tienen necesidades educativas que requieren atención especializada y no están determinadas por una discapacidad de tipo sensorial, físico o intelectual; su rendimiento en lectura, escritura o cálculo está por debajo de lo esperado para su edad al menos en dos años; su rendimiento anterior no está justificado por el absentismo escolar o la escolarización irregular o tardía; y se caracterizan por la presencia de algunos de los rasgos siguientes: desórdenes significativos en los procesos cognitivos (percepción, atención, memoria...), impedimentos neurológicos (disfunción cerebral mínima...) o inteligencia límite, de los que se tenga constancia a través de una valoración realizada por un profesional cualificado.
- d. **ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:** tienen necesidades educativas específicas y requieren atención especializada que viene determinada por el alto nivel en todos los macroprocesos de la inteligencia (sobredotación) o en algunos de ellos (talentos).
- e. **ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS** que necesiten apoyos temporales por causas excepcionales, como por ejemplo los alumnos con desventaja socio-educativa y cultural (DES) o dificultades de aprendizaje temporales.

(Volver al [Índice](#))

10.7.1.5. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA

El profesorado de las diferentes áreas procurará aplicar las medidas de refuerzo educativo y/o de adaptación curricular dentro del aula ordinaria siempre que esto sea posible.

En el aula de apoyo se atenderá a aquellos alumnos y alumnas con mayores dificultades, con los que el trabajo en el aula ordinaria se hace más difícil y poco eficaz. Para ello, será necesario contar con el consentimiento por escrito de los padres o responsables legales del alumno los cuales estarán debidamente informados por el tutor o tutora del grupo y por el profesorado de apoyo.

El alumnado que salga regularmente a lo largo de curso al aula de apoyo deberá tener una A.C.I. realizada o, al menos, ya iniciada. Este documento deberá recoger todas las modificaciones y adaptaciones aplicadas a cada alumno. Todas deben ser conocidas y aceptadas expresamente por sus padres.

El aula de apoyo debe proporcionar una atención específica y lo más individualizada posible a cada uno de los alumnos. Esto no sería posible si el número de alumnos fuera elevado, por tanto, no debería exceder de 5 alumnos en un mismo tramo horario, como ya se ha indicado anteriormente.

El profesorado encargado de las actividades de apoyo mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado que imparta las diferentes áreas en el grupo de referencia del alumno, para facilitarle y asesorarle el material a trabajar en el aula.

Los apoyos educativos que se den fuera del aula ordinaria (tiempos, áreas, etc.) deberán ser acordados en reunión del Equipo Educativo que estará asesorado por un informe previo elaborado por el Jefe del Departamento de Orientación.

(Volver al [Índice](#))

10.7.2. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica,

autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Están dirigidos al alumnado con NEAE para los que no hayan dado resultado otras medidas de carácter más general. Su elaboración y aplicación será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, con la colaboración del departamento de Orientación. Así mismo para el desarrollo de los Programas se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa, su duración podría ser inferior a un curso. Tendrán que estar elaborados antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del Programa, tomar las decisiones oportunas.

(Volver al [Índice](#))

10.7.3. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA U OBJETO DE MEDIDAS JUDICIALES.

Cuando se den estos casos, se solicitará a la administración educativa la posibilidad de incluir a este alumnado en un Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo Domiciliario (PROA Domiciliario).

(Volver al [Índice](#))

10.7.4. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES.

Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

Va dirigida a alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

La Dirección del centro realizará la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa. Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

En la ESO podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.

En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" por parte del profesional o la profesional de la Orientación. De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales

de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

(Volver al [Índice](#))

10.7.5. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Son actuaciones destinadas al alumnado NEAE y requieren de una evaluación psicopedagógica previa. Son compatibles con actuaciones de Apoyo Educativo por parte del profesor de Pedagogía Terapéutica, si los recursos humanos asignados al Centro lo permiten. Las actuaciones de éste al respecto se han descrito en el [Capítulo 10.7.1](#).

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b. Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c. Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d. Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

En las adaptaciones curriculares constarán:

1. El nivel de competencia curricular
2. Las áreas o materias en las que se va a aplicar.
3. Las adaptaciones de aquellos elementos del currículo en cada una de las materias adaptadas y, si es el caso, las adaptaciones de acceso al currículo:
 - Objetivos.
 - Contenidos.
 - Metodología.
 - Actividades.
 - Organización del espacio y del tiempo.
 - Criterios y procedimientos de evaluación.

Contemplamos tres tipos de Adaptaciones Curriculares:

- ✓ Adaptación de acceso al currículo (AAC).
- ✓ Adaptación curricular significativa (ACS).
- ✓ Adaptaciones curriculares para el alumnado de altas capacidades intelectuales (ACAI).

(Volver al [Índice](#))

10.7.5.1. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO (AAC)

Están reguladas por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Están dirigidas al alumnado con NEE.

Serán propuestas por la Orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Volver al [Índice](#))

10.7.5.2. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, y tienen la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre su nivel de competencia curricular y el curso donde se encuentra escolarizado. Se entiende por **nivel de competencia curricular** alcanzado en el área el del curso del que el alumno o la alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Suponen **modificaciones** de elementos curriculares tan profundas que pueden llegar a afectar a las competencias específicas, los criterios de evaluación o, incluso, los objetivos de la etapa.

Desde el punto de vista metodológico, su aplicación se basará en la funcionalidad de los aprendizajes, buscando con ello el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el **profesor especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)** con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de Orientación.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito **se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones**. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación **y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado** el alumno o alumna.

La aplicación y seguimiento de las materias con adaptaciones curriculares significativas **serán compartidas** por el profesorado que las imparta y por el profesor especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada, de forma compartida, por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

La escolarización de estos alumnos en la etapa de educación secundaria obligatoria podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado.

El **documento** de la ACS será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA por el **profesorado** especializado para la **atención** del alumnado con **necesidades educativas especiales**.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación. El censo de los alumnos con adaptaciones curriculares significativas se completa en las sesiones de evaluación inicial, durante el mes de octubre, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

Se propondrán **con carácter general para un curso académico**, al término del cual, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

(Volver al [Índice](#))

10.7.5.3. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)

Son medidas destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de la etapa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento (profundización) y/o ampliación.

La **propuesta curricular de ampliación** de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica **con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores**, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

Requieren de una **evaluación psicopedagógica** previa por parte de la Orientadora, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

Los **tutores** son los **responsables de cumplimentar** todos los apartados, **salvo** el apartado de **propuesta curricular**, que será cumplimentado por el profesor de área, ámbito o materia que se vaya a adaptar. La **aplicación y seguimiento** será coordinado por los tutores y llevada a cabo **por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas** con el asesoramiento del orientador y la participación de la Jefatura de Estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

La **elaboración y aplicación** de las adaptaciones curriculares será **responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente**, con el asesoramiento del equipo de orientación. En ellas se establecerá una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Se propondrán con carácter general **para un curso académico**.

- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

- Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI **podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización**, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

(Volver al [Índice](#))

10.7.5.3. ADAPTACIÓN PARA EL ALUMNADO DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Aula Específica de Educación Especial está destinada al alumnado que tiene una modalidad de escolarización C. Es un alumnado con NEE derivadas de graves deficiencias, a veces plurideficiencias, con el que se pretende desarrollar las competencias para la vida en el máximo nivel de desarrollo posible.

Para este alumnado se proponen **Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)** que suponen la adaptación de la Programación del Aula Específica de Educación Especial en los centros ordinarios a un alumno o alumna concreto con NEE, en este caso la adaptación a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

El alumnado en esta modalidad requiere una adaptación curricular en grado extremo de los ámbitos y/o áreas del currículo oficial. La ACI tomará como referente el conjunto de capacidades enunciadas en los objetivos de la enseñanza básica, fomentando especialmente el conocimiento de sí mismos, la adquisición de la autonomía personal, el conocimiento y participación en el medio físico y social, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

Cuando las características y condiciones del alumnado del Aula Específica lo permitan, este alumnado podrá sumarse a las actividades de grupos ordinarios, en aquellas áreas o materias en las que tenga mayores posibilidades de relacionarse con el resto del alumnado o realizar actividades compartidas de tipo deportivo, artístico, complementarias o lúdico-recreativas, así como formar parte de las actividades generales del Centro.

La docencia directa, la atención educativa especializada y la tutoría de este alumnado corresponden a los maestros y maestras de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Los profesionales del Aula Específica pertenecerán al Departamento de Orientación y coordinarán sus intervenciones en el marco que establezca el POAT del Centro y la jefatura de dicho departamento.

Por los principios de inclusión educativa (el sistema educativo debe poner todos los medios necesarios para que todo el alumnado sea atendido adecuadamente en sus necesidades educativas específicas permaneciendo totalmente integrado en su centro) y de equidad (la educación de todos en la diversidad debe ser de igual importancia), el Aula Específica no debe ser un aula aislada de la dinámica general del centro, sino que su alumnado y profesorado debe participar en el mayor grado posible de las actividades que se lleven a cabo en nuestro instituto. Además, este alumnado participará de las actividades extraescolares o complementarias de los grupos del IES cuando se adecúen a sus

posibilidades y necesidades, al tiempo que también compartirá el recreo con el resto del alumnado del centro.

Se programarán actividades para que el conocimiento, la aceptación y la inclusión de este alumnado en el centro sean los mayores posibles.

(Volver al [Índice](#))

10.7.6. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se contemplan las siguientes:

- Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado con NEE).
- Escolarización en un curso inferior al que correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

(Volver al [Índice](#))

10.8. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículos 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o en el segundo curso de la etapa de Secundaria; o para quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

En estos programas se organizará el currículo en ámbitos y materias diferentes a la organización establecida con carácter general y se trabajará con una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria. Se desarrollarán a partir de 3º de ESO.

Los equipos docentes podrán proponer que se incorpore al primer curso de un PDC en 3º de ESO aquellos alumnos que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes y que, además, se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el apartado siguiente.

(Volver al [Índice](#))

10.8.1. REQUISITOS DE ACCESO A LOS PDC

Con carácter general, un equipo educativo **podrá proponer** el ingreso en un PDC para el alumnado cuyo progreso no sea el adecuado y que, presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa. También será aplicable a quien esa medida de atención a la diversidad le sea favorable para la obtención del título. La decisión de inclusión en el PDC se tomará por consenso del equipo educativo; en caso de que no exista tal consenso, se decidirá por mayoría simple.

El procedimiento de selección del alumnado candidato tendrá en cuenta los siguientes aspectos, bajo el asesoramiento del departamento de Orientación:

1. Propuesta, por parte del equipo educativo, y a partir de la segunda evaluación, del alumnado destinatario de la medida. Se tendrá en cuenta el número de suspensas (más de tres), incluidas las pendientes, y la actitud del alumno o la alumna (se interesa, pero tiene serias dificultades para alcanzar los objetivos de forma satisfactoria). Deben existir posibilidades de que con la incorporación al PDC, supere las dificultades para que pueda alcanzar los objetivos y competencias de la etapa. Dicha propuesta se recoge en el informe de idoneidad del Consejo Orientador.
2. Se considerarán aspectos de “riesgo” que permitan valorar las circunstancias del alumno, tales como:
 - 2.1 Asistencia: número de faltas justificadas/injustificadas.
 - 2.2 Disciplina: número de partes leves y graves.
 - 2.3 Número de suspensas en las distintas evaluaciones, teniendo en cuenta las pendientes, y motivo de las mismas: si es por dificultades de aprendizaje, por desfase curricular, por asistencia irregular justificada, etc.
 - 2.4 Número de repeticiones (en primaria, 1º, 2º).
 - 2.5 Si ha tenido alguna otra medida de atención a la diversidad: adaptación curricular no significativa, refuerzos, exención de la optativa, etcétera.
3. Entrevista con el alumnado. Firma de compromiso.
4. Entrevista con las familias y la conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumno, una vez oído este.
5. Elaboración de un listado de reserva, si fuese necesario, especificando que el alumnado que no pueda entrar deberá ser objeto de un programa de refuerzo, especialmente en las áreas instrumentales.
6. La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador. Este informe será firmado por el tutor o la tutora y por la Dirección del Centro (a través de Séneca) y será entregado a las familias, junto con el boletín de calificaciones, en el Punto de Recogida Electrónico.

La emisión del informe de idoneidad, así como la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa, será responsabilidad de la Orientadora.

Tras este paso, el departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a Jefatura de Estudios. Ésta tomará la decisión oportuna, la cual deberá contar con el visto bueno del Director.

En la siguiente tabla se recoge la casuística que se puede dar para la incorporación de un alumno al PDC:

CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (en 3º ESO)
Al finalizar 3º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (en 3º ESO)
Al finalizar 4º ESO (en la evaluación final del curso)	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (Arts. 5.1 y 16.7 del R.D.217/2022). Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (en 4º ESO)
Al comenzar 3º ESO (en la evaluación inicial del curso)	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y al as diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	1º PDC (en 3º ESO)
Al comenzar 4º ESO (en la evaluación inicial del curso)	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y al as diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (en 4º ESO)

(Volver al [Índice](#))

10.8.2. AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS EN EL PDC

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

(Volver al [Índice](#))

10.8.3. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PDC

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto Educativo del Centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a. La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b. Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c. La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d. La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e. Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g. Criterios de titulación del alumnado.

(Volver al [Índice](#))

10.8.4. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PDC

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- Además, en función de los recursos de los que disponga, el IES Isaac Albéniz podrá incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso.

(Volver al [Índice](#))

10.8.5. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DEL PDC

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que figura en la siguiente tabla (consultar también el [Capítulo 20.3.](#)):

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 3º ESO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	Ámbitos / Materias	Sesiones
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Inglés	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y digitalización	2
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD Elegir 2	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
	CINE I	
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con la Orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará **dos materias optativas** propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.
- En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

El horario lectivo semanal del segundo curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que figura en la siguiente tabla (consultar también el [Capítulo 20.3.](#)):

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 4º ESO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	Ámbitos / Materias		Sesiones
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología		8
	Física y Química		
	Matemáticas		
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia		9
	Lengua Castellana y Literatura		
	Inglés		
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física		2
MATERIAS OPTATIVAS Elegir 2	OPTATIVAS (Elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
		Tecnología	
	OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
CINE II			
Proyecto Interdisciplinar			
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA			1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia		1
	Tutoría específica con la Orientadora		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

(Volver al [Índice](#))

10.8.6. RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA PARA EL PDC

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a. Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b. Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c. Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d. Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e. Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

(Volver al [Índice](#))

10.8.7. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

(Volver al [Índice](#))

10.8.8. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADOS

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas

materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

(Volver al [Índice](#))

10.8.9. PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PDC

Los objetivos planteados en el desarrollo de la tutoría específica del PDC son los siguientes:

- Desarrollar estrategias prácticas que favorezcan la integración y participación de este alumnado en el centro, a saber:
 - ✓ Considerar al alumnado de Diversificación Curricular como parte totalmente integrante del grupo en el que se encuentran y no como un grupo-clase aparte.
 - ✓ Dar información ajustada sobre el sentido del programa y sus objetivos tanto a alumnado, profesorado, como a las familias.
 - ✓ Potenciar especialmente la tutoría con el grupo-clase, incidiendo en temas de convivencia y diversidad.
- Realizar un seguimiento exhaustivo del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas.
- Coordinar la evaluación y arbitrar las medidas educativas precisas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Contribuir a desarrollar los aspectos sociales y afectivos de la personalidad de este alumnado.
- Facilitar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.

La programación anual de dicha tutoría estará en la concreción anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

(Volver al [Índice](#))

10.9. COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La colaboración y la participación de las familias en relación a la atención a la diversidad son de suma importancia, ya que ello va a repercutir de manera muy positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.

Por todo ello, consideramos que la colaboración debe abarcar los siguientes apartados:

- ✓ Información a las familias de las características de este alumnado y sus necesidades más prioritarias.
- ✓ Comunicación a las familias de cuantas actuaciones se vayan a llevar a cabo.
- ✓ Cumplimentación de la documentación, aportación de información y aceptación por parte de las familias de todos aquellos procesos, funciones y diligencias a desempeñar con este alumnado.
- ✓ Comunicación a las familias de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, en función de los datos recogidos.
- ✓ Exposición del plan de trabajo que cada alumno sigue en el Centro.
- ✓ Implicación por parte de las familias en el seguimiento y apoyo al plan de trabajo que siguen sus hijos e hijas.
- ✓ Compromiso pedagógico entre familias y Centro, para actuar de manera coordinada en todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación tanto académica como personal del alumnado.
- ✓ Y todas aquellas que, tanto desde el punto de vista de los padres y madres como desde el Centro, se estimen convenientes para un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Pueden definirse otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias: informes del aula de apoyo, agendas semanales y notas, participación en actividades extraescolares o salidas del Centro. En su caso, se utilizará la agenda de trabajo del alumno o alumna o se dispondrá de la misma, si la familia se muestra interesada o dispuesta a colaborar.

(Volver al [Índice](#))

10.10. INCORPORACIÓN A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

Los equipos docentes podrán proponer que se incorpore al primer curso de un Ciclo de Formativo de Grado Básico (CFGB) el alumnado cuyo perfil académico y vocacional lo aconseje por presentar mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la ESO en un entorno vinculado al mundo profesional (Artículo 25 del Real Decreto 217/2021), siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
- b. Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c. Que el consejo orientador que se entrega al alumno al final de curso recoja dicha recomendación.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 11. PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Dentro del proceso educativo del alumnado, se hace necesario prestar especial atención a aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones dentro del sistema. Dichas situaciones implican un cambio de etapa educativa y/o cambio de centro, de grupo de compañeros o, incluso, de contexto ambiental. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que faciliten el tránsito de forma que la persona que interviene en este proceso lo viva como algo progresivo, continuado y paulatino.

Los profesionales del ámbito educativo deben ejercer este papel facilitador y orientador para que la transición entre etapas no suponga un periodo excesivo de adaptación a nuevas situaciones, que pudieran afectar negativamente a su evolución personal e integración social.

Es en estas actuaciones relacionadas con las transiciones donde el trabajo reflexivo y colegiado del profesorado puede evitar, en la medida de sus posibilidades, saltos bruscos en el proceso de aprendizaje, facilitando información relevante sobre el alumnado y realizando propuestas educativas comunes, favoreciendo la graduación de los contenidos disciplinares, la explicitación de los criterios e instrumentos de evaluación, estableciendo mecanismos de coordinación entre docentes que supongan un acercamiento de las culturas profesionales y curriculares entre las distintas etapas educativas.

OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar la transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Facilitar el proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- Coordinar las actuaciones entre los centros de Primaria adscritos y nuestro Centro, proporcionando información rápida y útil que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos curriculares de los Departamentos Didácticos de los centros de Secundaria y Equipos de Ciclo de Primaria.
- Adoptar de manera rápida, coordinada y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad en la etapa siguiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Respecto al alumnado:

- Informar al alumnado sobre la estructura general del Sistema Educativo.
- Proporcionar al alumnado información suficiente y actualizada sobre la etapa de Educación Secundaria.
- Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES.

Respecto a las familias:

- Proporcionar a las familias información suficiente y actualizada sobre la etapa y orientarlas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la misma.
- Proporcionar información sobre los institutos de la zona, matriculación y oferta educativa.
- Propiciar el conocimiento del instituto: organización y funcionamiento, normas, plan de estudios y recursos que ofrece.
- Favorecer la continuidad en las relaciones familias-centro educativo en la nueva etapa.

Respecto al profesorado, E.O.E., Departamento de Orientación y centros educativos:

- Incluir el Programa de Tránsito en los documentos de planificación de los centros tanto de Primaria como de Secundaria.
- Colaborar en el desarrollo del Programa de Tránsito entre los distintos centros.
- Promover la coordinación académica entre el profesorado de Primaria y Secundaria referente a los proyectos curriculares, especialmente en las áreas de Lengua castellana, Matemáticas y 1ª Lengua Extranjera.

- Facilitar al profesorado de 1ºESO la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.
- Coordinar la aplicación de medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.
- Potenciar el establecimiento de cauces de coordinación entre los centros de Primaria y Secundaria para la implicación y generalización del Programa de Tránsito.

ACTUACIONES

Durante el mes de septiembre del curso se constituirá el equipo de tránsito entre los centros adscritos y el instituto, del que formarán parte los jefes de estudios, la Orientadora del E.O.E. que atiende a los centros de Primaria y la Orientadora del I.E.S., los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas, así como los tutores y tutoras y los coordinadores de ciclo del último curso de Primaria y las jefas de departamento de las áreas mencionadas del IES.

Se seguirán las medidas incluidas en el siguiente cronograma:

Actuaciones con el alumnado	Temporalización	Profesionales	Procedimiento
Sesiones informativas sobre la estructura, cursos, materias y optatividad e itinerarios de la E.S.O.	Febrero-marzo y Mayo-junio	Orientadora de E.O.E. y/o D.O.	Fijar calendario de sesiones necesarias con los Equipos Directivos del I.E.S. y C.E.I.P.
Visita al I.E.S. de referencia.	Mayo	Tutores del CEIP y Orientadora de E.O.E.	Fijar calendario de visitas necesarias con los Equipos Directivos del I.E.S. y C.E.I.P.
Desarrollo del Plan de Acogida en el I.E.S.: actividades de presentación en el grupo, elaboración de normas de clase, actividades de cohesión, de clima grupal, asamblea de clase (se inicia en la primera visita de febrero o marzo).	Septiembre	Tutores/as	El centro receptor desarrollará el Plan de Acogida previsto en su Proyecto Educativo.

Actuaciones con el profesorado	Temporalización	Profesionales	Procedimiento
Obtención de información académica del alumnado de nuevo ingreso.	Junio	Jefa de Estudios del IES y Jefes de Estudios de los centros adscritos.	En una reunión, bien telemática o presencial, se trasladará la información pertinente del alumnado, tanto en lo referente a características generales del grupo como a las precisiones individualizadas que sean relevantes.
Cumplimentación del Informe personal de Evaluación Final de Etapa (documento oficial de traspaso de información final de etapa).	Junio	Tutores de Primaria con la colaboración y aportaciones de la Orientadora del E.O.E. de referencia	Cumplimentar en Séneca dicho Informe con las aportaciones. El Centro de Primaria establecerá el mecanismo para incorporar la información del E.O.E. sobre el alumno o alumna con el que haya intervenido excepto para el alumnado NEAE, en cuyo caso bastará con remitir al Informe de Evaluación Psicopedagógica revisado.
Distribución de información relevante del alumnado de la tutoría a los tutores académicos.	Septiembre	Jefatura de Estudios del IES y profesores tutores de 1º de ESO.	Se remitirá a las jefaturas de los departamentos y a las tutorías al principio de curso, antes de la evaluación inicial.
Cumplimentación de los documentos prescriptivos para el alumnado NEE (Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización)	Año en curso y 1er. trimestre	Orientadora de E.O.E.	Cumplimentar en Séneca correctamente en todos sus apartados tanto el I.E.P. como el D.E.
Constitución del Grupo de Trabajo	Octubre-noviembre del año en curso	Directores, Jefes de Estudio, profesionales de la Orientación y tutores o coordinadores de 6º Primaria	A instancia del director del I.E.S., se convocará por escrito a los participantes. Se fijarán las líneas de actuación del G.T.: objetivos, calendario de reuniones, recursos necesarios, etc. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.

Actuaciones con las familias o guardadores legales

	Temporalización	Profesionales	Procedimiento
Sesiones informativas sobre la estructura de la E.S.O. y la organización del I.E.S. (estructura, cursos, materias, optatividad, itinerarios, medidas educativas posibles, PDC, opciones en 3º y 4º E.S.O., etc.	Mayo-junio	Orientadora de E.O.E. y Departamento de Orientación	Fijar calendario de sesiones necesarias con los Equipos Directivos del I.E.S. y C.E.I.P.
Jornada de Recepción en el I.E.S.: recepción oficial, visita guiada, 1ª sesión de tutoría grupal (octubre).	Septiembre-octubre	Jefatura de Estudios y Orientador del I.E.S., y Tutores de 1º ESO	La Jefatura de Estudios del I.E.S. fijará la Jornada de Recepción de padres y madres según el calendario del centro.
Sesiones con las familias o guardadores legales del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo -NEAE-incluyendo necesidades educativas especiales -NEE-	Mayo-junio del curso que finaliza y septiembre del curso actual	Orientadora del E.O.E. y/o D.O.	Podrán organizarse sesiones grupales para informar de aspectos generales y comunes, en su caso, y siempre habrá que realizar asesoramiento individualizado. Establecer calendario de atención en coordinación con la Jefatura de Estudios correspondiente. Una vez comenzado el curso será el Orientador/a del D.O. del I.E.S. el encargado del asesoramiento a la familia o guardadores legales.

Actuaciones de coordinación académica y especializada

	Temporalización	Profesionales	Procedimiento
Reunión entre tutores de 6º E.P., orientadora del E.O.E. y D.O. y Jefa de Estudios del I.E.S. para transmisión de información de las características del alumnado, incluido NEAE y medidas educativas.	Mayo-junio del curso que finaliza y/o septiembre del curso actual	Tutores de primaria, Orientadora de E.O.E. y D.O. y Jefes de Estudio de C.E.I.P. e I.E.S.	Las Jefaturas de Estudios de los centros implicados fijarán la reunión para compartir información y documentación del alumnado que promociona. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.
Reuniones (o contacto) entre profesorado especialista de PT-AL de Primaria y E.S.O., en su caso.	Mayo-junio y/o Septiembre	Profesorado especialista de PT	Las Jefaturas de Estudios de los centros implicados, en su caso, fijarán la reunión para compartir información y documentación del alumnado que promociona y que ha sido y será atendido por estos profesionales. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.
Reunión del profesorado de los Departamentos Didácticos de los I.E.S. para proponer contenidos mínimos (Lengua, Matemáticas y 1ª Lengua Extranjera)	Mayo-junio del curso que finaliza y octubre del curso actual	Profesorado de Lengua, Matemáticas y 1ª Lengua Extranjera del I.E.S.	La Jefatura de Estudios del I.E.S. fijará la reunión para este objetivo concreto dentro de la planificación de reuniones de cada Departamento Didáctico. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.

Reunión de los maestros de 3 ^{er} ciclo de los centros de Primaria para proponer contenidos mínimos (Lengua, Matemáticas y 1 ^a Lengua Extranjera)	Mayo-junio del curso que finaliza y octubre del curso actual	Maestros de Lengua, Matemáticas y 1 ^a Lengua Extranjera del C.E.I.P.	La Jefatura de Estudios del C.E.I.P. fijará la reunión para este objetivo concreto dentro de la planificación de reuniones del Equipo de 3 ^{er} Ciclo. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.
Reunión intercentros para consensuar niveles de exigencia al alumnado y líneas metodológicas en Primaria para ir aproximándose a Secundaria y viceversa	Mayo-junio del curso que finaliza y octubre del curso actual	Tutores/as de primaria y maestros de 1 ^a Lengua Extranjera de CEIP con profesorado de Lengua, Matemáticas y 1 ^a Lengua Extranjera del IES	Las Jefaturas de Estudios de los centros implicados fijarán la reunión para abordar entre otros asuntos aspectos relacionados con la metodología de trabajo, actividades de refuerzo, procedimientos de evaluación, hábitos y normas de aula, etc. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.
Transmisión de información a los centros de primaria sobre los resultados de la evaluación inicial (1 ^o ESO) para la toma de decisiones metodológicas y de evaluación del profesorado de ambas etapas de manera consensuada.	Octubre-Noviembre	Jefaturas de Estudios de IES y CEIP	La Jefatura de Estudios del IES informará de los resultados de la evaluación inicial a la Jefatura de Estudios del CEPR-CEIP de su zona con datos desagregados para su análisis y toma de decisiones metodológicas, en su caso
Reunión del Orientador de referencia del EOE con el Orientador del D.O. para traslado de información y documentación del alumnado NEAE	Septiembre, febrero y Junio	Orientadores/as de EOE y/o DO	Las reuniones se celebrarán por zonas en la sede del EOE correspondiente según calendario de trabajo aprobado por la Delegación de Educación a propuesta del ETPOEP. Se levantará acta con los acuerdos adoptados.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 12. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14.3 del Decreto 102 /2023 y Artículo 14.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y **superar las evaluaciones** correspondientes, lo que será tenido en cuenta a los **efectos** de calificación de las materias no superadas, así como a los **de promoción y titulación**.

Las actividades de recuperación se llevarán a cabo en programas individuales para cada materia no superada. Por tanto, corresponderá a los departamentos didácticos su organización. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

A tales efectos, cada departamento incluirá en sus programaciones un programa tipo de recuperación que incluirá:

- El conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado.
- El horario previsto para el desarrollo de esas actividades.
- Las estrategias y los criterios de evaluación.

La evaluación de los aprendizajes no adquiridos atenderá en todo momento al principio de **evaluación continua**: los instrumentos de evaluación para la obtención de datos acerca de los aprendizajes adquiridos se aplicarán durante todo el proceso evaluador y no solo al final. Todo ello permitirá un seguimiento del alumnado de forma más precisa, mayor información a las familias, y la toma de decisiones a tiempo que pudieran conllevar una mejora de los resultados y rendimientos.

El profesorado encargado de su aplicación se coordinará con el tutor o la tutora del alumnado y, junto con el equipo docente, realizará el seguimiento de la evolución del alumno a lo largo del curso.

De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar (como se ha indicado en el Capítulo 9.10.). Asimismo, se revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos programas en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo, mediante los anexos que se citan más abajo.

El profesorado responsable de dichos programas se determina de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Materias con continuidad en el nivel del año académico actual del alumno: el profesor responsable será el de la materia.
- b. Materias sin continuidad: será el Jefe o la Jefa del departamento quien asuma esta tarea.

Es conveniente establecer mecanismos para evitar dos posibles situaciones:

- El alumno o la alumna aprueba la materia del curso presente manteniendo suspensa la del curso anterior. Hay que recordar que la evaluación es continua, por lo que un aprendizaje más complejo de un curso superior debiera englobar uno más simple de un nivel anterior.
- Un suspenso de la materia del curso presente implique automáticamente un suspenso de la materia del curso anterior. Por ejemplo, si bien es correcto evaluar la materia pendiente (por ejemplo, materia XXX, de 3º de ESO) con los instrumentos de evaluación de la materia del curso presente (4º de ESO), es conveniente diferenciar las dos evaluaciones. Un aprobado en XXX de 4º de ESO es lógico que suponga un aprobado en XXX de 3º de ESO. No obstante, un suspenso de XXX de 4º de ESO no debe suponer necesariamente un suspenso en XXX de 3º de ESO

Para evitar tales situaciones se pueden tomar los siguientes caminos:

- Para el alumno con materias pendientes existen, además de los instrumentos de evaluación de la materia del curso presente, otros instrumentos de evaluación referidos a la materia del curso o cursos anteriores.
- Si el conjunto de instrumentos de evaluación para los alumnos con y sin materias pendientes son los mismos, es conveniente que haya una evaluación y calificación diferenciada de la materia del curso actual y de la materia o materias suspensas en cada uno de ellos.
- Puede resultar positivo para el resultado de la recuperación de materias pendientes, utilizar la calificación de las actividades y pruebas de evaluación usados para recuperar, no solo para la calificación de la materia suspensa, sino también para la calificación de la materia del curso presente (en determinados porcentajes, en evaluación de las competencias clave,...).

La evaluación de estos alumnos tendrá en cuenta los trabajos realizados, las pruebas escritas y la evolución, en su caso, en la materia del curso en que están matriculados. Estos alumnos podrán ser calificados en cada una de las evaluaciones parciales. En el caso de los alumnos con materias pendientes, se hará uso de los documentos recogidos en el Anexo V y el Anexo VI. Mediante el primero, cada docente informa al tutor o a la tutora de la evolución del alumnado afectado en su área o materia. Una vez recogida esa información, los tutores la vuelcan alumno por alumno en la plantilla del Anexo VI, la cual ya es personalizada para cada uno de ellos. Esta se entrega junto con el boletín de

calificaciones para que los tutores legales puedan conocer la trayectoria de sus hijos también con respecto a las asignaturas pendientes.

El uso de la plataforma Classroom permite la supervisión continuada y eficiente de todo el alumnado incluido en el programa. Mediante ella, cada departamento ha creado una “clase de pendientes” en la que está “matriculado” todo el alumnado que tenga pendiente del curso anterior alguna de las asignaturas del mismo. El profesorado hace llegar materiales, tareas, pruebas... al alumnado y comprueba y controla fácilmente su grado de intervención en las tareas alojadas en la plataforma.

El alumnado es el responsable de mantenerse al tanto del procedimiento que debe seguir para recuperar los contenidos pendientes de superación. Para ello, sin menoscabo de lo descrito en el párrafo anterior, debe consultar con el profesorado encargado de la materia del curso actual cuál es la forma de recuperarla, en el caso de que ésta tenga la misma denominación o incluya conocimientos de la materia del curso siguiente. Si la materia pendiente no tiene continuidad en el curso en el que se encuentra actualmente matriculado el alumno o la alumna, debe consultar con el Jefe o la Jefa del Departamento, que será la persona encargada de atender el Plan de recuperación de estos alumnos.

Al comienzo del curso escolar la Secretaría del Centro, en coordinación con la Jefatura de Estudios, comunicará por escrito a cada Departamento Didáctico y a los tutores y tutoras, la relación del alumnado con áreas o materias pendientes.

Antes de cada evaluación el profesorado responsable anotará, en la actilla que se dispondrá al efecto, las calificaciones correspondientes a las materias pendientes, así como todas aquellas observaciones que se deriven de la revisión periódica de los programas.

Durante el mes de junio cada Departamento calificará al alumnado con áreas o materias pendientes, según sus criterios.

A modo de resumen, se establece el siguiente cronograma:

ACCIÓN	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
1. Establecimiento del programa tipo de recuperación.	Segunda quincena de septiembre	Jefes de Departamento
2. Fijación de “las fechas de pendientes” de cada trimestre (fechas límite de entrega de actividades y fechas de realización de exámenes de pendientes, si es el caso).	Primera semana de octubre.	Jefes de Departamento, Jefatura de Estudios
3. Información al alumnado y fijación de fechas en la agenda escolar	Con anterioridad al 15 de octubre.	Profesorado responsable de los Programas
4. Entrega de hojas informativas a las familias	Reunión Tutores-padres de noviembre	Tutores
5. Desarrollo y seguimiento de los programas	De forma continua hasta la superación del mismo	Profesorado responsable
6. Evaluación del programa e información a las familias	Sesiones de evaluación	Profesorado responsable y Tutores
7. Si el alumno es evaluado negativamente en junio, entrega de informe para curso siguiente.	Tras la evaluación ordinaria	Profesorado responsable y Tutores

En el caso de alumnos que procedan de otros centros escolares y se incorporen a partir de 2º de E.S.O. con materias pendientes de superación de cursos anteriores, se procederá de igual modo que el descrito en este capítulo. Si alguna de las asignaturas suspensas es una materia de libre configuración propia del centro de origen que no tengan equivalente en nuestro Centro o no se impartan en él, se informará de esta circunstancia a los tutores legales del alumnado y de que deberán matricularlo en alguna de las materias optativas impartidas por nuestro Centro en el curso al cual pertenece la materia pendiente. El alumno deberá seguir el Programa de Recuperación pertinente.

(Volver al [Índice](#))

12.1 PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN DE CADA DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

Consultar las indicaciones recogidas en las distintas programaciones.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 13. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se adjunta en [documento aparte](#).

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 14. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

(Ver también [Apartado 8 del Plan de Convivencia](#))

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro compromisos educativos y de convivencia.

14.1. EL COMPROMISO EDUCATIVO: FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

- El compromiso educativo está indicado para aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, especialmente para el alumnado o familias que muestren un interés real por mejorar el aprovechamiento académico.
- Tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos educativos y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
- Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.
- Asimismo, el Equipo Educativo y el Departamento de Orientación podrán proponer la suscripción de un compromiso educativo con respecto al alumnado que consideren oportuno justificándolo y dejando constancia escrita en reunión preceptiva con el tutor o tutora.

- El compromiso educativo se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Podrán adoptarse las modificaciones que se estimen convenientes a fin de adaptar el compromiso a la realidad concreta de cada alumno o alumna.
- En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

(Volver al [Índice](#))

14.2. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA: FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.
- Tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- El compromiso de convivencia procurará adoptar medidas de carácter preventivo y/o evitar situaciones de alteración de la convivencia y su agravamiento.
- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos de convivencia y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
- Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que haya sido objeto de anteriores medidas correctoras ineficaces.
- Asimismo, el Equipo Educativo, el Departamento de Orientación o la Jefatura de Estudios, podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia con respecto al alumnado que consideren oportuno.
- El compromiso de convivencia se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 15. PLAN DE CONVIVENCIA

Se adjunta en [documento aparte](#).

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 16. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

16.1. INTRODUCCIÓN

En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

- a. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b. El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2024/25, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

(Volver al [Índice](#))

16.2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el Centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Se utilizan diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

16.2.1. FUENTES E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO.

- Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores.
- Cuestionario de detección de necesidades formativas (cumplimentado por las jefaturas de departamento tras consensuar con los integrantes de cada uno). Las cuestiones planteadas se pueden consultar en el [Anexo II](#)
- Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP.
- Plan de Actuación Digital del centro.
- Plan de Mejora y Memoria de Evaluación que realiza el Centro.

16.2.2. REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS QUE NOS HAN APORTADO CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS QUE HEMOS UTILIZADO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Analizando las respuestas de los docentes a los cuestionarios de detección, así como el interés mostrado por ciertas líneas formativas en el curso pasado, hemos detectado que los intereses formativos del profesorado están orientados hacia la mejora de la competencia digital, adquisición de conocimientos sobre inteligencia artificial y sobre la mejora de la competencia lingüística (en sus dimensiones escrita y oral) a través de talleres de radio. Nuestro asesor del CEP nos ha animado a seguir estas líneas y asesorado para participar en las acciones formativas pertinentes.

16.2.3. OBJETIVOS FORMATIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

- Creación de un grupo de trabajo llamado “Taller de radio” que permita mejorar la competencia lectora y oral de la lengua castellana. El taller incluirá también la necesaria dimensión de igualdad de género y de atención a la diversidad, incluyendo en sus acciones al alumnado del Aula Específica.
- Conocer y aplicar algunos contenidos de la autoformación relacionados con la competencia digital.

(Volver al [Índice](#))

16.3. PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

En nuestro centro educativo se desarrollará durante este curso el Programa CIMA. Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro. Para llevar a cabo esta transformación, se concretan seis ámbitos de conocimiento:

- 1.- Promoción de hábitos de vida saludable (HHVS).
- 2.- Educación ambiental para la sostenibilidad (ALDEA).
- 3.- Steam.
- 4.- Arte, Cultura y Creatividad.
- 5.- Innovación social y educación para el desarrollo.
- 6.- Educomunicación.

En nuestro centro educativo estos ámbitos se desarrollan mediante las siguientes líneas de actuación:

Ámbito 1:

- 1.1. Neuroeducación
- 1.2. Educación emocional
- 1.3. Alimentación saludable

Ámbito 2:

- 2.1. Cambio climático
- 2.2. Biodiversidad y geodiversidad
- 2.3. Huertos escolares

Ámbito 3:

- 3.1. Razonamiento matemático
- 3.2. Programación y robótica
- 3.4. Investigación científica
- 3.5. Investigación aeroespacial

Ámbito 4:

- 4.1 Música y danza
- 4.2 Flamenco en el aula
- 4.3 Cine
- 4.4 Teatro
- 4.5 Artes plásticas y diseño gráfico
- 4.6 Patrimonio andaluz

Ámbito 6:

- 6.1 Comunicación oral y debate
- 6.2 Comunicación escrita y creatividad literaria
- 6.3 Comunicación en la red
- 6.4 Comunicación social de la ciencia
- 6.5 Narrativa transmedia

6.6 Radio escolar

(Volver al [Índice](#))

16.4. PROPUESTAS DE ACCIONES FORMATIVAS

16.4.1. ACTIVIDADES DE AUTOFORMACIÓN: GRUPOS DE TRABAJO Y FORMACIONES EN CENTRO.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado participante	Temáticas que se desarrollan
Grupo de trabajo	“Taller de radio”	13	Ámbito lingüístico, Espacios de aprendizaje Escuela inclusiva

(Volver al [Índice](#))

16.4.2. OTRAS ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CENTRO DEL PROFESORADO.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las propuestas que podemos encontrar en el [Anexo III Relación de participante del Claustro en actividades formativas a fecha de aprobación de este Proyecto Educativo](#).

16.4.2.1. REPERCUSIÓN QUE VA A TENER EN EL CENTRO LA PROPUESTA FORMATIVA.

A grandes rasgos, las finalidades de estas propuestas formativas serían:

- Por una parte, mejorar en la gestión y organización del uso de las tecnologías y herramientas digitales (tales como la inteligencia artificial, la robótica, la realidad virtual y aumentada) para que incidan positivamente en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación del alumnado.
- Por otra, mejorar la competencia lingüística del alumnado mediante un recurso activo en el que ellos sean protagonistas y creadores de contenido.
- Finalmente, poner en marcha un recurso que fomente la integración del alumnado y elimine la brecha de género, mediante el emprendimiento de una tarea común.

(Volver al [Índice](#))

16.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

16.5.1. CRONOGRAMA.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, DFEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 15 de octubre	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Se potenciará la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Se potenciará la participación de todo el profesorado en el mismo. Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Se fomentará la participación de todo el profesorado en el seguimiento de las propuestas.

	<p>Seguimiento de FC:</p> <p>1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto.</p> <p>2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.</p>	Hasta el 15 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de la FC ▪ Cada participante de la formación
	<p>Seguimiento del GGTT:</p> <p>1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca</p>	Hasta el 15 de marzo	Coordinación de la FC
Final	<p>Evaluación de planes y programas</p>	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	<p>Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)</p>	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable
	<p>Evaluación final del GGTT:</p> <p>1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca</p> <p>2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final.</p> <p>3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.</p>	Hasta el 31 de mayo	<p>1.- Coordinación del GGTT</p> <p>2.- Todos los miembros del GGTT</p> <p>3.- Todos los miembros del GGTT</p>

	<p>Evaluación final de FC:</p> <p>1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca.</p> <p>2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final.</p> <p>3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca</p>	<p>Hasta 31 de mayo</p>	<p>1.- Coordinación de la FC</p> <p>2.- Todos los miembros de la FC</p> <p>3.- Todos los miembros de la FC</p>
	<p>Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación</p>	<p>Hasta 30 de junio</p>	<p>Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, DFEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.</p>
	<p>Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.</p>	<p>Hasta 30 de junio</p>	<p>Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, DFEIE. Equipo directivo y ETCP.</p>

16.5.2. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

16.5.2.1. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

- Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.
- Transferencia.

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
<p>Grado de transferencia al centro/aula</p>	<p>No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula</p>	<p>Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula</p>	<p>Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación</p>	<p>Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.</p>

Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el 50%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75% y el 100%
------------------------	---	---	---	--

- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 17. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. HORARIOS DEL ALUMNADO Y DEL PROFESORADO

El calendario y la jornada en los institutos de enseñanza secundaria se regulan por el decreto 301/2009, de 14 de julio.

El curso académico o curso escolar comienza el día 1 de septiembre de cada año y termina el día 30 de junio del año siguiente.

En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre o, en su defecto, el señalado en el Calendario Escolar Provincial.

El número de días lectivos para educación secundaria obligatoria será de 175, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado son 1050.

La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria será el establecido en los calendarios escolares anuales aprobados por la Delegación Provincial.

En periodos no lectivos, el horario quedará restringido según determine el Equipo.

Los días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase se dedicarán a:

- Período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio de las clases: actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.
- Período comprendido entre la finalización de las clases y el 30 de junio: evaluación del alumnado y actividades relacionadas con la finalización del curso escolar.

El Centro permanecerá abierto en el siguiente horario:

- Horario de mañana: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas, con personal de Conserjería que se encargará de la apertura y control de las puertas del Centro.
- El horario lectivo comprende seis sesiones de clase de una hora de duración, comenzando la primera a las 8:15 h. Entre la tercera y cuarta hora (de 11:15 a 11:45) habrá un descanso de media hora.
- Horario de tarde:

- Los lunes se celebrarán las reuniones de los tutores académicos con los tutores legales del alumnado desde las 16:00 h hasta las 17:00 h. En esa misma franja horaria tendrán lugar las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Se llevarán a cabo de manera no presencial, preferentemente.
 - Asimismo, los lunes de 17:00 h a 18:00 h tendrán lugar las reuniones de departamentos didácticos. Pueden ser telemáticas.
 - Los martes entre las 16:00 h y las 18:00 h se reunirán los equipos educativos con la frecuencia que se estime oportuna según las circunstancias, procurando alternancia de niveles: una semana lo harán los equipos de 1º y 2º de ESO y, a la siguiente, los de 3º y 4º de ESO.
 - **Los lunes y miércoles se desarrolla el PROA, en horario de 16:15 h a 18:15 h. por parte de los profesores responsables.**
- d. La celebración de reuniones de Claustro y de Consejo Escolar tendrá lugar cuando las circunstancias lo requieran y, al menos, una vez al trimestre.

De lunes a viernes, de 16:00 h. a 20:00 h. en el Centro estará el personal de limpieza, pudiendo acceder al edificio cualquier profesor del mismo haciendo uso de su llave, previa comunicación a algún miembro del Equipo Directivo.

Los profesores y los responsables de actividades que se realicen en horario de tarde deberán impedir el acceso a cualquier persona que no participe en la actividad que coordinan. Para ello tendrán especial cuidado en la apertura y cierre de los accesos al recinto del instituto, no dejando abiertas las puertas en ningún momento; en caso contrario, serán responsables de las actuaciones de aquellas personas a las que dejen acceder.

(Volver al [Índice](#))

17.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO SEMANAL DE ALUMNADO

El horario del alumnado se elaborará atendiendo a los siguientes parámetros:

- Normativa legal vigente.
- Calendario Provincial Escolar.
- Sugerencias de carácter pedagógico y específico para algún grupo efectuadas por los departamentos.
- Compatibilidad de horario para el uso de las instalaciones y espacios del centro (pistas polideportivas, laboratorios, biblioteca, aula de informática, salón de actos, etc.).
- Compatibilidad de horarios y espacios para los desdobles, agrupamientos flexibles, programas de refuerzo y apoyo, y asignaturas optativas.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Se intentará distribuir de manera equilibrada las horas de cada materia a lo largo de la semana. No obstante, si la confección de los horarios personales del profesorado y de los grupos lo exige, se podrán dar dos horas de la misma materia en el mismo día (propuesta aprobada por unanimidad de los asistentes en la sesión de Claustro celebrada el 15 de septiembre de 2021).
- Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos departamentos de coordinación didáctica sobre la idoneidad de impartir o no un área o materia en horas y días consecutivos o alternos, o su ubicación en las primeras o últimas franjas del horario. Del mismo modo, para los ámbitos en 1º de E.S.O. (si los hubiera) o en el PDC, se intentará seguir las recomendaciones

de los departamentos acerca de la conveniencia o no de agrupar las horas de manera consecutiva a lo largo de la mañana.

- Se distribuirá a los alumnos de N.E.E. en distintos grupos para favorecer su integración y la organización del Aula de apoyo. El horario de estos alumnos responderá a sus necesidades con coherencia en los distintos tramos.
- El uso de las pistas deportivas será prioritario para la asignatura de Educación Física.
- Se procurará que la misma asignatura no se imparta más de un día a la semana a la última hora (sobre todo, si se trata de materias instrumentales en 1º de ESO), excepto en aquellos casos en que así lo solicite algún departamento.
- En aquellas materias que tienen dos o tres horas semanales, se procurará la alternancia de las mismas a lo largo de la semana.
- Se procurará que la hora lectiva del tutor de ESO con el grupo sea en la 2ª mitad de la jornada.
- Teniendo en cuenta la experiencia respecto de la relación entre los problemas de convivencia y la configuración del horario, y en la medida de lo posible, se distribuirán en las últimas horas de la jornada las materias optativas, programas de refuerzo y PDC dado que afectan a actividades con menor número de alumnos por grupo.
- Se procurará simultanear las diferentes materias optativas para garantizar la gestión eficiente de espacios y recursos del Centro.
- Se intentará evitar que asignaturas con una carga curricular más ligera se impartan en las primeras horas de la jornada escolar.

(Volver al [Índice](#))

17.2. OBJETIVOS E INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Las actividades extraescolares, organizadas por nuestro centro o por otras instituciones, asociaciones, organizaciones, etc., deben ir encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a incidir en la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

La programación de las actividades se realiza en función de unos criterios educativos y pedagógicos adecuados a la edad del alumnado, al de sus intereses y capacidades, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Tienen la intención de complementar aquellos contenidos que pueden quedar fuera de las programaciones de los departamentos, y de incidir en temas transversales del currículo, como son la educación para la paz, la educación para la salud, la educación ambiental, la coeducación, etc. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también una componente lúdica, aunque no debe ser la prioritaria en ellas.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias clave, ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Las actividades complementarias y extraescolares deben contribuir a lograr una formación plena e integral de los alumnos y alumnas. Por otra parte, este tipo de actividades deben ir dirigidas en su programación y ejecución a la consecución de las finalidades educativas, permitiendo e incentivando la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Su programación y desarrollo deben potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, el respeto de las opiniones de los demás y la asunción de las responsabilidades. Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en el conjunto de actividades educativas que se realizan en el centro.

Partiendo de estas premisas, los **objetivos** que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares fuera del horario lectivo son los siguientes:

- Complementar el currículo de las diferentes áreas.
- Incidir en los temas transversales.
- Contribuir a la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar y fomentar el sentido de la responsabilidad y de integración social en las actividades que se realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través de la creatividad y la integración social en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ofertar el instituto como un centro abierto a la comunidad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares quien promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades extraescolares de los grupos en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica. Desempeñará sus funciones en colaboración con la Jefatura de Estudios, las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica. El Consejo Escolar evaluará y aprobará la programación general al inicio de cada curso escolar. La elaboración de esa programación corresponde a la Jefatura del DACE y será aprobada por el ETCP, teniendo en cuenta:

- Las programaciones propuestas por cada uno de los Departamentos didácticos.
- Las propuestas que realicen la Asociación de Alumnos y Alumnas y la Asociación Madres y Padres.
- La realización de actividades en colaboración con el Ayuntamiento y otras instituciones.
- Las actividades conmemorativas significativas (Día de la Constitución, Día de Andalucía...).

Se procurará una distribución uniforme y equilibrada de las actividades por grupos y niveles. Se fija para cada grupo un máximo de 2 actividades por trimestre.

La organización de las actividades complementarias y extraescolares se rige por lo que se explicita en el [Artículo 3.7](#) y el [Artículo 28](#) del R.O.F. del I.E.S. Isaac Albéniz. En cualquier caso, se ajustarán a los siguientes criterios:

1. El diseño y selección de las actividades complementarias y extraescolares se ajustará a los criterios recogidos en el ROF del centro.
2. La propuesta de actividades debe estar justificada y debe centrarse en el trabajo de algún/os criterios de evaluación para la materia recogidos en los Reales Decretos de enseñanzas para ese nivel.
3. La propuesta de actividades debe tratar de ser equilibrada por niveles.
4. La propuesta de actividades debe ser ofertada para todos los grupos de un mismo nivel que tengan la materia.
5. La propuesta será debatida y aprobada por el ETCP del centro, el cual elaborará un cuadrante definitivo, que, atendiendo al principio de equilibrio entre niveles, entre Departamentos, entre Áreas, pretenderá ser una propuesta a medio-largo plazo, si bien con una revisión anual.
6. La aprobación de actividades de forma extraordinaria por el Consejo Escolar (actividades no incluidas en el cuadrante aprobado por el ETCP), se entenderá como una medida excepcional,

primándose aquellas actividades que tengan un carácter transversal respecto de las materias (coeducación, paz, solidaridad, orientación académica y profesional...) y que cuenten con la opinión favorable del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

7. No se podrán programar actividades en las dos semanas previas a la celebración de las reuniones de evaluación.
8. Si alguna actividad requiere aportaciones económicas del centro como ayuda al alumnado, se pondrá un tope total, realizándose un reparto equilibrado de este aporte económico entre todas las actividades a realizar.
9. A la finalización de la actividad, el Departamento responsable deberá entregar al Departamento de Actividades Extraescolares una breve memoria que incluirá:
 - a. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
 - b. Dificultades encontradas.
 - c. Propuestas de mejora para el curso siguiente.

El Departamento organizador de la actividad complementaria o extraescolar se encargará, en coordinación con Jefatura de Estudios, de organizar la atención educativa en el Centro del alumnado del grupo, nivel o etapa que no participe en la actividad, teniendo en cuenta que los profesores cuyo horario lectivo se vea afectado **pasan a formar parte del equipo de guardia** del centro.

(Volver al [Índice](#))

17.2.1. BIBLIOTECA ESCOLAR.

Además de su horario habitual durante el periodo de recreo, en el caso de existir profesorado del Centro disponible para ello o padres y madres que quieran cooperar, se abrirá la Biblioteca para todos los miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, padres, madres y profesorado), los lunes y miércoles, de 16:15 h a 18:15 h. Para consultar el régimen de funcionamiento y organización de la misma, se remite al [Artículo 4.4.2](#) y al [Artículo 30](#) del R.O.F.

(Volver al [Índice](#))

17.2.2. ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

Los lunes y miércoles, de 16:15 h. a 18:15 h. se llevará a cabo el programa de Acompañamiento Escolar, siendo los profesores participantes los responsables del control de las actividades y del acceso de los alumnos al Centro.

(Volver al [Índice](#))

17.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO

El art. 13.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria (BOJA 30-08-2010), dispone que la jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria sea de 35 horas, distribuidas de lunes a viernes.

La asistencia del profesorado se controla de manera electrónica mediante el procedimiento habilitado en el sistema Séneca. Éste permite a cada docente fichar tanto al comienzo como al final de su jornada laboral. Asimismo, permite llevar un control de aquellos docentes que no hayan procedido a registrar su entrada lo que requerirá, por tanto, de la intervención inmediata del profesorado de guardia.

No obstante, mantendremos nuestras tradicionales plantillas diarias pues permiten recoger de forma muy visual el horario de obligada permanencia de cada docente, así como las incidencias que se puedan producir a lo largo de la jornada: ausencias por motivo justificado del profesorado,

participación del profesorado en actividades complementarias fuera del Centro, etc. Todo ello, con objeto de que el servicio de guardia se realice adecuadamente.

Ver también [Artículo 19](#) y [Artículo 20](#) del R.O.F.

(Volver al [Índice](#))

17.3.1. HORARIO LECTIVO

De las horas correspondientes a la jornada semanal, 30 son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente será, como mínimo, de 18 horas en las enseñanzas de la etapa de Secundaria, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente (Art. 3.1 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril).

Ver también [Artículo 19](#), [Artículo 20](#) y [Artículo 21](#) del R.O.F.

(Volver al [Índice](#))

17.3.2. HORARIO REGULAR LECTIVO

Atendiendo a lo anterior, la parte lectiva del horario regular se dedicará a:

- a. Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo, con un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, si la distribución horaria del instituto lo exige (Artículo 13.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010).
 - Tutoría: en ESO se dispone de dos horas de tutoría en el horario lectivo del tutor o tutora, una hora dedicada a actividades con el grupo (coordinadas por el POAT) y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. En esta segunda hora, los tutores deben mantener entrevistas personalizadas con aquellos alumnos que requieran una atención o un seguimiento de la misma ocasionada por problemas leves de conducta, por alteraciones puntuales en el rendimiento escolar, por tratamiento de situaciones que afecten emocionalmente al alumnado, etc. De estas sesiones se debe levantar un acta e informar de su contenido a los tutores legales del alumnado con puntualidad.
 - Se procurará que los tutores y las tutoras den clase al grupo completo.
- b. En la medida de lo posible, el número de horas lectivas diarias de atención directa al alumnado será inferior a seis.
- c. Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d. Atención al alumnado del Aula de Convivencia.
- e. Desempeño de funciones directivas.
 - Centros con hasta 19 unidades: 24 horas.
- f. Desempeño de funciones de coordinación docente:
 - IES que solo impartan E.S.O.: 39 horas.
- g. Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos:

REDUCCIONES POR PLANES ESTRATÉGICOS: (Mínimos ampliables en Proyecto Educativo)
(Orden 03-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación para la coordinación de planes estratégicos)

Coordinación TDE	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 19 unidades: 3 horas• De 20 a 29 unidades: 4 horas• 30 unidades o más: 5 horas
Coordinación Plan Apertura Centros	Siempre que se preste el servicio de comedor: 3 horas
Coordinación Bilingüismo	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 29 unidades: 5 horas• 30 unidades o más: 6 horas
Coordinación Proyectos para la implantación y certificación de los sistemas de gestión de la calidad	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 19 unidades: 3 horas• De 20 a 29 unidades: 4 horas• 30 unidades o más: 5 horas

- h.** Horario de dedicación para funciones de coordinación de otros planes y programas educativos y proyectos de innovación:
- El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.
 - En este sentido, cabe la opción de que se hayan asignado horas de dedicación, lectivas o no lectivas, al profesorado responsable de la coordinación, por ejemplo, en los siguientes casos: Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Plan de Autoprotección, etc.
 - Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- i.** Reducción para mayores de 55 años: si el profesor cuenta con dicha edad o más a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción de su horario lectivo semanal de dos horas a partir de dicha fecha. Dicha reducción se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las siguientes:
- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente, si procede.
 - Actividades de tutoría y tutoría electrónica si procede.
 - Programación de actividades educativas.
 - Servicio de guardia.
 - Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
 - Seguimiento del alumnado con dificultades de aprendizaje en el Aula de Convivencia.
 - Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
 - Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.
- j.** La distribución de materias entre el profesorado se hará siguiendo criterios por el siguiente orden:
- Consenso entre los miembros del Departamento; voluntariedad para impartir la materia.

- Existencia de puestos específicos para una materia determinada.
- Acuerdo de alternancia y/o rotación.

En caso de no existir acuerdo o que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, la Dirección del instituto asignará las distintas enseñanzas, oído al titular de la Jefatura de Departamento.

(Volver al [Índice](#))

17.3.3. HORARIO REGULAR NO LECTIVO

La Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial, establece que la parte del **horario no lectivo** del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la **excepción** del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
 - Conforme al plan de reuniones elaborado por la Jefatura de Estudios, atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación que se trate.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
 - En la educación secundaria obligatoria, de las dos horas no lectivas de tutoría incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicará una hora a la tutoría de atención a padres y madres y otra a tutoría para tareas administrativas.
 - La atención a las familias se realizará a partir de las 16 horas **de manera presencial (según se recoge en la Instrucción de 4 de octubre de 2022)**.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Servicio de guardia.
 - Se debe garantizar la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos o fracción en presencia simultánea, o de seis o fracción en el caso de las guardias de recreo.
 - El tiempo computado por cada actividad de “profesorado de guardia” debe coincidir con el tiempo efectivo de realización de la misma (El recreo no debe computar por más tiempo del que dure efectivamente).
 - Cada hora lectiva que supere las 18 supondrá una reducción de 1 hora de guardia.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar:

De acuerdo con las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria:

- La dirección del centro designará como responsable de la biblioteca escolar a un docente funcionario del Cuerpo de Maestros o de Profesores de Enseñanza secundaria, preferentemente con destino definitivo, que acredite experiencia y formación en organización y funcionamiento de bibliotecas escolares.
- Si ninguno de éstos acredita la formación y experiencia requerida para la asunción de la responsabilidad citada en el punto anterior, el docente funcionario designado deberá realizar la formación pertinente.
- La Jefatura de Estudios incluirá en el horario semanal de la persona responsable de la biblioteca escolar un mínimo de tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.
- En los institutos de educación secundaria, el artículo 13.4.g) de la Orden de 20 de agosto de 2010 especifica que la dedicación a la “organización y funcionamiento de la biblioteca” se imputará a la parte no lectiva del horario regular.
- El nombramiento de la persona responsable de la biblioteca escolar se realizará, al menos, para dos cursos académicos con la finalidad de consolidar la continuidad del plan de trabajo de la biblioteca escolar.
- Para favorecer el desarrollo de las funciones especificadas, el profesor o profesora responsable de la biblioteca contará con la colaboración de un equipo de apoyo con disponibilidad horaria específica, constituido por profesorado de las diferentes áreas, ciclos y departamentos del centro.
- El equipo de apoyo será fijado por cada centro docente en función de sus necesidades y del plan de trabajo de la biblioteca. Estará formado por un mínimo de dos profesores o profesoras y por un máximo del 25% del profesorado con destino en el mismo centro, perteneciente a los cuerpos de la función pública docente. La Jefatura de Estudios asignará a cada miembro del equipo de apoyo la dedicación oportuna dentro de su horario de obligada permanencia.

(Volver al [Índice](#))

17.3.4. HORARIO IRREGULAR

Actividades no lectivas de horario irregular del profesorado (art. 13.6, Orden 20 agosto 2010 e **Instrucción de 4 de octubre de 2022**):

- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a sesiones de evaluación **(que serán presenciales)**.
- Asistencia a actividades complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento hasta un máximo 70 horas.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

(Volver al [Índice](#))

17.3.5. OTRAS CONSIDERACIONES

Además de esta asignación de horas establecida en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

- a. Asignar horas lectivas, con un mínimo de 18 y un máximo de 21.
- b. Asignar las reducciones por cargos, planes y proyectos y reducción por mayor de 55 años.

- c. Asignar las tutorías.
- d. Asignar las Jefaturas de Departamento y coordinaciones de planes y proyectos, priorizando profesorado con destino definitivo.
- e. Evitar la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias, siempre que la plantilla del centro lo permita.
- f. Procurar que en cada tramo horario haya al menos dos profesores de guardia y siempre en las horas extremas de la jornada escolar.
- g. En cada tramo horario existirá al menos un miembro del Equipo Directivo de guardia, que coordinará el servicio en caso de incidencias tales como ausencia de un profesor del equipo de guardia.
- h. Las horas de guardia se repartirán de acuerdo con la casuística recogida en la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA DE PROFESOR	CARGA HORARIA (Horas Lectivas + No lectivas)
Profesor no tutor	18 + RD + GR + 5 G
Profesor tutor	16 + 2 TUT + 2 TUTOR + RO + RD + GR + 2 G
Jefe de departamento	16 + 2 JD + RD + GR + 5 G
Jefe de departamento y Coordinador de área	14 + 2 JD + 2 CA + RD + GR + 5 G
Jefe de departamento, Coordinador de área y Tutor	12 + 2 TUT + 2 JD + 2 CA + 2 TUTOR + RD + GR + 3 G
Responsable de Biblioteca	18 + 3 BIB + RD + GR + 2 G

Cualquier otra combinación que pueda darse (sobrevvenida por la coordinación de programas, por reducciones legalmente establecidas tales como las sindicales, etc.) conllevará el ajuste en las horas que correspondan (lectivas y de guardia) en función de la naturaleza de la misma

El profesorado de Religión no realizará Servicio de guardia de recreo cuando tenga horario compartido con otros centros. En función del número de horas que tenga autorizadas en el Centro, se le asignarán las horas de guardia que le correspondan, siempre en coordinación con los otros centros en los que imparta docencia.

- i. La distribución de horas de guardia del profesorado será equitativa en toda la franja horaria, evitando concentración en la mitad de la jornada escolar. Se podrán asignar parte de las horas de guardia a vigilancia del Aula de Convivencia, según necesidades del servicio.
- j. Asignar las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los tutores y el orientador en el mismo tramo horario.
- k. Asignar una hora semanal en jornada de mañana para reuniones de miembros de un mismo departamento.
- l. Si, debido al reparto de horas lectivas en el departamento o a otras circunstancias, un profesor quedara, con un número de horas lectivas menor a las establecidas, dedicará una hora a refuerzo pedagógico o a otras tareas asignadas por la Jefatura de Estudios.

(Volver al [Índice](#))

17.3.6. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

Algunas decisiones relacionadas con la asignación de enseñanzas, por tratarse de aspectos educativos, ya se han recogido en los apartados Criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente; Agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías; Atención a la diversidad del alumnado; y Organización y distribución del tiempo escolar.

Los criterios para la asignación de enseñanzas se regulan en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

Antes del 8 de septiembre de cada curso, los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias asignadas al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, teniendo en cuenta:

- a. El horario establecido en la normativa que las regula.
- b. Lo establecido en la normativa sobre atribución de docencia.
- c. La asignación de tutorías que haya realizado la Dirección del Centro a propuesta de la jefatura de estudios.
- d. La propuesta de jefaturas de departamentos, realizada por la Dirección del Centro, entre los profesores que la puedan ejercer.
- e. La designación, realizada por la Dirección del Centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- f. La designación, realizada por la Dirección del Centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- g. La designación, realizada por la Dirección del Centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia en un determinado grupo de alumnos.
- h. Las directrices del equipo directivo, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos técnicos como:
 1. Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor por impartirse simultáneamente.
 2. Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.
 3. Posibilidad de desdoble en determinadas materias y grupos.

El profesorado que imparta docencia en materias que pertenezcan a varios departamentos participará en el procedimiento de asignación de cada departamento, según la distribución entregada por la Jefatura de Estudios.

De acuerdo con las disponibilidades del Centro, y según lo previsto en la Orden de 20 de agosto de 2010, el profesorado responsable de la coordinación de los Planes y Proyectos implantados por normativa se les podrá asignar horas de dedicación tanto lectivas como no lectivas de su horario regular.

Si no hubiese acuerdo en algún departamento de coordinación didáctica, y respetando los puntos recogidos en el párrafo anterior, se recurrirá a los siguientes criterios, con carácter preferente, para establecer el orden de elección de las diferentes asignaturas y cursos que correspondan a cada departamento:

1. Especialidad de la oposición.

2. Mayor antigüedad en el cuerpo de catedráticos
3. Mayor antigüedad como funcionario de carrera.
4. Mayor antigüedad como funcionario en el centro. En el caso de tener la misma antigüedad, elegirá primero el/la profesor/a que haya sacado mejor número en el proceso selectivo de entrada al cuerpo de profesores.
5. Orden en la bolsa de interinos-sustitutos.

Una vez definido el orden, cada profesor elegirá una materia y grupo, respetando el turno establecido hasta completar una ronda. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

(Volver al [Índice](#))

17.4. TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. PLAN DE FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO.

La lectura es una actividad inseparable e inherente al hecho de aprender. Los estudiantes leen para aprender, para participar en las comunidades de lectores del ámbito escolar y de la vida cotidiana y para su disfrute personal. Por ello, los centros docentes deben diseñar modelos de formación lectora que tengan en consideración todos los aspectos anteriores y que contribuyan a que los jóvenes lectores adquieran las destrezas necesarias para dominar las prácticas letradas en entornos formales e informales. La lectura en la actualidad es un proceso constructivo e interactivo en el que el lector se sirve de distintas estrategias para construir el significado y comprender tras la interacción con el texto.

En este sentido, en el ámbito educativo, la experiencia que acumula el alumnado por los distintos niveles educativos, va conformando un lector que revierte su experiencia en habilidades y destrezas o desempeños de aprendizaje a lo largo de la vida.

Como se afirma en el estudio PISA 2018: una sólida competencia en lectura no solamente es fundamental para los logros en otras asignaturas del sistema educativo, sino también un requisito previo para una participación exitosa en la mayoría de las áreas de la vida adulta. Por tanto, posee un claro matiz interdisciplinar.

Un deficiente aprendizaje lector y una comprensión incompleta e inadecuada de lo leído abocan al alumnado al fracaso escolar y personal.

En paralelo a la lectura, las Matemáticas son un patrimonio cultural e intelectual de la humanidad, necesario para que nuestro alumnado se desenvuelva con éxito en la vida cotidiana y para poder afrontar los grandes retos presentes y futuros, para los que el conocimiento instrumental y la capacidad de razonamiento que aportan las Matemáticas son aprendizajes fundamentales.

Resolver problemas, retos o situaciones, no es solo un objetivo del aprendizaje de las Matemáticas, sino que también es una de las principales formas de aprender Matemáticas, prácticamente desde cualquier área o materia. Si razonar es la acción de ordenar ideas, en la resolución de retos y problemas destacan procesos como su interpretación, la traducción al lenguaje matemático, la aplicación de estrategias, la evaluación del proceso y la comprobación de la validez de las soluciones.

Para lograr todo ello, es fundamental que el alumno tenga una buena destreza como lector activo, capaz de captar y reconocer el tipo de texto al que se enfrenta, de racionalizarlo y de extraer su

mensaje, de llevar a cabo la acción subjetiva de su interpretación y de sentir y reconocer las emociones que el texto le pueda producir.

Las leyes educativas en vigor, y en concreto, las andaluzas, establecen como prioridad para el alumnado el desarrollo de las habilidades lógico-matemáticas. Y reconocen el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza. Igualmente, disponen que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas o materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, así como la comunicación audiovisual se trabajarán en todas las aulas. El sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria. Entre dichas competencias se recoge la de comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, y se concede especial relevancia a la competencia en razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

Los principios pedagógicos recogidos en el Artículo 6 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preceptúan que, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Asimismo, se establece que la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.

El plan de tratamiento de la lectura en el IES Isaac Albéniz se redacta siguiendo las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Forma parte del Proyecto Educativo y se desarrolla como una actuación inscrita en el contexto del tratamiento de la lectura que se inició con la aprobación, el curso 2018-2019 de un Proyecto Lingüístico de Centro, por lo que podemos decir que el tratamiento de la lectura es una preocupación de larga duración y profundo calado en el Centro.

De este proyecto surgió el compromiso de incluir en las programaciones didácticas de las distintas materias actividades que propicien la mejora de los resultados académicos, de acuerdo con las siguientes **finalidades**:

1. Estimular el interés y el hábito de la lectura.
2. Propiciar la capacidad de expresarse correctamente, tanto de forma oral como por escrito.
3. Favorecer la interacción con el texto escrito, fomentando la lectura comprensiva.
4. Usar el hábito lector como apoyo para mejorar la comunicación verbal y escrita de nuestro alumnado.
5. Capacitar al alumnado para extraer la información relevante de un texto para capacitarle para estar bien informado en la toma de decisiones que afecten a su vida personal.
6. Disfrutar con las propuestas estéticas asociadas a la lectura.
7. Fomentar la oralidad, el debate y el diálogo con otros interlocutores, desde el conocimiento que le permita argumentar con fundamento, respetando, si procede, la opinión de los demás o rebatiéndola con conocimiento de causa.

El Plan de actuación de la lectura en el IES Isaac Albéniz para este curso se va a centrar en los puntos 1 y 5 de los mencionados.

Por su parte, el Plan de Fomento de Razonamiento Matemático se ha integrado en una sola actuación con el de tratamiento de la lectura pues entendemos que ambos están estrechamente relacionados. Para todo lo relativo al mismo, nos remitimos a la Instrucción de 18 de junio de 2024 de la

Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

(Volver al [Índice](#))

17.4.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y para el fomento del razonamiento matemático. Para ello, ambas Instrucciones establecen una serie de aspectos a tener en cuenta al organizar la práctica docente en el aula. Para cumplir con esos preceptos, resulta necesario fijar una serie de **principios generales de organización**. Son los siguientes:

- Los docentes planificarán en las programaciones didácticas con coherencia sus prácticas que, en relación con las finalidades de ambos planes, favorecerán su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo que tengan encomendadas.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá las líneas generales de actuación pedagógica para un trabajo coordinado de la lectura en el aula: el tiempo de lectura, la tipología de textos y problemas matemáticos, la progresión del trabajo, etc.
- Las coordinaciones de área colaborarán con el ETCP en la determinación de las actuaciones pedagógicas, ayudando y ofreciendo recursos para el trabajo de la lectura y el razonamiento matemático.
- El equipo de biblioteca y los programas de innovación relacionados (PLC, ComunicA...) colaborarán organizando actividades concretas relacionadas con la lectura y ofreciendo recursos, materiales, etc.
- Se potenciará que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo del instituto, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.

(Volver al [Índice](#))

17.4.2. OBJETIVOS DE LOS PLANES

Los **objetivos** del Plan se pueden consultar en ambas Instrucciones, pero destacamos aquí los siguientes:

- Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas (entre ellas, el uso con corrección del registro escrito) y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo del centro docente, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- Establecer el planteamiento y la resolución de problemas como un eje fundamental en la enseñanza de las Matemáticas, por su importancia en la vida cotidiana y porque a través de ellos se desarrollan las competencias específicas propias de esta disciplina, entre ellas, el razonamiento y las capacidades de representación y comunicación.
- Identificar las conexiones y aplicar las Matemáticas en otras áreas, materias o ámbitos del currículo.
- Entender que el planteamiento y resolución de problemas, así como el análisis crítico de sus soluciones, requieren que el alumnado tenga un buen nivel de desarrollo de la competencia en

comunicación lingüística, en especial, de la competencia lectora y de la capacidad de producir mensajes claros, coherentes y correctos, tanto en formato oral como por escrito, potenciando con ello aspectos clave como el debate y la oratoria.

(Volver al [Índice](#))

17.4.3. CONSIDERACIONES DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS

Se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. La comprensión y expresión lingüísticas son la llave para el acceso a cualquier tipo de aprendizaje, de forma que no se puede adquirir ningún conocimiento sin un dominio básico de la lengua. Por ello, todas las áreas y ámbitos deben convertir la lectura en un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave, para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.
2. Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
3. Se valorará la corrección sintáctica y ortográfica. Este aspecto es básico en la formación del bagaje cultural de nuestro alumnado, pero también tiene un carácter eminentemente práctico para los estudiantes que se enfrenten en un futuro a las pruebas de acceso a la universidad o a pruebas selectivas ya en su vida adulta.
4. Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas, por lo que la coordinación con los centros adscritos deberá tener en cuenta este aspecto.
5. Las actividades para el desarrollo de la competencia matemática, deberán tener un carácter eminentemente instrumental y vinculado a otras áreas del conocimiento, como las ciencias naturales, las ciencias sociales, el arte, la música, o la tecnología.
6. Cada vez que se afronte el aprendizaje de un nuevo tipo de problemas se sugiere seguir la siguiente secuencia: planteamiento oral del mismo, abordaje manipulativo que ayude a comprender nuevos conceptos y activen la predisposición y motivación para el aprendizaje, actividades de representación gráfica que reduzcan el nivel de abstracción y, por último, trabajo simbólico y algorítmico. Para ello, se potenciará la oralidad, (en formato de asamblea, de diálogo y, finalmente, individual, para reflexionar en las diferentes fases, así como sobre el resultado obtenido), poniendo el acento en la comprensión, por encima del mero uso de algoritmos.
7. Se utilizarán diferentes textos y situaciones problemáticas según el currículo y las características del alumnado de la etapa, de manera que, progresivamente, se abarque un amplio abanico de las mismas que avance en grado creciente de dificultad y exigencia. Además, es conveniente trabajar textos matemáticos de distinta naturaleza (tablas de datos y gráficas, etiquetas, tickets de compras, presupuestos, facturas, recetas de cocina, croquis, mapas y escalas, cronogramas, líneas históricas de tiempo, otros textos discontinuos, etc.) que faciliten el tratamiento transversal de otras áreas o materias, compatibles con el abordaje del tiempo diario dedicado a la lectura planificada.
8. La tipología de textos y problemas guardará relación, en la medida de lo posible, con los criterios de evaluación y los saberes básicos sobre los que traten.
9. Se crearán situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.

10. Se potenciará la oralidad, la oratoria y el debate, tanto en los diferentes momentos de la lectura como en la resolución de las situaciones problemáticas que se planteen. Para ello, las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que aporte cada texto.
11. Se dedicará el tiempo que sea necesario para leer adecuadamente los textos y enunciados con un ritmo y una entonación facilitadora, aclarando conceptos, nuevos términos del vocabulario, utilizando sinónimos. En el caso de los problemas, se fragmentarán las partes del enunciado, diferenciando las preguntas del mismo y sustituyéndolas por otras si fuera necesario, para saber identificar y diferenciar la información relevante y qué operaciones son necesarias realizar.
12. La incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia lectora. Asimismo, esa tarea debe permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

(Volver al [Índice](#))

17.4.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES, ESTABLECIDAS POR EL ETCP.

En nuestro Centro, el ETCP, reunido en sesión de 31 de octubre de 2023 y de 11 de noviembre de 2024 las contextualizó de la siguiente manera:

1. La experiencia acumulada en el primer año de aplicación del Plan para el tratamiento de la lectura nos aconseja no establecer de manera artificial un tiempo concreto para ello dentro del aula: es más conveniente dejar que surja de manera natural en el transcurso del desarrollo diario del currículo, tanto en el tratamiento del material didáctico específico de cada área (libros de textos, apuntes, instrucciones de ejercicios, etc.) como en el material extra que cada docente estime conveniente introducir (artículos, lecturas adicionales, soportes audiovisuales, textos continuos y discontinuos, etc.) en los momentos oportunos para ello, garantizándose un tiempo de lectura planificada diaria no inferior a 30 minutos en los diferentes niveles educativos, y así se recoge en las diferentes programaciones.
2. La lectura se hará a partir de las fuentes que cada departamento ha seleccionado en el mapa de recursos del Centro (ver [Anexo XII](#)).
3. Se velará por que la lectura conste de **tres momentos**: uno previo de motivación y de presentación y contextualización del recurso seleccionado con la materia que se está impartiendo, así como de definición de los objetivos que se persiguen con la estrategia que se va a aplicar; un segundo momento que es la lectura en sí, en el que se prestará atención a la entonación, a la relectura formativa y a la asimilación de vocabulario desconocido; y un tercer momento de recapitulación, que puede conllevar una puesta en práctica de lo leído, un debate, el uso de conocimientos adquiridos en diferentes contextos, la resolución de una situación problemática o de un ejercicio práctico, etc., y que puede servir como técnica de calificación de la actividad lectora.
4. Se incorporará un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos de la etapa. Asimismo, esa tarea debe permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
5. Cada semana se establecerá un tiempo definido en el horario para el tratamiento del plan de fomento del razonamiento matemático distribuido en tres días distintos y con una duración de, al menos, 30 minutos cada uno.
6. Los aspectos de corrección en las producciones escritas se trabajarán siguiendo las pautas recogidas en el Proyecto Lingüístico del Centro, que se reproducen a continuación:
 - En la calificación de exámenes y trabajos redactados tanto a mano como por medios

informáticos, se penalizarán los siguientes aspectos relativos a la presentación:

- 1.- Ausencia de márgenes.
 - 2.- Uso incorrecto de los signos de puntuación y separación inadecuada e incoherente de los párrafos (por ejemplo, no poner un párrafo debajo de otro) o ningún tipo de separación.
 - 3.- Faltas de ortografía: grafías, tildes y puntuación; así como la coherencia, la cohesión, la corrección gramatical y la corrección léxica (Ver siguiente apartado).
 - 4.- Ausencia de portada, índice, título del trabajo y de los distintos apartados y de cualquier otro elemento que deba estar presente y páginas no enumeradas.
 - 5.- Insuficiente separación entre palabras y entre líneas, de manera que dificulte su lectura e interpretación.
 - 6.- Escribir de forma que no sea recta y horizontal.
 - 7.- Uso incorrecto de los colores de bolígrafos o rotuladores, o empleo de lápices.
 - 8.- Presencia de tachones, hojas sucias o deterioradas... que afeen la presentación.
 - 9.- Escribir en la hoja de los exámenes o en las fichas de los ejercicios entre las líneas de las preguntas o en los márgenes o en espacios no habilitados para ello.
- La supervisión de la corrección ortográfica se llevará a cabo periódicamente y de manera aleatoria: se hará un seguimiento de las producciones escritas del alumnado (trabajos, resúmenes, redacciones, etc.), y las que contengan una o varias faltas ortográficas serán devueltas, una vez corregidas y puntuadas sin calificación definitiva, para que cada alumno las identifique y corrija. Tras ello, la calificación se hará efectiva. Se aplicará este seguimiento por cursos de la siguiente manera:
 - 1º ESO: señalización de las palabras que tienen faltas, sin identificar de qué tipo se trata.
 - 2º ESO: indicación sólo del número de faltas por líneas, sin identificar las palabras afectadas.
 - 3º ESO y 4º ESO: indicación sólo del número total de faltas por párrafo.

Al alumno que no corrija en todo o en parte la totalidad de errores cometidos se le deducirá un máximo de un punto de la calificación obtenida, según los siguientes criterios:

- a. Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
- b. Cuando se repita la misma falta de ortografía, se contará como una sola.
- c. A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
- d. Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de 0,5 puntos.

En aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, esta será la máxima deducción permitida: un punto.

Estos criterios generales se aplicarán en todas las materias, excepto en Lengua Castellana y Literatura, y Lengua Extranjera, que aplican sus propios criterios.

(Volver al [Índice](#))

17.4.5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN. PROPUESTAS DE MEJORA.

Las instrucciones mencionan la necesidad de favorecer una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora, tomando como referente el nivel competencial inicial del alumnado. El ETCP, con la aprobación del Claustro, ha establecido las siguientes directrices:

1. Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística y al desarrollo del razonamiento matemático quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.
2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del IES Isaac Albéniz ha establecido un mecanismo de evaluación del nivel competencial del alumnado que incluye actuaciones para supervisar el grado de desarrollo de las competencias. Por tanto, se contempla en el mismo la evaluación de la competencia lectora, del razonamiento matemático, así como la corrección lingüística en las producciones escritas.
3. Ese mecanismo se chequea, al menos, en dos momentos del curso: el primero, coincidiendo con la evaluación inicial. Con ello, establecemos un diagnóstico del alumnado que permita hacer los ajustes oportunos en las programaciones. El segundo, se llevará a cabo en torno a abril o mayo y servirá para ajustar las actuaciones que se hayan ido realizando a lo largo del curso, dentro de la aplicación de los planes.
4. En el proceso de evaluación de las programaciones didácticas o propuestas pedagógicas, tras la información aportada en la evaluación inicial, o tras los resultados obtenidos en cada evaluación trimestral, el órgano de coordinación docente que corresponda: equipos docentes, equipos de ciclo o departamento didáctico, valorará el desarrollo de lo propuesto en la programación prevista, así como la evolución en los aprendizajes para la resolución de problemas matemáticos, planteando las modificaciones que sean necesarias, en virtud de los resultados y procesos desarrollados.
5. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.
6. Al finalizar el curso, el ETCP y el Claustro de profesorado, a partir de los resultados de la aplicación de los planes, y de las informaciones aportadas por los órganos de coordinación docente responsables, valorarán el desarrollo de lo propuesto en las programaciones y de las actividades realizadas en las aulas, y plantearán las medidas y propuestas de mejora que procedan para el curso próximo, que tendrán su reflejo en la correspondiente Memoria de Autoevaluación. Para ello, se prestará especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.
7. De las conclusiones extraídas, así como de las medidas y propuestas, se facilitará información al Consejo Escolar del centro, en el marco del análisis de resultados que se lleven a cabo durante el curso escolar y, en todo caso, a la finalización del mismo.

(Volver al [Índice](#))

17.5. RECREOS INCLUSIVOS

De acuerdo con el Artículo 4.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023, los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En nuestro Centro se organizarán diferentes torneos deportivos, coordinados por el jefe del DACE, con colaboración de otros docentes en el tiempo de recreo. Asimismo, se realizan juegos y actividades lúdicas educativos (de carta, de tablero, tenis de mesa, partidas de ajedrez...), tendentes a desarrollar hábitos de vida saludable, a fomentar la interacción entre alumnos de diferentes niveles y grupos-clase, la integración de alumnos de nueva incorporación, etc. Para promover el uso de la biblioteca como lugar de esparcimiento y disfrute durante los recreos, se llevará a cabo una encuesta entre el alumnado para que sugieran títulos que les gustaría encontrar

en ella y que se adquirirán con cargo a los presupuestos del Centro. Igualmente, se ha dotado a la biblioteca con dos rincones de lectura amueblados de manera que resulten lo más acogedores posible.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 18. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

18.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UNA EVALUACIÓN INTERNA O AUTOEVALUACIÓN

La mejora en la calidad educativa y en los rendimientos escolares obliga a los profesionales de la educación como funcionarios a llevar a cabo un proceso de rendición de cuentas que conlleva la necesidad de que se responsabilicen de los resultados de las actividades, programas o servicios que tengan encomendados, toda vez que para la realización de todo ello se dedican recursos públicos.

Y ha de tenerse en cuenta que el resultado más importante es el aprendizaje del alumnado.

En el campo educativo, el concepto de rendición de cuentas remite a los resultados de dicho aprendizaje y a la responsabilidad que le cabe a la institución educativa. Por ello resulta prioritario crear una **cultura de la evaluación** entre los docentes con la finalidad de analizar periódicamente los resultados del aprendizaje y el cumplimiento de metas curriculares; alinear estas evaluaciones con estándares de contenido, desempeño y oportunidades de aprendizaje, dentro y fuera del ambiente escolar; y premiar el buen desempeño de todos los actores del sistema. Todo ello repercutirá en la mejora de la práctica educativa y de las competencias profesionales de los docentes del centro escolar.

Se debe empezar por desterrar la idea de que el “fracaso escolar” es una etiqueta que solo se pueda atribuir al estudiante. Ello contribuye a la segregación y estratificación social. Tanto el fracaso como el éxito educativo deben ser atribuidos al Centro escolar en su conjunto. Obviamente, **un buen índice de éxito escolar es un valor añadido que define las señas de identidad del propio centro.**

El Centro tiene, o debería tener, la autonomía suficiente para generar un constante proceso de mejora; el cual consiste, básicamente, en añadir una dimensión reflexiva y dinámica a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Al igual que fomentamos en nuestro alumnado la idea de que es posible aprender de los errores tanto como de los aciertos y ponemos el énfasis en competencias tales como la de aprender a aprender como andamio estructural para construir el resto del edificio educativo, los docentes (y el Centro en su conjunto) también debemos someternos a un proceso evaluativo paralelo que nos lleve a evaluar para aprender. Es decir, la evaluación debe ser formativa en todos sus aspectos y sectores y no punitiva, carácter que desgraciadamente es el que destaca en los sistemas educativos tradicionales y que se materializa en el imperio de las calificaciones. Con esto no queremos demonizar la noción de calificación: de alguna manera hay que resumir la trayectoria individual de cada alumno y hay que dar datos cuantitativos. Pero lo que no podemos ignorar es que esos datos no sólo evalúan el mayor o menor logro de los estudiantes, sino que indirectamente (o no tanto) también evalúan la práctica del docente que está declarada en su programación didáctica, la metodología empleada, el papel de las familias y su responsabilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, el contexto socio-cultural en el que los estudiantes se desenvuelven, etc.

Por todo ello, la evaluación debe reflejar el resultado de un proceso formativo y no sólo el estado final al que llega el alumno (los resultados). En ese proceso es trascendental saber de qué punto se parte en cada caso para poder hacer una valoración justa del grado de avance de cada persona.

Las reflexiones sobre la eficacia de los procesos nos servirán para orientar las decisiones de mejora que, progresivamente vayan garantizando el logro de los objetivos, el éxito escolar del alumnado y la mejora de la calidad de nuestras prácticas. Por ello, con ayuda de diversas fuentes de evidencias,

iniciaremos dinámicas evaluativas que nos permitan obtener datos sobre cómo vamos logrando los diversos objetivos estratégicos que nos planteamos en nuestro proyecto, procurando que éstos sean abordables, observables y cuantificables.

El análisis de los resultados obtenidos será una aportación crítica para las propuestas de mejora y toma de decisiones.

(Volver al [Índice](#))

18.2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

El **objetivo principal** de la evaluación interna es analizar las actuaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. **Otros objetivos** específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de auto evaluación.

(Volver al [Índice](#))

18.3. PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN

El artículo 28 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece que los centros educativos deben realizar anualmente, al final del curso escolar, una Autoevaluación. Dicho artículo recoge lo siguiente:

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Por lo tanto, la autoevaluación del centro va a tener como referentes los objetivos que aparecen reflejados en el [Capítulo 6.2.3.](#) de nuestro Proyecto Educativo y que están desarrollados dentro de los siguientes puntos:

1. Objetivos relacionados con la mejora del rendimiento educativo.
2. Objetivos relacionados con la mejora de la convivencia y del clima escolar.
3. Objetivos relacionados con la mejora de la organización y funcionamiento del centro.
4. Objetivos relacionados con la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
5. Objetivos relacionados con la relación con el entorno.
6. Objetivos relacionados con la implicación del profesorado en la mejora de los resultados escolares.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa, que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar y que incluirá:

- a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos, por el Equipo Directivo, por la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

La normativa establece pues dos órganos básicos a la hora de llevar a cabo la evaluación interna de los centros:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Equipo de Evaluación.

El Decreto 327/2010 (R.O.IES.) establece que el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, en lo que se refiere a la evaluación, realizará las siguientes funciones:

1. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
2. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
3. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación externas que se determinen por normativa y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
4. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por otra parte, existen otros órganos con competencias en la evaluación interna de los centros:

- Es competencia de los Departamentos de Coordinación Didáctica:
 - ✓ Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

- Es competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:
 - ✓ Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Es Competencia del Claustro de Profesorado:
 - ✓ Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- El Consejo Escolar de los institutos de Educación Secundaria tendrá las siguientes competencias:
 - ✓ Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - ✓ Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación al inicio de cada curso escolar.

El proceso de evaluación constará de cuatro fases:

1. Concreción de los aspectos a evaluar y determinación de los indicadores de calidad, a realizar por el departamento de FEIE.
2. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro y/o de los medios que determine el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Pueden ser entre otros: la memoria final de los departamentos didácticos; las actas e informes de los órganos colegiados: reuniones de departamentos, actas del ETCP, actas de sesiones de evaluación, claustros, consejos escolares, etc.; informes, sugerencias y propuestas de mejora de la junta de delegados de alumnos, de los órganos de representación del profesorado y de los padres y madres, AMPA, personal no docente, centros escolares de la zona, instituciones municipales, etc.; informes de la inspección educativa y otros órganos de la administración.
3. Análisis y evaluación de los datos, determinando en cada apartado las personas u órganos que deben intervenir en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados de clase, delegados de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc.). Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos.

El Departamento pasará a final de curso cuestionarios donde se haga una valoración general del centro:

- a. Dirigidos a todo el profesorado, para hacer una Evaluación de la Organización y Funcionamiento del centro:
 - Planificación del curso.
 - Funcionamiento de los equipos educativos y de las sesiones de evaluación.
 - Departamento de orientación.
 - Convivencia.
 - Organización y funcionamiento.

- Funcionamiento del claustro.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
- b. Dirigido a todos los Jefes y Jefas de Departamento, donde se evalúan sus competencias.
 - c. Dirigidos al Consejo Escolar, para evaluar sus competencias.
 - d. Dirigidos a las familias y al alumnado, para determinar su grado de satisfacción con el funcionamiento del Centro.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, y que incluirá:
- a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro, durante la revisión del mismo al inicio de cada curso escolar.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

La evaluación de los institutos tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las evaluaciones previas y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de los que dispone. **La evaluación se realizará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos**, tanto en lo referido a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza-aprendizaje, niveles de absentismo y continuidad en estudios postobligatorios.

Los aspectos que serán objeto de autoevaluación en la memoria son, entre otros, los siguientes:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el Plan de Centro.

La autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en el proceso de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el proyecto educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
- Organización del aula.
- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc. del centro.
- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
- Grado de coordinación del equipo docente.
- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

Aquellos aspectos que en la memoria de autoevaluación hayan obtenido una calificación desfavorable (en términos de “No conseguido” o “En proceso”) serán incorporados al Plan de Mejora que el Centro elaborará a comienzos del curso siguiente y que constituirá su punto de partida en el nuevo proceso de evaluación interna.

El plan de mejora alude al conjunto de medidas o de acciones que, a partir de una situación bien descrita y generalmente desfavorable, propicie intervenciones sistemáticas con las que conseguir la evolución satisfactoria del estado de partida o, en su caso, reajustar el carácter o el alcance de las actuaciones estimadas. Por tanto, todo el proceso tiene un carácter continuo.

El plan de mejora constará de:

- **Objetivos (Intenciones):** Fines o propósitos que pretenden conseguirse con el desarrollo del plan de mejora.
- **Actuaciones (Concreciones):** Acciones o tareas que desglosan o concretan los fines establecidos en los objetivos.
- **Indicadores (Evidencias):** Resultados que se esperan de las actuaciones relacionadas con los objetivos. Los indicadores deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales.

El Plan de Mejora forma parte del Plan de Centro que, a su vez, está estrechamente ligado con el Proyecto de Dirección en su Plan de Actuación. Las medidas planteadas en el Proyecto de Dirección, así como las adoptadas en el Plan de Mejora de cada curso escolar son vinculantes para el Claustro y el resto de la comunidad educativa y, por tanto, de obligado cumplimiento.

(Volver al [Índice](#))

18.4. EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN PARA NUESTRO CENTRO

De acuerdo con lo descrito hasta ahora, la autoevaluación se centra en una serie de aspectos de carácter general, vinculados a ciertos objetivos del Plan de Centro de cada centro educativo, para los que la Administración Educativa (a través de la AGAEVE) proporciona indicadores de logro y descriptores para medirlos en términos de “Conseguido”, “No conseguido” y “En proceso”. Además, el Centro, a raíz de su propio proceso de reflexión y evaluación interna puede (y debe) establecer otros indicadores propios, relativos a aspectos particulares de sus propias señas de identidad y de sus finalidades educativas. De todos estos aspectos se puede obtener información a partir de los cuestionarios mencionados con anterioridad, dirigidos a los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Se proponen a continuación un conjunto de esos descriptores asociados a diversos aspectos propios de nuestro funcionamiento distribuidos en diferentes ámbitos de actuación:

ÁMBITOS DE LAS PROGRAMACIONES.

- El Centro tiene criterios pedagógicos suficientemente consensuados, los conoce la comunidad educativa y los aplica.
- Se elaboran programaciones de cada departamento, atendiendo a la normativa vigente, con secuenciación de contenidos en función del curso y el contexto, recogiendo los resultados y las propuestas de mejora.
- Las programaciones de todos los departamentos están normalizadas a un modelo único.
- Se lleva a cabo un seguimiento de las mismas en las reuniones pertinentes de los departamentos.
- Se recogen los acuerdos establecidos en cada una de estas reuniones y se hace un seguimiento de los mismos.
- Existe un buen clima de trabajo entre los distintos miembros del departamento.
- Se establecen las competencias clave como elemento eje de la programación, tal como establece la normativa vigente, y se trabajan todas ellas.
- Se hace un tratamiento adecuado de la competencia lingüística en sus aspectos de comprensión y producción de escritos.
- Se recoge y aplica el Proyecto Lingüístico del Centro.

- Se recoge y aplica el Programa para la mejora de la ortografía.
- Existe un desarrollo metodológico propio del área, con especial atención a la lectura, a la aplicación de las matemáticas a la vida cotidiana, el conocimiento científico y el aspecto digital.
- Se conocen y aplican de manera consensuada los criterios de evaluación establecidos en la programación, por cada uno de los miembros del mismo.
- Se aplican los criterios de evaluación establecidos para la promoción o titulación del alumnado.
- Se aplican las medidas generales de atención a la diversidad previstas en el Proyecto Educativo.
- La tasa de promoción es idónea (aquí habría que confrontar con datos estadísticos para establecer un nivel de logro de partida a mejorar).
- La tasa de repetición es idónea (aquí habría que confrontar con datos estadísticos para establecer un nivel de logro de partida a mejorar).
- La tasa de titulación es idónea (aquí habría que confrontar con datos estadísticos para establecer un nivel de logro de partida a mejorar).
- La tasa de absentismo desciende por debajo de... (aquí habría que confrontar con datos estadísticos para establecer un nivel de logro de partida a mejorar) (Este estudio se puede hacer en global o pormenorizándolo por niveles o incluso grupos).
- El número de conductas contrarias a las normas de convivencia desciende por debajo de... (aquí habría que confrontar con datos estadísticos para establecer un nivel de logro de partida a mejorar) (Este estudio se puede hacer en global o pormenorizándolo por niveles o incluso grupos).
- Hay criterios establecidos para la inclusión de un alumno en el programa de PDC. Se aplican.
- Se hace un seguimiento de la evolución del mismo en las distintas reuniones de equipo educativo.
- Se hacen tutorías individualizadas de alumnos disruptivos o con desfase curricular.
- El clima de trabajo del Centro facilita la relación interpersonal de todos los miembros de la comunidad educativa y la mayor implicación del profesorado en el proceso de enseñanza.

ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Las familias conocen los planes educativos del centro, y se informa de los objetivos a desarrollar.
- Los tutores legales solicitan información de la evolución académica de sus hijos.
- El DACE elabora una programación de actividades a principio de curso y una memoria final.
- Conocen las familias las actividades que se van a realizar.
- Los criterios para la realización de salidas atienden a criterios pedagógicos y racionales. Están relacionadas con el currículo de las distintas áreas y procuran no romper en exceso los ritmos de las clases.
- Se colabora con las instituciones ajenas al centro para incidir en el desarrollo de objetivos educativos comunes y se permite la apertura del centro a la localidad.
- La AMPA participa en la vida del centro, haciendo sugerencias, proponiendo actividades, se implica en la realización de días señalados.
- Se establecen medidas para ayudar a aquellos alumnos que no puedan participar en las mismas.
- El alumnado participa activa y mayoritariamente en las mismas.

- Se trabaja y desarrolla la competencia digital desde las distintas áreas de conocimiento y como instrumento de funcionamiento del centro
- Se informa a la comunidad educativa de los distintos proyectos en funcionamiento. Hay transparencia y conocimiento de los logros a alcanzar y de los acuerdos tomados con los mismos.

ÁMBITOS DE LOS MATERIALES, RECURSOS, ESPACIOS, UBICACIONES, AGRUPAMIENTOS, HORARIOS

- El centro cumple el calendario oficial y comunica a las familias su horario de funcionamiento.
- El centro dispone de un sistema de control de horarios del personal.
- Se lleva a cabo un control adecuado de las ausencias del personal y de sus justificaciones.
- Las guardias son operativas y evitan incidencias.
- El índice de ausencias del profesorado está por debajo de (establecer un valor de partida para mejorarlo).
- Se aplican adecuadamente los mecanismos de sustitución del profesorado ausente.
- Se hace una utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula. Se pierde poco tiempo en los intercambios.
- Se hacen agrupamientos teniendo en cuenta criterios pedagógicos.
- Los espacios son adecuados, existen posibilidades de desdobles o agrupamientos flexibles.
- Los materiales curriculares de los que se dispone son adecuados, están actualizados, conoce el profesorado su existencia, se hace un inventario del mismo, están disponibles.

ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Los miembros de estos son elegidos de forma democrática, transparente y conforme a la legislación vigente.
- Son periódicas las reuniones de estos órganos y se notifican con antelación, incluyendo el orden del día y los acuerdos tomados.
- Se toman decisiones de forma consensuada y se cumplen. Se leen y recogen en actas el cumplimiento de las mismas.
- Se establecen mecanismos para la eficacia de los mismos.
- Los mecanismos de trasvase de información de estos a cada uno de los profesores funcionan adecuadamente y son efectivos.
- Las sesiones de trabajo son productivas y eficaces. Se hacen aportaciones constructivas.
- Hay un índice de ausencias a cada una de estas reuniones por debajo de (establecer un valor de partida para mejorarlo).

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA VIDA DEL CENTRO.

- El equipo directivo convoca reuniones de coordinación docente de acuerdo con el calendario establecido.
- Informa puntualmente y con transparencia de los acuerdos adoptados en ellas a los miembros de la comunidad educativa que proceda.
- Convoca con regularidad las reuniones de los órganos colegiados, formulando sugerencias e implicando a las familias en la participación de la vida del centro.
- Promueve la planificación y elaboración de los documentos del centro, incluyendo propuestas de mejora y son transparentes a toda la comunidad.

- Coordina la puesta en práctica de dichos documentos e impulsa su evaluación.
- Fomenta la participación del profesorado en los planes de mejora.
- Coordina la aplicación de las programaciones y el Plan de Acción Tutorial.
- Gestiona racionalmente los recursos.
- Promueve el diálogo y la resolución consensuada de conflictos.
- Analiza los resultados de las evaluaciones y reflexiona sobre ellos para mejorar en la evaluación de los rendimientos escolares.
- Muestra eficacia en la gestión de documentos y procedimientos protocolarios.

ÁMBITO DE LAS FAMILIAS:

- Se hacen público en fecha y lugar adecuados los contenidos de las programaciones y de sus respectivos criterios de calificación.
- Se publican de manera adecuada los criterios de promoción y titulación generales del Centro.
- Se informa a las familias correctamente y a su debido tiempo de todos los aspectos relacionados con sus hijos.
- Colaboran en el proceso educativo de sus hijos.
- El Centro propone compromisos educativos para los alumnos que lo necesiten.
- Las familias solicitan los compromisos educativos para sus hijos.
- Las familias colaboran en el cumplimiento de los compromisos educativos para sus hijos.
- El Centro propone compromisos de convivencia para los alumnos que lo necesiten.
- Las familias solicitan los compromisos de convivencia para sus hijos.
- Las familias colaboran en el cumplimiento de los compromisos de convivencia para sus hijos.
- Colaboran en actividades propuestas.
- Confían en la gestión del Centro.
- Se consideran atendidos correctamente por los miembros de la comunidad educativa.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 19. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

19.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de los grupos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, la convivencia, etc.

En cualquier caso, las características del centro (número de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de los centros adscritos, etc.), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también pueden ser elementos a considerar.

A la hora de organizar los grupos, se tendrá en cuenta que éstos sean heterogéneos y no se aplicará ningún criterio que suponga discriminación de ningún tipo. Se procurará una distribución equitativa del alumnado repetidor, del que promociona por imperativo legal y del alumnado disruptivo. Los criterios de agrupamiento que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- a. Los grupos se organizarán en función de la materia optativa y opción de enseñanzas de religiones elegidas por los tutores legales del alumnado.
- b. El Centro dará continuidad en cada curso académico a la selección de materias optativas que haya cursado el alumno en el año anterior, excepto en los siguientes casos:
 1. Que los tutores legales expresen por escrito su deseo de que su hijo o hija curse una optativa diferente a la del año anterior. En este caso, debe quedar claro para los padres del alumno y para éste que el desfase curricular que esta acción pueda suponer deberá ser superado por el propio estudiante. Es decir: quien se incorpore a una optativa que no haya cursado en el año precedente, lo hace a un grupo al que ya se le supone un cierto nivel de conocimientos en la misma y será el alumno el que ha de alcanzarlo por sí mismo con todos los medios disponibles. Pero en ningún caso, el nivel general de la clase se verá perjudicado o ralentizado por esa decisión personal.
 2. Que el consejo orientador entregado al alumno al final del curso anterior o los informes del centro de procedencia recomiende el cambio de optativa en beneficio del propio alumno.
- c. Se procurará que el número de alumnos por grupo esté equilibrado.
- d. Se actuará de igual modo con los alumnos repetidores o con problemas de convivencia.
- e. En la configuración de los grupos de 1º se tendrá en cuenta la información recibida en los programas de tránsito y actas de acuerdo de evaluación final (para el alumnado que no promoció).
- f. Los alumnos NEAE serán distribuidos de la forma más equilibrada posible entre los grupos existentes en ese nivel, a la vez que se favorezca su posterior agrupamiento para salir al aula de P.T.
- g. Se priorizará la continuidad en el grupo del curso anterior salvo recomendación expresa en contra. No obstante, se ubicará en grupos diferentes a los alumnos que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- h. La asignación del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo se realizará en la misma o en distintas unidades de acuerdo con los criterios establecidos por el centro, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de estos. Será necesario tener en cuenta la conveniencia o no de mantener a los hermanos en el mismo o en distinto grupo, según que esto favorezca el desarrollo de sus personalidades, su independencia uno del otro, su desarrollo social y su autonomía.
- i. Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:
 1. Reuniones de Equipos Docentes.
 2. Reuniones de Equipos de Evaluación.
 3. Informes de tránsito.
 4. Información facilitada por el Centro de Educación Primaria.
 5. Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
 6. Documentos de matriculación.

La formación de cada grupo se realizará en el mes de septiembre de cada curso escolar. Una vez cerrada la confección de las listas no se admitirá ningún cambio de grupo o área, a no ser que exista una solicitud suficientemente motivada del alumno o su familia. Las solicitudes de estos cambios se presentarán durante la primera semana del curso, utilizando el documento oficial a tal efecto. La estimación o desestimación de las solicitudes se decidirá en una reunión donde podrán estar presentes el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Dirección. Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer el cambio de grupo de aquellos alumnos que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con compañeros del mismo o necesidades educativas especiales, siempre y cuando el cambio suponga un claro beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. Serán las sesiones de evaluación inicial el momento idóneo para proponer esos cambios. La motivación, así como la decisión final serán recogidas en acta. Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría de aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

(Volver al [Índice](#))

19.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Si bien en general son las necesidades y los recursos disponibles los que conducen a la selección y asignación de tutorías, se procurará tener en cuenta los siguientes criterios:

- El tutor de cada grupo de alumnos será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En cualquier caso, las tutorías de 1º y 2º de ESO se intentarán asignar desde el Equipo Directivo a profesorado que cumpla un determinado perfil.
- La tutoría se adjudicará a un profesor o profesora que trabaje con el grupo completo, siempre que sea posible.
- La tutoría recaerá preferentemente en la persona que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Siempre que los recursos humanos lo permitan, no se asignará tutoría al docente que tenga prevista su jubilación antes de la finalización del curso escolar, con objeto de evitar la ruptura en la continuidad de la acción tutorial llevada a cabo por dicha persona con su grupo: relación con los tutores legales, seguimiento académico del alumnado, seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia, etc.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida conjuntamente con el profesorado especialista en la atención del mismo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor o tutora para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el profesor haya sido tutor en curso final de etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en sus cursos iniciales, en caso de serle asignada una tutoría.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores sean candidatos a una tutoría, se priorizará a la persona que muestre de forma razonada un mayor interés en asumirla.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que una profesora o un profesor que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos asuma una tutoría, salvo expreso deseo del profesor, siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones o que las necesidades organizativas del centro requieran que compatibilice ambas funciones.

- Para aquel profesorado que una vez cubiertas las necesidades del Centro, no ostente ninguna otra función, se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a grupos o al alumnado designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial (para actividades durante los periodos de recreo o para el seguimiento individualizado del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, el seguimiento de alumnado inmigrante u otros para los que se plantee tal necesidad). Estas funciones son de ayuda al tutor o tutora del grupo y no se ejercerán de forma independiente sino coordinada.

Las funciones de la tutoría se explicitan en el [Artículo 3.12](#) del R.O.F.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 20. ORGANIZACIÓN CURRICULAR EN LA ESO

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos:

- Primer ciclo: corresponde a los cursos 1º, 2º y 3º de la etapa.
- Segundo ciclo: corresponde al 4º curso de la etapa. Tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.

En el primer ciclo, las materias se agrupan en dos bloques de asignaturas:

- Materias comunes obligatorias
- Optativas propias de la comunidad

En 4º de ESO las materias se agrupan en tres bloques de asignaturas:

- Materias comunes obligatorias.
- Optativas.
- Optativas propias de la Comunidad Andaluza.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, según se recoge en las tablas siguientes:

(Volver al [Índice](#))

20.1. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EL PRIMER CICLO DE ESO (1º, 2º Y 3º DE ESO)

El horario lectivo semanal en 1º, 2º y 3º de ESO será el siguiente:

PRIMER CICLO						
BLOQUES DE MATERIAS	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología	3	--	--	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	--	--	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	--	--	Física y Química	3	Física y Química	3

	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2	--	--
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	--	--	--	--
	--	--	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
	--	--	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	--	--
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (A elegir 1)	Computación y Robótica*	2	Computación y Robótica*	2	Computación y Robótica*	2
	Cultura Clásica*		Cultura Clásica*		Cultura Clásica*	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
			Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual		Filosofía y Argumentación	
			Segunda Lengua Extranjera*		Segunda Lengua Extranjera*	
					Cultura del Flamenco	
					Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración	
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA	Religión / Atención Educativa	1	Religión / Atención Educativa	1	Religión / Atención Educativa	1
TUTORÍA	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30
* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente						

Las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince y siempre que haya

profesorado con disponibilidad horaria para impartirlas. No obstante, se podrá impartir dichas materias a un número inferior de alumnos cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

La organización de la optatividad del primer ciclo de la ESO se detalla en el [Capítulo 21](#).

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023, nuestro Centro oferta como materias propias de la Comunidad dos **Proyectos Interdisciplinares**. Sus características se explican con más detalle en el [Capítulo 21](#).

(Volver al [Índice](#))

20.2. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EL SEGUNDO CICLO DE ESO (4º DE ESO)

El horario lectivo semanal en 4º de ESO será el siguiente:

4º DE ESO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS		Sesiones
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas A o B	4
	Primera Lengua Extranjera	4
OPTATIVAS (Elegir 3)	Biología y Geología	3 + 3 + 3
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Tecnología	
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica*	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Dibujo Técnico*	

	Filosofía	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30
* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.		

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023, nuestro Centro oferta como materias propias de la Comunidad un **Proyecto Interdisciplinar**. Sus características se explican con más detalle en el [Capítulo 21](#).

(Volver al [Índice](#))

20.3. ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO SEMANAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

(Para detalles adicionales del programa, consultar también el [Capítulo 10.8](#))

El horario lectivo semanal del PDC en su primer año (3º de ESO) será el siguiente:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 3º ESO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	Ámbitos / Materias	Sesiones
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Inglés	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y digitalización	2
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD Elegir 2	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	

	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
	CINE I	
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con la Orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Distribución horaria semanal del programa de diversificación curricular en 3º ESO:

- Organización del currículo:
 - a. Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés, con el siguiente reparto horario:
 - ✓ 3 horas para Lengua Castellana y Literatura.
 - ✓ 3 horas para Geografía e Historia.
 - ✓ 3 horas para Inglés.
 - b. Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química, con el siguiente reparto horario:
 - ✓ 3 horas para Matemáticas
 - ✓ 2 horas para Biología y Geología
 - ✓ 3 horas para Física y Química
- Conviene indicar que cada ámbito debe ser impartido preferentemente por un único profesor.
- En función de los recursos de los que se disponga se podrá incluir un de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso, circunstancia que debe quedar reflejada en el Programa de diversificación pertinente.
- El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización. Además, cursará **dos materias optativas** propias de la comunidad a elegir por él.
- En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

El horario lectivo semanal del **segundo curso** del programa de diversificación curricular (en 4º de ESO) se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que figura en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 4º ESO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	Ámbitos / Materias		Sesiones
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología		8
	Física y Química		
	Matemáticas		
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia		9
	Lengua Castellana y Literatura		
	Inglés		
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física		2
MATERIAS OPTATIVAS Elegir 2	OPTATIVAS (Elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
		Tecnología	
	OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		CINE II	
Proyecto Interdisciplinar			
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA			1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia		1
	Tutoría específica con la Orientadora		1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

Distribución horaria semanal del programa de diversificación curricular en 4º ESO:

- Organización del currículo:
 - a. Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura e Inglés, con el siguiente reparto horario:
 - ✓ 3 horas para Lengua Castellana y Literatura.
 - ✓ 3 horas para Geografía e Historia.
 - ✓ 3 horas para Inglés.
 - b. Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química, con el siguiente reparto horario:
 - ✓ 3 horas para Matemáticas
 - ✓ 2 horas para Biología y Geología
 - ✓ 3 horas para Física y Química
- Conviene indicar que cada ámbito debe ser impartido preferentemente por un único profesor.
- En función de los recursos de los que se disponga se podrá incluir un de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología en el cuarto curso, circunstancia que debe quedar reflejada en el Programa de diversificación pertinente.
- El alumnado de **segundo curso** de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria la materia de Educación Física. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por él.
- En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 21. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado y de **atender a su diversidad**. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Debe contribuir al desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
2. Que tenga marcado carácter práctico y de utilidad futura para orientar académicamente a los alumnos hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.
3. Que haya recursos disponibles, tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.), en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas.
4. Que haya un número suficiente de alumnos y alumnas que la soliciten. Mínimo de 15, o menos si no altera la plantilla de profesores del centro y la atención a la diversidad.
5. Las horas de Atención Educativa responderán a criterios pedagógicos y a razones de organización escolar.

6. El ETCP determinará los itinerarios formativos que, dentro de las posibilidades del Centro, se ajusten a los distintos intereses y necesidades del alumnado. La oferta de materias optativas será revisada por el ETCP durante el mes de febrero de cada año.
7. Se priorizarán todas aquellas materias en las que las nuevas tecnologías tengan un papel preponderante.
8. Se considerarán especialmente todas aquellas que fomenten la convivencia en el centro, tanto desde el punto de vista de la coeducación, como de la no violencia y el espíritu cooperativo.
9. La orientación para la elección de itinerarios y materias optativas que haga el equipo educativo quedará plasmada en el consejo orientador.
10. Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15-20 alumnos.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá presentar un proyecto, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. El ETCP dará el visto bueno antes de someterlo a la aprobación del Claustro (por mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros). El proyecto se ha de atener a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en el que se describen las características de los Proyectos Interdisciplinares. Debe contener, al menos, los siguientes elementos:

- a. Nombre de la propuesta.
- b. Nivel en el que se pretende impartir.
- c. Departamento o profesorado que la impartirá y recursos de los que se dispone para ello.
- d. Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales disponibles y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.
- e. Justificación de su inclusión en la oferta educativa del Centro y relación con el Proyecto Educativo.
- f. Objetivos, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el perfil competencial o con el perfil de salida, según el caso.
- g. Criterios de evaluación de la materia optativa.

El centro comunicará la decisión del claustro al Servicio de Inspección entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto. Dicha comunicación incluirá la certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado. Asimismo, irá acompañada del acta de la sesión de ETCP en la que se dio el visto bueno a dichos proyectos.

Para la asignación de las materias optativas se tendrá en cuenta lo descrito en el [Capítulo 19.1](#) de este Proyecto. De acuerdo con ello, la distribución del alumnado en las materias optativas y opcionales se hará según los siguientes criterios:

- a. Se intentará asignar al alumno las materias optativas u opcionales según el orden de elección reflejado por los tutores legales en el documento de matrícula.
- b. Si un alumno se matricula una vez comenzado el curso, se le asignará la materia optativa que, a criterio de la Jefa de Estudios, sea más conveniente a nivel de organización, siempre teniendo en cuenta las necesidades educativas declaradas en su expediente y demás documentación académica disponible.
- c. Al promocionar de curso, se primará la elección de optativas que tengan continuidad a lo largo de la etapa: Francés, Computación y Robótica, Cine (de 3º de ESO para 4º de ESO).
- d. Las solicitudes del alumnado de cambio de optativa planteadas hasta la celebración de la Evaluación Inicial se estudiarán por parte de Jefatura de Estudios, cuando los cambios estén

justificados atendiendo a las sugerencias aportadas por el Equipo Docente y Jefatura de Estudios. Pasado dicho periodo, solo se atenderán cambios de optativas en casos muy excepcionales y debidamente justificados.

La oferta de las materias diseñadas por el Centro vendrá condicionada por las peticiones del alumnado, de las posibilidades que nos ofrezca las horas cargadas para este nivel al centro, y, sobre todo, **de la disponibilidad de profesorado y las posibilidades para hacer horario.**

Previamente a la elección, el alumnado será informado sobre la oferta del centro y su relación con estudios posteriores.

Durante el curso 2024-2025, la oferta de materias optativas impartidas por niveles en el primer ciclo queda como sigue:

- 1º de ESO:
 1. Computación y Robótica.
- 2º de ESO:
 1. Computación y Robótica.
 2. Francés.
 3. Oratoria y Debate.
 4. Proyecto de Expresión Plástica y Audiovisual.
- 3º de ESO:
 1. Proyecto B1.
 2. CINE I: **materia de diseño propio** que da una formación al alumnado que la cursa sobre los diferentes soportes audiovisuales, el diseño y producción de material cinematográfico y su uso y aplicación con fines artístico y cultural pero también como herramienta educativa para la creación de recursos didácticos de aula en distintas materias.
 3. Computación y Robótica.
 4. Francés.
 5. Taller de Expresión musical (para 1º de PDC).

En 4º de ESO, debido a su carácter propedéutico, el Centro se ha esforzado en optimizar sus recursos humanos con el fin de hacer una oferta lo más amplia posible. Gracias a ello, hemos podido impartir nueve de las diez materias optativas (con una carga horaria de 3 horas cada una; ha sido imposible impartir Tecnología) y tres optativas propias de la Comunidad Andaluza: Cultura Científica, Dibujo Técnico y un Proyecto Interdisciplinar (**materia de diseño propio**):

- ✓ CINE II, materia que amplía la formación del alumnado que la cursó en 3º ESO y versa sobre los diferentes soportes audiovisuales, el diseño y producción de material cinematográfico y su uso y aplicación con fines artístico y cultural pero también como herramienta educativa para la creación de recursos didácticos de aula en distintas materias.

La autonomía que nos confiere la normativa nos permite hacer una propuesta por bloques de optativas, cuidadosamente estudiada por el ETCP y consensuada con el Claustro que permita al alumnado de 4º de ESO hacer una elección lo más racional posible y orientada a sus intereses futuros. Dicha propuesta es la que se muestra a continuación:

ITINERARIOS DE OPTATIVAS PARA 4º ESO

Bloque I:	BG	FQ	}	DIGIT
			}	FOPP
			}	FR
Bloque II:	EART	MUS	}	DIGIT
			}	FOPP
			}	FR
Bloque III:	LAT	ECOE	}	DIGIT
			}	FOPP
			}	FR

En esta estructura observamos que cada bloque tiene dos asignaturas prefijadas por criterios pedagógicos en función de su aplicabilidad en el futuro del alumnado: BG-FQ; EART-MÚS; y LAT-ECO. Cada una de estas opciones se puede completar con la tercera materia disponible, a elección del alumnado.

La oferta para 4º de ESO en este curso escolar se completa con la elección por parte de los estudiantes de una materia a elegir entre CINE II, Cultura Científica y Dibujo Técnico.

(Volver al [Índice](#))

21.1. CONVALIDACIONES ENTRE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y DETERMINADAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza (BOJA 05-01-2010) mantiene su vigencia en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa vigente de la educación Secundaria Obligatoria.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 22. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

En el preámbulo del Decreto 102/2023 se indica que los centros, en el uso de su autonomía, realizarán un último desarrollo y concreción del currículo entre los diferentes cursos que componen la etapa de secundaria obligatoria.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Los objetivos fundamentales de las programaciones son:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas asegurando unos principios comunes en la práctica de cada Departamento.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Para la elaboración de las programaciones se tendrá en cuenta la autoevaluación del centro y los resultados de las pruebas de diagnóstico.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

A los efectos de la concreción y adaptación del currículo al contexto del Centro se tendrá en consideración:

- Se establecerán en el proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que componen la etapa, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos correspondientes de la Orden de 30 de mayo de 2023, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los Objetivos Propios para la Mejora del Rendimiento Escolar recogidos en el proyecto educativo ([Capítulo 6.2.4.](#)) y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, detectadas a partir de:

- Los **informes de tránsito** del alumnado que procede del centro adscrito.
- La información recogida por los tutores del curso anterior en las **Fichas de Control de Atención Personalizada del grupo clase**.
- La información obtenida tras la **evaluación inicial**.

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 del ROIES. Estarán alojadas necesariamente en el módulo de Evaluación por Competencias de Séneca. Aquellas programaciones que no puedan alojarse en el sistema de información Séneca serán entregadas a la Dirección del Centro en formato digital, siguiendo la misma estructura que la seguida por el sistema Séneca. A propuesta del Departamento, se darán permisos de elaboradores de las

programaciones a uno o varios componentes del mismo, si bien el proceso programador será un trabajo colaborativo.

Además de los aspectos antes mencionados, referidos al propio alumno, las programaciones didácticas deberán atenderse a estos otros requerimientos establecidos por la normativa:

- El momento evolutivo del alumnado.
- Los objetivos generales de la E.S.O. ([Capítulo 6.2.2](#) del P.E.C.)
- Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar (recogidos en el [Capítulo 6.2.4](#) del P.E.C.)
- Así como:
 - Las propuestas de mejora en curso, sin obviar las ya implementadas.
 - Los planes estratégicos, y
 - Los programas educativos que se desarrollen (como por ejemplo el Plan de Transformación Digital Educativa).

Los elementos del currículo a tener en cuenta son: los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

- a. **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b. **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística - CCL
- Competencia plurilingüe - CP
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- Competencia digital - CD
- Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- Competencia ciudadana - CC
- Competencia emprendedora - CE
- Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo del Decreto 102/2023). Las CC.CC. son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- c. **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

- d. **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e. **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f. **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el **Perfil de salida** constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva

Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

El artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, indica que las programaciones didácticas de cada materia asignada al departamento contendrán los siguientes apartados para cada uno de los cursos:

1. Composición del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento y personas que los imparten y grupos en los que se imparten.
2. En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
3. Introducción a la materia. Se debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:
 - ¿Por qué es importante el área o materia objeto de la programación?
 - ¿Cómo contribuye al desarrollo curricular y competencial del alumnado?
 - ¿Cómo contribuye a alcanzar los objetivos propios del Centro para la mejora del rendimiento escolar?
4. Marco legal.
5. Contexto. Es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de elaborar la programación didáctica. En esta sección debería hacerse una reseña al menos a los siguientes aspectos:
 - Características del alumnado (Características de la etapa de desarrollo, implicaciones de las mismas en el aprendizaje...) y relación con el área o materia.
 - Entorno social y cultural. Aquí podemos hablar de recursos, problemática, familias, etc.
 - Instalaciones y recursos del centro en relación a nuestra área.
6. Objetivos. Se hará mención a:
 - a. Objetivos de la etapa ([Capítulo 6.2.2](#) del P.E.C.).
 - b. Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural (esta concreción se hará a partir de los Informes de Tránsito del alumnado que procede del centro adscrito, la información recogida por los tutores del curso anterior en las Fichas de Control de Atención Personalizada del grupo clase, lo recogido en el Consejo Orientador del curso anterior y la información obtenida tras la Evaluación Inicial, según se ha indicado anteriormente).
7. Las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de **situaciones de aprendizaje** que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias. para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el [Capítulo 7](#) de este Proyecto Educativo.
8. Las **situaciones de aprendizaje** en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.
9. Diagnóstico inicial. Aspecto importante, ya que debemos saber cuál es el nivel de partida. Si defendemos una metodología donde se parte de lo que el alumno sabe, debe ser parte fundamental de la programación. Podemos hacer referencia a los alumnos y alumnas desde dos puntos de vista:

- General. Se hará referencia al nivel de desarrollo cognitivo que presentan los alumnos en función a su edad. No será igual una programación para un curso de 1º de ESO que para uno de 4º.
- Particular. En este caso, está vinculada al grupo clase concreto; para establecerla es fundamental el resultado de la evaluación inicial en su conjunto, no sólo de las pruebas de contenidos que cada profesor pase al grupo, sino de la información general que se pueda recabar: problemática que presenta, estado de las relaciones interpersonales, dificultades de aprendizaje del alumnado, informes de cursos anteriores, alumnos con NEAE, alumnos con NEE, alumnos candidatos al Programa de Acompañamiento Escolar, etc.

La sesión de evaluación se destinará a analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la misma realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

Igualmente, el equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

10. Contribución de la materia a la adquisición de las CC.CC. Se debe tener en cuenta lo expuesto en el [Capítulo 6.1](#) de este Proyecto. Se ha de relacionar las Competencias Específicas con los criterios de evaluación de cada unidad de programación.
11. Desarrollo de los bloques temáticos (estructurados en unidades didácticas si procede), con explicitación de la distribución temporal de los contenidos y de los criterios de evaluación, actividades programadas por lograr la consecución de los objetivos, posibilitando la adaptación de la secuencia de contenidos a las características del centro y su entorno, debiéndose integrar las **situaciones de aprendizaje** en las mismas. En este sentido, es de aplicación el Artículo 2 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Según este último *“para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar las distintas materias en ámbitos, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su proyecto educativo”*.
12. Elementos transversales, elementos de educación en valores e igualdad de género y de la cultura andaluza conforme a las orientaciones marcadas por las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo ([Capítulo 6.2](#)), de acuerdo con lo dictado por el Artículo 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en sus principios pedagógicos.
13. Interdisciplinariedad. De acuerdo con lo recogido en el punto 5 del [Capítulo 6.2.3.1](#), se procurará la máxima coordinación entre docentes para no duplicar el tratamiento de los mismos contenidos desde distintas áreas. Gestionar esta interrelación deberá ser una labor de los coordinadores de área.
14. Actividades de estímulo a la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público (Finalidad 6ª del [Capítulo 6.2.3.1](#) de este Proyecto; consultar también el [Capítulo 17.4](#)). Se explicitará el tipo de actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral en la materia y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se han dispuesto en el Proyecto Educativo, en el Proyecto Lingüístico del Centro, en el Plan para el tratamiento de la lectura para el despliegue de la Competencia Lingüística, así como las derivadas de las propuestas elaboradas a partir de los procesos de autoevaluación y mejora que realice el Centro (**por ejemplo, el programa plurianual para la mejora de la ortografía**).
15. Metodología a usar para favorecer la adquisición de las competencias clave. En coherencia con lo dictado por la normativa vigente y con lo recogido en el Proyecto Educativo de este Plan de Centro en sus LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA, así como en el [Capítulo](#)

6.2.3., en este apartado debemos especificar más la forma de trabajar nuestra materia en el aula, haciendo mención de aspectos tales como:

- Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- Acuerdos para la realización del tiempo de lectura.
- Estrategias o pautas comunes a todas las materias sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, con corrección ortográfica y gramatical, de acuerdo con lo desarrollado en el Proyecto Lingüístico del Centro.
- Cualquier otro acuerdo de carácter metodológico adoptado como propuesta de mejora como consecuencia de los procesos de autoevaluación del Centro.
- Organización espacial. Lugares donde se desarrollará el trabajo, así como la disposición de alumnos.

Para el desarrollo de los tres primeros aspectos se pueden tener en cuenta las recomendaciones recogidas en el [Anexo I](#).

16. Los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones marco que se exponen en este Proyecto ([Capítulo 6](#)) deben contemplar

- a. Se han de explicitar de forma clara y precisa los criterios de evaluación y de calificación, de forma que se garantice el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose en la programación los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación. Tratamiento idéntico requiere la adquisición de las CC.CC. En ambos casos es conveniente tener en cuenta los criterios de evaluación de cada materia como descriptores o indicadores de logro de las competencias específicas; en el caso de las CC.CC., la tarea inicial de selección de las mismas y su desglose en subcompetencias (relacionándolas con las áreas y los estándares más estrechamente vinculados a ellas) es un trabajo arduo y que debe hacerse por parte del Claustro de forma colegiada. Pero una vez elaborado ese “mapa o perfil competencial”, evaluar las Competencias se vuelve tan operativo como evaluar la superación de los criterios de evaluación.
- b. Las rúbricas son un instrumento útil para llevar a cabo ambas tareas. Otros procedimientos, técnicas e instrumentos para proceder a la observación continuada de la evolución del alumnado pueden ser las pruebas de distinta naturaleza, los portafolios, etc., la observación directa periódica del alumnado así como del cuaderno de clase, informes de proyectos, de prácticas y trabajos que demuestren destrezas y conocimientos técnicos o artísticos, exposiciones orales apoyadas o no en diferentes soportes (tanto “clásicos” como basados en nuevas tecnologías), el trabajo en grupo, etc.
- c. Se establecerá además cómo se va a informar a los alumnos y sus tutores legales sobre estos aspectos de acuerdo con lo recogido al respecto en la normativa (fundamentalmente, Artículo 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

17. Medidas de atención a la diversidad. En cualquiera de los niveles educativos vamos a encontrarnos con diferentes niveles de competencia curricular, distintos ritmos y estilos de aprendizaje. En la medida de lo posible, y aunque sea un objetivo utópico en las aulas actuales, hay que intentar individualizar la enseñanza. Se deben tomar diferentes medidas en la programación y en el aula que ayuden al tratamiento de la diversidad; éstas pueden ser: las adaptaciones curriculares, los Programas de Recuperación de los Aprendizajes no Adquiridos, los Planes Personalizados para el alumnado que no promociona de curso, así como la atención a los alumnos con altas capacidades, etc.

18. Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
19. Actividades complementarias (dentro del horario escolar) y extraescolares (fuera del mismo) relacionadas con el currículo, que propone realizar el departamento didáctico, con indicación de los grupos de alumnos a los que van destinadas, fechas de la actividad y profesores responsables de su realización. Cada departamento podrá establecer actuaciones complementarias relacionadas con la actividad a realizar por el alumnado que por causa no justificada no haya participado en alguna actividad concreta.
20. Seguimiento de la Programación: Evaluación de la misma y propuestas de mejora. Un posible plan de actuación para hacer el seguimiento puede ser el siguiente:
 - a. Cada profesor y profesora dispondrá de un ejemplar en formato electrónico de las programaciones de aula de las materias que imparta donde podrá añadir:
 - Las modificaciones que, en función de sus observaciones, crea que deban realizarse de los contenidos o los criterios de evaluación.
 - Las actividades realizadas y no previstas.
 - El tiempo empleado en cada unidad.
 - En general, todas las dificultades que haya encontrado para seguir la programación prevista.
 - b. Al final de cada trimestre se revisarán esas anotaciones, y se decidirá al respecto.
 - c. Al comienzo de cada trimestre, se revisará la distribución temporal de unidades y se hará una valoración de las calificaciones obtenidas por los alumnos por si de ello se deriva la necesidad de introducir modificaciones en la programación.
 - d. Cualquier modificación que se decida deberá constar en el acta de la reunión del departamento y en la memoria de final de curso.
 - e. Al comienzo del siguiente curso, durante el tiempo disponible antes del comienzo de las clases, se revisará toda la programación, se incorporarán las modificaciones previamente aprobadas y las que en ese periodo se decidan.

El responsable de coordinar la elaboración de la programación didáctica y de su entrega en Jefatura de Estudios será la persona que ejerce la jefatura del departamento didáctico.

Las personas que ejerzan las jefaturas de departamento serán las responsables de coordinar la elaboración de las programaciones y de que estén terminadas en los plazos que estipula el Decreto 327/2010. Las programaciones serán realizadas entre los miembros del departamento para dotar de coherencia a la planificación de la actividad en el aula de todos ellos, de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencia (Decreto 327, art. 29). En el caso de que estén elaboradas, el profesorado procederá a su revisión y adaptación al grupo. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las necesidades y características del alumnado.

La programación de Atención Educativa será responsabilidad del Departamento de Orientación, que actuará en coordinación con el profesorado responsable de la materia. Se respetará todo lo estipulado en la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y Atención Educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

La programación de la materia Área Lingüística de Carácter Transversal será responsabilidad del Departamento de Lengua y partirá del currículo de esta materia en la ESO, promoviendo el trabajo competencial de las destrezas lingüísticas, con una metodología de trabajo por proyectos, activa, participativa y cooperativa.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento didáctico, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente y se entregarán a los coordinadores de área para su revisión, y en Jefatura de Estudios entre el 15 y el 20 de octubre.

Antes de que estas programaciones sean aprobadas por el Claustro, el equipo directivo las revisará para comprobar que cumplen con la normativa vigente y con lo establecido en este proyecto educativo.

Los jefes y jefas de los departamentos didácticos realizarán el seguimiento y velarán por que los procesos de enseñanza y evaluación se ajusten a las programaciones didácticas y a las necesidades educativas del alumnado.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 23. PLANES ESTRATÉGICOS A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO

Según el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, tienen la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

1. Plan de Actuación Digital.
2. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
3. Plan de centros docentes bilingües.
4. Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

En nuestro centro, tenemos el Plan de Actuación Digital.

(Volver al [Índice](#))

23.1. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 3 horas semanales, que se verán incrementadas (si la organización horaria del Centro lo permite) en una hora más si esa persona se hace cargo también del mantenimiento y actualización de la página web del Centro.
- Profesorado participante: Todo el profesorado del centro.
- Alumnado al que se dirige: Todo el alumnado del centro.
- Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.
 - Consolidar el uso de las TIC como una herramienta de trabajo, tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los alumnos, como en el trabajo general del profesorado: programaciones, memorias, materiales, aplicaciones, etc. Es decir, usar las tecnologías para construir conocimiento (TAC).
 - Consolidar el uso de Plataformas para el desarrollo de la actividad docente, tanto en el caso de docencia presencial como telemática.
 - Fomentar el uso de plataformas educativas como medio de interacción entre el personal docente y el alumnado y sus tutores legales.

- Consolidar las TAC como un medio por el que la información entre la comunidad educativa y el centro sea más frecuente, clara y dinámica. El uso del correo electrónico, la plataforma Pasen, la puesta en marcha de la nueva página web, la puesta en marcha de la plataforma Classroom en el Centro facilitan estas situaciones.
- Mantener en buen estado de funcionamiento los recursos TIC disponibles en el centro.
- Mantener y actualizar la página web del centro con información relevante para la Comunidad Educativa.
- Fomentar en nuestro alumnado el respeto y buen uso de los equipos informáticos y de Internet mediante el establecimiento de unas normas de urbanidad y cortesía en el uso de la red (Ver Anexo IX: "[Nuestra NETiqueta](#)").
- Aprovechar las posibilidades de las TIC para facilitar los procesos de aprendizaje: programas, entornos de aprendizaje autónomo, individualizados o de grupo, implementación de nuevas metodologías...
- Estimular la búsqueda de información en la red y la valoración crítica de la misma, como un elemento de conocimiento del mundo y de formación de los alumnos como personas.
- Promover en el profesorado el diseño de Unidades Didácticas que incorporen el uso de las nuevas tecnologías.
- Estimular y asesorar al profesorado para facilitarle el diseño de recursos multimedia que favorezcan el aprendizaje constructivo y la aplicación de metodologías activas de aprendizaje.
- Fomentar en el profesorado la experimentación con modelos de enseñanza alternativos a la instrucción directa y tradicional.
- Animar a la participar del profesorado en iniciativas de formación presencial y a distancia sobre el uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación.
- Acciones previstas.
 - Dar de alta al profesorado y al alumnado en la plataforma educativa implantada.
 - Utilización por parte del profesorado y el alumnado de la plataforma como medio de interacción entre ambos.
 - Dar de alta en PASEN a las familias de los alumnos e informar a éstas sobre las ventajas de la plataforma.
 - Utilización por parte del docente de las plataformas PASEN y Classroom.
 - Asesorar en el uso de las pizarras digitales a aquellos docentes que desconozcan su funcionamiento.
 - Utilización por parte de los docentes de los recursos disponibles en el centro (Portátiles para los profesores y alumnado, Aulas TIC con PC's fijos, aulas TIC con pizarra digital, proyectores...) como herramientas de enseñanza-aprendizaje.
 - Comunicación al coordinador de las incidencias informáticas relacionadas con la dotación TIC disponible en el centro usando los documentos disponibles para tal menester.
 - Uso de los Materiales TIC disponibles en la red y diseño de materiales propios para construir el aprendizaje del currículo y favorecer el aprendizaje constructivo del discente.
 - Participación por parte del profesorado, en iniciativas de formación presencial y a distancia sobre el uso de las Tecnologías de Información y la Comunicación.

- Recursos disponibles para el desarrollo del plan.
 - Pizarras Digitales.
 - Aulas TIC fijas.
 - Al menos un ordenador fijo en casi todas las aulas no TIC.
 - Ordenadores en la sala de profesores.
 - Portátiles del alumnado de 1º y 2º de la ESO.
 - Portátiles para profesores de 1º y 2º de la ESO.
 - Cañones de proyección.
- Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.
 - Si se usa la plataforma educativa.
 - Si se usa la plataforma PASEN y Classroom.
 - Si se mantienen adecuadamente los recursos físicos TIC.
 - Si el alumnado respeta y hace buen uso de los equipos informáticos y de Internet.
 - Si el uso de las nuevas tecnologías favorece la construcción del aprendizaje del currículo en el alumnado.
 - Si la integración TIC supone construcción de conocimiento.
 - Si se adquieren valores relacionados con el uso de las TIC.
- Seguimiento y evaluación interna del plan.
 - Si los recursos son adecuados y se utilizan de forma eficaz.
 - Si la organización de recursos es idónea.
 - Si existe compromiso de los participantes: alumnado, profesorado, familias, etc. en el uso de las TIC.
 - Si se observa especial incidencia en la práctica docente y familiar.
 - Si el trabajo del coordinador TIC es adecuado.
- Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

En la planificación del Proyecto de Actuación Digital para este año se fomenta entre el profesorado la realización de formaciones que traten las siguientes herramientas: Moodle, Generación y uso de cuestionarios on line, Herramientas de Google aplicadas a la Educación, Uso y funcionalidades de Classroom, empleo de recursos tales como EdPuzzle, Genial.ly, Socrative, Cuadernos digitales del profesorado, etc.

El coordinador del proyecto debe llevar a cabo una labor de asesoramiento dirigida a la comunidad educativa en todo lo referente al uso de las TIC, en coordinación con el DFEIE.

Ver el documento que contiene el Plan de Actuación Digital [aquí](#).

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 24. OTROS PLANES A DESARROLLAR

24.1. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN

Este plan trata de educar al alumnado en los valores de igualdad y solidaridad, tanto en lo referente a las relaciones de género como en la relación con otras personas proporcionando una educación basada en el respeto y la tolerancia hacia los demás, conforme al II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. El plan tendrá un carácter plurianual, si bien deberá concretarse cada año, en objetivos, acciones concretas y evaluación del mismo. Todos los departamentos deben recoger en sus programaciones las acciones que se deriven del plan de igualdad.

Cuenta con una figura de coordinador o coordinadora, elegida entre el profesorado funcionario del centro. A dicha persona se le asignará una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro para el desempeño de estas funciones. Al finalizar el curso ha de realizar un informe con las actuaciones llevadas a cabo en materia de igualdad e incluirse éste en la Memoria de Autoevaluación para ser aprobado por el Consejo Escolar. Asimismo, tendrá que asistir a las actividades formativas que la Administración educativa organice a través del Centro de Profesorado.

Igualmente se designará en el Consejo Escolar a una persona que impulse medidas que fomenten la igualdad.

El desarrollo de este plan es responsabilidad de toda la comunidad educativa, siendo fundamental trabajar en equipo (claustro, familias, socios, Consejo Escolar...) por su tratamiento transversal en el currículum. Así mismo, con la colaboración del Departamento de Orientación actúa a través de varios canales como la acción tutorial, la organización de actividades específicas insertadas en los proyectos interdisciplinares, las programaciones de las diferentes materias o la conmemoración de determinadas efemérides dirigidas a fomentar el respeto a la igualdad entre ambos sexos, la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género. Además, se procurará evidenciar en la vida cotidiana del centro con eliminación del lenguaje sexista en rótulos y documentos o en la práctica del lenguaje oral en la medida de lo posible y siempre que ello no repercuta en redundancias absurdas del lenguaje o en confusión al expresar ideas.

La persona responsable del plan debe:

- ✓ Coordinar el diagnóstico del centro.
- ✓ Elaborar programación e impulsa el Plan de Igualdad.
- ✓ Proponer medidas correctoras para incluirlas en el Proyecto Educativo.
- ✓ Coordinar e impulsar el desarrollo del Proyecto Educativo.
- ✓ Colaborar con la persona responsable del Plan en el Consejo Escolar.
- ✓ Realizar el seguimiento, informar y evaluar el desarrollo y eficacia de las medidas adoptadas.
- ✓ Participar y promover acciones formativas en igualdad de género.
- ✓ Establecer los cauces de colaboración y consenso, buscando la implicación de los departamentos didácticos.

En la programación del Plan de Igualdad deben incluirse los siguientes aspectos:

- Objetivos a largo y medio plazo.
- Acciones concretas para poner en marcha.
- Personas a quienes se destinarán dichas acciones.
- Calendario de actuación de cada una de las actuaciones programadas. Personas y departamentos implicados.

- Recursos necesarios con los que se habrá de contar.
- Indicadores que se tomarán como referencia para la evaluación del Plan.
- Seguimiento en el que se detalle el proceso que se llevará a cabo para poder realizar la posterior evaluación del Plan.
- Formación destinada al profesorado del centro (y familias en su caso), que ha de ser necesaria en las distintas fases de cumplimiento del Plan.

(Volver al [Índice](#))

24.1.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD

Deben destacarse los siguientes objetivos, que no excluyen a otros que pudieran tenerse en cuenta:

- Promover un diagnóstico para conocer la realidad del Centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante los posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo de nuestro Centro que se hayan detectado tras el diagnóstico inicial.
- Cuestionar actitudes sexistas.
- Conocer y reflexionar sobre el papel de la mujer en la Historia y en la sociedad actual.
- Reconocer a mujeres andaluzas que han destacado y destacan en su labor en la sociedad.
- Fomentar la utilización de formas de comunicación y relación no sexista, respetuosa y no agresivas y la resolución de los conflictos sin violencia.
- Desarrollar un espíritu crítico sobre contenidos coeducativos.
- Aprender a establecer relaciones de igualdad, respeto y colaboración con los compañeros y con el resto de la comunidad educativa.
- Fomentar la sensibilidad y la solidaridad hacia las personas que viven algún tipo de marginalidad.
- Elaborar el Plan de Centro teniendo en cuenta la perspectiva de género e incluyendo el Plan de Igualdad de Género.
- Presentar al Claustro y Consejo Escolar las actuaciones para el Proyecto Educativo y el Informe Anual.
- Realizar sesiones formativas/informativas para el Claustro, Consejo Escolar y comunidad educativa.
- Colaborar con el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios en la programación del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro para el desarrollo personal y social desde la perspectiva de género (autonomía personal, roles, estereotipos, valores, autoconocimiento, identidad, expectativas, educación emocional, autoestima, asertividad, autocrítica, aceptar críticas y elogios, tomar decisiones, desarrollo ético, no violencia, eco-feminismo, educación afectivo-sexual, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, empatía, habilidades sociales, asertividad, prevención de la violencia de género e intervención ante la violencia y acoso) y orientación académica y profesional sin sesgos de género (autoconocimiento, liderazgo, toma de decisiones, expectativas, iniciativa personal, información profesional,

orientación académica y profesional igualitaria, transición a la vida adulta, inserción socio-laboral, percepciones sociales, etc.).

- Integración de la perspectiva de género en las actuaciones en el Plan de Convivencia (recogida y análisis de datos desagregados por sexo).
- Cooperar con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.
- Integrar la perspectiva de género en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Incluir en el Proyecto de Gestión un apartado de recursos destinados al Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación del Centro (coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género).
- Crear las condiciones para integrar las prácticas coeducativas en la cotidianeidad escolar, así como crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones que favorezcan el establecimiento en los contextos educativos de las condiciones adecuadas para prevenir la violencia de género y que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.
- Recoger, analizar y valorar en la Memoria final y demás documentos y/o registros que informen sobre la organización y el funcionamiento del centro los datos disgregados por sexo del alumnado (rendimiento escolar y titulación, participación, convivencia), profesorado (formación, participación y desempeño de puestos de decisión y representación), familias (participación y desempeño de puestos de decisión y representación, presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia, tutorías, etc.).
- Utilizar, en la medida de lo posible, un lenguaje escrito no sexista e inclusivo en las convocatorias, comunicados, páginas web, carteles y documentos realizados en la Comunidad Educativa.
- Utilizar, en la medida de lo posible, un lenguaje oral no sexista e inclusivo.
- Promover actuaciones de sensibilización, visibilidad y prevención de la violencia de género y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias a cualquier orientación sexual.
- Fomentar la socialización igualitaria y la educación afectivo-emocional.
- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías.
- Incluir dentro del Plan de Acción Tutorial actuaciones de educación en valores no sexistas, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.
- Fomentar la elaboración de materiales transversales especialmente los relacionados con la contribución de la mujer en nuestra sociedad, con el aprendizaje de las responsabilidades familiares y cuidados de las personas, la prevención de la violencia de género y la educación afectivo-sexual.
- Colaborar con la AMPA para favorecer el desarrollo en el alumnado de responsabilidades familiares y cuidados de las personas de forma igualitaria.
- Difundir la convocatoria anual de Proyectos de Coeducación para AMPAS y asesorar.
- Elaborar propuestas, actividades y recursos (ETCP, Departamentos, etc.).
- Colaborar y coordinar las actividades con los Departamentos de Orientación, Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Buscar y difundir materiales y recursos coeducativos (biblioteca coeducativa, videoteca, cinefórum, canciones, enlaces).
- Actualizar y dinamizar la información existente en los tabloneros de coeducación y en la web del Centro.

- Fomentar la realización de Proyectos Integrados sobre Coeducación.
- Coordinación con el profesorado de la asignatura de “Cambios Sociales y Género”, si la hubiese en el centro, para la realización de actividades con el alumnado.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares como conmemoraciones anuales y celebraciones (día 25 de noviembre contra la violencia de género, 1 de diciembre contra el SIDA, 8 de marzo día de la mujer, 28 de mayo día de la salud de las mujeres, etc.), exposiciones, murales, concursos, campañas, talleres, etc.
- Colaborar con otras entidades: Instituto Andaluz de la Mujer y de la Juventud, Área de Igualdad y de Educación del Ayuntamiento de Málaga, CEP, Gabinete de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, Diputación, Asociaciones que fomenten la igualdad de género, etc.
- Formación y participación en Jornadas.
- Participar en las acciones formativas sobre prácticas coeducativas y en redes.

(Volver al [Índice](#))

24.1.2. DIAGNÓSTICO

Se realizará un diagnóstico para conocer la realidad del Centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, detectando y visibilizando las desigualdades, centrado principalmente en los siguientes aspectos:

- Diagnóstico a través de lo observado por los Equipos educativos y recogido en un registro por los tutores y las tutoras a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Diagnóstico coeducativo básico realizado periódicamente para ver la evolución.
- Diagnóstico a través de la elaboración de relatos reales por parte del alumnado sobre las relaciones interpersonales.
- Diagnóstico a través de los talleres y actuaciones coeducativas organizadas por el Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación del Centro.
- Diagnósticos sobre aspectos concretos: resultados académicos, abandonos, socialización, utilización de tiempos y espacios, participación, liderazgo, puestos de responsabilidad, solidaridad y colaboración, relaciones interpersonales, partes de incidencia, conflictividad y violencia, autonomía personal, expectativas y elecciones académicas y profesionales, emprendimiento, responsabilidad y toma de decisiones, corresponsabilidad, realización de tareas domésticas, hábitos, actividad física, actividades de ocio y uso del tiempo libre, etc.

(Volver al [Índice](#))

24.1.3. ACTIVIDADES DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA EDUCACIÓN CURSO 2021/2022

ACTIVIDADES	CALENDARIO
Evaluación inicial de los recursos disponibles (humanos, materiales y financieros)	A LO LARGO DEL PRIMER TRIMESTRE
Promover un diagnóstico para conocer la realidad del centro con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.	
Evaluación de las necesidades existentes: selección de libros, películas, revistas, folletos, legislación, revisión bibliográfica, petición de materiales, contactos con	

organismos oficiales, con ponentes de talleres y/o charlas, con el CEP, etc.	
Aportaciones a: Plan de Centro, Proyecto educativo, Plan de Orientación y Acción tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Formación del Profesorado, ROF, Escuela Espacio de Paz, Biblioteca, Programación de Actividades Complementarias y Extraescolares, Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos laborales, Planes y Proyectos, Programaciones, Presentación al Claustro, Consejo Escolar, AMPA	
Cooperación con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.	
Reuniones periódicas con los/as responsables de los Departamentos de Orientación, DACE, Sanitaria, Biblioteca, Escuela Espacio de Paz, Planes y Proyectos, Innovación y Calidad, etc. Reuniones con los/as coordinadores/as de los Planes y Proyectos desarrollados en Centro.	
Difusión y participación en acciones formativas sobre prácticas coeducativas.	
Propuesta de los objetivos y contenidos tratados en este Plan a los equipos educativos del Módulo de Proyecto Integrado de los diferentes Ciclos Formativos con objeto de que se los propongan como temas transversales al alumnado.	
Programar talleres (educación afectivo-sexual, autoestima, prevención de la violencia de género, expresión corporal, teatro, lectura, escritura, publicidad y salud bajo una perspectiva de género, juegos cooperativos, reparto de tareas domésticas, cuidados personales y familiares, etc.).	
Coordinación de un canal de difusión sobre temas relacionados con la coeducación (podcast, programas de radio, programas de televisión, etc.). Durante este curso escolar haremos especial hincapié en la difusión a través de las redes sociales.	
Coordinación y organización de tareas para participar en los concursos ofertados por diversas organizaciones (fotografía, microrrelatos, poesía, etc.)	A LO LARGO DE TODO EL CURSO ESCOLAR
Educación afectivo sexual (tutorías, visitas a Centros especializados, Certamen de cine del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, "La mujer en escena", etc.). Talleres de Educación Sexual para la Igualdad.	
Exposición fotográfica "Muestras". Se recogen fotografías realizadas por el alumnado en las que aparezcan representaciones de Igualdad, Respeto y Violencia.	
Programar trabajos de investigación (profesiones de las madres y padres y reparto de tareas domésticas, estilos de vida e interculturalidad) con los datos separados por sexo.	A LO LARGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE
Observatorio de prensa (creación de un archivo en colaboración con la biblioteca sobre artículos y posterior difusión y análisis desde una perspectiva de género). Tablón de coeducación.	
Salud y género. Prevención de la violencia de género.	
Organización de actividades entorno al "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" (lecturas, conferencias, videos, películas, mesas redondas, carteles, etc.)	25 de noviembre

Sensibilización sobre las buenas relaciones de parejas a través de la canción "Quiéreme bien".	
Realización de un vídeo para una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia contra la mujer. (tutorías).	
Taller de prevención de la violencia de género (tutorías, Área de Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Málaga).	
Día Internacional de lucha contra el SIDA	1 de diciembre
Elaboración de carteles y folletos.	
Día Internacional de la Mujer	8 de marzo
Búsqueda bibliográfica sobre a mujeres y hombres relevantes en las diversas disciplinas. Búsqueda bibliográfica sobre mujer, salud y literatura (científica, poesía, narrativa, etc.).	
Decoración de puertas de las aulas con mención a mujeres relevantes relacionadas con cada materia.	
Elaboración de carteles y folletos.	
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.	FINAL DEL TRIMESTRE

(Volver al [Índice](#))

24.2. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA

La persona coordinadora del Plan de Lectura y Biblioteca estará encargada de la coordinación, gestión y puesta en funcionamiento de la biblioteca, con la ayuda del profesorado que forme parte del equipo de apoyo. Para ello contará en su horario semanal con tres horas no lectivas dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

El nombramiento de la persona responsable de la biblioteca se realizará, al menos, para dos cursos académicos con la finalidad de consolidar la continuidad del plan de trabajo establecido.

El equipo de apoyo tendrá una disponibilidad horaria específica. Será fijado por el Centro en función de sus necesidades y del plan de trabajo de la biblioteca. Estará formado por un mínimo de dos profesores y un máximo del 25 % del profesorado con destino en el Centro. La Jefatura de Estudios asignará a cada miembro del equipo de apoyo la dedicación oportuna dentro de su horario de obligada permanencia.

La biblioteca permanecerá abierta durante los recreos siempre que sea posible. Tendrá una reducción semanal de una hora de guardia de recreo (dos recreos) más una o dos horas semanales del horario regular no lectivo, según la disponibilidad horaria del Centro.

Se podrá contar con familias voluntarias que participen y propongan diversas actuaciones, por ejemplo:

- Utilizar la Biblioteca como centro de actividad cultural y espacio de estudio e investigación por las tardes.
- Organizar actividades para la formación y el fomento de la lectura en familia (club de lectura, tertulias, bookcrossing).

- Concursos de vídeo reseñas literarias.
- Otros.

Los servicios bibliotecarios estarán dirigidos a:

- En la biblioteca física, mientras está abierta: acceso a Internet, préstamo y consulta en sala, información a usuarios, actividades complementarias relacionadas con la lectura, etc.
- En el blog de la biblioteca, de modo permanente: información bibliográfica, difusión selectiva de recursos, catálogo en línea, repositorio y enlaces a las producciones del propio centro (textos escritos, vídeos, etc.).

Entre las acciones relacionadas con el fomento de la lectura y el proyecto lector destacamos:

- Fomento y animación de la lectura en el aula.
- Promoción y formación de la lectura en/entre las familias.
- Reto lector.
- Concursos de ortografía y de deletreo, tanto en castellano como en lenguas extranjeras.
- Otras actividades en colaboración interbibliotecaria (La Red de Bibliotecas Municipales de Málaga, Red de Bibliotecas Escolares: BECREA.).

Se hará uso de un formulario y una encuesta en línea, con el fin de que los/as usuarios/as evalúen los servicios y las actividades principales.

(Volver al [Índice](#))

24.3. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección del centro es el sistema de acciones y medidas adoptadas, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencias y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil.

Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de medidas organizativas que el centro diseña y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

El presente Plan de Autoprotección quedará integrado en la aplicación SÉNECA de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que se integre en el futuro registro de los Planes de Autoprotección dependiente de la Consejería con competencias en materia de Política Interior.

Los objetivos del PAE son los siguientes:

- El objetivo fundamental del Plan de Autoprotección del centro es la protección de las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.

- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
- Facilitar el mantenimiento preventivo, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que mantenga y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar los procedimientos de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, regionales o autonómicos y nacionales.

El coordinador del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales estará encargado de la coordinación del Plan de Autoprotección, su seguimiento y actualización periódica. Tendrá una reducción de una hora semanal de su horario lectivo y no lectivo.

(Volver al [Índice](#))

24.3.1 PROTOCOLO COVID DEL CENTRO

Se adjunta en documento aparte que puede consultarse [aquí](#).

(Volver al [Índice](#))

24.4 PROYECTO INICIAL DE SOLICITUD DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO

24.4.1. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

Código de Centro: 29701040

Denominación: I.E.S. Isaac Albéniz

Número total de profesorado en plantilla de funcionamiento: 29

Número total de profesorado participante en el programa: 16

Propuesta de Coordinadora del programa:

- Nombre y apellidos: Esperanza Noemí Godoy Bustos
- Con destino provisional.
- Correo electrónico:
- Centro bilingüe: NO

(Volver al [Índice](#))

24.4.2. SITUACIÓN INICIAL

24.4.2.1. Balance de los resultados en la competencia en comunicación lingüística obtenidos por el alumnado en pruebas externas e internas.

Aunque no disponemos de datos de evaluaciones externas desde que se dejaron de aplicar las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, sí que contamos con datos de los resultados académicos de los últimos cursos, así como de las diversas pruebas iniciales para conocer el nivel competencial de partida del alumnado de nuestro Centro. En muchos casos, dichas pruebas iniciales se han diseñado a partir de, o

son similares a, las mencionadas pruebas de diagnóstico. Con ellas se han evaluado diversas subdimensiones de la CCL.

Del análisis de los resultados obtenidos por el alumnado, se evidencian las siguientes carencias:

- Se observan resultados demasiado bajos en las subdimensiones relativas a “redactar”, “organizar información por escrito coherentemente”, “gramática/ortografía”, “legibilidad/presentación”, “identificar tema o idea de un texto”, “extraer información concreta de un texto” e “identificar elementos gramaticales básicos”.
- Se observan deficiencias en lo relacionado con el uso del lenguaje en contextos específicos: lectura de textos, extracción de ideas, elaboración de explicaciones, análisis de datos, etc.
- En el aspecto formal, también se detectan carencias que afectan a la presentación, ortografía y caligrafía de las producciones del alumnado. Estas carencias van ligadas a la falta de coherencia sintáctica detectada en una gran mayoría de casos.

Ejemplos de estas carencias detectadas en nuestros estudiantes se pueden citar muchos. Entre otros, la dificultad para expresarse con soltura usando el vocabulario específico de cada área o materia (existe cierto “pudor” entre el alumnado a usar un registro lingüístico diferente al que usa en su cotidianidad pues tienen la sensación de que eso puede suponer críticas o rechazos por parte de sus iguales); la incapacidad de dar explicaciones y argumentaciones con las que tenga que apoyar o defender sus ideas y opiniones debido a lo reducido de su vocabulario (el alumnado se bloquea cuando se encuentra en estas situaciones y acaba más o menos frustrado declarando que “sabe lo que quiere decir pero no sabe cómo hacerlo”); la ignorancia demostrada en la resolución de situaciones problemáticas cotidianas, por ejemplo, al componer documentos tales como una justificación, una reclamación, una notificación del ejercicio del derecho a huelga, la redacción de un informe para cualquier área curricular, cumplimentar un impreso de matrícula o un sobre para una carta, por citar algunos casos de producciones escritas; dificultades similares se evidencian cuando tienen que recurrir al lenguaje oral: desde el uso incorrecto o inexistente de las formas de cortesía al dirigirse a otras personas por su nombre o por su cargo al empleo de un exceso de verborrea de baja calidad (con exceso de vulgarismos, muletillas y palabras comodín) para definir algo debido al desconocimiento del término preciso que lo identifica.

Las carencias mencionadas afectan a sus resultados académicos desde el momento en que la mayoría de los estudiantes, al intentar asimilar información nueva, se presente en el soporte que se presente, tiene que enfrentarse a una primera dificultad: aprender aquellas palabras que desconoce y familiarizarse con su significado antes de poder pasar a decodificar el contenido que encierran. Eso hace que el estudio sea en muchos casos una labor tediosa y plagada de obstáculos que termina aniquilando la motivación del estudiante. Y aunque no hay una relación de causa-efecto entre estudiantes de buenos resultados y estudiantes buenos lectores, sí que existe en el caso inverso: el estudiante que tiene un buen hábito lector suele obtener un buen rendimiento escolar.

24.4.2.2. Actuaciones previas del centro vinculadas a la mejora de la CCL.

Desde nuestro centro, dadas las dificultades y carencias presentadas en el alumnado en lo referente a la competencia en comunicación lingüística, el profesorado ha llevado a cabo distintas actividades para mejorar la expresión y comprensión oral y escrita, las habilidades lectoras, el uso de las TIC y la corrección ortográfica, léxica y sintáctica. Entre las actuaciones realizadas destacan:

- Tratamiento de la lectura desde las distintas áreas y a través de distintas tipologías textuales.
 - Uso de la Biblioteca escolar y realización de distintas actividades.
 - Concurso de video reseñas.
 - Exposiciones.
 - Preparación de mesas temáticas.
 - Reto lector.
 - Charlas.
 - Servicio de préstamos y consulta.

- Concurso de felicitaciones navideñas.
 - Concurso de poesía.
 - Celebración del Día del libro.
- La implantación de nuevas Materias de Libre configuración Propias:
 - Cine: en 3º y 4º ESO.
 - Mejora de la Competencia Lingüística y Matemática (MCLM): tanto en 1º ESO como en 2º ESO.
 - Teatro: en 4º ESO.
 - Aplicación de medidas para mejorar la presentación de las producciones escritas, así como su corrección.
 - Medidas acordadas por parte de todo el claustro para mejorar la ortografía.
 - Corrección léxica, gramatical y sintáctica en trabajos, cuadernos y exámenes, así como en las actividades orales.
 - Propuesta de indicaciones para la presentación de los escritos.
 - Concurso de ortografía.
 - La implicación del Departamento de Orientación para atender a las dificultades presentadas por el alumnado con necesidades educativas.
 - La coordinación con el centro de primaria adscrito a nuestro instituto, a través de reuniones periódicas entre los coordinadores del área lingüística de Primaria con la jefatura de departamento de Lengua Castellana del I.E.S. (incluidas en el programa de tránsito que llevan a cabo ambos centros de manera conjunta) para paliar dificultades y problemas detectados en el alumnado de nueva incorporación.

El Centro no ha desarrollado anteriormente el programa ComunicA.

(Volver al [Índice](#))

24.4.3. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

24.4.3.1. *¿Cómo asume el centro la Competencia en Comunicación Lingüística (CCL)?*

Iniciar un nuevo plan, programa o proyecto siempre implica un reto para todo el profesorado involucrado e incluso para el alumnado y las familias. Es por ello que para lograr un adecuado progreso en la CCL todos los departamentos deben asumir como elemento fundamental de sus respectivas materias el trabajo diario de dicha competencia. Sin una buena adquisición de esta competencia clave, el proceso de enseñanza-aprendizaje de cualquier materia se vuelve mucho más complejo, sobre todo al atender al alumnado que requiere un seguimiento más preciso y concreto, como los que tienen asignaturas pendientes de cursos anteriores, los repetidores y aquellos en riesgo de abandono escolar, los alumnos y las alumnas con algún tipo de adaptación, etc. De ahí la importancia de este Proyecto Lingüístico de Centro, que permitiría canalizar numerosas actividades y propuestas procedentes de los departamentos y de la Biblioteca, algunas de las cuales ya se vienen desarrollando desde hace varios cursos, pero sin la conexión y el seguimiento que garantizaría el PLC.

No cabe duda de que algunas de las piedras angulares de este proyecto serían la ortografía, la expresión y la comprensión orales y escritas y la ampliación del vocabulario de nuestro alumnado, sin olvidar, por supuesto, cuestiones capitales como la imaginación y la creatividad, siempre desde una perspectiva lo más activa, lúdica e interdisciplinar posible, rompiendo así con la tradicional clase magistral.

24.4.3.2. *Cómo puede contribuir la puesta en marcha del PLC al desarrollo de las CC.CC. del alumnado del centro?*

En relación con los procesos de enseñanza-aprendizaje para la mejora de rendimiento escolar del alumnado, nuestro Proyecto Educativo se plantea las siguientes finalidades:

- Fomentar en el alumnado la motivación por aprender mediante la introducción progresiva en las aulas de metodologías activas que propicien su participación en la construcción de su conocimiento y su máximo desarrollo competencial posible.
- Dotar a los conocimientos impartidos de utilidad y sentido al conectarlos con el contexto cotidiano del alumnado, haciendo que éstos sean capaces de realizar la transposición de dichos saberes a la resolución de problemas reales.
- Disminuir la tasa de dominio bajo en las competencias lingüística, razonamiento matemático y social y ciudadana.
- Incluir en las programaciones de todas las materias actividades que promuevan el hábito y la comprensión lectora y la capacidad de razonamiento en la interpretación de todo tipo de mensajes.
- Implementar las medidas necesarias de detección temprana, y de atención personalizada y a la diversidad, con especial seguimiento de los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, y que por ello se sitúan en situación de riesgo por abandono temprano del sistema educativo, con objeto de lograr una tasa óptima de alumnos y alumnas que alcanzan la titulación que les permita continuar su proceso formativo posterior.
- Aplicar técnicas de evaluación formativa desde un enfoque transversal que propicien la correcta escritura y utilización de las reglas de ortografía en todas las producciones escritas hechas por el alumnado, implicándolo en el proceso de aprendizaje de la ortografía de una forma no punitiva.

Para el logro de cualquiera de estas finalidades, nuestro cometido como docentes será actuar como orientadores, promotores y facilitadores del desarrollo de las CC.CC. en el alumnado, ajustándonos al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante metodologías activas y el uso de diferentes recursos que estimulen la reflexión y el pensamiento crítico y que favorezcan el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal, todo ello procurando despertar y mantener en el alumnado la motivación hacia el aprendizaje y generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. De ahí la importancia de intentar contextualizar los contenidos con referentes cotidianos para el alumno o la alumna en la medida de lo posible: entendemos que una forma eficaz de crear conocimientos de calidad consiste en que el alumnado pueda movilizar los aprendizajes adquiridos en los momentos en los que realmente les son necesarios (y no sólo como requisito para aprobar las pruebas de las diferentes materias), tales como las situaciones de la vida real comentadas al final del apartado 24.4.2.1.

La explicación de fenómenos y la argumentación son elementos competenciales de especial importancia para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística en general. Las deficiencias tan notorias observadas en las pruebas iniciales en el desarrollo de la competencia lingüística en su conjunto requieren un tratamiento intenso y continuado con actividades en las que el alumnado no sólo aprenda los contenidos curriculares de cada área o materia sino también “aprenda a leer y escribir dicha materia”. En este sentido, el Artículo 7 del Decreto 111/2016 recoge la conveniencia de integrar en la secuencia de actividades de aprendizaje elementos de las dos vertientes del uso lingüístico: comprensión y producción. Dichas actividades promoverán la adquisición de técnicas y habilidades para la recopilación, sistematización y presentación de la información.

Para ayudar al alumnado en esta tarea, se pueden incluir algunas pautas sobre el tipo de texto (bien explicativo, bien argumentativo) que se espera que elaboren. Así mismo, para ir fomentando la

capacidad de expresarse con coherencia y con corrección sintáctica, se les propondrá el uso de “conectores lingüísticos” a modo de pistas para que ellos se puedan ir desarrollando con soltura creciente y se les ayuda con ejemplos de aplicación de los mismos.

Otro foco del Proyecto que defendemos aquí es la puesta en práctica desde todos los departamentos de un Programa plurianual para la mejora de la ortografía mediante el cual las producciones escritas del alumnado serán corregidas y, si contienen faltas de ortografía, devueltas sin calificación, identificándolas según el siguiente esquema:

- ✓ Para 1º ESO: el docente identificará las palabras que contienen alguna incorrección en cada línea del texto.
- ✓ Para 2º ESO: el docente identificará las faltas en cada línea del texto, indicando el número de palabras incorrectas, pero no cuáles son esas palabras.
- ✓ Para 3º ESO y 4º de ESO: el docente identificará las faltas en cada párrafo del texto, indicando el número de palabras incorrectas, pero no cuáles son.

Para que la calificación se haga efectiva el alumno o la alumna habrá de identificar cuál es la falta cometida y corregirla por sí mismo, aplicando sus conocimientos previos o ampliando estos, si fuese el caso.

24.4.3.3. ¿Cómo puede contribuir la puesta en marcha del PLC a la coordinación y trabajo cooperativo del profesorado del centro?

Es importante reconocer la responsabilidad que tenemos todos los docentes de un claustro en intentar enmendar las carencias detectadas, usando todos los recursos a nuestro alcance. Para ello es imprescindible la labor coordinada del equipo docente porque se hace mucho y bueno en el día a día, con la mejor intención por parte de todo el profesorado. Pero la falta de criterios y objetivos unánimes hace que ese esfuerzo caiga en saco roto y redunde en el desconcierto del alumnado, que acaba parcelando inevitablemente por asignaturas la labor correctiva de sus profesores.

La coordinación entre los docentes hace que la carga de trabajo que conlleva un proyecto de las características del PLC no provoque esa sensación de ser un corredor de fondo en solitario, con lo que se evita el riesgo de acabar “quemado” ante el sobreesfuerzo requerido y la escasa repercusión que tiene el mismo en el rendimiento del alumnado.

La implementación del PLC de forma coordinada, consensuada y homogénea en sus objetivos, criterios y metodología, además de convertirse en una seña de identidad más del centro, debería calar en el alumnado como una forma normalizada de trabajar, de expresarse, de entender la realidad que le rodea. El alumnado le otorgará la importancia que tiene si percibe que todos sus profesores aplican unas normas comunes, unas pautas de corrección y evaluación idénticas sea cual sea la asignatura en la que se encuentre trabajando en ese momento, de forma que poco a poco es de esperar que impregne su quehacer y se convierta en un hábito automatizado más de su vida cotidiana.

(Volver al [Índice](#))

24.4.4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

24.4.4.1. Objetivos

El objetivo del Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) es mejorar la competencia comunicativa de los alumnos a través de la acción coordinada de todos los miembros de la comunidad educativa, asumiéndola como línea esencial del Proyecto Educativo de Centro (PEC). Este objetivo general se puede concretar en los siguientes:

OBJETIVOS	PROPUESTAS DE ACTUACIÓN
<p>1. Integrar en el PLC todas las actuaciones del Centro que contribuyan a la mejora de la competencia en comunicación lingüística (CCL).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En programas de carácter lingüístico: Plan Fomento de la Lectura, Medidas para la mejora de la competencia lingüística y el seguimiento que de este proyecto tiene el grupo de PLC de forma habitual. ▪ En actuaciones coordinadas de las áreas o departamentos que permitan unificar el tratamiento de éstas a nivel de centro. Los integrantes del PLC realizan su seguimiento y evaluación a través de las reuniones a este efecto programadas, con o sin otros miembros del ETCP.
<p>2. Mejorar la CCL en el Centro atendiendo a las necesidades y los intereses específicos de los alumnos y al contexto sociolingüístico del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluaciones iniciales, finales, de diagnóstico y seguimiento, tanto de las actuaciones incluidas en el PLC como del nivel de los alumnos, para poder realizar las actividades de forma eficaz.
<p>3. Conectar los currículos de las lenguas que se imparten en el Centro analizando qué actuaciones concretas contribuirían a la mejora de la CCL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto lector interdisciplinar. - Celebración conjunta de eventos relacionados directa o indirectamente con la CCL, como representaciones teatrales o lecturas dramatizadas, realización de cortometrajes, etc. - Organización de concursos de ortografía. - Organización de concurso de relatos científicos. - Elaboración de una Guía de Técnicas de Estudio.

<p>4. Consensuar objetivos lingüísticos de centro a desarrollar por todas las áreas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer hincapié a los Jefes de Departamento de que velen por que en las programaciones didácticas se incluyan los criterios generales de evaluación del Centro (incluidos en su P.E.C.) relacionados con la promoción de la CCL (Criterios número 1, 2, 3, 4 y 6). ▪ Implementar desde todas las áreas el Programa plurianual para la mejora de la ortografía. ▪ Celebrar el “Día del Dictado” una vez al trimestre como instrumento de evaluación interna de los progresos que pueda ir haciendo el alumnado. ▪ Elaboración de unas normas estandarizadas de elaboración de producciones escritas en lo relativo a encabezados, márgenes, formateado del texto, citas, referencias, etc. Es decir, una versión reducida, por ejemplo, de las normas APA. ▪ Dar a conocer al alumnado y sus padres o tutores legales las medidas propuestas en este PLC para mejorar la CCL a través de la página web, las tutorías y las áreas lingüísticas.
<p>5. Planificar y diseñar actividades complementarias y extraescolares que contribuyan a la CCL del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar a tal fin un calendario de las actividades programadas o sobrevenidas.
<p>6. Incluir en los criterios de evaluación de todas las áreas estándares consensuados por todos los docentes, secuenciados de manera racional por niveles, para medir el grado de adquisición de la CCL y aquellos aspectos que necesita mejorar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo consensuado de evaluación de las CC.CC. en general y de la CCL en particular. (Puede requerir acción formativa y asesoramiento por expertos).
<p>7. Analizar de manera funcional y eficaz los logros alcanzados y las dificultades detectadas, así como las mejoras que se pueden implementar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de un modelo consensuado de análisis (¿puede ser una rúbrica de Centro?) del que se puedan extraer de manera eficaz y operativa tanto los aspectos a mejorar como las medidas para lograrlo (puede requerir acción formativa y asesoramiento por expertos).

24.4.4.2. Líneas de actuación

Aparecen marcadas con X las líneas de actuación prioritarias en las que el Centro desea focalizar su PLC:

▪ Programación y evaluación por competencias. Enfoque metodológico funcional – comunicativo en las distintas áreas	X
▪ Estrategias para abordar prácticas y géneros discursivos (comprensión–expresión oral y escrita, interacción, tipologías textuales, géneros literarios y no literarios, procesos de escritura, procesos lectores)	X
▪ Tratamiento y tiempo reglado de lectura. Proyecto lector del centro y biblioteca escolar	X
▪ Normalización	X
▪ Escritura	X
▪ Oralidad	X
▪ Metodología ABP (aprendizaje basado en problemas, trabajo por proyectos)	
▪ Atención a la diversidad en relación con la CCL	X
▪ Uso de las TIC para la mejora de la CCL	X
▪ Otras (especificar):	

(Volver al [Índice](#))

24.4.5. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En relación con los objetivos y líneas de actuación del apartado anterior, determine las estrategias de evaluación que se considera utilizar.

Se emplearán las siguientes estrategias e instrumentos (entre otros):

- ✓ Resultados de una Evaluación inicial específica sobre contenidos que incidan directamente en la CCL, a partir de todas las áreas o materias (no específicamente desde el área de Lengua Castellana y Literatura).
- ✓ Cuestionario inicial sobre hábitos lectores y uso de bibliotecas, tanto del alumnado como de sus familias.
- ✓ Aplicación de los criterios de normalización que establezca el Equipo de coordinación del PLC junto con el ETCP del centro para la elaboración y presentación de presentaciones escritas en todas las áreas y en todas las acciones cotidianas de la vida del centro que requieran producciones escritas por parte del alumnado.
- ✓ Comprobación de la inclusión real y efectiva en las programaciones didácticas de los criterios comunes y de las medidas correctoras recogidas en el PLC.
- ✓ Elaboración de unas rúbricas para el análisis de aspectos como la ortografía, la expresión y comprensión oral y escrita, el manejo adecuado del vocabulario específico de cada materia, etc.

(Volver al [Índice](#))

24.4.6. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

24.4.6.1. Liderazgo del Proyecto

La idea de acometer un proyecto como éste surge de la constatación de que el nivel de desarrollo de CCL de nuestro alumnado, fuera del contexto de la clase de Lengua Castellana y Literatura, es ampliamente mejorable. Este hecho constituye una queja tradicional por parte del departamento didáctico de Lengua en especial y de otros departamentos en general. La sensación de que hay que hacer algo efectivo para acabar con esta situación (además de quejarnos en la sala de profesorado) lleva a la actual jefa del Departamento de Lengua y a sus miembros a tratar el tema con el Equipo Directivo y a intentar buscar una solución al mismo. La lectura en revistas especializadas de la experiencia de otros centros con el PLC y la convocatoria anual para este curso, nos animó a intentar poner en práctica un proyecto similar en nuestro centro. La propuesta ha sido muy bien acogida por una mayoría de los componentes de su claustro.

El Equipo Directivo apoya totalmente la puesta en práctica de este proyecto pues muchas de las líneas de actuación que se pretenden llevar a cabo ya figuran en el Proyecto de Dirección del actual director del centro.

24.4.6.2. Criterios para la selección de la coordinadora

Aunque somos conscientes de que puede ser un punto en contra, la persona designada para la coordinación no tiene destino definitivo en el centro. Esa tarea no ha sido asumida por ninguno de los dos miembros de plantilla del Departamento de Lengua por estar ocupando actualmente otros cargos (Jefatura del departamento en un caso y Secretario del centro en el otro). La profesora propuesta viene desempeñando su labor docente en este centro desde hace tres cursos y conoce tanto las características del mismo como a su alumnado. Además, cuenta con experiencia en la aplicación de PLC en otros centros docentes.

24.4.6.3. Creación de comisiones

Para el funcionamiento eficaz del PLC, así como para hacer el seguimiento y evaluación del mismo, se establecerá una comisión constituida por la persona coordinadora del PLC, la jefatura de estudios y la persona coordinadora del área de competencia social-lingüística y por la persona que desempeñe la jefatura del Departamento de Formación, Innovación y Evaluación.

24.4.6.4. Previsión de reuniones

Se establece con carácter general un plan de trabajo en el que se incluya al menos una reunión mensual de la comisión para realizar el control y seguimiento del Plan, así como para introducir las correcciones y mejoras que su puesta en práctica vayan sugiriendo.

24.4.6.5. Estrategias y metodologías de trabajo colaborativo

Ya se ha comentado anteriormente la necesidad de que haya una estrecha coordinación entre los docentes para que el alumnado sea consciente de la trascendencia de cualquier acción educativa que se lleve a cabo con ellos. Algo similar es aplicable a la proyección que la comisión haga hacia el resto del claustro: si se visibiliza el trabajo de la misma ante el resto de la comunidad educativa y si dicho trabajo se traduce en medidas eficaces, operativas y asumibles por todos los docentes, el entusiasmo que pueda poner la comisión en sacar adelante el PLC acabará calando entre el resto de docentes y, desde ellos, en el alumnado. Por eso es necesario basar el trabajo en la elaboración consensuada de unas pautas de actuación que, a través de la propia comisión, recalen en los departamentos vía coordinadores de área (aquí entra en juego de manera incuestionable el ETCP). Allí deben ser “digeridos”, comentados y analizados, a resultas de lo cual pueden surgir propuestas de mejora de dichas pautas que vuelvan a la comisión para su puesta en práctica definitiva. Este análisis “de ida y vuelta” es esencial para que la comunidad docente asuma las líneas maestras del PLC como algo propio y muestre la motivación suficiente para aplicarlas día a día en su proceso de enseñanza.

(Volver al [Índice](#))

24.5. INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Se entiende por “Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa” todas aquellas acciones desarrolladas por la universidad en colaboración y cooperación con profesorado de los centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a la introducción de cambios innovadores en la práctica docente, para la mejora de los resultados y de los procesos educativos, ya sean estos de tipo curricular, organizativo o funcional.

Para la participación del Centro y su aplicación en él, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de 14 de febrero de 2017 de la Dirección General de Innovación, para la participación de los centros docentes públicos no universitarios en intervenciones en el ámbito de la innovación y la investigación educativa realizados con las universidades andaluzas.

(Volver al [Índice](#))

CAPÍTULO 25. MATRICULACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

El proceso de matriculación y de escolarización se regirá por la normativa que la Consejería dicte al respecto cada curso escolar, siendo este en su procedimiento ordinario el que va desde 1 de marzo hasta la certificación de matrícula de septiembre.

Los cambios extraordinarios de centro en ESO (comenzado el curso) vienen regulados por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, en sus artículos 54 y 55, así como en el artículo 17 de la Orden de 24 de febrero de 2017, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2011.

Las solicitudes de plaza escolar que pudieran producirse una vez finalizado el procedimiento ordinario de admisión del alumnado podrán presentarse en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido o en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

El procedimiento a seguir es el que se indica a continuación:

Se entiende por procedimiento extraordinario de escolarización el que se da en los siguientes supuestos:

- Por traslado del domicilio de la unidad familiar.
- Por adopción, acogimiento o tutela.
- Por actos de violencia de género o acoso escolar.

Supuestos:

1. Si el centro cuenta con plaza vacante, se grabará la solicitud (modelo “anexo IX”) en SENECA y:
 - a. si está disponible en el desplegable, se seleccionará “Admitido por el centro” en el espacio habilitado para ello, procediéndose posteriormente a la matriculación.
 - b. si no es así, en el desplegable se seleccionará “Enviado a Delegación Territorial”.

Cuando el alumno o alumna requiera recursos específicos que resulten de difícil generalización solo se estimará la solicitud si el centro docente cuenta con ellos. En caso contrario, la solicitud será remitida a la correspondiente Delegación Territorial de Educación, que le asignará una plaza escolar en un centro que disponga de los recursos requeridos.

En el caso de solicitudes de admisión en el periodo extraordinario de escolarización de alumnos y alumnas que se encuentren bajo la tutela o guarda de la Entidad Pública competente

en materia de protección de menores o que procedan de adopción, tendrán prioridad en la admisión en el centro donde estén escolarizados los hijos e hijas de las personas guardadoras o de las familias adoptivas, si los hubiera, o, cuando no los haya, en el que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o guardadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la norma mencionada arriba.

2. Si el centro no cuenta con plaza vacante en la etapa y nivel solicitado:
 - a. Se grabará el anexo IX.
 - b. Se seleccionará Enviado a la Delegación Territorial.
 - c. La Delegación Territorial, en coordinación con la Comisión de Garantía Territorial de Admisión correspondiente, resolverá la adjudicación de plaza por medio de la aplicación SÉNECA.
 - d. El centro informará a la familia de dicha adjudicación.

En otros supuestos, se remitirá escaneada la documentación justificativa aportada por el tutor legal del alumno o la alumna junto con la solicitud (modelo “anexo IX”) a la Delegación Territorial mediante correo electrónico a la dirección de: escolarizacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es, para que una vez informada por el Servicio competente sea, en su caso, posible atenderla.

Los centros deberán informar de la normativa de aplicación, plazas vacantes en su caso y servicios complementarios que ofertan, estableciendo para ello el horario de atención al público que permita la realización de este trámite, con especial dedicación en los meses de marzo y septiembre.

(Volver al [Índice](#))

ANEXO I: RECOMENDACIONES SOBRE METODOLOGÍA

Las competencias no son algo que se pueda transmitir ni recibir. Por ello, la clase magistral no fomenta su desarrollo; se desarrollan cuando el individuo que aprende las ejercita. Favorecer oportunidades para poner en práctica las CC.CC. requiere un cambio en la forma en que tradicionalmente venimos enseñando los docentes. Así, en el tiempo de clase debemos procurar que los estudiantes ejerciten como mínimo competencias relacionadas con el razonamiento crítico, la comunicación en público, la creatividad y el trabajo en equipo.

Las orientaciones y recomendaciones dadas por las normas vigentes ponen el énfasis en dos aspectos básicos: la metodología que se adopte en el aula tiene que promover el desarrollo de las competencias del alumnado y debe tener como fin la consecución de unos resultados de calidad en su proceso de aprendizaje. El desarrollo de las competencias debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. Además, requiere colaboración y coordinación entre los docentes en el desarrollo curricular que tendrá como referente de desarrollo el entorno sociocultural del alumnado con el que se va a trabajar.

Comenzando por este último aspecto, en la zona urbana en la que se ubica nuestro centro confluyen una serie de factores sociológicos, culturales, económicos, ambientales, etc. cuya consideración es fundamental para plantear y configurar el ideario y las finalidades educativas de nuestro instituto. Son alumnos pertenecientes a familias de un nivel socioeconómico y cultural medio y medio-bajo, muchas de ellas con algún miembro desempleado. Son frecuentes también los casos de familias desestructuradas y, en menor medida, con algún tipo de problema con la Justicia. Ello hace que en un número significativo de casos los alumnos no estén suficientemente motivados hacia el estudio al carecer de incentivos familiares que fomenten unos hábitos de trabajo mínimos para superar con éxitos los objetivos de la enseñanza.

(Volver al [Índice](#))

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.

Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

Alcanzar la finalidad principal del proceso de enseñanza-aprendizaje (el desarrollo de las CC.CC. en el alumnado y la consecución de los objetivos educativos a través de la superación de los respectivos criterios de evaluación respetando los ritmos de aprendizaje del alumnado) requiere una planificación rigurosa que puede llevarse a cabo, de forma similar al modo de trabajar de los científicos, a través de una serie de pasos. Una propuesta para ello puede ser:

- Definición de lo que queremos que los estudiantes aprendan en cada bloque de contenidos (saberes básicos) para contribuir al logro de los objetivos y al desarrollo de competencias. Nótese que, desde este enfoque, los contenidos se convierten en una “excusa” necesaria e indispensable para alcanzar las CC.CC.

- Análisis reflexivo y concienzudo para cada Unidad Didáctica (UD) de los indicadores de logro de las competencias, o descriptores o subcompetencias (como se les quiera llamar), con los que estén más directamente relacionados. Es conveniente darse cuenta de que una materia concreta no tiene por qué estar relacionada con todas las CC.CC., ni siquiera con todos los indicadores de una misma competencia. Forzar esa relación llevaría a plantear actividades descontextualizadas con el objeto de cumplir con el requisito de trabajar todos los indicadores competenciales cuando, en realidad y en cumplimiento de lo ordenado, eso debe hacerse de manera coordinada desde todas las áreas. Por tanto, en este paso hay que hacer una selección de los descriptores de las CC.CC., basándose en el perfil de salida, que estén vinculados con los saberes que queremos trabajar a lo largo de la UD y con los criterios de evaluación que empleemos para medir su grado de logro.
- Vinculación de los descriptores de las CC.CC. más afines con los criterios de evaluación de cada UD. Los criterios de evaluación son los referentes específicos para evaluar el aprendizaje del alumnado. En relación con los contenidos, describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; es decir, lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

Esta vinculación facilitará el diseño de las actividades de la UD desde un enfoque competencial. Además, hará más sencilla (que no simple) la evaluación de las CC.CC. Debemos ser conscientes de que la asociación entre criterios de evaluación y competencias sugerida por la normativa puede quedarse en algo artificial que no se traduce en ninguna acción determinada, pues le falta concreción. No es explícita. Sería más lógico plantearse la secuenciación de las CC.CC. y su desglose en descriptores en los que cada criterio de evaluación puede incidir en mayor o menor medida. Desde esta perspectiva, un mismo descriptor puede vincularse con varios criterios de evaluación del curso al mismo tiempo.

En resumen, los criterios de evaluación de un curso constituyen la herramienta que permite determinar si el alumno o la alumna han alcanzado los objetivos del mismo. Al mismo tiempo, permiten seleccionar los descriptores de las CC.CC. a los que se va a contribuir. Objetivos e indicadores condicionan el diseño de las actividades de la UD, cuya evaluación dará información valiosa acerca de la bondad de la secuencia de criterios y de indicadores establecida al inicio. Con todo ello, el proceso se retroalimenta.

- Selección o diseño y planificación de un conjunto de tareas concretas e intencionadas, útiles y enriquecedoras (situaciones de aprendizaje; ver [Capítulo 7.2](#)) que proporcionen a los alumnos aprendizajes funcionales y que contribuyan a las CC.CC. y a la superación de los criterios de evaluación. Para ello es fundamental conocer cuáles son los saberes básicos que queremos que el alumno o la alumna conozca (saber) y ponga en práctica (saber hacer), lo cual viene marcado por los objetivos didácticos.

La figura 1 (así como la presentada en el [Capítulo 6.2](#) de manera más detallada) recoge lo expuesto en los puntos anteriores:

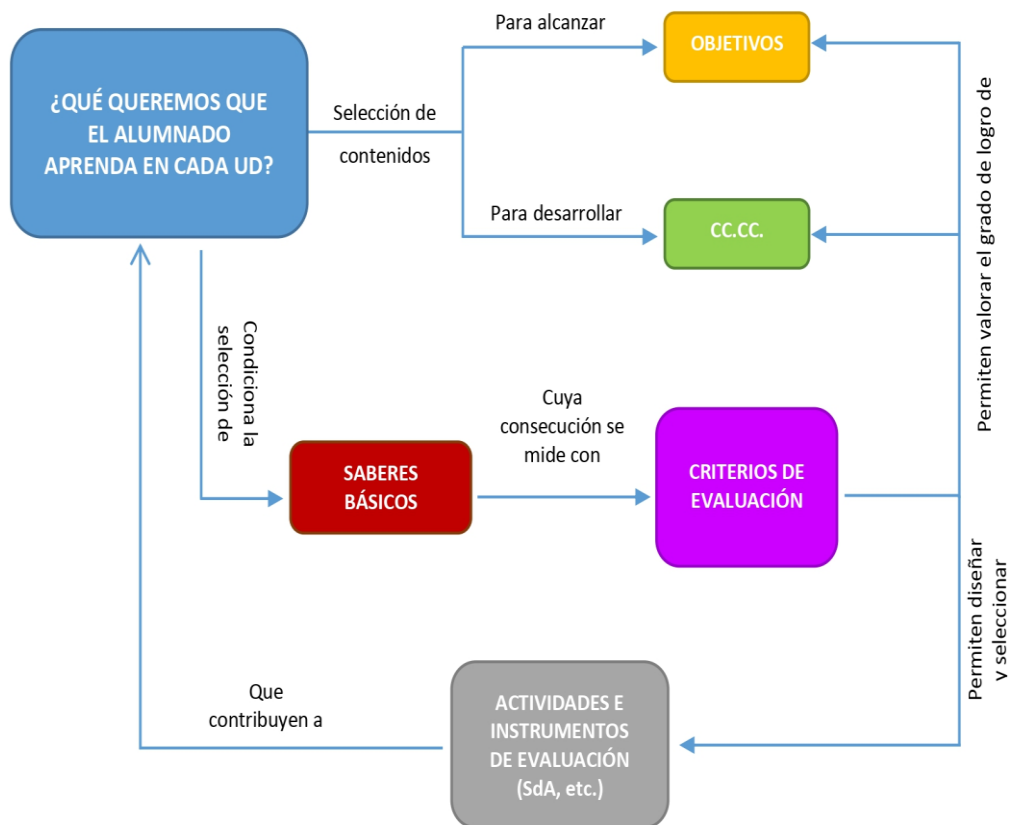


Figura 1. Principios metodológicos generales para el diseño de las Unidades Didácticas

El “protocolo” descrito velará por que en el diseño o selección de las tareas o actividades se tome como referencia el nivel de desarrollo competencial que queremos alcanzar en el alumnado (es decir, el perfil de salida), lo cual exige (como se ha indicado más arriba) conocer la situación de partida del mismo, así como las condiciones socioculturales de los alumnos.

A tal fin, a comienzo de curso se podrían realizar pruebas iniciales homologadas, comunes para un mismo nivel educativo que constasen de preguntas similares a las que se plantean en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, con las que intentar establecer el nivel competencial inicial del alumnado. No es una prueba de contenidos al uso pues está comprobado que incluso el alumnado de mejores resultados, tras el paréntesis del verano, ha olvidado gran parte de lo aprendido de forma memorística el curso anterior. Tampoco tiene sentido preguntar conceptos que aún están por impartir. Estas pruebas generales para el Centro no serían incompatibles con las específicas que cada departamento quiera hacer.

Las estrategias metodológicas recomendadas por la normativa pueden ayudar a subsanar las deficiencias detectadas tras las pruebas iniciales, además de prestar atención a los estilos de aprendizaje de cada alumno o alumna de forma personalizada. Por ello, dependiendo de la UD que se vaya a trabajar en cada momento del curso, se pueden proponer diferentes recursos metodológicos.

Las metodologías recomendadas por la investigación didáctica más reciente apuestan por el carácter inductivo de la enseñanza. Frente a la educación deductiva tradicional, que enseña contando o transmitiendo respuestas a nuestros alumnos por medio de las clases explicativas convencionales (en las que el profesor decide lo que debe ser aprendido y lo cuenta y lo explica), las metodologías inductivas usan otras estrategias: inducen el aprendizaje del alumnado al pedirle que supere retos o responda a cuestiones escogidas por su profesor, para hacerle pasar a través de determinadas experiencias de necesidad de información y aprendizaje. Es decir, favorece una enseñanza activa,

motivadora y participativa. Esta es la estrategia utilizada por el **aprendizaje activo** (*active learning*), la enseñanza por medio de casos, la discusión socrática, el aprendizaje basado en problemas y en proyectos, el aprendizaje por el descubrimiento, el aprendizaje por la indagación y el aprendizaje basado en contextos. En las metodologías inductivas los alumnos aprenden **en el contexto de situaciones problemáticas concretas**, y de esa experiencia con lo concreto inducen los principios y teorías que deben aprender a transferir y a aplicar (el alumnado aprende haciendo cosas, *learning by doing*). Esta contextualización permite al alumnado conectar sus conocimientos con sus centros de interés pues, al hacer referencia a la vida cotidiana y su entorno inmediato, permiten la transposición didáctica de lo aprendido; transposición mediante la que pueden poner en juego los saberes adquiridos y las competencias específicas desarrolladas en situaciones más o menos reales y de complejidad progresiva (ver más adelante lo referente a la taxonomía de Bloom para la clasificación de las tareas), diferentes de las que se dan en el aula, lo que al final define el nivel de competencia de la persona.

Por otra parte, la incorporación de metodologías de aprendizaje inductivo tiene efectos muy positivos en la motivación y el aprendizaje del alumnado. El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento son herramientas que, usadas de manera habitual, permitirán el desarrollo del currículo bajo el paraguas de todas estas recomendaciones.

Finalmente, las metodologías empleadas han de velar por la inclusión de:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado, que potencien la comprensión lectora e incluyan debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.
- El uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

A continuación, se recogen algunas sugerencias consultadas en la bibliografía especializada, basadas en una pequeña muestra de las metodologías inductivas existentes. En nuestras programaciones deberíamos explicitar para cada UD o para cada bloque de contenidos cuál es la que vamos a emplear:

- A) Aplicación del modelo de **Aprendizaje Invertido** (FL, siglas correspondientes a su nombre inglés: *Flipped Learning*) con *Just-In-Time-Teaching* o Aprendizaje a Tiempo (JIIT).

Este modelo permite dedicar el tiempo de clase a actividades centradas en el protagonismo del alumnado. Entre sus fortalezas se pueden citar las siguientes:

1. Estimula el estudio por parte de los alumnos antes de iniciar cada nuevo tema. El alumnado trabaja la parte teórica de los contenidos en casa (puede ser mediante el visionado de vídeos, de presentaciones, la lectura de documentos previamente suministrados por vía electrónica, la consulta de sitios web, el empleo de recursos TIC interactivos, etc.). Así se fomenta la competencia de Aprender a aprender pues el alumno o la alumna ha de gestionar el tiempo que necesita dedicar a la comprensión de la información, se marca su propio ritmo y puede volver a “escuchar” la explicación de su profesor las veces que necesite. Con ello se favorece su predisposición a participar en la clase pues ya “le suena” aquello sobre lo que se va a trabajar en el tiempo de aula.

Dada la inercia de los alumnos a trabajar de forma tradicional y a su falta de entrenamiento en el estudio mediante metodologías activas, se requiere por parte del docente una labor de *marketing* bien orquestada para hacer ver a los estudiantes lo que pueden lograr con el modelo de aprendizaje inverso, abandonando así el cómodo hábito de dejar el estudio para el final,

justo antes de los exámenes. También hay que dejarles claro que no trabajar, estar distraído y ser pasivo en clase no es una opción viable en un entorno *flipped*. Existen recursos y estrategias de eficacia probada para ello: bonificar a aquellos alumnos que realicen correctamente el trabajo previo, valorar y premiar ante los compañeros el planteamiento de cuestiones interesantes para el desarrollo del tema (ver el punto 2 de este apartado), etc. Todo esto debe dejarse claro el primer día de clase, durante la presentación de la asignatura. Otro elemento importante que se puede añadir para aumentar la motivación del alumnado es la gamificación de la asignatura: con ello se pretende que los alumnos se “enganchen” a la misma y le dediquen tiempo y trabajo.

2. El profesor puede aplicar un sistema de comprobación del estudio previo, mediante el diagnóstico justo a tiempo (lo que se llama en literatura anglosajona el modelo de *Just-In-Time Teaching*, JITT). Para ello, se puede recurrir a cuestionarios online con los que el alumno o la alumna hace una primera reflexión de su proceso de aprendizaje (reflexión metacognitiva): el cuestionario se diseña con preguntas abiertas y reflexivas en las que los estudiantes dan información sobre lo que les parece más interesante, más complicado de entender, sobre sus dudas y sobre qué prefieren que se profundice en clase. Estas preguntas exigen al alumnado un primer ejercicio de reflexión y creatividad, cuyas respuestas serán características de cada persona, lo que evita en gran medida el que unos se copien de otros (sería fácil de detectar por la construcción de las respuestas).

El profesor recibe los cuestionarios y analiza las dudas planteadas por los alumnos (*feedforward*) vía online, pudiendo establecer la siguiente clasificación de las mismas:

- Preguntas con dudas urgentes que pueden ser respondidas por el profesor al momento (mediante correo electrónico, por ejemplo). Esta variante es la llamada *Flipped Learning Forte*. Una vez extraídas del formulario, se envían a los alumnos las respuestas a sus dudas personales junto con las de los demás compañeros y se les indica que las estudien pues es posible que encuentren alguna parecida en el examen.
- Preguntas que requieren de una indagación del profesor antes de ser respondidas en clase.
- Preguntas que pueden ser respondidas por alumnos aventajados en el aula en pequeño o gran grupo. Para ello, el profesor imprime la lista de las preguntas más adecuadas, las deriva a la clase y pide voluntarios para aclararlas. Estos serán bonificados positivamente.
- Preguntas que evidencian confusiones o errores conceptuales serios. Éstas deben ser tratadas en el aula: el profesor indica el error y puede aclararlo él mismo o pedir que el alumno o a la alumna intenten hacerlo por sí mismo, lo cual será premiado positivamente.
- Preguntas que pueden ser usadas como buenos ejercicios de examen. La calidad de la pregunta determinará si se incluye en el siguiente examen o no. El autor será bonificado.
- Preguntas para debatir en clase. En este caso, se valorarán las aportaciones de los participantes.
- Preguntas que pueden dar lugar a un pequeño proyecto de investigación.

Este análisis resulta muy útil desde el punto de vista didáctico pues permite rediseñar la actividad de clase, que estará guiada por las dificultades manifestadas por los alumnos tras su contacto con los materiales enviados. El diseño de las tareas a realizar tanto en el aula como fuera de ella debe estar enfocado a los resultados de aprendizaje que deseamos alcanzar (objetivos que queremos alcanzar y CC.CC. que queremos desarrollar). Los alumnos deberán

ejercitarse en operaciones de distinto nivel de razonamiento. Para ello será muy útil la taxonomía de Bloom.

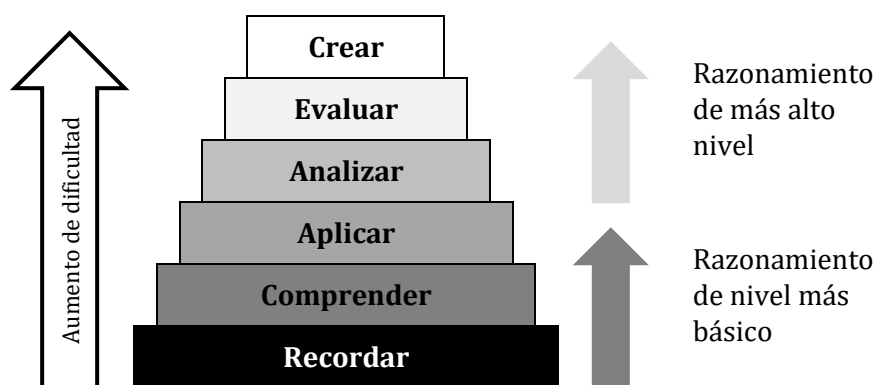


Figura 2. Taxonomía de Bloom (modificada y revisada en 2007)

Esta clasificación ordena los distintos niveles de razonamiento de los alumnos con la información a aprender. La jerarquía de la clasificación resalta el hecho de que los niveles superiores de razonamiento se apoyan en la consecución previa de otros niveles inferiores. En el modelo que estamos describiendo el alumnado interacciona con la información y la asimila, pudiendo luego recordar definiciones básicas y comprendiendo la estructura de las relaciones entre ellas. En esta fase del modelo (aprendizaje por parte del alumno) también se pueden incluir actividades de aplicación sencilla que servirán para comprobar que los alumnos recuerdan, comprenden y aplican la información que les hemos transmitido.

En el modelo FL, el tiempo de clase se puede dedicar a que el alumnado ejercite niveles de razonamiento más elevados, en tareas en las que deben analizar, evaluar y crear utilizando la información recibida.

La capacidad de análisis se apoya en la comprensión de los elementos y sus relaciones. Para evaluar, el alumnado debe hacer un juicio aplicando la información que le hemos presentado. Con esa información, debe ser capaz de crear (cuando alcanza los niveles más altos de razonamiento) reorganizando los elementos aprendidos en un nuevo patrón, estructura o propósito (generar, planificar, producir...).

3. Permite que el tiempo de aula se emplee en trabajar en clase actividades que tradicionalmente se realizaban en solitario en la casa (“deberes”) y para las que el estudiante necesita muy frecuentemente el apoyo de su profesor. Este trabajo es para el alumnado más útil que el de la mera transmisión de información teórica, dándole además mayor protagonismo durante el tiempo del aula (frente al protagonismo del docente en la tradicional clase magistral).
4. Las tareas se hacen y corrigen en tiempo de clase, con lo cual el estudiante recibe de su profesor información puntual e inmediata de sus progresos y propicia oportunidades para aprender a partir de los propios errores, tanto de forma individual como entre iguales, fomentando el trabajo cooperativo.

El modelo de FL no es la panacea para resolver los problemas del sistema educativo, pero aumenta el flujo de información entre el profesor y sus alumnos, lo que permite a aquél analizar y comprender mejor los problemas de comprensión de éstos. Tiene también otras debilidades. La principal es que da más trabajo a los profesores, requiere una planificación sólida del proceso que se va a ejecutar tanto en el aula como fuera de ella, exige controlar de alguna manera que los estudiantes han estudiado antes de las clases, etc.

La carga extra de trabajo de corrección se puede solventar con recursos TIC tales como EdPuzzle. Se trata de una herramienta que además de la edición de vídeos (mediante la inserción en puntos elegidos por el docente de cuestiones que los alumnos deben resolver para poder seguir visionando el vídeo), permite una evaluación tanto de la calidad de las respuestas dadas por los estudiantes (con posibilidad de que el docente les envíe un reporte con comentarios sobre lo acertado o no de las mismas) como de su grado de implicación en el visionado del vídeo. No hay que dar por sentado que el alumnado sabe ver los vídeos o qué tienen que hacer con ellos. Así que es conveniente dedicar tiempo en alguna sesión inicial a aclarar qué se les pide, cómo hay que verlos (tomando notas en su cuaderno de las ideas principales, señalando las dudas que se les planteen para luego tratarlas en clase, etc.). La aplicación EdPuzzle proporciona además al docente información sobre cuántas veces se ha visto cada fragmento del vídeo, qué preguntas han tenido un mayor índice de aciertos y fallos en el conjunto de la clase... La información proporcionada es muy útil para tratar luego en clase los conceptos peor comprendidos, atender a aquellos alumnos que estén más flojos en un apartado determinado e incluso hacer los agrupamientos de clase. Las preguntas que se inserten en el vídeo deben fomentar en la movilización del contenido aprendido a la resolución de problemas y no limitarse sólo a reproducir un fragmento de lo visionado. Si alguna persona no muestra interés en el visionado, se procederá a reenviarle el vídeo avisándole de que la calificación final no será la misma que si lo hubiera visto en su plazo.

La tabla 21 muestra las fases del trabajo del profesor, así como una posible temporalización, para la implementación del modelo FL.

Tabla 21. Fases del trabajo del profesor y fechas límites durante la implementación del modelo de enseñanza *Flipped Learning* (tomado de Martín-Prieto, 2017)

FASES DEL TRABAJO	FECHA LÍMITE
Trabajo previo. Diseño de la asignatura.	Antes de concluir la programación de la asignatura.
Marketing de la metodología: Estrategias para motivar al alumnado positivamente hacia el nuevo modelo.	Presentación de la asignatura (primeros días del curso).
Preparación de materiales de cada tema: <ul style="list-style-type: none"> . Crear o buscar materiales formativos: Documentos y vídeos (mediante herramientas tales como <i>Camtasia, EdPuzzle, Youtube</i>). . Crear cuestionario de comprobación de estudio: mediante <i>Google Forms</i> o <i>Survey Monkey</i>. . Instrucciones hipermedia. Enlaces a materiales: documentos y vídeos. Enlace al cuestionario de comprobación de estudio. . Envío a los alumnos. 	De 7 a 10 días antes del primer día de la clase inicial del tema.
Periodo de recogida de respuestas (feedforward) y trabajo del profesor con las respuestas de los alumnos: análisis y clasificación, pregunta urgente, preguntas diferidas, bonificación).	Víspera de la primera clase del tema.
Feedback: Toque de atención a los que no entregaron y a los que lo hicieron mal.	Primera clase del tema.
. Reconocimiento en clase de preguntas más interesantes.	
. Respuestas a preguntas urgentes: <i>flipped learning forte</i> .	
. Replanteamiento de la clase.	

Actividad en clase y explicación asistida por el *feedforward* recibido:
Actividades de evaluación y profundización de la comprensión.

Durante el tema.

Calificación y evaluación sumativa del aprendizaje.

Al finalizar el tema.

- B) Diseño y aplicación de Unidades Didácticas que, bajo el enfoque competencial, presentan los contenidos de forma contextualizada para acercar la “contenidos escolares” a la “contenidos de la calle”, de la vida cotidiana. El enfoque competencial trabajado desde la contextualización de los aprendizajes contribuye no sólo al fomento de las CC.CC. en el alumnado, sino también a promover su alfabetización científica al enseñar en el aula conocimientos que atiendan a las necesidades ciudadanas. Los profesores somos conscientes de que buena parte de los conocimientos que intentamos que aprendan nuestros alumnos tendrán escasa utilidad para muchos de ellos, mientras que, para otros conocimientos, que podrían resultarles verdaderamente interesantes y útiles a todos, apenas se dispone de tiempo o condiciones para trabajarlos o, sencillamente, no forman parte del currículo. Por ello, se deberían seleccionar los conceptos y teorías imprescindibles y con más potencial para elaborar explicaciones básicas sobre el mundo que rodea al alumnado. Su identificación no siempre resulta fácil para el docente ya que **saber una materia no equivale a tener competencia profesional para enseñar esa materia**. Incluso es muy probable que los estudiantes con mejores calificaciones tengan dificultades para utilizar esos saberes en unos contextos diferentes a aquellos en los que los adquirieron, tal como suele ocurrir cuando se analizan los resultados de la prueba inicial que se les hace a los alumnos.
- C) Trabajos prácticos investigativos. Hay que ser conscientes de que con frecuencia los trabajos prácticos previstos fracasan parcial o totalmente como recurso metodológico porque se trata de actividades meramente demostrativas, descriptivas o ilustrativas (son recetas con énfasis en la demostración, la manipulación instrumental o protagonismo del objeto a estudiar, que el alumnado aplica sin implicarse intelectualmente, y que no fomentan la interpretación o creación de modelos que le ayuden a entender el mundo) y porque no se aplican estrategias que ayuden a los alumnos a consolidar las habilidades de razonamiento o los conocimientos adquiridos en las actividades de indagación. Éstas últimas, llamadas también actividades investigadoras, ponen el énfasis en el proceso de creación del conocimiento y da protagonismo al sujeto (al estudiante). Con un evidente anclaje en el marco de las competencias clave, promueven el papel “generador de problemas” del docente como constructor de situaciones investigables.

Los trabajos prácticos indagativos obligan a razonar sobre fenómenos observados y por eso son una herramienta esencial en el aprendizaje de las ciencias en general (no solo las Ciencias de la Naturaleza). Para ello, hay que pedir a los mismos una serie de características como son: que no se limiten a la simple realización de un experimento al uso; que sean más investigadoras, siguiendo un progreso pautado y gradual en la autonomía concedida al estudiante; que activen los conocimientos previos de los estudiantes y favorezcan la reflexión y el análisis de lo que se observa; que ayuden a nuestros alumnos a relacionar fenómenos observados con predicciones realizadas previamente; que no exijan necesariamente el uso del laboratorio ni de un materia muy sofisticado.

Las actividades prácticas conocidas como “**Predicción-Observación-Explicación**” (POE) cumplen estos requisitos. La realización de estas actividades implica tres pasos sucesivos:

1. Frente a un determinado fenómeno, se hace una Predicción (hipótesis) sobre aquello que se supone que ocurrirá, justificando esta predicción.
2. Se describe qué es lo que sucede al observar el fenómeno (Observación).
3. Se compara la predicción con la observación y se busca una nueva explicación si la que se ha dado no resulta satisfactoria (Explicación).

En el primer paso se pretende poner en evidencia las ideas previas de los estudiantes respecto al fenómeno propuesto. Éste debe estar situado en una situación contextualizada para que tenga significado para el alumnado. Tales ideas pueden ser consecuencia de conocimientos sobre el fenómeno que se va a producir o simples intuiciones basadas en suposiciones por asociación con hechos parecidos. El segundo paso requiere fijar la atención en lo que está ocurriendo y ser capaz de describirlo. Puede requerir la medición de una o más magnitudes y la organización de los datos en tablas, gráficas... Esta etapa es didácticamente muy interesante pues pone en conflicto los preconceptos del alumno con lo que observa: con frecuencia lo observado es un resultado debido a los falsos modelos científicos con los que trabaja el estudiante, contruidos a partir de su interpretación personal de lo que ve a su alrededor. El tercer paso consiste en confrontar la predicción con lo que se ha observado. La explicación confrontada a la predicción permite al alumnado revisar sus ideas y construir un modelo que le satisfaga.

Las actividades POE son útiles siempre que no se limiten a una mera demostración y explicación por parte del profesor. La condición indispensable para que sean provechosas es hacer pensar sobre las experiencias. Hay que intercalar también actividades POE en que sea fácil predecir lo que sucederá para evitar promover en algunos estudiantes una actitud de desconfianza sistemática, que les lleve a hacer una predicción contraria a lo que realmente piensan.

- D) Uso de la clase magistral “socrática”: Las clases “magistrales” no tienen por qué ser necesariamente malas (si son realmente magistrales) y pueden representar una forma efectiva de ayuda a los estudiantes, para la adquisición de nuevos conocimientos. El problema con este tipo de clases es, a menudo, una cuestión de ritmo. Para algunos estudiantes, la información puede llegar demasiado lentamente o tratar temas que ya saben; otros estudiantes pueden tener problemas para asimilar la información rápidamente, o pueden carecer de los conocimientos previos que necesitan para comprender los conceptos presentados; tanto uno como otro supuesto no hacen sino ralentizar el proceso de aprendizaje.

En su versión más simple, es la exposición matizada con preguntas a los alumnos, para que piensen sobre algún punto antes de proseguir con él, y obtener algunas respuestas o alguna discusión antes de seguir con la exposición. En esta misma tesitura, se facilita la interrupción con preguntas, en este caso hechas por ellos cuando no entienden algo. El grado de preparación que requiere este tipo de clase activa es obviamente muy alto. La divagación del profesor es por supuesto más dañina que la divagación del alumnado, pues éste aprende también, consciente o inconscientemente, por imitación. Esta metodología se aplicará preferentemente cuando se use el libro de texto, con objeto de evitar la unidireccionalidad de la clase magistral como tal y favorecer la interacción y participación del alumnado.

- E) La explicación de fenómenos y la argumentación son elementos competenciales de especial importancia, no solo en relación con la Competencia Científica, sino con el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística en general. En este sentido, el Artículo 7 del Decreto 111/2016 recoge la conveniencia de integrar en la secuencia de actividades de aprendizaje elementos de las dos vertientes del uso lingüístico: comprensión y producción. Dichas actividades promoverán la adquisición de técnicas y habilidades para la recopilación, sistematización y presentación de la información. Para ayudar al alumnado en esta tarea, se pueden incluir en las tareas algunas pautas sobre el tipo de texto (bien explicativo, bien argumentativo) que se espera que elaboren.
- F) Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

(Volver al [Índice](#))

ANEXO II: CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS

NECESIDADES FORMATIVAS PARA EL CURSO 2024-2025

Este cuestionario debe ser rellenado por las jefas y los jefes de departamento. Consta de cuatro preguntas sobre las actividades formativas realizadas durante este curso y de una pregunta muy importante (la quinta) en la que se pide a los departamentos que indiquen las necesidades formativas detectadas y acciones que necesitarían desarrollar el curso próximo para cubrir las. Estas necesidades pueden ser de temática específica de cada área o materia o de carácter general: sobre metodología, recursos didácticos, sobre prevención de riesgos laborales, atención a la diversidad, inteligencia emocional, etc. También conviene indicar la modalidad de la formación: presencial, semipresencial, a distancia, formación en centro, grupo de trabajo, grupo intercentros, etc.

Se recomienda hacer una reunión de departamento para tratar el tema entre todos los miembros y tener una propuesta única y consensuada. Es importante de cara a programar el Plan de Formación del Profesorado de nuestro Centro (documento incluido en el Proyecto Educativo) así como para hacer una petición con suficiente antelación al Centro de Profesorado para que éste, en la medida de lo posible, atienda nuestras necesidades.

GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN.

- 1.- Valore si las propuestas formativas desarrolladas en su centro han cumplido sus expectativas con respecto a las necesidades iniciales del departamento.
- 2.- Indique en qué medida las propuestas formativas realizadas por los miembros del departamento han cubierto sus necesidades formativas.
- 3.- Valore la utilidad y aplicabilidad en la práctica docente diaria de los contenidos trabajados en las formaciones completadas por los miembros del departamento.
- 4.- Incluya cualquier valoración o comentario individual de los miembros de su departamento con respecto a las preguntas anteriores.
- 5.- Indique la temática de las acciones formativas que su departamento estima conveniente recibir durante el curso 2022-2023 (tanto específicas de sus materias como generales: de recursos didácticos, metodológicos, sobre prevención de riesgos laborales, atención a la diversidad, inteligencia emocional, etc.).

(Volver al [Índice](#))

ANEXO III: RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2024

Número total de registros: 32

Nombre	NIF/Pasaporte	Modalidad	Código	Título
[Redacted]	[Redacted]	Curso a Distancia	252923KPF534	OBJETOS DIGITALES EDUCATIVOS EN LAS AAVV MOODLE CENTROS: INTEGRA, MOTIVA Y ENRIQUECE TUS CLASES.
		Curso a Distancia	259927KPF540	BIOLOGÍA MOLECULAR Y SU APLICACIÓN DIGITAL EN EL AULA
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso Semipresencial	259924KPI468	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ERASMUS+
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso a Distancia	259922KPF484	LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso a Distancia	252922KPF432	COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE NIVEL B1
		Curso a Distancia	259922KPF484	LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
		Curso	252923GE405	CÓMO ATENDER LA DISLEXIA EN EL AULA ORDINARIA DE LA E.S.O MEJORANDO EL VOCABULARIO,EL LENGUAJE ORAL Y LA COMPRENSIÓN LECTORA
[Redacted]	[Redacted]	Curso a Distancia	252922KPF470	CUADERNO DE CLASE DE SÉNECA PARA LA EVALUACIÓN COMPETENCIAL

[Redacted]	[Redacted]	Curso a Distancia	252922KPF470	CUADERNO DE CLASE DE SÉNECA PARA LA EVALUACIÓN COMPETENCIAL
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso a Distancia	259920KPF541	CONOCE HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS AL ÁREA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
		Curso a Distancia	259906KPF517	ESCUELA DE RADIO. LA RADIO EN LA ESCUELA COMO RECURSO EDUCATIVO
		Curso Semipresencial	252922GE026	DISEÑO DE MECANISMOS Y ROBOTS CON SKETCHUP
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso a Distancia	259920KPF516	INTEGRANDO LA GAMIFICACIÓN (LUDIFICACIÓN) EN SECUNDARIA
		Curso a Distancia	259909KPF507	REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA EN EL AULA
		Curso a Distancia	259922KPF484	LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
		Curso a Distancia	259902KPF519	GEOGEBRA COMO RECURSO EN EL AULA

Nombre	NIF/Pasaporte	Modalidad	Código	Título
P	[Redacted]	Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso a Distancia	252922KPF429	COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE NIVEL B2
[Redacted]	[Redacted]	Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
		Curso a Distancia	259926QPF499	INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EDUCACIÓN: HERRAMIENTAS E IDEAS PARA SU USO EN NUESTRA AULA
		Curso a Distancia	259904KPF511	USO DE LA PLATAFORMA MOODLE CENTROS. NIVEL AVANZADO
[Redacted]	[Redacted]	Curso Semipresencial	259924KPI468	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ERASMUS+
		Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ
U.	[Redacted]	Grupos de trabajo	252922GT107	CDD: TALLER DE RADIO EN EL IES ISAAC ALBÉNIZ

ANEXO IV: FICHA DE CONTROL DE ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL GRUPO CLASE

FICHA DE CONTROL DE ATENCIÓN PERSONALIZADA DE LA TUTORÍA			
TUTOR:	GRUPO:	EVALUACIÓN	AÑO ACADÉMICO
<input type="checkbox"/> EVI	<input type="checkbox"/> ORD	<input type="checkbox"/>	2024/2025

Nº	ALUMNO/A	Fecha nacimiento	Edad a 31 diciembre	CURSOS REPETIDOS		ASIGNATURAS PENDIENTES	Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales		Programas de adaptación curricular			
				Primaria	ESO		Programa de refuerzo del aprendizaje	Programa de profundización del aprendizaje	Programa específico	A.C. AAC/II	A.C. Significativa	
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												

(Volver al [Índice](#))

ANEXO VII: FICHA DE SEGUIMIENTO DE REPETIDORES POR PROFESORADO PARA ENTREGAR A TUTORES

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDORES) (ANEXO VII)

Grupo: _____ Evaluación _____ del curso 20____/20____.

Asignatura:	Profesor/a:	MEDIDAS ADOPTADAS				ASISTENCIA CONTINUADA	REALIZA TAREAS DE CASA	TRABAJO REGULAR EN CLASE	MEJORA ADQUISICIÓN CONTENIDOS Y CC.CC.											
		OBSERVACIÓN EXHAUSTIVA	SENTARSE CERCA DEL PROFESOR/A	P.R.O.A.	MEJORA COMP. LING./MATEM.				SI	A VECES	NO	NO INICIADO	INICIADO	MEDIO	ALTO					
Alumno/alumna	DIFICULTADES APRECIADAS																			

ANEXO VIII: FICHA DE SEGUIMIENTO DE REPETIDORES PARA ENTREGAR AL ALUMNADO

PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDORES) (ANEXO VIII)

Grupo: _____ Evaluación _____ del curso 20____/20_____.

Alumno/alumna:	DIFICULTADES APRECIADAS	MEDIDAS ADOPTADAS					ASISTENCIA CONTINUADA			REALIZA TAREAS DE CASA			TRABAJO REGULAR EN CLASE			MEJORA ADQUISICIÓN CONTENIDOS Y C.C.C.C.			
		OBSERVACIÓN EXHAUSTIVA	SENTARSE CERCA DEL PROFESOR/A	P.R.O.A.	MEJORA COMP. LINGÜÍST./MATEM.	SI	A VECES	NO	SI	A VECES	NO	SI	A VECES	NO	NO INICIADO	INICIADO	MEDIO	ALTO	

ANEXO IX: NUESTRA NETIQUETA

El término **netiqueta** se utiliza para referirse al conjunto de normas de comportamiento general en el uso de las nuevas tecnologías, es decir, no es más que una adaptación de las reglas de etiqueta del mundo real al virtual.

De la misma manera que existen un protocolos para los encuentros físicos con personas, debemos crear otro para establecer nuestra forma de relacionarnos a través del "contacto electrónico". Con este protocolo se pretende aportar mayor seguridad y humanidad a la comunicación y así combatir problemas de la red tales como el fraude, el spam y los bulos o noticias falsas.

Desde nuestro centro, invitamos a toda la comunidad educativa a reflexionar y promover las actitudes que aparecen a continuación:

- **Identifícate:** Al final de un mensaje, firma con tu nombre real y cuando participes en foros o comunidades no utilices pseudónimos o nombres con los que se te pueda identificar.
- **Sé respetuoso:** Comienza tus intervenciones con un saludo y finaliza con una despedida. Trata a los demás con respeto al preguntar y al responder. No realices valoraciones o comentarios que puedan ofender.
- **Cuida tu expresión:** Escribe con corrección y de acuerdo con reglas gramaticales y ortográficas de nuestro idioma. Sobre todo, no abuses de abreviaturas no formales ni de palabras recortadas.
- **Ten paciencia:** No esperes una respuesta inmediata; no siempre se puede responder al momento.
- **Respetar los horarios:** No invadas el tiempo privado de los demás miembros de la comunidad. El horario de interacción será de 9 am a 8 pm, de lunes a viernes.
- **Sé discreto:** Si tienes una pregunta que sólo tiene que ver contigo, usa un mensaje privado y no "invadas" los canales de comunicación comunes.
- **Ten prudencia:** No respondas "gracias", "enterado", "hola", "buenos días", "buenas noches", etcétera. Ello genera una avalancha de mensajes para toda la comunidad, que puede molestar. Esta regla bien entendida y bien aceptada, no atenta contra buenos hábitos de comportamiento social.
- **Sé concreto:** Expresa tus ideas, preguntas y comentarios de manera concreta. No divagues y no repitas informaciones que no sean necesarias.
- **Recuerda que somos una comunidad:** Usa este espacio estrictamente para los fines didácticos para los que fue creado. Especialmente, no lo uses para reenviar cadenas, ni mensajes de otra índole que no tengan que ver con nuestro centro.

(Volver al [Índice](#))

ANEXO X: MODELOS DE ACTAS PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DURANTE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Se presentan en esta sección modelos de las actas a rellenar durante las sesiones de evaluación inicial, continua y ordinaria. En cada momento, Jefatura de Estudios proporcionará los documentos necesarios a cada tutor o tutora.



ACTA DE LA EVALUACIÓN _____



GRUPO:

Curso 202_ / 202_

Tutor / Tutora:

1.- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE GENERALES OBSERVADAS (a rellenar por cada docente antes de la sesión, si procede):

MATERIA 1	
MATERIA 2	
MATERIA 3	
MATERIA 4	
MATERIA 5	
MATERIA 6	
MATERIA 7	
MATERIA 8	
MATERIA 9	
MATERIA 10	
MATERIA 11	

2.- PROBLEMAS DE CONVIVENCIA DETECTADOS (a rellenar por cada docente, si procede):

MATERIA 1	
MATERIA 2	
MATERIA 3	
MATERIA 4	
MATERIA 5	
MATERIA 6	
MATERIA 7	
MATERIA 8	

MATERIA 9	
MATERIA 10	
MATERIA 11	

3.- ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL GRUPO

4.- ACUERDOS Y DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL

5.- ASESORAMIENTO DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Desdoblamiento de grupos:

Sustitución de **Francés** por **Materia Lingüística de Carácter Transversal (SÓLO PARA 1º ESO)**:

Otras (agrupación de materias en ámbitos, acción tutorial, implementación de metodologías activas, etc.):

7.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (se recogerán en las programaciones didácticas):

Programa de refuerzo del aprendizaje para **alumnado repetidor**: indicar alumnado y las asignaturas no superadas y estrategias de seguimiento.

Programa de refuerzo del aprendizaje para **alumnado con asignaturas pendientes**: indicar alumnado y las asignaturas no superadas y estrategias de seguimiento.

Programa de **profundización**. Indicar alumnado (el altamente motivado para el aprendizaje, alumnado con AA.CC.II.) y estrategias de seguimiento, si procede.

Programas de **Diversificación Curricular**: indicar alumnado propuesto, si procede.

8.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Apoyo educativo por especialista P.T. (indicar alumnado y estrategias de seguimiento).

Programas específicos para alumnado NEAE (indicar alumnado y estrategias de seguimiento).

Atención domiciliaria por razones médicas (indicar alumnado y estrategias de seguimiento).

Escolarización en curso inferior por incorporación tardía (indicar alumnado y estrategias de seguimiento).

Alumnado con dificultades con el idioma (indicar alumnado y estrategias de seguimiento).

Programas de adaptación curricular	De acceso	
	Significativa	
	Para alumnado con AA.CC.II.	

9.- ALUMNADO PROPUESTO PARA ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (PROA)

10.- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO ABSENTISTA

Málaga, ____ de _____ de 202__

ASISTENTES

Se firmará digitalmente

(Volver al [Índice](#))

ANEXO XI: MODELO DE PAUTAS PARA LAS FAMILIAS PARA AYUDAR A LOS HIJOS EN EL ESTUDIO

CÓMO AYUDAR A SU HIJO/A EN EL ESTUDIO

PAUTAS PARA LA FAMILIA

EL ACUERDO

- Objetivo a conseguir: **“que el alumno apunte en su agenda los deberes y realice las tareas de estudio en casa”**.
- **Lo que le pedimos al estudiante tiene que ser concreto y se debe poder “medir”, observar y comprobar su ejecución.** Si utilizamos expresiones generales o abstractas (“estudiar”, “portarse bien”, “ser bueno”), el alumno o la alumna no entenderán qué es, exactamente, lo que queremos de ellos. Hay que asegurarse de que les queda claro lo que tienen que hacer.
- **Los padres y el alumno negociarán un acuerdo** en el que se establecerán los “compromisos” a adquirir por ambas partes: el alumno se compromete a realizar las tareas escolares a cambio de una serie de refuerzos (premios, privilegios) que obtendrá de sus padres.
- Dicho **ACUERDO** recogerá:
 - Un horario fijo de estudio.
 - La obligación de apuntar en la agenda, todos los días, los deberes, trabajos y exámenes que pongan los profesores.
 - La obligación de realizar las tareas que se planifiquen.
 - Los privilegios que el alumno obtendrá por cumplir con lo acordado (usar consolas de juego, móvil, salir con amigos o amigas, TV, etc...).

EL PROCEDIMIENTO

- Los padres, al inicio del estudio, pedirán todos los días sus hijos que les muestren la agenda y **comprobarán que el alumno ha apuntado las tareas a realizar.** Asimismo, les ayudarán a:
 - Identificar la tarea: ejercicios, actividades, temas a estudiar...
 - Determinar la adecuación de los materiales que se están usando.
 - Planificar la tarea. Hacer un programa-plan y controlar el progreso.
 - Determinar criterios en relación con el éxito (qué tiene que hacer exactamente para conseguir el “privilegio”).
 - Comprobar personalmente que el alumno comprende lo que tiene que hacer.
 - Disponer de un lugar tranquilo para trabajar en casa.
 - Disponer de una mesa de trabajo adecuada.
- **Si el alumno no ha apuntado los deberes en la agenda (o dice que no tiene deberes y se comprueba que no es cierto)**, se le propondrá una tarea alternativa en función de los exámenes o de las asignaturas en las que el alumno tenga más dificultad (por ejemplo: hacer el resumen de una parte de un tema) y perderá el privilegio pactado a tal efecto. Si realiza el resumen propuesto se le otorgará un *“privilegio alternativo”*, acordado de antemano, pero mucho menos apetecible que el anterior.
- **Los estudiantes siempre tienen tarea para casa:** diariamente debe realizar, no sólo el trabajo que los profesores hayan mandado para ese día, sino también la labor de lectura, resumen, esquema y estudio de los temas que se vayan impartiendo en clase, por lo que **no hay excusa** para no estudiar ningún día de la semana.
- En el caso de que diga que **no sabe hacer la tarea**, se le podrá facilitar ayuda si la tarea es sencilla, y si no, se le pedirá que apunte sus “dudas” para preguntárselas al día siguiente al profesor. En tal caso,

tendrá que realizar una actividad alternativa igual que en el aparatado anterior. Si comprobamos que realmente no sabe hacer la tarea y realiza la actividad alternativa, podrá obtener el privilegio pactado.

- **Si el alumno presenta problemas de atención** es necesario analizar y secuenciar las tareas, descomponiéndolas en unidades, y facilitarle el autocontrol en la ejecución de cada una de las partes a través de la temporalización de las mismas y el uso de instrumentos que le ayuden a autorregularse (temporizador, reloj, etc...).
- Cuando finalice el tiempo de estudio establecido, **los padres supervisarán la ejecución de la tarea**, comprobando si el alumno la ha realizado. En el caso de que sea así, se le permitirá disfrutar del privilegio pactado. En el caso de que el alumno no haya realizado la tarea, **NO** recibirá el “premio”.
- **La tarea debe estar ejecutada en su totalidad con la calidad mínima exigible**, según la planificación establecida (debemos ser realistas en cuanto a lo que le pedimos, comenzar exigiendo poco, para que el alumno la acabe con facilidad y se motive). Si le permitimos un día “no acabarla del todo”, al día siguiente probará a dejar parte de la tarea para ver si corre la misma suerte.
- **Cuando la tarea consista en leer o memorizar un texto**, los padres deberán comprobar finalmente que el alumno lo ha hecho preguntándole sobre el mismo o pidiéndole que haga un resumen. En definitiva, los padres tienen siempre que comprobar que el alumno ha realizado la actividad acordada antes de ofrecerle el privilegio pactado.

LOS REFORZADORES

- La supervisión debe ser diaria y **la ejecución de la tarea escolar tiene que ir SIEMPRE seguida del premio pactado**. Los padres permitirán SIEMPRE el uso de los privilegios según las condiciones recogidas en el acuerdo cuando el estudiante cumpla con su deber (es fundamental que siempre que se emita la conducta el niño sepa qué va a suceder, y “que suceda”).
- **Ahora bien, si el alumno no ha realizado la tarea, NO SE LE PERMITIRÁ disfrutar del privilegio**. Los “premios” utilizados para reforzar el estudio, JAMÁS se utilizarán para reforzar una conducta diferente (por ejemplo, el juego de ordenador se permitirá SÓLO cuando el niño realice los deberes, pero no cuando lleve a cabo cualquier otra conducta deseada -recoger la mesa, hacer su cama, etc.-).
- **La sistematicidad y la coherencia son fundamentales**, si “a veces no se le sanciona cuando no realiza la tarea”, si padre y madre son “incoherentes en sus pautas y cada uno sigue normas distintas”, si le “pasamos la mano” al niño, si no mantenemos control sobre lo que tiene que hacer, (y le enviamos mensajes genéricos del tipo “¡estudia!”, o abstractos, tipo “¡pórtate bien!”), no conseguiremos el cambio de actitud.
- **La obtención de los premios NUNCA estará supeditada al estado de ánimo o disponibilidad de los padres** (por ejemplo: “hoy estoy de buen humor o necesito que esté entretenido para que no interfiera en otros asuntos domésticos y, por eso, le dejo hacer lo que quiera”). De esa forma estaremos dificultando la comprensión del alumno de las “condiciones” pactadas y se fomentarán los problemas de conducta (el alumno probará siempre suerte a ver qué pasa o montará continuas rabietas o nos retará para medir nuestra paciencia) deteriorándose nuestra credibilidad y debilitando el valor de nuestra actuación.
- **El niño no debe pasar toda la tarde paseando y mareando los libros** sin centrarse en el estudio: si no realiza la tarea en el tiempo establecido, se “retirarán los privilegios” pactados, pero no se hará nada más, es decir, **no se le reñirá, ni se le gritará, ni se le pegará o castigará de ninguna otra manera**, eso sólo conseguirá deteriorar la comunicación y supone un tremendo e inútil gasto de energía.
- Con estas pautas el objetivo que se persigue es “**que el alumno apunte en su agenda los deberes y realice las tareas de estudio en casa**”, por lo que, cuando nos centremos en ello, no contaminaremos dicha situación con ningún otro acontecimiento o problema de otra índole con el niño, ni cambiaremos sobre la marcha los acuerdos pactados con anterioridad.

- La aplicación de refuerzo (premio) **se debe acompañar siempre del razonamiento social o moral que justifica la necesidad de la conducta adecuada**, pero, teniendo en cuenta, que el desarrollo evolutivo de la moral pasa también por una serie de fases que condicionan la comprensión del alumno, de forma que las explicaciones demasiado largas, intensas o excesivamente emotivas lo único que pueden ocasionar es la angustia del niño o que nos escuche sin prestar atención.
- **SIEMPRE hay que felicitar al niño cuando esté haciendo lo que debe.** El niño debe sentir que le valoramos, que confiamos y creemos en él.
- Los “privilegios” se deben otorgar diariamente, en relación al esfuerzo que el alumno realiza cada día, no en función de las notas obtenidas al final del trimestre (en las calificaciones existen variables que no dependen de la voluntad del alumno). **Debemos premiar el esfuerzo, no sólo los resultados.**
- **La decisión de castigarle “quitándole todo lo que le gusta en tiempo indefinido” no es efectiva** ya que el niño se adaptará a la situación y entrará en un estado de apatía e inacción. Dicha práctica redundará, asimismo, en el deterioro de la comunicación con los padres. Si se le ha quitado todo, hay que devolvérselo, e iniciar el programa descrito en este documento, supeditando, día a día, el uso de dichos privilegios al comportamiento adecuado del alumno. Los reforzadores (vídeo juegos, ordenador, móvil, TV...) son nuestros mejores aliados para conseguir la modificación de la conducta del alumno.

EL OBJETIVO

- **El niño debe ser autónomo** a la hora de realizar su tarea, **por lo que no debemos hacer el esfuerzo por él.** Los padres pueden resolverle alguna duda o invitarle a que la apunte y lo pregunte al día siguiente en clase, pero no sustituir la labor del profesor, eso no le ayudará a madurar; y provocará desatención en el aula (*“sus padres se lo resolverán por la tarde”*).
- Durante el tiempo de estudio, **no se le debe presionar ni instigar** para que realice la tarea (tenemos que fomentar su autonomía y responsabilidad).
- **Debemos desarrollar la sensación en el niño de “que es capaz de”,** de “que puede hacerlo”. Cuando se tiene dicha sensación se activan los recursos, oportunidades y capacidades necesarias para influir sobre las circunstancias de la propia vida. Enseñar a los adolescentes a ser responsables incrementa su sensación de poder.
- Los padres deben intentar **controlar su ansiedad** por el hecho de que el niño no “cumpla” con su deber, la responsabilidad no es suya, es de su hijo y si ellos se agobian y se implican demasiado, el niño sacará ventaja de la situación, sabrá cómo presionarles y **delegará en ellos la responsabilidad de sus éxitos o fracasos.** Por la misma razón, los profesores no dispondrán de información veraz de la dedicación y el esfuerzo del niño en la realización del trabajo en casa, por lo que no podrán ayudar al alumno a progresar ni a la familia a mejorar las pautas educativas y de comunicación con su hijo. El niño debe aprender a afrontar sus fracasos, y para ello debemos perderle el **“miedo al suspenso”** ya que si nosotros “compensamos” su falta de actitud estamos impidiendo su maduración y bajando su autoestima, ya que el mensaje latente que le estamos enviando al niño es que no creemos en él ni en sus posibilidades.
- Cuando consigamos con este procedimiento que el alumno alcance algún éxito escolar (aprobado, buena nota...) o refuerzo social (halago del profesor o de los padres), los reforzadores artificiales (premios materiales) irán siendo paulatinamente sustituidos por un **refuerzo mucho más potente, la aprobación de los demás, el éxito escolar y la satisfacción personal.**

ANEXO XII: PLANIFICACIÓN DE RECURSOS A USAR POR DEPARTAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DIARIO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

		LCL	MAT	IDIO MAS	CCSS	CCNN	TECN	EF	EART	MUS	REL	FOPP	CINE	OyD
T i p o d e r e c u r s o	Textos literarios	X	X	X		X		X	X	X	X			
	Textos cotidianos: redacción o lectura de una carta y correo electrónico, factura, solicitud, impresos oficiales...	X	X	X		X	X							
	Textos de ámbito periodístico (noticias, crónicas, entrevistas, reportajes...)	X	X	X	X	X	X	X				X		
	Textos académicos (incluidos los libros de texto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Textos discontinuos: mapas, tablas, planos, gráficos, diagramas, diapositivas, infografías...	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
	Textos publicitarios	X	X	X										
	Asambleas, debates, mesas redondas...	X	X		X	X					X	X		
	Conferencias sobre temas específicos, exposiciones sobre temas curriculares...	X			X	X				X	X			
	Improvisación, simulación, dramatización, juego de roles...	X			X				X		X			
	Creaciones colectivas...	X								X	X			
	Elaboración de noticiarios, cuñas radiofónicas, anuncios publicitarios...	X			X									
	Juegos de mesa	X												
	Juegos de recrear, recordar,	X			X					X	X			

completar...														
Búsqueda de datos para completar una información	X			X	X	X			X	X	X			
Completar textos mutilados	X									X	X			
Análisis de imágenes, vídeos	X			X	X	X			X	X				
SdA	X			X	X				X	X				
Blogs y páginas web	X			X										
Presentación de trabajos orales y escritos	X			X	X	X					X			

REFERENCIAS

Jiménez Aleixandre, M. P. (2010). 10 ideas clave. Competencias en argumentación y uso de pruebas. Barcelona: GRAÓ.

Pedrinaci, E. (Coord.) (2012). 11 ideas clave. El desarrollo de la competencia científica. Barcelona: GRAÓ.

Pérez Pueyo, A. (Coord.) (2013). Programar y evaluar competencias básicas en 15 pasos. Barcelona: GRAÓ.

Prieto, A.; Díaz, D.; Santiago, R. Metodologías Inductivas. El desafío de enseñar mediante el cuestionamiento y los retos. Edición digital: Océano

Prieto, A. (2017). Flipped Learning. Aplicar el modelo de Aprendizaje Inverso. Madrid: Narcea

(Volver al [Índice](#))